

BANCO CENTRAL DE CHILE



BOLETIN MENSUAL

Nº. 492 FEBRERO 1969

SANTIAGO

PERSONAL DIRECTIVO

28 de febrero de 1969

Presidente
CARLOS MASSAD

Vicepresidente
JORGE CAUAS

DIRECTORES

Representantes del Gobierno (Clase A)

HERNAN ELGUETA
JOSE PARDO

ALVARO GARCIA
JOAQUIN UNDURRAGA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros (Clases B y C)

MANUEL BULNES

MANUEL VINAGRE

NICOLAS YARUR

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

HUGO ZEPEDA

Representante de la Cámara Central de Comercio

MIGUEL LLODRA

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros

HERNAN MANSILLA

Gerente General
FRANCISCO IBAÑEZ

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Fiscal
ALBERTO PULIDO

Gerente Secretario General
CARLOS REYES

Gerente Depto.
Comercio Exterior
EDUARDO MORGAN

Gerente de
Operaciones
HERNAN ARZE

Gerente
Administrativo
OCTAVIO JUSTINIANO

Gerente de
Seguridad Social
EUGENIO RUIZ TAGLE

Gerente de
Operaciones Internacionales
GUSTAVO ROTGER

Gerente Sucursal
Valparaíso
ERNESTO HEVIA

Depto. del Personal
GONZALO MORANDE

Subgerentes

Abogado Jefe
FERNANDO COLOMA

Depto. Estudios
RICARDO FFRENCH-DAVIS

Crédito Interno
ALFREDO GARCIA

Administrativo
LAUTARO RODRIGUEZ

Depto. Tesorería
JORGE ALAMOS

Revisor General
FERNANDO RUIZ-TAGLE

Fomento Export.
RODOLFO HOFFMANN

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL



FEBRERO 1969

VOL. XLII

Nº 492

BOLETIN
MENSUAL

492

FEBRERO
1969

BANCO CENTRAL DE CHILE

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MIGUEL GARCIA
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS

PRECIO DE VENTA E° 10.—
SUSCRIPCION ANUAL E° 100.—

SUSCRIPCION EN EL EXTRANJERO

US\$ 15 ANUALES
US\$ 27 DOS AÑOS
US\$ 36 TRÉS AÑOS

RECARGO ANUAL POR FRANQUEO AEREO:

CHILE: E° 50
LATINOAMERICA: US\$ 5
OTROS PAISES: US\$ 10

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN.

IMPRENTA "GUTENBERG"

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL

Vol. XLII N° 492 — Redacción cerrada el 10 de febrero de 1969 — FEBRERO 1969

CONTENIDO

	<u>Págs.</u>
Informe económico	141
Personal directivo	165
Ocupación y desocupación, Gran Santiago	166
Balanza de Pagos de 1967	172
Aspectos del modelo de estabilización del actual Gobierno	177
Circulares de la Superintendencia de Bancos	182
Circulares del Banco Central	190
Circulares del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile	192
Acuerdos del Comité Ejecutivo	197
Acuerdos del Directorio del Banco Central	201
Disposiciones legales económicas	210
Libros ingresados a la Biblioteca del Banco Central	222
Resumen de algunas leyes citadas en el Boletín	271
Referencias	273
Índice de cuadros estadísticos	274

BANCO CENTRAL DE CHILE

OFICINA CENTRAL: Agustinas 1180, Casilla 967, Santiago

SUCURSALES: Iquique
Antofagasta
La Serena
Valparaíso
Talca
Chillán
Concepción
Los Angeles
Temuco
Valdivia
Osorno
Puerto Montt
Punta Arenas

AGENCIAS: Arica
Caldera
Huasco
San Antonio
Castro
Coyhaique

INFORME ECONOMICO

PRODUCCION, PRECIOS Y NIVEL DE ACTIVIDAD

Los indicadores parciales disponibles de la actividad económica señalan una leve recuperación durante el segundo semestre de 1968. En efecto, las cifras de empleo muestran incrementos significativos en este período. El mayor empleo se ha concentrado básicamente en las actividades productoras de servicios. En cambio, la producción y ventas industriales siguen mostrando retrocesos en relación a la tendencia presentada en años anteriores. Asimismo, la producción minera ha presentado disminuciones en la mayor parte de los rubros.

Los efectos de la sequía no se han dejado sentir aún en las cifras disponibles —aparte de su efecto sobre la producción industrial y minera, especialmente en la de El Teniente— y es así como en los primeros once meses de 1968 el consumo de energía eléctrica señala incrementos superiores al 5%. No se dispone de suficientes datos sobre producción agropecuaria, por lo que no es posible visualizar la situación de este sector. Las actividades financieras experimentaron un extraordinario repunte, exhibiendo los valores bursátiles las mayores rentabilidades en términos reales.

A. PRODUCCION Y PRECIOS

Industria y Edificación

Datos proporcionados por la Sociedad de Fomento Fabril indican una disminución de 5,5% de la producción física en el mes de noviembre de 1968. El indicador de producción industrial muestra en los primeros once meses de 1968 un aumento de 1,1% en relación

a igual período de 1967. Este incremento es inferior al experimentado por este índice en igual período del año anterior. En efecto, el promedio de los primeros once meses de 1967 comparado con igual período de 1966 arroja un 1,5% de aumento.

Por su parte, el índice de ventas industriales reales señala un incremento de 0,4% en el período enero-noviembre de 1968, contrastando con la tendencia negativa observada en meses anteriores.

El consumo de energía eléctrica, pese a un decrecimiento de 6,7% en el mes de noviembre, señala un aumento de 5,6% en el período enero-noviembre de 1968 en relación al mismo período de 1967. Esta variación supera a la del período equivalente de 1967-1966, en el cual sólo alcanzó a 3,2%.

Las industrias que han experimentado un incremento considerable en su producción física son las de productos alimenticios, maderas, papel y celulosa, equipo eléctrico e industrias diversas. Todas ellas presentan incrementos superiores al 10% en la comparación de los primeros once meses de 1968 y 1967. A su vez, las industrias que han sufrido una merma en su producción son calzado y vestuario, imprentas y editoriales, metálicas básicas y material de transporte. La situación es similar en el índice de ventas industriales, siendo la excepción más importante, el rubro materiales de transporte, que muestra un aumento de 10,4% en las ventas y una disminución de 34,2% en la producción física. Asimismo, la disminución observada en la venta de textiles (11,3%) no guarda relación con la baja de la producción que alcanza a sólo 2,1% en el período de once meses bajo comentario.

La edificación iniciada por el sector público experimentó un aumento de 7,1% al considerar los primeros nueve meses de 1968 en

INDICADORES ECONOMICOS

I PRODUCCION AGROPECUARIA-SILVICOLA

ODEPLAN (Base: 1955-57 = 100)	1964	1965	1966	1967
Indice	122,22	119,74	126,45	130,37
% variación anual	7,0	— 2,0	5,6	3,1

II MINERIA

DEC (Base 1957 = 100)	1966	1967	1968
Mayo	155,4	147,3	146,6
Junio	156,7	145,7	139,0
Promedio enero-junio	136,8	142,9	144,7
% variación promedio	— 6,9	4,5	1,2
% variación en 12 meses acumulados	— 9,2	13,9	— 5,4

Fuente	Unidad	Período	1967	1968	% variac. 1967-1968
Hierro SME	tons.	ene-oct.	9.228,1	9.942,3	7,7
Carbón SME	tons.-netas	ene-dic.	871,3	678,9	— 22,1
Salitre SME	tons.	ene-oct.	1.154,0	1.217,2	5,5
Yodo SME	Kgs.	ene-dic.	2.216,1	1.964,0	— 11,4
Cobre Codelco	tons.	ene-oct.	555,7	548,6	— 1,3
Petróleo ENAP	m3.	ene-dic.	1.966,4	2.177,4	10,7

III INDUSTRIA MANUFACTURERA (En miles de unidades)

Fuente	Unidad	Período	1967	1968	% variac. 1967-1968
Acero CAP	tons.	ene-dic.	596,2	525,6	— 11,8
Cemento SFF y otros	tons.	ene-nov.	1.103,0	1.133,3	2,7

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL

DEC (Base: 1953 = 100)	1966	1967	1968
Agosto	177,5	183,1	187,1
Septiembre	170,0	169,4	166,7
Octubre	180,2	182,2	177,4
Promedio enero-octubre	172,5	172,8	172,9
% variación promedio	7,2	0,2	0,1
% variación en 12 meses acumulados	6,9	1,2	— 0,6

S F F (Base 1960 = 100)

Septiembre	166,1	155,5	160,3
Octubre	172,5	169,5	169,1
Noviembre	168,6	172,4	159,8
Promedio enero-noviembre	163,8	166,2	168,2
% variación promedio	9,7	1,5	1,1
% variación 12 meses acumulados	9,1	2,0	1,0

INDICE DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

S F F (Base: 1960 = 100)	1966	1967	1968
Septiembre	180,1	193,1	202,9
Octubre	196,3	199,0	218,2
Noviembre	194,3	189,9	203,6
Promedio enero-noviembre	181,9	187,8	198,4
% variación promedio	14,6	3,2	5,6
% variación en 12 meses acumulados . .	14,2	4,0	4,5

INDICE DE VENTAS INDUSTRIALES REALES

S F F (Base: 1960 = 100)

Septiembre	185,2	170,3	172,8
Octubre	177,7	175,7	198,9
Noviembre	188,2	182,7	184,3
Promedio enero-noviembre	172,3	169,7	170,6
% variación promedio	10,9	— 1,5	0,5
% variación en 12 meses acumulados . .	11,2	— 0,9	0,2

IV EDIFICACION

Sector Público (iniciada en todo el país)	Número de viviendas	Habitación (miles m2.)	Total (miles m2.)
enero-septiembre 1967	8.501	443,4	681,3
enero-septiembre 1968	10.975	579,2	729,8
% variación	29,1	30,6	7,1
% variación 12 meses acumulados . . .	79,9	66,0	45,2
Sector Privado (proyectada 60 comunas)			
enero-septiembre 1967	9.623	726,7	1.045,1
enero-septiembre 1968	10.217	760,2	954,7
% variación	6,2	4,6	— 3,6
% variación 12 meses acumulados . . .	10,5	9,4	— 1,0

V PRECIOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

DEC (Base 1958 = 100)	1966	1967	1968
Octubre	674,0	794,6	1.010,2
Noviembre	664,5	795,5	1.022,9
Diciembre	653,1	796,1	1.018,4
% variación diciembre	— 1,7	0,1	— 0,4
% variación al año	17,0	21,9	27,9

INDICE DE PRECIOS AL PGE MAYOR

DEC (Base trasladada proporcionalmente a 1958 = 100)

	1966	1967	1968
Septiembre	549,9	652,9	874,9
Octubre	551,4	656,5	878,6
Noviembre	550,3	656,5	871,3
% variación en noviembre	— 0,2	0,0	— 0,8
% variación en el año	20,0	19,6	32,6
% variación en 12 meses	20,3	19,3	32,7

VI TRABAJO

a) Encuesta Gran Santiago (IEU) (miles de personas)	Dic. 1967	Dic. 1968	% variac.
Población de 14 años y más	1.763,7	1.860,4	5,5
Fuerza de trabajo	932,2	978,1	4,9
Ocupados	872,7	925,2	6,0
Desocupados	59,5	52,9	— 11,1
Cesantes	49,4	44,0	— 10,9
% cesantía en fuerza de trabajo ...	5,3	4,5	—

b) Encuesta Concepción-Talcahuano	Oct. 1967	Oct. 1968	% variac.
Población 14 años y más	209,0	225,4	7,8
Fuerza de trabajo	101,3	112,8	11,4
Ocupados	90,1	100,0	11,0
Desocupados	11,2	12,8	14,3
% desocupados en fuerza de trabajo	11,0	11,4	—

c) Encuesta Lota-Coronel			
Población 14 años y más	69,3	70,6	1,9
Fuerza de trabajo	30,1	29,5	— 2,0
Ocupados	36,2	25,5	— 29,6
Desocupados	3,8	4,1	7,9
% desocupados en fuerza de trabajo	12,8	13,8	—

INDICE DE SUELDOS Y SALARIOS

DEC (abril 1959 = 100)	Promedio ene-oct. 67	Promedio ene-oct. 68	% variac. promedio
Indice general	831,1	1.058,7	27,4
Indice sueldos	801,1	1.002,0	25,1
Indice salarios	863,3	1.119,3	29,7

VII COMERCIO Y FINANZAS

PROTESTO DE DOCUMENTOS

(Superintendencia de Bancos)

a) Letras	Ene-dic. 1967	ene-dic. 1968	% variac.
Monto (millones de escudos)	935,9	1.280,1	36,8
Número (en miles)	1.178,1	1.201,5	2,0
Valor promedio (E°)	794,38	1.065,40	34,1

b) Cheques			
Monto (millones de escudos)	1.494,4	1.908,7	27,7
Número (en miles)	1.062,0	1.112,9	4,8
Valor promedio (E°)	1.407,14	1.715,18	21,9

INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES

(Banco Central 31-12-65 = 100)	1966	1967	1968
Octubre	97	100	142
Noviembre	100	94	144
Diciembre	106	95	145
% variación diciembre	6,0	1,1	0,7
% variación en el año	11,6	— 10,4	52,6

relación a igual período de 1967. La edificación proyectada por el sector privado, en cambio, presenta una disminución de 8,6% al considerar los períodos mencionados.

Precios

El índice de precios al consumidor, calculado por la Dirección de Estadística y Censos, señaló un incremento de 27,9% en los doce meses de 1968. Al considerar promedios anuales, el alza experimentada alcanza a 26,6%. En ambos casos, la variación del rubro Varios es muy superior a la correspondiente a los otros rubros.

El índice de precios al por mayor presenta un aumento de 32,6% en los primeros once meses del año, lo que indica un aumento considerable en relación a igual período del año 1967 en que subió 19,6%.

B. TRABAJO

La encuesta de ocupación y desocupación realizada por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile señala una abrupta disminución de la cesantía y desocupación en el Gran Santiago. En efecto, la proporción de desocupados en la fuerza de trabajo alcanzó en diciembre de 1968 sólo a un 5,4%, cifra muy inferior a la observada por la encuesta anterior de septiembre de 1968 (6,7%) y a la registrada en diciembre de 1967 (6,4%). A su vez, el porcentaje de cesantes alcanzó en diciembre sólo a 4,5%, mientras que en septiembre era de 5,5% y en diciembre de 1967, 5,3%.

La fuerza de trabajo del Gran Santiago estaba compuesta en diciembre de 1968 por aproximadamente 980 mil personas, lo que corresponde a más de un tercio de su población total.

La proporción de la fuerza de trabajo ocupada en las actividades productoras de servicios alcanzó a un 58% del total de la fuerza de trabajo en diciembre de 1968. Dicha cifra es muy superior a la registrada en septiembre de 1968 (55,8%), y a la observada en diciembre de 1967 (56,4%). Este repunte, junto al incremento observado en las actividades de transporte, almacenaje, comunicaciones y utilidad pública, ha más que compensado la declinación de la ocupación en las actividades productoras de bienes, la cual en diciembre de 1968 alcanzaba a un 33,8% del total, habiendo sido de 36,2% en septiembre de 1968 y 35,9% en diciembre de 1967. Esta disminución es, en gran parte, un reflejo de la baja observada en la industria; mientras que el

aumento en los servicios corresponde al incremento del comercio y los servicios de gobierno.

C. ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS

El índice de cotización de acciones alcanzó en diciembre de 1968 un nivel de 145 con respecto a la base 100 correspondiente al 31 de diciembre de 1965. Este nivel corresponde a un incremento de 52,6% del índice durante 1968, que contrasta con la baja de 10,4% observada en 1967. En esta forma, las ganancias de capital para las personas que adquirieron valores bursátiles a fines de 1967 supera el 20%, lo cual unido a la venta en dinero obtenida en el mismo período les ha proporcionado una rentabilidad muy superior a la de cualquier otra forma de inversión mobiliaria, inclusive las efectuadas en monedas extranjeras. La tendencia alcista de las cotizaciones bursátiles se confirmó en enero de 1969, en que se observó un aumento superior al 10% en comparación con diciembre.

El monto de letras protestadas durante 1968 se elevó en un 36,8% sobre el nivel de 1967, aumentando el valor promedio de estos documentos en una proporción similar (34,6 por ciento). Esto indica un aumento en términos reales de los protestos de letras. En cambio, **el monto de cheques protestados** aumentó en 27,7% durante 1968, lo que indica prácticamente ningún incremento en términos reales. El valor promedio del cheque protestado disminuyó en términos reales: en 1968 alcanzó a E° 1.715 los que comparados con E° 1.407 de 1967, señalan un incremento de 21,9%, inferior en seis puntos porcentuales al alza registrada por el índice de precios al consumidor.

SITUACION FISCAL

A. MOVIMIENTO EN NOVIEMBRE

Los **ingresos** alcanzaron a E° 855 millones, superiores en E° 30 millones a los de octubre que fueron los más altos después de los de julio. Resultaron, por tanto, mayores en 21% al promedio mensual de entradas (E° 708 millones). El aumento respecto de octubre se debe al incremento de E° 152 millones en los impuestos indirectos, cuyo efecto fue contrarrestado por el descenso en E° 122 millones de los impuestos directos. El mejoramiento proviene principalmente de los tributos que afectan a las importaciones (E° 76 millones), compraventas (E° 37 millones) y servicios (E° 15 mi-

SINTESIS DE LA SITUACION FISCAL

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (M. de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1967	Proyección	Presupuesto	Ene.-nov.	Ene.-nov.	Nov.	Nov.
	(1)	1968	1969	1967 (4)	1968 (4)(5)	1967 (4)	1968(4)(5)
I. INGRESOS							
Tributarios	6.043,1	8.542,9	11.329,2	5.334,7	7.555,9	657,2	829,4
No tributarios	313,9	355,1	527,4	206,2	291,5	19,5	25,9
Extra presupuestarios	—	—	—	24,3	53,2	2,1	—
TOTAL	6.357,0	8.928,0	11.856,6	5.565,2	7.794,2	678,8	855,3
II. EGRESOS							
Corrientes	4.668,2	6.642,2	8.696,1	4.021,8	5.845,1	428,3	707,3
De inversión	1.895,7	2.576,2	3.284,1	1.610,6	2.193,9	193,0	265,7
Amortizaciones	338,5	445,8	739,9	294,1	444,8	20,4	16,1
Extrapresupuestarios	—	35,2 (6)	—	—	—	—	—
TOTAL	6.902,4	9.629,0	12.720,1	5.926,5	8.483,8	641,7	989,1
III. SUPERAVIT = Sin signo							
DEFICIT = (-)							
Cuenta corriente (7)	1.688,8	2.285,8	3.160,5	1.543,4	1.949,1	250,5	148,0
Bruto (8)	545,4	701,9	863,5	361,3	659,6	37,1	133,8
Neto (9)	206,9	255,2	123,6	67,2	244,8	16,7	117,7

- (1) Conversión a E⁹ 5,04 por dólar.
- (2) Proyección de la Dirección de Presupuestos de 25.6.68. Conversión a E⁹ 6,30 por dólar.
- (3) Presupuesto de la Nación publicado en el Diario Oficial de 31.12.68. Conversión a E⁹ 8,40 por dólar.
- (4) Excluidos de derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales.
- (5) Cifras provisionales.
- (6) Rebajas sin distribuir.
- (7) Ingresos totales menos egresos corrientes.
- (8) Ingresos totales menos egresos totales.
- (9) Saldo bruto menos amortizaciones.

INGRESOS FISCALES

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (M. de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1967 (2)	Proyección 1968 (2)	Pr.su- puesto 1969 (3)	Ene.-nov. 1967 (4)			Ene.-nov. 1968 (4) (5)			Nov. 1967 (4)	Nov. 1968 (4) (5)
				M. cto.	M. extr.	Total	M. cto.	M. extr.	Total		
				A. Tributarios	6.043,1	8.542,9	11.329,2	4.524,1	810,6		
1. Directos	2.675,5	3.345,9	3.764,4	1.387,8	793,0	2.180,8	1.796,8	1.044,7	2.841,5	374,1	271,6
a la renta	1.357,8	1.736,4	2.267,0	1.159,9	93,5	1.253,4	1.531,2	134,4	1.665,6	242,2	175,8
a la gran mina- ría	900,6	1.115,0	976,0	—	699,3	699,3	—	910,2	910,2	100,1	77,2
a la propiedad	417,1	493,6	521,4	186,4	—	186,4	262,6	—	262,6	3,5	18,5
otros	—	—	—	41,5	0,2	41,7	3,0	0,1	3,1	28,3	0,1
2. Indirectos	3.367,6	5.197,9	7.564,8	3.136,3	17,6	3.153,9	4.702,5	11,9	4.714,4	283,1	557,8
a la compra- venta	1.613,2	2.460,0	3.506,2	1.426,4	—	1.426,4	2.044,0	—	2.044,0	142,6	253,2
a la producción	429,0	621,0	1.024,3	332,6	—	332,6	517,1	—	517,1	36,8	64,3
a los servicios	390,2	550,1	767,5	217,8	0,9	227,7	389,4	10,8	400,2	26,8	66,0
a los actos ju- rídicos	251,7	375,4	591,4	229,6	—	229,6	365,2	—	365,2	23,3	48,3
a las importa- ciones	673,0	1.174,8	1.668,2	575,0	—	575,0	911,4	—	911,4	53,6	126,0
otros	10,5	16,6	7,2	354,9	7,7	362,6	475,4	1,1	476,5	—	—
B. No tributarios ..	313,9	385,1	527,4	206,0	0,2	206,2	283,5	8,0	291,5	19,5	25,9
Subtotal	6.357,0	8.928,0	11.856,6	4.730,1	810,8	5.540,9	6.782,8	1.064,6	7.847,4	676,7	855,3
Extrapresu- puestarios ..	—	—	—	24,3	—	24,3	53,2	—	53,2	2,1	—
TOTAL	6.357,0	8.928,0	11.856,6	4.754,4	810,8	5.565,2	6.729,6	1.064,6	7.794,2	678,8	855,3

- (1) Conversión a E⁹ 5,04 por dólar. Se excluyeron los derechos pagados por las instituciones fiscales.
- (2) Proyección de la Dirección de Presupuestos, 25.6.68. Conversión E⁹ 6,30 por dólar.
- (3) Presupuesto de la Nación publicado en el Diario Oficial de 31.12.68. Conversión E⁹ 8,40 por dólar.
- (4) Excluidos los derechos aduaneros pagados por instituciones fiscales.
- (5) Cifras provisionales.

liones). La contracción puede atribuirse tanto a la ausencia de pagos masivos del impuesto a la renta y de las contribuciones de bienes raíces, como a la disminución de los depósitos (US\$ 2,2 millones) de las compañías cupreras efectuados en noviembre, destinados al pago de la tributación.

Los egresos llegaron a E^o 989 millones, exhibiendo el guarismo más elevado del año. Superan en E^o 81 millones a los de octubre y en E^o 68 millones a los de julio y agosto, que habían sido los más prominentes. El exceso respecto al mes anterior, se debe a los aumentos de E^o 80 millones en los gastos corrientes y E^o 48 millones en los de inversión. La diferencia de E^o 47 millones se compensó con la disminución por igual monto de las amortizaciones. En los gastos corrientes subieron principalmente las transferencias al Sector Público (E^o 63 millones) y los gastos de previsión y asignación familiar (E^o 32 millones). Dentro de los de inversión, aumentaron en E^o 27 millones la inversión directa y en E^o 21 millones los aportes a instituciones. El descenso de las amortizaciones se produjo por la contracción de los pagos de la deuda pública externa (US\$ 4,7 millones), respecto de los cuales, prácticamente, se eliminaron los

traspasos de fondos a organismos deudores con el exterior (Corfo, FF. EE., ENAMI, etc.) y se cancelaron de preferencia aquellos compromisos que sirve directamente la Caja de Amortización.

El ahorro fiscal fue de E^o 148 millones, similar al de septiembre y menor en 25% al de octubre. Alcanzó uno de los grados más bajos del año. Únicamente fue superior a los ahorros de junio y agosto.

El déficit bruto llegó a E^o 134 millones, inferior a los de junio y agosto, que son los mayores del período. Por tanto, aventajó en E^o 51 millones al déficit de octubre. El financiamiento se efectuó a base de E^o 66 millones de préstamos internos (E^o 57 millones de cuenta única); E^o 34 millones de uso de saldos en cuentas de terceros; E^o 18 millones de reducción del saldo en caja del Fisco; y E^o 16 millones de préstamos externos (E^o 15 millones del BID).

B. DESARROLLO EN EL PERIODO ENERO-NOVIEMBRE

Las entradas de Tesorería totalizaron E^o 7.794 millones, por lo que exceden en 11%, en términos

EGRESOS FISCALES

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (M. de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1967 (1)	Proyec- ción 1968 (2)	Presu- puesto 1969 (3)	Ene.-nov. 1967 (4)			Ene.-nov. 1968 (4) (5)			Nov. 1967 (4)	Nov. 1968 (4)
				M. cte.	M. extr.	Total	M. cte.	M. extr.	Total		
A.- Corrientes.....	4.668,2	6.642,2	8.696,1	3.744,5	277,3	4.021,8	5.480,3	354,8	5.845,1	428,3	707,3
Remuneraciones.....	1.770,7	2.455,2	3.387,3	1.499,2	32,8	1.532,0	2.036,1	61,8	2.079,9	155,0	197,3
Compra de bienes...	344,9	427,7	593,0	287,3	60,0	347,3	462,6	56,6	519,2	43,1	67,4
Gastos prev. y asig. fam.....	823,7	1.163,5	1.421,1	647,5	2,6	650,1	970,7	3,9	974,6	24,5	142,7
Transf. al sector priv...	260,9	440,9	591,7	159,4	0,3	159,7	359,3	3,6	362,9	17,0	34,7
Transf. al sector pú- blico.....	1.292,9	1.873,7	2.297,2	1.070,4	85,8	1.156,2	1.643,9	67,6	1.711,5	173,8	227,2
Intereses deuda pú- blica.....	175,1	281,2	405,8	—	90,2	90,2	6,8	158,0	164,8	9,0	36,4
Varios.....	—	—	—	80,7	5,6	86,3	10,9	3,3	14,2	5,9	1,6
B.- De Inversión.....	1.895,7	2.576,2	3.284,1	1.555,8	54,8	1.610,6	2.022,7	171,2	2.193,9	193,0	265,7
Inversión real y finan- ciera.....	928,3	1.059,9	—	728,7	21,3	750,0	794,9	107,6	902,5	114,7	93,8
Aportes de inversión	967,4	1.516,3	—	827,1	33,5	860,6	1.227,8	63,6	1.291,4	78,3	171,9
SUMA.....	6.563,9	9.218,4	11.980,2	5.300,3	332,1	5.632,4	7.513,0	526,0	8.039,0	621,3	973,0
C.- Amortizaciones...	338,5	445,8	739,9	50,9	243,2	294,1	125,9	319,8	444,8	20,4	16,1
Sub-total.....	6.902,4	9.664,2	12.720,1	5.351,2	575,3	5.926,5	7.638,0	845,8	8.483,8	641,7	989,1
Gastos extrapresu- puestarios.....	—	— 35,2(5)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.....	6.902,4	9.629,0	12.720,1	5.351,2	575,3	5.926,5	7.638,0	845,8	8.483,8	641,7	989,1

(1) Conversión a E^o 5,04 por dólar. Se excluyen los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales.

(2) Proyección de la Dirección de Presupuestos de 25.6.68. Conversión a E^o 6,30 por dólar.

(3) Presupuesto de la Nación publicado en el Diario Oficial de 31.12.68. Conversión a E^o 8,40 por dólar.

(4) Cifras provisionales.

(5) Esta suma corresponde a rebajas sin distribuir.

reales (1), a las del período correspondiente al año anterior. El mejoramiento se originó fundamentalmente por los mayores ingresos provenientes de los impuestos indirectos. Estos subieron en 18% (1) lo que se tradujo en una expansión de E⁹ 1.560 millones que constituye el 70% del incremento total de los ingresos de Tesorería. Los mejoramientos más importantes se advierten en los gravámenes que pesan sobre los servicios (39%), (1), las importaciones (25%) (1) y las compraventas (13%) (1). Esto último implica un aumento del volumen de transacciones en nuestra economía, a juzgar por el incremento neto de 10%, y del im-

puesto a la compraventa, el que se determinó considerando el efecto inflacionario, el alza de la tasa de 7 a 8% y la ampliación de la base de dicho impuesto, que rigen a contar de julio del presente año. Además, se infiere que también se ha producido un aumento de la oferta de los servicios. En efecto, el correspondiente gravamen muestra un incremento neto de 14% (1), del cual previamente se ha deducido, al igual que en el caso anterior, el alza de la tasa de 15 a 17% y las modificaciones de la base, puestos en vigencia en la misma fecha. Los incrementos, tanto en el volumen de transacciones como en la oferta de

FINANCIAMIENTO FISCAL

(En millones de escudos de c/año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	Proyección 1963 (1)	Presupuesto 1969 (2)	Ene.-nov. 1967 (3)	Ene.-nov. 1968 (3) (4)	Nov. 1967 (3)	Nov. 1968 (3) (4)
A. PRESUPUESTO CORRIENTE						
1. Ingresos.....	8.928,0	11.856,6	5.565,2	7.794,2	678,8	855,3
2. Egresos.....	6.642,2	8.696,1	4.021,8	5.845,1	428,3	707,3
3. Excedente en cta. cta.....	2.285,8	3.160,5	1.543,4	1.949,1	250,5	148,0
B. PRESUPUESTO DE CAPITAL.....						
1. Inversión fiscal.....	2.576,2	3.284,1	1.610,6	2.193,9	193,0	265,7
2. Amortización.....	445,8	739,9	294,1	444,8	20,4	16,1
3. Total gastos de capital.....	3.022,0	4.024,0	1.904,7	2.638,7	213,4	281,8
C. GASTOS EXTRAPRESUPUESTA- RIOS.....	— 35,2 (5)	—	—	—	—	—
Suma (B+C).....	2.986,8	4.024,0	1.904,7	2.638,7	213,4	281,8
D. DEFICIT (-) O SUPERAVIT BRUTO	— 701,0	— 863,5	— 361,3	— 689,6	37,1	— 133,8
E. FINANCIAMIENTO.....	701,0	863,5	361,3	689,6	— 37,1	133,8
1. Recursos propios.....	—	—	—	—	—	—
a) Ingr. varios en m/extr.....	—	—	—	—	—	—
2. Préstamos internos.....	424,2	247,0 (6)	248,6	442,7	4,7	65,6
Coloc. de pag. bonos dólares.....	—	—	—	—	—	—
Sobregiros en cta. única.....	—	—	72,0	57,0	—	57,0
Ptmo. Bco. Central en m/nac.....	150,0	—	243,0	179,0	4,7	—
Amortizaciones Bco. Central.....	—	—	67,6	85,0	—	—
Ptmo. Bco. Central en m/extr.....	—	—	—	50,0	—	—
Caja de Amortización.....	—	—	0,2	0,7	—	—
Préstamo forzoso.....	250,2	—	—	223,7	—	8,6
Otros.....	24,0	—	1,0	17,3	—	—
3. Préstamos externos.....	97,8	589,5	74,9	122,5	—	15,8
Conv. Exced. Agropecuarios.....	60,0	464,0	3,0	3,9	—	0,9
JDA.....	—	—	20,0	17,7	—	—
Préstamos AID.....	—	—	4,9	77,7	—	—
Préstamos BID (B. Centr. m/nac.)	—	—	11,0	—	—	—
Préstamos BID (B. Centr. m/extr.)	—	—	—	23,2	—	14,9
Reneg. deuda externa.....	—	125,5 (6)	36,0	—	—	—
Otros préstamos.....	37,8	—	—	—	—	—
4. Variación saldo en caja (-) au- mento: (+) disminuc.....	—	—	— 24,7	27,4	— 9,9	18,4
5. Variac. saldos en cta. de terceros y discrep. estadísticas.....	325,0	—	62,5	97,0	— 31,9	34,0
6. Sin financiamiento.....	154,0	—	—	—	—	—

NOTAS: (1) Proyección de la Dirección de Presupuestos de 25.668. Conversión a E⁹ 6,30 por dólar.
 (2) Presupuesto de la Nación publicado en el Diario Oficial de 31.12.68. Conversión a E⁹ 8,40 por dólar.
 (3) Se excluyen los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales.
 (4) Cifras provisionales.
 (5) Rebajas sin distribuir.
 (6) No se dispone de mayor detalle respecto a su composición.

servicios unidos al aumento de producción física industrial (2%) indicado por la Sociedad de Fomento Fabril, reflejan un repunte de la actividad económica del país en el período que se analiza.

Los gastos de Tesorería alcanzaron a E^o 8.484 millones, mayores en 13% (1) a los de igual lapso de 1967. El aumento se manifiesta preferentemente en los egresos corrientes que crecieron en 15% (1). Casi el 80% de dicha expansión se revela en las alzas de 7, 17 y 18% (1) que experimentaron las remuneraciones, las transferencias al Sector Público y los gastos previsionales, respectivamente. También cabe señalar el mejoramiento de 7% (1) de la inversión, proveniente, en su mayor parte, de los aportes a instituciones descentralizadas.

El ahorro fiscal se mantuvo, en términos reales, en el nivel logrado en el período correspondiente del año anterior.

El déficit bruto fue de E^o 690 millones; por lo que excedió en 51% (1) al del mismo lapso de 1967. Se cubrió con E^o 443 millones de créditos internos (E^o 224 millones del préstamo forzoso), E^o 123 millones de recursos externos (E^o 78 millones de AID), E^o 97 millones de utilización de saldos en cuentas de Terceros y E^o 27 millones de reducción del saldo en caja del Fisco.

C. OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL FISCO

Aprobación del Presupuesto Fiscal 1969

En virtud de la ley N^o 17.072, de 31 de diciembre, se aprobó el Cálculo de Entradas y Gastos del Presupuesto de la Nación para 1969. Los ingresos corrientes se estiman en E^o 11.857 millones, o sea, en 32% más que las entradas de 1968. El total de gastos alcanza a E^o 12.720 millones, superior en 34% al de 1968. El déficit bruto es, por tanto, de E^o 864 millones y se financia, principalmente, con US\$ 74 millones de préstamos externos provenientes, en su mayor parte, de créditos AID y de Excedentes Agropecuarios de Estados Unidos.

Modificaciones al Sistema Tributario

En conformidad a la ley N^o 17.073, de 31 de diciembre, se introdujeron diversas modificaciones al sistema tributario, las cuales resumimos a continuación:

(1) Las variaciones porcentuales de este capítulo se indican en términos reales.

a) Derogación de las franquicias del impuesto global complementario.

Se suprimieron todas las franquicias y exenciones al impuesto global complementario, salvo las que se refieren a las rentas que se encuentran liberadas del global complementario en virtud de contratos suscritos por autoridad competente, las que sean consecuencia de la aplicación de los regímenes sustitutivos o especiales, las asignaciones y gratificaciones de zona y las indemnizaciones pagadas a empleados y obreros. Expresamente se estableció que no constituyen renta los reajustes y amortizaciones de bonos y pagarés y otros títulos de crédito emitidos por instituciones del Estado, Municipalidades, Banco del Estado, Corporación de la Vivienda y asociaciones de ahorros y préstamos, como igualmente, los reajustes de los certificados de ahorro del Banco Central, de bonos y pagarés reajustables de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, de hipotecas del sistema nacional de ahorros, de depósitos y cuotas de ahorro en cooperativas, etc.

b) Sustitución del impuesto a la renta mínima presunta por el impuesto al patrimonio.

En virtud de esta ley se creó, en forma permanente, el impuesto al patrimonio que reemplazó al de la renta mínima presunta, que era de carácter transitorio. El nuevo tributo se aplica, en general, sobre la suma de los bienes que posee una persona y no respecto de la renta que presumiblemente generan tales bienes.

c) Mantención del empréstito forzoso a favor del Fisco.

Se conservó el empréstito obligatorio al Fisco creado en 1968; ahora sólo afectará a las rentas de primera categoría obtenidas por las empresas, y a las de los contribuyentes del impuesto adicional. Su tasa se mantiene en 13% sobre el monto de los impuestos que deban pagarse en el año tributario 1969.

d) Modificaciones a la Ley de la Renta

Entre los cambios más importantes destacaremos: i) la rebaja de 20 a 17% de la tasa del impuesto a la renta de primera categoría;

ii) el aumento de 30 a 37% de la tasa del impuesto adicional;

iii) el alza de 10 a 12% del impuesto que grava las rentas de las personas naturales extranjeras que hubieren desarrollado en el país actividades científicas, técnicas, culturales o deportivas;

iv) la modificación de la fecha en que habitualmente se declara el impuesto global complementario para los contribuyentes cuyas entradas

proviengan de sueldos y salarios, en el sentido de que deberán presentarla en los meses de enero y febrero, en vez de hacerlo en marzo;

v) la creación del Rol Unico Tributario, en el cual deberán inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, comunidades, asociaciones y cualquier entidad que cause o pueda originar impuestos;

vi) el otorgamiento de la facultad concedida al Presidente de la República para eximir total o parcialmente por el año 1969, del pago de contribuciones de bienes raíces a los predios ubicados en las provincias afectadas por la sequía; y

vii) la creación de la facultad otorgada al Ejecutivo para recargar hasta en un 20% las contribuciones de bienes raíces urbanos, situados en provincias ajenas a la sequía.

e) **Modificaciones a la Ley de Timbres y Estampillas**

Las variaciones más importantes se manifiestan en el aumento de 2 a 3% del impuesto sustitutivo que se aplica a los registros de importación: el alza de E⁹ 0,40 a E⁹ 0,77 del impuesto que grava a cada cheque que se gire en el país; y el cambio de E⁹ 0,001 a 1% de la tasa complementaria que pesa sobre las letras protestadas de valores superiores a E⁹ 1.000, por cada escudo o fracción de exceso.

Además, en conformidad a los decretos N.os 2.257 y 2.393, del Ministerio de Hacienda, de 12 de diciembre de 1968 y 4 de enero en curso, se fijaron en 10 y 25% los reajustes a los avalúos de bienes raíces agrícolas y no agrícolas para 1969.

Reajuste de remuneraciones al Sector Público

En conformidad con el decreto con fuerza de ley N^o 1 de 7 de enero del año en curso, se reajustaron en un 20% las remuneraciones percibidas por los empleados y obreros del Sector Público al 31 de diciembre de 1968, salvo la de las personas que estuvieren ganando menos de un sueldo vital mensual, que se aumentarán en un 27,9% y las del personal de instituciones acogidas a reajustes especiales (Magisterio, Fuerzas Armadas y Carabineros, Poder Judicial, etc.).

El costo total del reajuste asciende a E⁹ 1.850 millones, de los cuales corresponden E⁹ 405 millones a reajustes especiales y el resto de E⁹ 1.445 millones incluye tanto los aumentos que experimentan la bonificación de 7,5%, el aporte al fondo

de revalorización y la asignación familiar, como el reajuste general (E⁹ 1.190 millones).

El financiamiento se efectuará a base de E⁹ 1.334 millones contemplados en el presupuesto fiscal de 1969, E⁹ 975 millones provenientes de las modificaciones tributarias establecidas en la ley N^o 17.073 y E⁹ 41 millones de reducción del gasto público originado por cargos que no se llenarán.

Creación de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Ministerio de Minería

En junio de 1968 se constituyó oficialmente en reunión efectuada en el Ministerio de Minería, la Oficina de Planificación Sectorial Minera, con el fin de elaborar programas destinados al fomento de la actividad en referencia.

Sus funciones específicas son:

a) coordinar la labor de distintas instituciones que están actuando frente a la actividad minera;

b) estructurar un plan sectorial minero integrado, compatible con los programas de otros sectores y con los planes nacionales elaborados por ODEPLAN;

c) estudiar el desarrollo de los recursos mineros no incluidos aún en la actividad de ningún organismo; y

d) asesorar al Ministro de Minería, quien a su vez es el encargado de designar su personal.

En virtud del decreto N^o 102 de 19 de diciembre de 1968, la Oficina de Planificación Sectorial tomó vida legal denominándose Oficina de Planificación y Presupuestos. Se estableció en dicho decreto que su organización y atribuciones estarían delimitadas por el Presidente de la República.

Su financiamiento se basa en los fondos que se le asignan en el presupuesto fiscal, complementados con el aporte de CODELCO.

Dentro de las realizaciones de esta oficina se destacan:

1) Diagnóstico sobre el sector minero y proyecciones hasta 1971.

2) Diagnóstico parcial sobre determinadas ramas del sector minero y proyección hasta el año 1971.

3) Estudios sobre transportes y precios internacionales del fierro.

En cuanto a realizaciones para el futuro, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Minería ha iniciado estudios con el fin de crear un plan minero para los próximos cinco años.

SITUACION MONETARIA

A. MOVIMIENTO EN DICIEMBRE

Durante el mes, el circulante promedio total (constituido por dinero en poder del sector privado y del sector público), mostró un incremento de E° 347 millones, lo que representa un 7,2% respecto al promedio del mes anterior. Dentro del alza experimentada en diciembre de 1968, el dinero promedio del sector privado registró el más alto incremento mensual observado a través del año, alcanzando a E° 365 millones, esto es, 9,6%. En cambio, el dinero giral del sector público, mostró una disminución de E° 18 millones (1,8%), alterando así la continua acumulación observada durante la mayor parte del año.

En relación con la composición del dinero promedio del sector privado, es necesario hacer notar que, como ya es tradicional, con ocasión de las festividades de fin de año, este sector manifestó una mayor demanda por mantener liquidez en forma de billetes y monedas. Tal es así que, del aumento de los medios de pago del sector privado, correspondió 10,9% (E° 155 millones) a este concepto y 8,8% (E° 210 millones) a dinero giral. Este incremento de la preferencia por billetes y monedas tuvo lugar, casi en su totalidad, durante los últimos diez días del mes.

El cuasidinero del sector privado captado por el sistema bancario, destaca un aumento estadístico de E° 187 millones (11,6%) que corresponden a incrementos de: E° 187 millones (17,9%) de los depósitos de ahorro tanto a la vista como a plazo captados por el Banco del Estado y de E° 21 millones (23,1%) de otros depósitos a menos de 30 días; acusando, por su parte, los depósitos a plazo propiamente tales, una disminución de E° 21 millones (4,3%).

No obstante, debe destacarse que, en el alza señalada para el total de depósitos de ahorro del Banco del Estado, se incluyen E° 177 millones correspondientes a intereses, bonificaciones y reajustes que benefician a estos depósitos. En consecuencia, el flujo genuino de recursos líquidos adicionales hacia este destino habría alcanzado sólo a E° 10 millones (1,0%). Y, por consiguiente, el cuasidinero habría experimentado un incremento de E° 11 millones, equivalentes a 0,7%.

El crédito en moneda corriente otorgado por el sistema monetario al sector privado experimentó un aumento de E° 119 millones (3,1%).

La emisión experimentó el más alto incremento registrado durante 1968, alcanzando a E° 312 millones, vale decir, 9,5% en el mes. El fuerte aumento observado en los recursos de liquidez primaria tuvo lugar, casi en su totalidad, durante la segunda quincena del mes, cuando el Fisco percibió la tributación en moneda extranjera de la gran minería del cobre y efectuó el último giro de US\$ 10,0 millones del crédito concedido por AID; además, recibió un crédito de ADELA por US\$ 5,0 millones para el Ministerio de Obras Públicas. La adquisición de estas divisas por parte del Banco Central, fue el principal determinante de la mayor emisión operada en el mes y que condujo al incremento en los medios de pago del sector privado. En efecto, las operaciones de cambio netas en el Banco Central, le significaron al Fisco recursos adicionales en moneda corriente por E° 245 millones, mientras efectuó cancelaciones de E° 49 millones por créditos obtenidos en la institución e incrementó sus depósitos en E° 41 millones; por lo tanto, la expansión real derivada de las operaciones con Tesorería ascendió a E° 155 millones, que explican el 49,9% del aumento de la emisión.

B. DESARROLLO EN EL AÑO

En el año, el volumen promedio de medios de pago en poder del sector privado se incrementó en E° 1.166 millones, es decir, 38,7%. El proceso de expansión de la cantidad de dinero en este sector se operó a una mayor velocidad durante el segundo semestre, al término del cual exhibía un crecimiento de 20,8 por ciento, alcanzado casi por entero en los meses de julio, septiembre y diciembre (3,9%, 7,2% y 9,6% respectivamente), registrándose, además, una tasa media de crecimiento de 3,3% contra 2,4% observada durante el primer semestre del año.

Por su parte, el dinero giral promedio del sector público mostró, en el período, una expansión de E° 523 millones (107,8%). El fuerte aumento experimentado por este sector se debe a la gran acumulación de saldos en la cuenta única, especialmente, en los primeros seis meses de 1968, en que creció en 83,4% (E° 292 millones); en tanto que en el segundo semestre lo hizo en 25,1% (E° 161 millones).

En consecuencia, el volumen total de circulante en la economía que incluye a los dos sectores analizados anteriormente, presentó en el año, un incremento de E° 1.689 millones (48,3%). La oferta de medios de pago siguió las variaciones de la emisión, las que a su vez fueron determinadas, en gran parte, por las operaciones con el Fisco.

El crecimiento del **cuasidinero del sector privado** mantenido en el sistema bancario alcanzó, al finalizar el año, a E° 479 millones (36,4%); en cambio, durante 1967, el aumento fue de 33,8%.

La mayor parte del incremento del cuasidinero correspondió a los depósitos de ahorro captados por el Banco del Estado, cuyo nivel real se elevó en E° 269 millones, es decir, en 34,3%; esta situación tiene su explicación, en gran parte, por el beneficio de la reajustabilidad y las posibilidades que brinda para el acceso del crédito. Sin embargo, es menester señalar que el crecimiento mencionado es levemente superior al registrado en 1967 (32,2%).

Por su parte, los **depósitos a plazo** mostraron un aumento de E° 106 millones (30,7%), originados en su totalidad en los bancos comerciales. A su vez, los otros depósitos a menos de 30 días crecieron en E° 27 millones (32,0%).

El Banco Central, a través de los certificados de ahorro reajustables, contribuyó a la captación de recursos menos líquidos, al incrementar la colocación de estos instrumentos de ahorro, en E° 72 millones que equivalen a un 236,3% de aumento en el año. El fuerte incremento experimentado por los CAR se operó, especialmente, en el segundo semestre de 1968, en que el aumento fue de E° 54 millones (112,3%).

El **crédito en moneda corriente** concedido al sector privado por el sistema monetario aumentó su nivel en E° 1.024 millones (35,3 por ciento), mientras que en el año anterior (1967), lo hizo en 27,4% equivalente a E° 625 millones. Por otra parte, cabe destacar el desarrollo más homogéneo que en el transcurso del año exhibió el proceso de expansión del crédito. La mayor regularidad de su crecimiento mensual estuvo relacionada en alto grado, con los márgenes de expansión de las colocaciones a que el Banco Central condicionó el otorgamiento de los préstamos para cubrir deficiencias de encaje. Aun cuando los recursos adicionales del crecimiento del crédito interno tuvieron su origen, fundamentalmente, en la actividad el Banco Central, la ampliación de la oferta crediticia al sector privado fue otorgada en su totalidad por el sistema bancario.

La mayor **emisión ajustada** alcanzó a E° 1.135 millones que representan un crecimiento de 46,0% en el año. La situación señalada se produjo por incrementos en las operaciones de cambio netas que alcanzaron a E° 268 millones, operaciones de crédito interno por E° 145 millones, y operaciones con la Tesorería (créditos en moneda corriente y operaciones de cambio) por E° 722 millones.

Dentro de estos factores de expansión, tuvieron mayor incidencia el financiamiento de deficiencias estacionales de la Tesorería y las operaciones de cambio con el Fisco de las divisas provenientes de la tributación de la gran minería del cobre y de créditos externos (AID, BID, ADELA).

SITUACION CREDITICIA

Durante 1968, el Banco Central continuó la política de redescuentos selectivos diseñada para influir en forma específica sobre la orientación del crédito. Se ha visto la conveniencia de canalizar un recurso que es escaso en relación a las necesidades, y cuyo precio tiene un tope legal, hacia actividades y sectores de mayor rentabilidad social, con el objeto de incentivar su desarrollo. Esta política ha dado origen a una serie de créditos especiales que, en el caso de los créditos basados en presupuesto de caja y de los distintos créditos agrícolas, han llegado a representar porcentajes significativos dentro del total del crédito bancario.

I. LINEAS DE CREDITO

El **sistema de Líneas de Crédito** según Presupuesto de Caja ha continuado su desarrollo, alcanzando en diciembre, el crédito concedido a través de este sistema, a E° 527,3 millones. El interés de la autoridad monetaria por expandir esta modalidad, indujo al Directorio del Banco Central a aumentar los porcentajes de obligatoriedad establecidos para las líneas. Por su parte, un cambio producido en la modalidad de cómputo de la obligatoriedad (en vez de considerarse los montos máximos, se consideran los montos promedios) implicó también un nuevo aumento real en el volumen de colocaciones efectivas en líneas. En efecto, actualmente los bancos deben colocar en Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, en promedio en el mes, un monto equivalente al 19% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Esta obligación se cumple computando los montos máximos de las respectivas Líneas. A partir del 31 de agosto de 1969, esta obligación se cumplirá computando los montos promedios de las respectivas Líneas.

Por otra parte, en el convencimiento de la gran importancia que ha adquirido el sistema, y por lo mismo, de la necesidad de revisar las normas que rigen su operación, de manera de adecuarlas a las exigencias reales del medio en que se desenvuelve, el Directorio del Banco Central nombró una comisión de entre sus miembros, con la finalidad de revisar el sistema. En el informe elaborado por esta Comisión se propusieron diversas

modificaciones que fueron aprobadas por el Directorio. Entre las más importantes, es conveniente destacar las siguientes:

a) Se autorizó a los bancos para otorgar márgenes de tolerancia a las empresas, con el objeto de solucionarles problemas transitorios de financiamiento y/o de caja.

Además, se acordó que el mayor crédito efectivamente concedido por los bancos, a través de cualquiera de los márgenes de tolerancia establecidos, pueda ser imputado por los bancos a su obligatoriedad de Líneas, durante el plazo de ocurrencia de los mismos.

Estas modificaciones son válidas para los tres sistemas de Líneas de Crédito vigentes (Presupuesto de Caja, Promoción y Agrícola) y tienen por objeto solucionar en forma rápida y expedita aquellos déficit de caja no contemplados en los presupuestos de caja y programas financieros, debidos a cambios imprevistos de variables incontrolables para la empresa; de esta manera, se obtiene una mayor flexibilidad de operación.

b) Se establecieron sanciones para los bancos que no cumplan con la obligación de entregar a las empresas los recursos pactados, en la oportunidad y cuantía convenidos. Se acordó que, en estos casos, el Banco Central grave con el interés máximo legal, una parte del refinanciamiento ofrecido para las Líneas; esta parte será igual al triple de los fondos convenidos y no concedidos.

Las **Líneas de Crédito Agrícola** han seguido teniendo una favorable acogida entre los agricultores; es así como se observa un rápido crecimiento de las colocaciones en este sistema. En diciembre de 1967 existían 112 Líneas aprobadas, por un monto de E⁹ 95,9 millones; a diciembre de 1968 se expandió el número de Líneas a 328, con un monto de E⁹ 242,9 millones. Esto representa una variación de un 153,3% respecto a la colocación de diciembre de 1967. Las empresas bancarias tienen que cumplir con una obligatoriedad en la colocación de estos créditos, que equivale a un 4% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Esta obligatoriedad ha sido excedida, y las colocaciones a diciembre de 1968 representan aproximadamente un 7,5% del promedio de las colocaciones ordinarias de octubre.

Las **Líneas de Crédito de Promoción** han alcanzado durante 1968 un desarrollo bastante satisfactorio. Este crédito tiene por objeto propender al desarrollo de la pequeña y mediana empresa, cuyas necesidades crediticias para el período de un año no excedan de 70 sueldos vitales anuales. Con el fin de aumentar los préstamos, a partir del mes de mayo de 1968, se estableció una obligatoriedad a las empresas bancarias, equivalente al 1% de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Al 31 de diciembre de 1968, los Créditos de Pro-

moción pactados, incluyendo tanto Líneas Agrícolas como Industriales, ascendían a E⁹ 60,4 millones.

II. PRESTAMOS POPULARES

Los **préstamos populares** han tenido, durante el año, varias modificaciones. Entre las principales están la creación de la Línea de Crédito Artesanal, que favorece directamente a pequeños talleres y/o empresas y el aumento de la cuota de refinanciamiento que otorga el Banco Central a las empresas bancarias que conceden este tipo de préstamos.

III. REDESCUENTO AGRICOLA Y DE VINOS

Durante 1968, el Banco Central aumentó la cuota de refinanciamiento asignada para refinanciar a las empresas bancarias que hubieren descontado letras agrícolas. Esta cuota asciende en la actualidad a E⁹ 53,0 millones. Además, existe una cuota de E⁹ 14 millones para redescantar letras provenientes de cooperativas adheridas al Plan Nacional Triguero. Por otro lado, el Banco Central ha tratado de incentivar este tipo de préstamos a través de una reducida tasa de redescuento. El monto utilizado de estas cuotas, a diciembre de 1968, asciende a E⁹ 42,9 millones y E⁹ 10,4 millones respectivamente.

IV. PRESTAMOS DE FOMENTO DE EXPORTACIONES

Estos créditos experimentaron algunas modificaciones: se aumentó la tasa de interés del redescuento, que en la actualidad alcanza a un 16% y se amplió el plazo del crédito de preembarque de 180 a 360 días. El monto de estos créditos ascendía a E⁹ 20,6 millones a fines de año.

V. CREDITOS ESPECIALES PARA LAS ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUIA

Con el objeto de contribuir a paliar los serios problemas que aquejan a algunos productores, por la sequía que afecta al país, el Directorio del Banco Central acordó las siguientes medidas:

1. Redescantar, con cargo a la cuota de Redescuento Agrícola y de Vino:

a) letras descontadas por cooperativas, ferias o comerciantes, y aceptadas por agricultores cuyos predios se encuentren en la zona de sequía, siempre que su origen sea compra de forraje para bovinos, ovinos y caprinos, durante el año 1968; y

b) préstamos con letras aceptadas por agricultores cuyos predios se encuentren en la zona de sequía y que hayan sido perfeccionados a un in-

terés máximo de 22,4% anual y con un plazo mínimo de 90 días y máximo de 360 días. La solicitud de redescuento debe acompañarse de un certificado en donde conste que el agricultor en referencia opera en la zona de sequía. Estos préstamos tienen por objeto mantener la ocupación de mano de obra en la zona mencionada.

Este tipo de redescuento tendrá vigencia durante el período comprendido entre el 17 de julio de 1968 y el 30 de abril de 1969. Además, estas operaciones están liberadas de una parte del impuesto que afecta a la tasa de interés.

2. Permitir a los bancos, en relación al acuerdo N° 1839:

a) que otorguen préstamos a agricultores con el objeto de que éstos adquieran productos agrícolas para la alimentación de su ganado, especialmente ovino y vacuno; y

b) que prorroguen los préstamos de este tipo, concedidos en favor de los agricultores afectados por la sequía.

3. Permitir a los bancos que contabilicen como letras de producción:

a) los préstamos con letras concedidos en favor de agricultores afectados por la sequía, siempre que cumplan con las mismas condiciones que exige el Banco Central para redescantarlos; y

b) las firmadas por productores agrícolas, industriales o mineros que provengan de la venta de su propia producción, ya sea que correspondan a pagos o a anticipos; y que éstos, en calidad de giradores de las letras, "endosen a un comerciante establecido, en pago de insumos, productos o elementos destinados a ser consumidos o utilizados en el desarrollo de sus actividades, siempre que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital y que hayan sido descontadas por las empresas bancarias al comerciante vendedor, para cuyo efecto deberán exigir la presentación de copia de las respectivas facturas de cancelación".

4. Aumentar de E° 10 millones a E° 14 millones la cuota de redescuento disponible para el Plan Nacional del Trigo y del Maíz.

5. Aumentar en E° 20 millones la exigencia en préstamos de fomento agrícola que las empresas bancarias están obligadas a conceder, en virtud de lo dispuesto en el art. 199 de la ley N° 13.305, modificada por la ley N° 14.900. Los préstamos con cargo a esta exigencia serán a un plazo de cinco años, y por ellos podrán cobrarse un interés máximo de 22,9%.

VI. CREDITOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS

La construcción se ha caracterizado por ser una actividad en que se alternan períodos de auge y depresión. Esta circunstancia es muy desfavorable para el desarrollo normal de la economía,

debido a la incidencia que tiene en ella la mayor o menor actividad constructora. Esto se hace evidente, si se consideran las industrias que se mueven en torno a la construcción, tales como la del fierro, el cemento y la madera; y por la elevada ocupación de mano de obra en sus propias faenas. Debido a estas razones, ha sido una preocupación constante dar a esta actividad un adecuado sistema de crédito. En mayo del presente año se introdujeron varias modificaciones que mejoran el funcionamiento del crédito existente para la construcción, principalmente en lo que se refiere a dar una rentabilidad mayor a las empresas bancarias que lo otorguen, con el objeto de que se ocupe una mayor parte de la cuota de redescuentos asignada.

Las características principales de este préstamo son las siguientes: se otorgan a empresas constructoras y a cooperativas de viviendas; el Banco Central redescuenta a los bancos el 50% de los préstamos que se otorguen para la construcción de viviendas que se ajusten al reglamento N° 5 aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 25 de mayo de 1965; el límite máximo del redescuento es de E° 26 millones, a un interés de 13% anual siempre que el préstamo no se extienda por más de un año y medio, y el máximo legal para los casos de una nueva renovación hasta por 6 meses; el interés para los usuarios del crédito es el máximo legal (22,9% anual) y, para los efectos de calcular la ayuda a las empresas bancarias para cubrir el déficit de encaje, se deduce de las colocaciones de cada banco un monto igual al refinanciamiento de estos préstamos por el Banco Central. Es necesario señalar que actualmente se ocupa solamente un 10% de la cuota destinada al refinanciamiento.

VII. PRESTAMOS DE BIENES DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL

Durante 1967, comenzó a operar un esquema de crédito destinado a financiar las adquisiciones de bienes de capital fabricados en Chile. Como primer requisito, se exige que los componentes nacionales del bien de capital no sean inferiores al 80% de su valor. Se opera en base a una lista de bienes, que es preparada considerando las prioridades determinadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Los créditos se otorgan en moneda nacional y su valor y servicio se reajustan en forma similar a los Certificados de Ahorro emitidos por el Banco Central. Este financia el total de dichas operaciones con el producto de las colocaciones de Certificados de Ahorro Reajustables. Las empresas bancarias pueden percibir como interés una tasa de hasta un 3% anual sobre el monto del saldo de capital inicial de la operación. El beneficiario no paga más de un 9% anual sobre su monto, incrementado con los reajustes que procedan e incluidos comisiones y otros gastos. La diferencia

entre los intereses percibidos por las empresas bancarias y los pagados por el deudor, corresponden al Banco Central. El crédito no puede ser superior al 90% del valor del bien que adquiriera el usuario y se otorga a diferentes plazos, dependiendo de la naturaleza del bien y de las condiciones del mercado internacional, con un máximo de 10 años.

Hasta fines de diciembre del año pasado, se había otorgado financiamiento por un monto de E^o 16,5 millones y quedaba un saldo aprobado y aún no utilizado de E^o 7,3 millones. Además, con cargo a los mismos fondos, se han aprobado créditos por E^o 12 millones a la Corfo; de los cuales, E^o 7,2 millones ya han sido utilizados por dicha institución, en préstamos al sector privado.

Este tipo de créditos ha permitido financiar la adquisición de diversos bienes de capital fabricados en Chile: estanques, calderas, estructuras metálicas, transformadores, barras conductoras de cobre electrolítico, carros de ferrocarril, varios tipos de máquinas y equipos, etc.; se han constituido en esta forma, en un efectivo factor de apoyo al desarrollo de la industria nacional fabricante de bienes de capital.

VIII. POLÍTICA DE INTERES

Actualmente, el Banco Central, gracias a algunas modificaciones a la legislación vigente, tiene un mayor control sobre el costo del crédito. Para manejar dicha variable, cuenta con dos instrumentos. En primer lugar, puede determinar cada seis meses el interés corriente bancario, que es la base para fijar el interés máximo que se puede estipular en cualquier préstamo. Además, tiene la facultad de ajustar cada tres meses, de acuerdo a las variaciones de los precios del período anterior, la tasa del impuesto sobre los intereses de los préstamos bancarios, cuyo máximo es de 50%. Estas dos herramientas han sido utilizadas con el objeto de alcanzar intereses reales positivos en los préstamos bancarios, de manera de evitar las distorsiones de la demanda por créditos que se producen cuando el costo nominal es inferior a la tasa de inflación. La autoridad monetaria tiene el propósito de que en el futuro la combinación de intereses y tasa de impuesto reflejen un costo real del crédito que no sea inferior al 7% u 8% anual.

A fines de año se acordó fijar el interés corriente bancario en 19,088%, con lo cual la tasa de interés máximo legal aumentó de 19,93% a 22,9%. Al mismo tiempo, se rebajó la tasa del impuesto sobre los intereses de los préstamos bancarios de 50% a 39%. De esta manera, se consigue mantener el costo real del crédito, y los bancos quedan capacitados para pagar mayores intereses por los depósitos a plazo, incentivando la captación de recursos por esta vía.

También se ha procedido, en varias oportunidades, a una revisión de las distintas tasas de interés (generalmente más bajas) que se cobran

por créditos de carácter especial y las correspondientes tasas de redescuentos que el Banco Central cobra al banco respectivo, cuando se ha contemplado un refinanciamiento para una operación crediticia. Estas variaciones de los tipos de interés han tenido por objeto ordenar los subsidios a los créditos, de acuerdo con la prioridad que se asigna a las actividades que se trata de financiar, y, al mismo tiempo, dar a los bancos mayores incentivos para aquellas operaciones consideradas más urgentes y necesarias.

IX. REDESCUENTO ESPECIAL

Un nuevo sistema de redescuento, denominado Redescuento Especial, comenzará a operar a comienzos de 1969. Las principales características de este sistema son las siguientes:

a) De acuerdo a un programa monetario, el Comité Ejecutivo fijará mensualmente una cuota fija de recursos a distribuir como redescuento especial entre las empresas bancarias. Los montos de redescuento especial serán determinados a lo menos con 15 días de anticipación al mes en que deberán regir; y para el mes siguiente se garantizará, como mínimo, el 50% del monto correspondiente al mes que le precede.

b) El Banco Central cobrará por estas operaciones una tasa de interés igual a la que rige para el redescuento selectivo. Los documentos susceptibles de redescuentarse serán aquéllos definidos como Letras de Producción.

c) La cuota de redescuento especial operará al margen del resto de los esquemas de crédito que impliquen redescuentos del Banco Central u otra forma de préstamos a las empresas bancarias.

d) Se otorgará solamente a las empresas bancarias con oficinas en Santiago o Valparaíso que, al momento de solicitarlo y en los tres meses precedentes, hayan expandido sus colocaciones en un porcentaje igual o inferior al máximo indicado para poder obtener un monto de ayuda de encaje que les permita cubrir el 100% de su déficit.

e) La distribución de la cuota mensual de redescuento especial se hará en proporción al promedio de los depósitos en moneda corriente que las empresas bancarias hayan tenido en los seis meses que anteceden al mes en que se determine el monto de recursos que se destinará a esta clase de redescuento.

X. AHORRO.

El ahorro captado a través de los diferentes instrumentos de ahorro del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, de los depósitos de ahorro del Banco del Estado, de los depósitos a plazo en moneda chilena del sistema bancario, de los bonos

hipotecarios, de los depósitos de ahorro de la Corvi y de los Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central, se incrementó en E⁹ 985,1 millones durante 1968. Esto significa un crecimiento anual de 51,9% en términos nominales y de 18,8% en términos reales, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor en dicho período.

COMERCIO EXTERIOR

A. SITUACION DE LA BALANZA DE PAGOS

Reservas Internacionales

La cuenta compensadora arroja, al 31 de diciembre de 1968, un saldo positivo de US\$ 129,3 millones. En igual período del año anterior, en cambio, la Balanza de Pagos llegó a un déficit de US\$ 25,5 millones.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS

(En millones de dólares)

D E T A L L E	VARIACIONES	
	Dic. 31/66	Dic. 31/67
	Dic. 31/67	Dic. 31/68
I. Banco Central de Chile (A-B)	— 27,0	110,2
A. Activo.....	— 44,3	82,9
1. Oro.....	— 0,2	1,3
2. Corresponsales en el exterior	— 45,7	80,0
a) De libre disponibilidad....	(— 26,6)	(72,8)
b) Bloqueados.....	(— 19,1)	(7,2)
3. Bonos BID.....	—	0,5
4. Convenios crédito recíproco.	1,6	1,1
B. Pasivo.....	— 17,3	— 27,3
1. Uso neto de créditos externos	— 11,4	— 30,1
2. Convenio crédito recíproco.	— 5,9	— 2,8
II. Bancos comerciales y Banco del Estado (A-B)	1,5	12,8
A. Activo.....	— 0,2	2,6
1. Oro.....	— 0,3	— 0,1
2. Corresponsales en el exterior	— 0,5	2,7
B. Pasivo.....	— 1,7	— 10,2
1. Adeudado a bancos del exterior		
a) Moneda extranjera (neto)	— 1,9	— 11,3
b) Moneda corriente (neto)...	0,5	0,1
2. Depósitos en bancos del exterior		
a) Moneda extranjera	— 0,2	1,0
b) Moneda corriente.....	— 0,1	0,0
III. Cuota oro y dólares al FMI	—	6,3
Reservas internacionales netas (I+II+III).....	— 25,5	129,3

Al considerar la variación de las cobranzas atrasadas correspondientes al sistema bancario, el superávit del año 1968 aumenta a US\$ 135,0 millones, mientras que el saldo desfavorable del año anterior se reduce a sólo US\$ 4,3 millones.

En el mes de diciembre, las reservas internacionales del Banco Central experimentaron una notable mejoría; no así el sistema bancario que, prácticamente, se mantuvo al mismo nivel alcanzado en el mes anterior. En efecto, las reservas internacionales de los bancos comerciales y del Estado, se redujeron sólo en US\$ 0,6 millones, mientras que las del Banco Central se vieron incrementadas por la recepción del saldo de US\$ 10 millones del último crédito concedido por la AID al Fisco; simultáneamente, las compañías de la Gran Minería del Cobre, como es habitual, depositaron en el mes de diciembre la tributación correspondiente a los últimos dos meses del año y el depósito mínimo que legalmente deben efectuar al fin de cada período tributario. Además, el Ministerio de Obras Públicas liquidó US\$ 5 millones de un préstamo otorgado por ADELA; finalmente, algunas cancelaciones programadas por el Fisco para el mes de diciembre, sólo se hicieron efectivas en los primeros días de enero de 1969, debido a la tramitación normal de los documentos respectivos.

Por primera vez en el período 1958-1968 el Banco Central de Chile ha logrado un saldo positivo considerable en sus reservas internacionales. En efecto, al 31 de diciembre, éste alcanza a US\$ 41,6 millones y representa un mejoramiento de US\$ 116,5 millones si se le compara con el nivel alcanzado a fines de 1967; los incrementos son superiores aun, si la comparación se efectúa con los saldos netos obtenidos en los años precedentes.

BANCO CENTRAL DE CHILE — RESERVAS INTERNACIONALES

NETAS AL 31 DE DICIEMBRE

(En millones de dólares)

1958	— 32,7
1959	20,3
1960	— 18,5
1961	—136,2
1962	—155,4
1963	—185,0
1964	—164,5
1965	—124,4
1966	— 48,0
1967	— 74,9
1968	41,6

Algo semejante a lo observado en el Banco Central se ha registrado en las reservas internacionales netas del sistema bancario.

Entre los factores que han contribuido a lograr este notable resultado, debe mencionarse el alto nivel de las cotizaciones internacionales del cobre, las cuales, si bien es cierto son independientes de decisiones internas, han sido plenamente aprovechadas por el país merced a la política de comercialización del metal llevada a cabo por el Supremo Gobierno quien,

a partir del año 1965, tomó una participación activa en la fijación de precios para los productores chilenos de este metal. En agosto de 1966, Chile adoptó como base la cotización a futuro del mercado de Londres; y desde junio de 1968, los productores chilenos transan el metal de acuerdo al precio contado del mercado de Londres.

Este favorable desarrollo de nuestra balanza de pagos se ha fortalecido mediante la política cambiaria seguida por el actual Gobier-

COBERTURAS

(En millones de dólares)

PERIODO	ORDINARIO		COBERTURA DIFERIDA		TOTAL GENERAL
	Sector Público	Sector Privado	Sector Público	Sector Privado	
Total 1965	46,9	341,3	12,8	26,5	427,6
Promedio mensual, año	3,9	28,4	1,1	2,2	35,6
Total 1966	92,7	426,3	18,6	32,2	569,9
Promedio mensual, año	7,7	35,5	1,6	2,7	47,5
Total 1967	115,7	443,3	17,5	30,4	607,0
Promedio mensual, año	9,6	36,9	1,5	2,5	50,6
Enero - noviembre 1967	106,5	409,6	16,7	28,6	561,4
Promedio mensual	9,7	37,2	1,5	2,6	51,0
Enero - noviembre 1968	77,6	338,1	8,5	33,6	457,8
Promedio mensual	7,1	30,7	0,8	2,1	41,6

TIPO DE CAMBIO COMPRADOR

(En escudos por dólar)

FECHAS	BANCARIO		CORREDORES
	Contado	Futuro	Comprador
31. 12. 65	3.460	3.550	4.210
31. 12. 66	4.360	4.370	4.990
31. 12. 67	5.790	5.790	6.710
30. 6. 68	6.800	6.800	7.850
31. 7. 68	6.950	6.950	7.990
31. 8. 68	7.100	7.100	8.140
30. 9. 68	7.230	7.230	8.270
31. 10. 68	7.380	7.380	8.420
30. 11. 68	7.510	7.510	8.550
31. 12. 68	7.650	7.650	8.690

no. Su objetivo ha sido adecuar permanentemente el valor en escudos de las divisas, mientras se mantienen presiones de costos y precios internos, como un medio de concordar dichas presiones con los programas de estímulo y diversificación de las exportaciones y de lograr un abastecimiento aceptable de divisas para el financiamiento de las importaciones que el país requiere.

Los paros parciales que afectaron en el curso de 1968 a las empresas del grupo ANACONDA y los efectos de la sequía, incidieron en un menor volumen de producción de la Gran Minería del Cobre, que pudo ser más grave aun, de no mediar las decisiones de emergencia adoptadas por la Sociedad Minera El Teniente, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento normal de energía eléctrica. A pesar de la menor producción, el valor de las exportaciones mantuvo un alto nivel, debido a las excepcionales cotizaciones alcanzadas por el cobre en el mercado mundial. En efecto, en 1967, el precio promedio de productores chilenos fue de 49,6 centavos de dólar por libra; mientras que, durante 1968, alcanzó a 53,5 centavos de dólar por libra de cobre.

Los Convenios del Cobre, que permitirán un sustancial incremento de la producción y del valor de las futuras exportaciones de Chile, tuvieron un importante efecto durante el año 1968 a través del fuerte ingreso de divisas

para financiar el componente nacional requerido por el avance del programa de inversiones. Mientras en el año 1967 la liquidación de divisas para cubrir la inversión local alcanzó a US\$ 36 millones, en 1968 los ingresos por el mismo concepto alcanzaron a US\$ 78 millones.

Las exportaciones no tradicionales, por su parte, también han contribuido a lograr esta posición favorable de reservas internacionales. En efecto, el valor de las exportaciones de frutas frescas, piezas y partes para vehículos, celulosa, libros, revistas y harina de pescado han experimentado un notable crecimiento en el presente año.

El incremento observado en las exportaciones de productos industriales está estrechamente relacionado con la política seguida por el Gobierno tendiente a incrementar las exportaciones, tanto a través de la Ley de Estímulo a las Exportaciones como a través de la política cambiaria mantenida en forma continua. Estas medidas han permitido la expansión de la producción de numerosos rubros de exportación o han estimulado a los industriales a introducir mejoras tecnológicas en sus sistemas productivos; ampliación en la capacidad de producción y diversificación de sus productos, teniendo su meta de corto o mediano plazo en el mercado externo.

El flujo de capitales extranjeros ha crecido notablemente como resultado de la actual po-

REGISTROS CURSADOS

(En millones de dólares)

PERIODO	ORDINARIO		COBERTURA DIFERIDA		TOTAL GENERAL
	Sector Público	Sector Privado	Sector Público	Sector Privado	
Total 1965	101,2	445,3	25,7	39,1	611,3
Promedio mensual, año	8,4	37,1	2,1	3,3	50,9
Total 1966	129,3	463,4	22,6	45,4	660,7
Promedio mensual, año	10,8	38,6	1,9	3,9	55,1
Total 1967	142,8	461,8	22,4	51,8	678,8
Promedio mensual, año	11,9	38,5	1,9	4,3	56,6
Enero - noviembre 1967	132,0	423,9	18,6	46,8	621,3
Promedio mensual	12,0	38,5	1,7	4,3	56,5
Enero - noviembre 1968	124,6	402,9	33,4 (1)	43,3	600,2
Promedio mensual	11,3	36,6	8,2	3,9	60,0

(1) Estas cifras incluyen US\$ 30,9 millones correspondientes a compras de aviones LAN. Incluyen, además, US\$ 25,9 millones de los aviones Hawker Siddeley y un Boeing 707, adquiridos por LAN.

lítica cambiaria que les otorga la suficiente estabilidad y confianza.

La política de comercio exterior seguida en los últimos años ha permitido reducir el ritmo de endeudamiento en moneda extranjera y cambiar favorablemente su estructura. Mientras el endeudamiento promedio observado en el período 1958-1964 alcanzó a US\$ 200 millones, en los últimos cuatro años fue solamente de US\$ 65 millones. Estos recursos se han destinado, especialmente, a financiar el componente importado de numerosos proyectos de inversión.

Esta situación de balanza de pagos ha permitido, en primer término, una liberación racional de nuestras importaciones de bienes de capital y de materias primas de uso industrial. Recientemente, se han aprovechado estas condiciones para reducir a 30 días el plazo mínimo para efectuar las remesas de cambios correspondientes a importaciones. Como se recordará, este plazo era de 120 días en 1965; su reducción implica una disminución del endeudamiento de corto plazo y del costo financiero de las importaciones, el que ha sido rebajado también mediante la disminución de los porcentajes de depósito previo acordada por el Banco Central.

Con el objeto de lograr una óptima utilización de los recursos disponibles, el Banco Central se ha anticipado en su programa de amortización de la deuda externa, cancelando aquellos créditos de más alto costo financiero y reduciendo así el pago de intereses al exterior. Con igual objeto, se autorizó anticipar hasta el 31 de marzo de 1969 los pagos de cuotas de coberturas diferidas correspondientes a 1969, con la rebaja de los intereses respectivos.

Finalmente, cabe señalar que las expectativas para los próximos años indican un continuo crecimiento de la exportación. A partir de 1970 y, en especial, en el curso de 1971, se observará un importante aumento en la producción cuprífera, resultado de los convenios del cobre.

PRODUCCION DEL COBRE

(En millones de libras de cobre fino)

Rubro	1964	Estimación 1972	% Aumento
Gran Minería	1.163	1.984	71
Peq. y Mediana Minería	207	469	127

Junto a la mayor producción de cobre se logrará una creciente capacidad de refinación en el país, lo que repercutirá en un mayor retorno de divisas por concepto de costo de pro-

ducción. Paralelamente se obtendrá una mayor producción de manufacturas de cobre, también destinada a la exportación. En el curso de 1969, en la ciudad de Antofagasta, comenzará a operar una planta de cables de cobre, que permitirá un aumento sostenido en la venta de este tipo de productos.

Además, la política de desarrollo industrial emprendida permitirá lograr fuertes incrementos en la producción de celulosa a partir de 1971, a través de la puesta en marcha de la planta de celulosa de Arauco y, posteriormente, por el desarrollo del proyecto de Constitución. Asimismo, el desarrollo de los complejos petroquímicos permitirá introducir nuevas líneas de productos en el mercado de exportaciones.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS REGISTROS CURSADOS

(En millones de dólares)

DETALLE	Ene.-dic. 1967	Ene.-nov. 1967	Ene.-nov. 1968
Alimentos y bebidas	140,6	126,3	132,2
Primarios	91,6	82,4	88,1
Para consumo doméstico.	29,8	26,8	26,8
Para reproductores	1,4	1,3	1,3
Para industrias	60,4	54,3	60,0
Elaborados	48,9	43,9	44,1
Para consumo doméstico.	32,3	29,0	27,7
Para industrias	16,6	14,9	16,4
Materias primas industriales	204,3	186,0	186,2
Primarias	23,3	21,2	21,0
Elaboradas	181,0	164,8	165,2
Combustibles y lubricantes	43,0	41,3	53,8
Para consumo	2,1	2,1	3,4
Para industrias	40,9	39,2	50,4
Maquinarias y accesorios .	193,1	171,0	254,1
Maquinarias	150,7	134,6	202,7
Partes y accesorios	42,4	36,4	51,4
Equipos de transportes	112,8	103,0	148,4
Vehículos, uso particular.	44,6	41,0	11,7
Equipo transporte	47,8	44,0	90,2
Partes y accesorios	20,4	18,0	46,5
Bienes consumo	54,3	49,4	52,2
Durables	20,7	18,8	19,4
No durables	33,6	30,6	32,8
TOTALES	748,1	677,0	826,9

Finalmente, puede señalarse que el desarrollo del programa frutícola y los acuerdos regionales tendientes a complementar la industria automotriz, ofrecen favorables perspectivas a las exportaciones de fruta fresca y en conserva, y de piezas y partes para vehículos, respectivamente.

La tendencia señalada de nuestras exportaciones permite prever un adecuado financiamiento de las importaciones requeridas por el programa de desarrollo y una mayor estabilidad en el comercio exterior chileno, asociada con la diversificación de la estructura de nuestras exportaciones.

Registros de importación

La emisión de registros de importación en el período enero-noviembre de 1968, acusa un incremento de US\$ 149,1 millones en comparación con igual período del año precedente.

REGISTROS CURSADOS

(En millones de dólares)

Enero-noviembre	Ordinarios	Cobertura diferida	Sub total	Créd. inter. y otros	TOTAL
1967	555,6	65,3	620,9	56,9	677,8
1968	527,5	132,4	659,9	167,0	826,9
Variación	- 28,1	67,1	39,0	110,1	149,1
% variación	- 5,1	102,8	6,3	193,5	22,0

Este incremento queda explicado, fundamentalmente, por el alza registrada en las operaciones acogidas a créditos internacionales, que alcanza a US\$ 110 millones en el período que se compara. También aumentan las operaciones con cargo a coberturas diferidas, debiendo tenerse en cuenta que ellas incluyen las operaciones correspondientes al BOEING 707 y a los aviones Hawker Siddely, ingresados al país en el curso de 1967. Por su parte, los registros ordinarios mantienen un nivel inferior al observado en el año precedente, aunque manifiestan un crecimiento adicional en comparación con el resultado comentado para el período enero-octubre.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS REGISTROS CURSADOS

(En porcentajes sobre el total)

Rubros	1967	Ene-nov. 1967	Ene-nov. 1968
Alimentos	18,8	18,7	16,0
Mat. Primas	27,3	27,5	22,5
Combustibles	5,7	6,1	6,5
Máq. y accesorios	25,8	25,3	30,7
Equ. transporte	15,1	15,2	17,9
Bienes de consumo	7,3	7,2	6,4
TOTAL	100,0	100,0	100,0

Embarques

En los primeros once meses de 1968, los embarques alcanzaron un nivel superior en US\$ 18 millones a los realizados en el mismo período del año anterior,

EMBARQUES

(En millones de dólares)

Rubro	Ene-nov. 1967	Ene-nov. 1968	Variación
Minería	714,5	718,5	4,0
Cobre	614,9	625,2	10,3
Hierro	63,3	66,8	3,5
Resto	36,3	26,5	- 9,8
Agropecuarios	32,2	36,0	3,8
Industriales	55,3	65,5	10,2
Papel, celulosa y cartulina	20,0	21,7	1,7
Harina de pescado	11,3	17,9	6,6
Piezas p. vehículos	1,2	4,0	2,8
Resto	22,8	21,9	- 0,9
TOTAL	802,0	820,0	18,0

Las cifras de once meses muestran, además del crecimiento en el valor de las exportaciones de cobre, una fuerte expansión en los embarques de productos industriales.

Tal como se ha señalado en informes anteriores, el mayor valor de las exportaciones de cobre se ha obtenido, en especial, por el alto nivel alcanzado por las cotizaciones del metal. En efecto, al comparar los mismos once meses, se observa que el precio promedio de productores chilenos alcanzó a 49,02 centavos de dólar en 1967, mientras que en 1968 es de 53,34 centavos por libra de cobre.

En igual período, los embarques de productos agropecuarios y del mar han experimentado un crecimiento de US\$ 3,8 millones a pesar de la fuerte reducción experimentada por los embarques de algas (US\$ 2,3 millones). El mayor valor exportado tiene relación con las ventas de fruta fresca, que supera en US\$ 2,8 millones al nivel obtenido en igual período del año precedente, constituyendo, además, el valor máximo alcanzado por las exportaciones de estos productos.

Además, se ha observado un incremento de US\$ 0,5 millones en los embarques de fruta deshidratada, correspondiendo este resultado a mayores ventas de ciruelas secas.

Mayor aun es el crecimiento obtenido en la agrupación de productos industriales, los que

alcanzaron un nivel que supera en US\$ 10,2 millones al de los primeros once meses de 1967. Este resultado se ha logrado, en especial, por las siguientes razones:

a) Aumento en US\$ 6,6 millones de las exportaciones de harina de pescado y ballena. Este crecimiento se ha debido a condiciones favorables en la captura de anchovetas, que ha permitido un fuerte incremento de la producción de harina. Como es sabido, los precios internacionales fueron muy desfavorables en el curso del primer semestre de 1968, pero han experimentado una notable mejoría a partir del mes de julio. La comparación de las cifras de embarques de los últimos dos años, para el rubro harina de pescado (excluyendo la de mariscos y ballena), muestra las diferencias señaladas:

EMBARQUE HARINA DE PESCADO

F e c h a	Miles de toneladas	Miles de dólares	US\$/tons.
Enero-nov. 1967	95,6	11.327	118,4
Enero-nov. 1968	170,7	17.721	103,8
% variación	78,5	56,4	- 12,3

b) Los embarques de celulosa han experimentado una fuerte recuperación, superando así el nivel alcanzado en el año anterior. El volumen embarcado en los primeros once meses de 1968 alcanzó a 99.087 toneladas, en comparación con 67.738 toneladas del mismo período de 1967, estimándose que el volumen del año se aproximará a 115.000 toneladas.

c) Los embarques de piezas y partes para vehículos han triplicado el valor exportado en el año 1967 completo, alcanzando ya a US\$ 4 millones.

d) Finalmente, los embarques de productos de acero han operado en el sentido contrario, ya que han experimentado un descenso de US\$ 3,5 millones en comparación con el año precedente, tal como se observa en las cifras siguientes:

EMBARQUES PRODUCTOS DE ACERO

F e c h a	Miles de toneladas	Miles de dólares
Enero-nov. 1967	86,6	6.069
Enero-nov. 1968	31,9	2.477
% variación	-63,2	- 59,2

La variación observada tiene relación con la menor producción de acero obtenida en el curso de 1968 en comparación con 1967 (básicamente a causa de la huelga de mediados de año), y con las condiciones del mercado interno.

Retornos

Las cifras de retornos indican que en el período enero-noviembre de 1968, éstos alcanzaron un mayor nivel de US\$ 41 millones en comparación con igual período del año anterior; lo que demuestra un mejoramiento adicional en comparación con los resultados observados en los meses precedentes.

R E T O R N O S

(En millones de dólares)

R u b r o	Ene-nov. 1967	Ene-nov. 1968	Variación
Gran Minería	326,5	354,3	27,8
(Cobre)	(309,6)	(345,0)	(35,4)
Peq. y Med. Minerías	181,9	178,8	-3,1
(Cobre)	(127,3)	(130,9)	(3,6)
Agropecuarios	32,6	35,3	2,7
Industriales	58,5	57,9	- 0,6
T O T A L	599,5	626,3	26,8
% Retornos Cobre sobre el total	72,9	76,0	

El cuadro anterior muestra que el crecimiento de los retornos se explica, fundamentalmente, por la Minería del Cobre y en menor grado por los productos agropecuarios, mientras se observa una disminución en las minerías del hierro y del salitre.

B. MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE 1968

Las diferentes medidas de comercio exterior adoptadas por el Gobierno, durante 1968, han mantenido invariables los principios básicos que éste se trazara a comienzos de noviembre de 1964. El logro y sostenimiento de un equilibrio de alto nivel en la balanza de pagos, ha coincidido con los esfuerzos de una política comercial que, al encauzar directamente la ampliación y eventual diversificación de los rubros exportables del país, ha facilitado una gradual y sistemática asequibilidad de los bienes y servicios importados de mayor prioridad en los lineamientos de desarrollo económico y social de la nación.

Los instrumentos fundamentales de que ha dispuesto el Gobierno para poder materializar estos criterios han sido, primordialmente, la Ley de Estímulos a las Exportaciones número 16.528 (promulgada el 17 de agosto de 1966), la estructuración del Nuevo Arancel Aduanero (que obedece a la ley N° 16.464, de 4 de enero de 1967), y la política cambiaria iniciada en abril de 1965 y mantenida en forma ininterrumpida hasta el presente.

Históricamente, el comercio de exportación de Chile se ha caracterizado por una concentración no sólo en la gama de productos exportados sino también por la gran limitación en el número de sus mercados de destino. Consciente de estas delimitaciones, el Gobierno propició la dictación de la Ley de Estímulos a las Exportaciones la cual, esencialmente, proporciona mecanismos de fomento a través de devolución de gravámenes, financiamiento y sistemas de seguro. Vale decir, establece la devolución de hasta 30% de los impuestos ("drawbacks"), contribuciones, gravámenes o

derechos que incidan en los costos y los precios de los bienes exportables; otorga facilidades crediticias con plazos superiores a un año; provee un sistema de seguro de créditos para la venta de las mercaderías en el extranjero; da normas para un mejor control de la calidad de los productos; crea almacenes particulares y de admisión temporal y simplifica los trámites generales de exportación.

A su vez, la Subgerencia de Fomento de las Exportaciones del Banco Central, uno de los organismos propulsores de la ley, la ha implementado a través de sucesivos estudios de mercado y de diversas fases de la comercialización de productos exportables, con la elaboración de monografías relativas a los antecedentes básicos de nuestro intercambio con otros países y con una activa participación en diversas misiones comerciales en el extranjero. Específicamente, durante 1968, se han completado los estudios sobre las posibilidades en mercados externos, del aceite de pescado y el tanino de los pinos chilenos; se han redacta-

E M B A R Q U E S

(En millones de dólares)

R U B R O S	1 9 6 6	1 9 6 7	Ene.-nov. 1967	Ene.-nov. 1968	Variación
Gran minería.....	617,4	589,7	542,3	528,1	— 14,2
Cobre.....	567,8	536,6	491,4	488,1	— 3,3
Salitre y yodo.....	21,5	28,0	24,0	15,1	— 8,9
Hierro.....	14,7	15,1	15,1	14,1	— 1,0
Molibdeno.....	13,4	12,0	11,8	10,8	— 1,0
Pequeña y mediana minerías.....	203,4	185,1	172,2	190,4	18,2
Cobre.....	141,9	132,5	123,5	137,1	13,6
Hierro.....	61,3	52,1	48,2	52,7	4,5
Otros minerales.....	0,2	0,5	0,5	0,6	0,1
Productos agropecuarios y del mar.	36,3	33,8	32,2	36,0	3,8
Lana.....	7,0	5,0	5,0	5,4	0,4
Cebollas.....	0,9	1,9	1,9	2,2	0,3
Cueros.....	1,0	1,1	1,0	0,9	— 0,1
Frejoles.....	1,5	2,2	2,2	2,1	— 0,1
Frutas frescas.....	8,0	6,7	6,5	9,3	2,8
Fruta deshidratada.....	0,6	0,5	0,3	0,8	0,5
Corteza de quillay.....	0,3	0,4	0,6	0,3	— 0,1
Garbanzos.....	0,2	0,7	0,6	0,7	0,1
Maderas en bruto.....	3,6	2,7	2,5	3,1	0,6
Mariscos y pescados.....	6,8	5,8	4,5	5,6	1,1
Algas.....	1,2	2,8	2,9	0,6	— 2,3
Otros productos.....	5,2	4,0	4,0	5,0	0,6
Productos industriales.....	69,8	58,7	55,3	65,5	10,2
Manufacturas de cobre.....	6,5	2,3	2,1	2,5	0,4
Celulosa.....	8,3	9,2	8,9	11,8	2,9
Papel.....	8,4	8,2	7,9	7,4	— 0,5
Cartulina.....	1,1	3,6	3,2	2,5	— 0,7
Libros y revistas.....	0,8	1,4	1,3	1,8	0,5
Harina de ballena y pescado.....	25,8	12,2	11,3	17,9	6,6
Cebada malteada.....	1,3	1,3	1,3	1,7	0,4
Acero.....	1,1	6,6	6,0	2,5	— 3,5
Ferroaleaciones.....	0,9	0,6	0,6	0,3	— 0,3
Explosivos.....	0,6	0,6	0,6	0,3	— 0,3
Conservas.....	1,3	1,0	0,9	0,6	— 0,3
Sal común.....	0,2	0,7	0,7	1,8	1,1
Aceites.....	3,0	1,3	1,3	1,6	0,3
Piezas para vehículos.....	0,3	1,3	1,2	4,0	2,8
Otros productos.....	10,2	8,4	8,0	8,8	0,8
T O T A L.....	926,9	867,3	802,0	820,0	18,0

do monografías cubriendo nuestro intercambio con 27 países; y se ha participado en misiones comerciales en Centroamérica, Panamá, Unión Soviética, Checoslovaquia y Rumania.

En otro aspecto de la promoción, el Banco Central, conjuntamente con el Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR) y la Comisión Nacional del Vino, han elaborado estudios y cuerpos normativos para que los embarques de los productos de exportación, así como los de vinos, satisfagan condiciones de calidad que los hagan realmente competitivos en los mercados internacionales.

A estos importantes avances normativos y prácticos, han correspondido desarrollos paralelos en el campo de la política de importaciones, la cual se ha identificado gradualmente, en la medida que la situación general de la

balanza de pagos lo ha permitido, con el proceso de liberalización de aquellos rubros de mayor trascendencia para el cumplimiento de los programas de progreso interno del país. Esta actitud, se ha traducido en la inclusión de un número mayor de productos procedentes del exterior (durante 1968 se agregaron 60 nuevas glosas a la lista de mercaderías de importación permitida), una reducción porcentual en el valor de los depósitos previos a la importación, y una disminución en el plazo y el costo de la tramitación de la operación en general.

Entre las medidas adoptadas en este aspecto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, se han destacado las siguientes: facultar a los bancos comerciales para vender divisas a futuro a importadores, exigiendo sólo el registro debidamente cursado; acortar el plazo de espera para la remesa de divisas al exterior, de

CONVENIOS DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS CON EE. UU.

Movimiento de fondos al 31 de diciembre de 1968

(En dólares)

DETA L L E	1er. Convenio US\$ 5.000.000	2.º Convenio US\$ 34.600.000	3er. Convenio US\$ 3.400.000	4.º Convenio US\$ 28.900.000	5.º Convenio US\$ 46.000.000	6.º Convenio US\$ 19.750.000
1. Total depósitos efectuados....	1.433.455,23	18.802.127,33	3.316.119,64	27.340.735,76	73.833.189,09	79.455.181,37
2. Créditos a favor del Fisco....	1.146.764,18	15.041.701,86	1.492.253,81	21.872.588,59	73.833.189,09	39.727.590,67
3. Girado por el Fisco.....	1.146.764,18	14.173.565,23	1.387.388,06	20.470.814,66	73.833.189,09	20.579.293,25
4. Saldo por girar.....	—	—	—	—	—	—
5. Fondo de disponibilidad de Embajada de E.E.U.U.....	286.691,05	3.760.425,47	994.835,93	5.468.147,17	—	27.809.313,50
6. Girado por Embaj. de E.E.U.U.	286.691,05	4.628.562,10	1.178.731,58	6.869.921,10	—	58.875.888,12
7. Saldo por girar de Embajada de E.E.U.U.....	—	—	—	—	—	—
8. Cambio promedio.....	0,292054741	0,5540706364	1,053	1,053	2,192447617	4,606898082
9. Para créd. Eximbank Banco Central.....	—	—	829.029,90	—	—	—
10. Girado por el Eximbank.....	—	—	750.000	—	—	—
11. Saldo por girar del Eximbank.	—	—	—	—	—	—
12. Para créd. AID.....	—	—	—	—	—	11.918.277,20
13. Girado por AID.....	—	—	—	—	—	—
14. Saldo por girar de la AID....	—	—	—	—	—	—

NOTA "A": En el 1er. Convenio de excedentes agrícolas, el Fisco de Chile depositó un total de E\$ 557.866,42 por diferencias de tipo de cambio de cargo fiscal ocurridas con motivo de los giros efectuados por la Embajada de USA de sus disponibilidades ascendientes al equivalente en escudos de la suma de US\$ 1.000.000.— desde la fecha del 1er. depósito hasta el 16-19-65 en cumplimiento a lo dispuesto en letra B Art. 4º del Convenio; en los Convenios 2o., 3o. y 4o. la Embajada utilizó la suma total de E\$ 2.453.806,21 de las disponibilidades pertenecientes al Fisco de Chile y Eximbank de acuerdo con las facultades de PL 480 letra E, en vista de que tanto el Fisco de Chile como el Eximbank, usuarios de estos fondos en las proporciones correspondientes, no los utilizaron dentro de los plazos estipulados:

2º Convenio	E\$ 868.136,63
3er. Convenio	104.865,75
3er. Convenio Eximbank	79.029,90
4º Convenio	1.401.773,93

E\$ 2.453.806,21

NOTA "B": La Embajada de USA ha girado de las disponibilidades, a manera de préstamos, la suma de E\$ 19.148.297,42.

60 días, que era a fines de 1967, a 30 días; no hacer uso de la facultad de rechazo de importaciones que le otorga la ley N.º 16.101, lo que redujo a menos de una semana la demora para cursar un registro de importación; rebajar los intereses netos con que los bancos comerciales recargan habitualmente a los importadores en sus planillas de cobertura sobre el valor de cancelación; eximir de depósitos previos de importación a la maquinaria agrícola en consignación y rebajar la garantía exigida a las industrias armadoras de vehículos motorizados en la importación de piezas y partes; permitir el uso de los depósitos que los importadores tienen que hacer en efectivo (que fueron substancialmente rebajados a fines de año) para cancelar los derechos de internación de la mercadería; eximir del pago de depósito previo a las importaciones procedentes de EE. UU. y financiadas a través de las cartas de crédito de la AID; eliminar el requisito de que los registros deban obligadamente cursarse en la moneda del país de origen del producto, bastando con que se haga en la divisa convenida con el proveedor; aprobar que los aportes de capital que realicen las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranieras, puedan reexportarse libremente, en forma total o parcial, sólo con la presentación del correspondiente certificado a la empresa bancaria luego de transcurrido un plazo mínimo; autorizar, hasta el 31 de marzo de 1969, el pago anticipado de las cuotas por compromisos de coberturas diferidas que venzan en dicho año, con la rebaja de los respectivos intereses.

La política cambiaria seguida por el Banco Central ha mantenido durante los últimos tres años un patrón claramente definido de pequeños ajustes periódicos en el valor de las divisas, lo que ha permitido eliminar los principales defectos de una devaluación, sin que con ello se pierdan sus ventajas. De esta manera, se ha podido ir adecuando progresivamente a los nuevos exportadores y a aquellos productores nacionales que sustituyen importaciones, a los requerimientos de la competencia internacional. Ha sido posible ir eliminando las graves expectativas inflacionarias acumulativas que se presentaban cada vez que el país se enfrentaba a devaluaciones masivas, suprimiendo la incertidumbre a que, tradicionalmente, quedaban expuestas las empresas de exportación de pequeña y mediana capacidad. Se ha institucionalizado un paralelismo, tanto con la política interna de los tipos de interés como con la de precios agrícolas, produciendo así una situación cambiaria estable de estímulo a las exportaciones y propiciatoria de un abastecimiento aceptable de divisas pa-

ra el financiamiento de las importaciones requeridas por el país.

Finalmente, dentro de la política de diversificación, tanto de mercados como de productos, el Gobierno suscribió con la Unión Soviética, a comienzos de 1967, un Convenio de Suministro de Maquinaria y Equipo, fijando el 26 de marzo de 1968, las normas técnicas y operativas. Asimismo, el Banco Central de Chile y el Banco Central de Bolivia, firmaron un Convenio de Crédito Recíproco, en virtud del cual, todos los cobros y pagos que se efectúen con la República de Bolivia, correspondientes a intercambio de mercaderías y sus servicios como también los demás rubros invisibles deberán cursarse en dólares norteamericanos a través de las cuentas abiertas para tal efecto en dichos bancos centrales. Por último, el Gobierno resolvió suspender la prohibición total de su intercambio comercial con la República de Sudáfrica limitándolo sólo a las ventas de armas, municiones y vehículos militares, y a las nuevas inversiones y otorgamiento de préstamos.

C. BREVE RESEÑA SOBRE LA SITUACION INTERNACIONAL DEL COBRE

Durante el mes de diciembre, el precio del cobre en Londres se mantuvo dentro de un marco firme y sostenido, y a la vez más alto que en el mes anterior. El precio promedio mensual contado fue de 53,746 (49,890 en noviembre) centavos de dólar por libra; y —a futuro— 53,092 (49,694 en noviembre) centavos. En términos generales, estos desarrollos se han debido a la creciente demanda por parte de los países desarrollados, que actualmente atraviesan por un período decididamente expansionista en sus economías.

Estados Unidos de América. En el mercado norteamericano, a pesar de que la estructura de precios del cobre materia prima no experimentó alteraciones en diciembre, han surgido noticias de gran interés. Copper Range anunció que, a partir del 1º de enero de 1969, su precio de venta sería de 45 centavos la libra de cobre primario; posteriormente, Phelps Dodge ratificó que vendería a 44 centavos la libra, comenzando el 4 de enero.

El problema económico central que enfrenta el gobierno del Presidente Nixon es cómo aminorar el acelerado ritmo alcanzado a fines de diciembre de 1968, sin desvirtuar con ello los objetivos de estabilidad y desarrollo económico. Es decir, las medidas de contención fiscal aplicadas por el gobierno del Presidente Johnson tropezaron con una política monetaria, que para el clima de gastos predo-

minante, resultó relativamente contraproducente, no sólo como factor de freno sino como bastante responsable del 4,7% alcanzado por el índice de precios al consumidor durante el año (el más alto en 17 años). En todo caso, visto desde el lado de la industria cuprífera, las predicciones de algunos sectores de que era de esperarse una merma en la demanda norteamericana por materias primas, se vio desmentida por un altísimo nivel interno de gastos y, por ende, un gran incremento en las importaciones.

Los fabricantes de productos manufacturados y semimanufacturados de cobre han debido subir sus precios actuales no sólo por los efectos de alzas internas de salarios en la industria (alza parcial decretada en octubre) sino primordialmente por el continuo encarecimiento del cobre primario importado. A esto, debe agregarse la presión alcista de la huelga portuaria norteamericana iniciada el 20 de diciembre (costa atlántica y Golfo de México) en el sentido de que, como ésta era ya esperada, hubo una fuerte demanda anticipada de cobre extranjero.

A pesar de que aún se desconoce el marco estructural de la política de comercio exterior y los planteamientos económicos específicos del nuevo Presidente de los EE. UU. y sus asesores, las perspectivas a corto plazo para el cobre se estiman buenas. No se concibe una posible disminución en los porcentajes que EE. UU. asigne a sus gastos militares, aun en el supuesto de que las hostilidades en Vietnam cesaran en un futuro cercano. Y 1969, se perfila como un año en que el PNB del país sobrepase los US\$ 900.000 millones, o sea, un crecimiento estimado de 7%.

Resto del mundo.— Aparte de la situación de EE. UU., los demás países productores de cobre han logrado, durante 1968, abastecer normalmente las necesidades del mercado mundial. La excepción la constituyó Chile. La producción chilena de cobre materia prima alcanzó (Gran Minería) un volumen estimado de 519.564 T. M.; cantidad que se encuentra por debajo de lo producido en 1967 (536.401 T.

M.). Esta reducción global (3%), correspondió a un descenso del 15% en el mineral de El Teniente (sequía) neutralizada parcialmente por aumentos del 1% y el 11%, respectivamente, en Chuquibambilla y El Salvador.

En Zambia, el acontecimiento de mayor trascendencia fue el de las elecciones generales efectuadas el 19 de diciembre, con un nuevo gobierno que insiste en tener una mayor participación en la producción y política mineras del país.

La economía del Congo, tuvo un año económico de grandes logros; hecho correlacionado con una atmósfera de tranquilidad y ordenamiento político y social. Se estima que la ayuda y la inversión norteamericanas en este país, darán un decidido paso hacia una mayor participación y colaboración en los programas de desarrollo.

Fuera de la expansión europea actual y de las expectativas del cobre en esa región, una creciente atención se ha volcado últimamente en los mercados asiáticos. Especialmente, el caso del Japón, donde se estima que en 1975, este país deberá duplicar sus actuales importaciones de cobre, hecho que en gran medida viene a explicar el gran auge de las inversiones japonesas en explotaciones mineras de ultramar. Lo mismo puede afirmarse de China Popular, cuya demanda ha venido incidiendo fuertemente por más de un año en el mercado de Londres. Es un hecho que, de ser un fenómeno ocasional en un comienzo, ha pasado a considerarse en Europa como algo de carácter permanente y digno de ser considerado seriamente.

Por lo pronto, la opinión experta de los principales compradores de cobre del Reino Unido, Alemania Occidental, Bélgica, Suecia y Suiza, es que la oferta del mineral rojo para 1969 —descartando eventos inesperados— será suficiente. Igualmente, los fabricantes de cobre de Europa han expresado consenso de que el precio del cobre en el mercado londinense no bajará de los 50 centavos de dólar por libra durante 1969.

PERSONAL DIRECTIVO

Por decreto N.º 2.555 del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 1968, se nombró a contar desde el 1º de enero de 1969, por un nuevo período legal de tres años, a don Joa-

quín Undurraga Correa, para que sirva el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones clase "A".

OCUPACION Y DESOCUPACION

GRAN SANTIAGO

El Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile realizó en el mes de diciembre recién pasado la cuarta y última encuesta de ocupación y desocupación de 1968, correspondiente al Gran Santiago. Dicha encuesta comprendió, aproximadamente, 16.000 personas integrantes de 3.200 grupos familiares.

La semana de referencia elegida para definir la situación ocupacional de la población del Gran Santiago, fue la última semana completa del mes, o sea, la del 22 al 28 de diciembre.

La encuesta estuvo a cargo del señor Claudio Pardo Echeverría, bajo la dirección del señor José Luis Federici Rojas, ambos investigadores de este Instituto.

1. OCUPACION

La fuerza de trabajo del Gran Santiago comprende aproximadamente 980 mil personas, o sea, el 35,6% de su población total, porcentaje similar a los observados en diciembre de 1967 y septiembre de 1968.

La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo ocupada durante la semana de referencia fue de 94,6%, cifra superior a las de diciembre (93,6%) y septiembre (93,3%) pasados.

La distribución de la población ocupada entre las actividades productoras de bienes (agricultura, minería, industria y construcción), las que prestan servicios (incluyendo al comercio) y las de transportes, almacenaje, comunicaciones y de utilidad pública, registra, respecto de diciembre de 1967 y septiembre de 1968, una disminución en las actividades productoras de bienes del 35,1 y 35,5 al 33,2 por ciento, respectivamente, y un aumento en las prestadoras de servicios del 58,2 y 57,7 por ciento al 59,4 por ciento, respectivamente.

La disminución en las actividades productoras de bienes se debe principalmente a la caída que se observa en la industria, mientras que el aumento de las actividades prestadoras de servicios se explica por el alza que se presenta en el comercio y en los servicios del gobierno y financieros.

En la estructura de la ocupación por posición ocupacional, también en relación a diciembre y septiembre pasados, se observa un aumento del porcentaje de trabajadores por cuenta propia y empleados, y una disminución de la proporción de obreros.

La jornada de trabajo promedio de la población ocupada, muy inferior a la de septiembre pasado, fue de 44,5 horas semanales. Ello se debe a que la semana de referencia utilizada en diciembre incluyó el feriado de pascua. En todo caso, dicha jornada de trabajo fue inferior a la anotada en diciembre de 1967, ocasión en que también quedó incluido el feriado de pascua en la semana de referencia.

2. DESOCUPACION

El porcentaje de desocupación alcanzó en el mes de diciembre al 5,4 por ciento de la fuerza de trabajo, cifra inferior a las de diciembre de 1967 (6,4%) y septiembre de 1968 (6,7%).

La proporción de inactivos con deseos de trabajar fue de 22,1 por ciento del total de inactivos, porcentaje superior a los alcanzados en diciembre y septiembre pasados, 18,2 y 20,8 por ciento, respectivamente.

La distribución de los cesantes por actividad económica señala una disminución en las actividades productoras de bienes y un aumento en las prestadoras de servicios respecto de diciembre y septiembre pasados. La disminución en las productoras de bienes se explica principalmente por la baja observada en la industria. El aumento en las actividades prestadoras de servicios se debe al alza producida en el comercio en relación a diciembre pasado, y al alza en el resto de los servicios, respecto a septiembre de 1968.

En la magnitud de la cesantía por actividad económica destaca la caída de la cesantía en las actividades productoras de bienes en relación a

(*) **Gran Santiago.** El territorio geográfico de la encuesta comprende, en sus partes urbanas, los distritos de las comunas que se detallan a continuación:

1. Santiago	Distritos	1 al 52
2. Ñuñoa y La Reina	Distritos	1 al 8
3. Providencia	Distritos	1 al 3
4. Las Condes	Distritos	1 al 4
5. San Miguel	Distritos	1 al 4
6. La Granja	Distritos	1 al 3
7. La Cisterna	Distritos	1 al 3
8. Conchalí	Distritos	1 al 5
9. Quinta Normal	Distritos	1 al 5
10. Renca	Distritos	1 al 3
11. Barrancas	Distritos	1 al 3
12. Maipú (no incluye el pueblo)	Distritos	5 al 7

diciembre y septiembre pasados; lo cual se explica, por la baja en la industria y en la construcción (en este último caso sólo en relación a septiembre de 1968).

La cesantía por posición ocupacional, comparada con septiembre de 1968, presenta un aumento en los trabajadores por cuenta propia y empleados y una disminución en los obreros. En cuanto a la magnitud de la cesantía por posición

ocupacional se advierte una baja significativa en relación a diciembre de 1967, en los trabajadores por cuenta propia y en los obreros, con respecto a septiembre último.

Los cesantes permanecen en esa situación un promedio de 6,0 meses y los que buscan trabajo por primera vez figuran con un promedio de 5,1 meses, inferiores ambos a los observados en diciembre y septiembre pasados.

1. COMPOSICION DE LA POBLACION

D E T A L L E	Miles de personas					Composición porcentual				
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	1967	1968	1968	1968	1968	1967	1968	1968	1968	1968
POBLACION TOTAL	2.646,5	2.671,8	2.697,3	2.723,7	2.756,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres.....	1.238,6	1.245,0	1.262,7	1.274,8	1.274,0	46,8	46,6	46,8	46,8	46,3
Mujeres	1.407,9	1.426,8	1.434,6	1.448,9	1.476,0	53,2	53,4	53,2	53,2	53,7
Menores de 14 años	882,8	922,1	923,3	907,8	889,6	33,4	34,5	34,2	33,3	32,4
Población de 14 años y más.....	1.763,7	1.749,7	1.774,0	1.815,9	1.860,4	66,6	65,5	65,8	66,7	67,6
Fuerza de trabajo.....	932,2	913,7	940,6	955,5	978,1	35,2	34,2	34,9	35,1	35,6
Inactivos	831,5	836,0	833,4	860,4	882,2	31,4	31,3	30,9	31,6	32,1
FUERZA DE TRABAJO	932,2	913,7	940,6	955,5	978,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados.....	872,7	862,8	880,5	891,0	925,2	93,6	94,4	93,6	93,3	94,6
En trabajo	830,9	820,3	853,6	867,0	892,9	89,1	89,8	90,7	90,7	91,3
Ausentes temporales.....	41,8	42,4	26,9	24,0	32,3	4,5	4,6	2,9	2,5	3,3
Desocupados.....	59,5	51,0	60,1	64,5	52,9	6,4	5,6	6,4	6,7	5,4
Cesantes.....	49,4	41,3	48,8	52,9	44,0	5,3	4,5	5,2	5,5	4,5
Buscan trabajo por primera vez ...	10,1	9,7	11,3	11,6	8,9	1,1	1,1	1,2	1,2	0,9

2. HORAS SEMANALES DE TRABAJO

J O R N A D A	Miles de personas					Composición porcentual				
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	1967	1968	1968	1968	1968	1967	1968	1968	1968	1968
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	835,7	834,2	861,8	871,8	900,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1 — 10 horas trabajadas.....	10,1	15,7	16,5	17,5	15,1	1,2	1,9	1,9	2,0	1,7
11 — 20 horas trabajadas	34,0	33,4	29,5	26,7	38,5	4,2	4,0	3,4	3,1	4,3
21 — 34 horas trabajadas	175,8	57,5	53,2	50,4	192,5	21,0	6,9	6,2	5,8	21,4
35 — 48 horas trabajadas	351,0	449,9	478,2	495,6	385,4	42,0	53,9	55,5	56,9	42,8
49 horas y más trabajadas.....	261,8	276,5	283,5	278,3	266,5	31,3	33,1	32,9	31,9	29,5
Sin dato.....	2,1	1,2	1,0	3,2	3,1	0,3	0,1	0,1	0,4	0,3
Promedio de horas trabajadas.....	45,7	48,9	48,1	48,0	44,5	—	—	—	—	—

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable y cesantes e inactivos temporales que trabajaron algunas horas de la semana de referencia, antes de pasar a la condición de tales.

3. FUERZA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	1967	1968	1968	1968	1968	1967	1968	1968	1968	1968
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	932,2	913,7	940,6	955,5	978,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	335,0	311,9	331,1	345,9	331,0	35,9	34,1	35,2	36,2	33,8
Agricultura.....	11,0	8,7	11,5	12,6	8,9	1,2	1,0	1,2	1,3	0,9
Explotación de minas y canteras...	8,6	3,5	2,5	2,0	3,6	0,4	0,4	0,3	0,2	0,4
Industria manufacturera.....	265,1	246,9	264,4	273,7	260,2	28,4	27,0	28,1	29,2	26,6
Construcción.....	54,7	52,8	52,7	52,6	58,3	5,9	5,8	5,6	5,5	6,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	526,2	527,6	530,2	533,2	567,1	56,4	57,7	56,4	55,8	58,0
Comercio.....	139,3	141,7	135,7	137,1	156,0	14,9	15,5	14,4	14,4	16,0
Servicios de gobierno y financieros.	79,5	80,7	78,8	82,5	89,0	8,5	8,8	8,4	8,6	9,1
Servicios personales.....	150,7	142,0	151,6	153,3	157,6	16,2	15,5	16,1	16,0	16,1
Resto de los servicios.....	156,7	163,2	164,0	160,3	164,5	16,8	17,9	17,4	16,8	16,8
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA.....	60,8	63,8	68,0	64,8	69,1	6,5	7,0	7,2	6,8	7,1
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	0,2	0,7	—	—	2,1	*	0,1	—	—	0,2
BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ.....	10,1	9,7	11,3	11,6	8,9	1,1	1,1	1,2	1,2	0,9

(*) Menos de 0,05%.

4. POBLACIÓN OCUPADA SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	1967	1968	1968	1968	1968	1967	1968	1968	1968	1968
OCUPACION TOTAL.....	872,7	862,8	880,5	891,0	925,2	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	306,7	289,4	302,7	316,3	307,3	35,1	33,5	34,4	35,5	33,2
Agricultura.....	9,0	7,4	9,6	11,2	8,4	1,1	0,9	1,1	1,3	0,9
Explotación de minas y canteras...	2,8	3,3	2,4	1,7	2,9	0,3	0,4	0,3	0,2	0,3
Industria manufacturera.....	247,2	234,1	250,4	262,0	247,8	28,3	27,1	28,4	29,4	26,8
Construcción.....	46,8	44,6	40,3	41,3	48,1	5,4	5,2	4,6	4,6	5,2
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	508,0	510,7	512,7	513,8	549,2	58,2	59,2	58,2	57,7	59,4
Comercio.....	135,2	136,2	130,4	130,7	150,9	15,5	15,8	14,8	14,7	16,3
Servicios de gobierno y financieros.	78,0	79,9	77,0	80,5	87,8	8,9	9,3	8,7	9,0	9,5
Servicios personales.....	147,4	137,8	147,9	143,9	153,6	16,9	16,0	16,8	16,7	16,6
Resto de los servicios.....	147,4	156,9	157,5	153,8	156,9	16,9	18,2	17,9	17,3	17,0
TRANSPORTES, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA.....	57,8	62,0	65,2	60,9	66,8	6,6	7,2	7,4	6,8	7,2
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	0,2	0,7	—	—	1,9	*	0,1	—	—	0,2

(*) Menos de 0,05%.

5. CESANTIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	1967	1963	1968	1968	1968	1967	1968	1968	1968	1968
CESANTIA TOTAL.....	49,4	41,3	48,8	52,9	44,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES.....	28,3	22,6	28,5	29,6	23,7	57,2	54,7	58,3	55,9	53,9
Agricultura.....	1,7	1,3	1,9	1,4	0,5	3,3	3,2	3,8	2,6	1,2
Explotación de minas y canteras.....	0,8	0,2	0,2	0,3	0,7	1,7	0,4	0,3	0,6	1,6
Industria manufacturera.....	17,8	12,9	14,0	16,7	12,4	36,1	31,2	28,6	31,5	28,1
Construcción.....	7,9	8,2	12,5	11,2	10,1	16,1	19,9	25,5	21,2	23,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS.....	18,2	16,9	17,5	19,4	17,9	36,8	40,9	35,9	36,7	40,6
Comercio.....	4,1	5,5	5,4	6,5	5,2	8,4	13,4	11,0	12,2	11,7
Servicios de gobierno y financieros.....	1,5	0,8	1,9	2,0	1,2	3,0	2,0	3,8	3,9	2,7
Servicios personales.....	3,3	4,2	3,7	4,4	4,0	6,7	10,1	7,6	8,4	9,0
Resto de los servicios.....	9,3	6,3	6,6	6,5	7,6	18,7	15,4	13,4	12,2	17,2
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA.....	3,0	1,8	2,9	3,9	2,2	6,0	4,5	5,9	7,4	5,1
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS.....	—	—	—	—	0,2	—	—	—	—	0,4

6. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	1 9 6 7	1 9 6 8			
	Diciembre	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
TOTALES.....	5,3	4,5	5,2	5,5	4,5
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES.....	8,4	7,2	8,6	8,6	7,2
Agricultura.....	*	*	*	*	*
Explotación de minas y canteras.....	*	*	*	*	*
Industrias manufactureras.....	6,7	5,2	5,3	6,0	4,8
Construcción.....	14,5	15,5	23,6	21,4	17,4
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS.....	3,5	3,2	3,3	3,6	3,2
Comercio.....	3,0	3,9	4,0	4,7	3,3
Servicios de gobierno y financieros.....	1,9	1,0	2,4	2,5	1,4
Servicios personales.....	2,2	2,9	2,4	2,9	2,5
Resto de los servicios.....	5,9	3,9	4,0	4,0	4,6
TRANSPORTE, ALMACENAJES, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA.....	4,9	2,9	4,2	6,0	3,2
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS.....	—	—	—	—	*

(*) Porcentaje no representativo.

10. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

POSICION OCUPACIONAL	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	1 9 6 7	1 9 6 8			
	Diciembre	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
TOTALES	5,3	4,5	5,2	5,5	4,5
Empleadores	0,7	2,3	—	—	1,5
Trabajadores por cuenta propia	4,8	3,4	4,5	3,6	3,5
Empleados	2,8	2,5	2,7	2,4	2,5
Obreros	8,0	6,9	8,1	9,5	7,2
Familiares no remunerados	0,9	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—

11. DESEOS DE TRABAJAR DE LA POBLACION INACTIVA

J O R N A D A	Miles de personas					Composición porcentual				
	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
	1967	1968	1968	1968	1968	1967	1968	1968	1968	1968
TOTAL DE INACTIVOS	831,5	836,0	833,4	860,4	882,2	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
CON DESEOS DE TRABAJAR	151,5	166,9	156,6	179,3	195,0	18,2	20,0	18,8	20,8	22,1
A - Todo el año 40 ó más horas	38,3	42,1	30,8	34,4	42,1	4,7	5,0	3,7	4,0	4,8
B - Todo el año 20 a 39 horas	28,9	37,8	27,1	32,7	25,1	3,5	4,5	3,3	3,8	2,8
C - Todo el año menos de 20 horas	14,7	20,5	26,9	26,4	31,3	1,8	2,5	3,2	3,1	3,5
D - Algunos meses al año	15,7	9,0	5,4	16,8	25,3	1,9	1,1	0,6	2,0	2,9
E - Sin especificar horario	53,4	57,5	66,4	69,1	71,3	6,4	6,9	8,0	8,0	8,1
SIN DESEOS DE TRABAJAR	667,9	658,6	665,1	678,7	682,0	80,3	78,8	79,8	78,3	77,3
SIN DATOS	12,1	10,5	11,6	7,3	5,2	1,5	1,3	1,4	0,9	0,6

BALANZA DE PAGOS DE 1967 (*)

La presentación de los cuadros de la Balanza de Pagos de 1967 ha sufrido algún retraso, a causa de diversos problemas que han impedido contar con los antecedentes estadísticos en el momento oportuno.

Incluso, no se dispone aún de las cifras definitivas correspondientes a las internaciones realizadas en 1967, así como tampoco del movimiento de turistas producido en el mismo año. Por este motivo, la presente publicación incluye antecedentes provisionales que serán sustituidos tan pronto se cuente con las cifras definitivas.

En 1967, se produjo un equilibrio en la Balanza de Pagos. Las cuentas compensadoras señalaron un déficit de US\$ 25,0 millones, lo que se contrarrestó con una disminución de US\$ 20,7 millones en la deuda comercial, quedando reducido el déficit a US\$ 4,3 millones.

Este resultado, que se estima equilibrado, fue posible —a pesar del menor uso de créditos autónomos externos— por las favorables cotizaciones del cobre en el mercado internacional y por la política cambiaria seguida en forma constante por el Banco Central.

Los valores retornados correspondientes a la minería del cobre (grande, mediana y pequeña) llegaron a US\$ 505 millones en 1967, cifra superior en 5% a la del año precedente y en 77% a la de 1964. Este incremento se debe, tanto a los mejores precios en la venta, como a los aumentos en la producción y en la refinación del metal; dichos aumentos serán mayores aun a partir de 1970.

Al término de 1967, los activos del Banco Central alcanzaron a US\$ 128 millones: US\$ 45 millones en oro, US\$ 80,3 millones depositados en bancos corresponsales, US\$ 1,6 millones en saldos favorables de los convenios de crédito recíproco entre países de la ALALC, y US\$ 1 millón en bonos suscritos al BID en el año 1966.

Al 31 de diciembre, los pasivos del Banco Central alcanzaron a US\$ 228 millones aproximadamente, nivel que presenta una reducción de US\$ 17 millones comparado con el de 1966.

A. 1 BALANZA DE PAGOS 1967 — RESUMEN

(En millones de dólares)

R U B R O S	Créditos	Débitos	Saldo
TRANSACCIONES CORRIENTES	1.002,4	1.120,7	-118,3
Mercaderías	868,9	788,2	80,7
—Exportaciones (Cuadro A. 2)	868,9		868,9
—Importaciones (Cuadro A. 3)	—	788,2	-788,2
Oro no monetario	2,4	1,3	1,1
Servicio de mercaderías (cuadro A. 4)	48,5	35,7	12,8
—Transporte y comunicaciones	43,3	26,1	17,2
—Servicio de comercio	1,9	5,0	- 3,1
—Seguros	1,3	4,6	- 3,3
—Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	2,0	—	2,0
Servicios de capitales (cuadro A. 5)	—	214,1	-214,1
—Privados	—	171,8	-171,8
—Oficiales	—	42,3	- 42,3
Transacciones del sector público (cuadro A. 6)	17,8	26,2	- 8,4
—Representación diplomática y consular	13,6	8,0	5,6
—Comisiones oficiales y otros gastos		16,4	- 16,4
—Impuestos y derechos	3,7		3,7
—Varios	0,5	1,8	- 1,3
Transacciones privadas (cuadro A. 7)	56,2	55,2	1,0
—Remesas y transferencias	1,6	0,6	1,0
—Transferencias de instit. extranj.	4,1		4,1
—Turismo y gastos de viaje	50,1	36,6	13,5
—Varios	0,4	18,0	- 17,6
Total mercaderías y servicios	993,8	1.120,7	-126,9
Donaciones	8,6	—	8,6
—Oficiales	3,6	—	3,6
—Privadas	5,0	—	5,0
MOVIMIENTO DE CAPITALES			
AUTONOMOS	429,0	307,1	121,9
Privados (Cuadro A. 8)	252,6	234,4	18,2
—Largo Plazo	76,9	83,8	- 6,9
—Mediano Plazo	39,5	38,1	1,4
—Corto Plazo	136,2	112,5	23,7
Oficiales (cuadro A. 9)	176,4	72,7	103,7
—Largo Plazo	113,5	45,3	68,2
—Mediano Plazo	62,3	26,9	35,4
—Corto Plazo	0,6	0,5	0,1
MOVIMIENTO DE CAPITALES COMPENSADORES (cuadro A. 10)	85,1	60,1	25,0
Banco Central	84,6	57,6	27,0
—Variaciones activos	45,9	1,6	44,3
—Variaciones pasivos	38,7	56,0	- 17,3
Bancos Comerciales	0,5	2,0	- 1,5
—Variaciones activos	0,5	0,3	0,2
—Variaciones pasivos	—	1,7	- 1,7
Otras instituciones (1)	—	0,5	- 0,5
TOTAL BALANZA DE PAGOS	1.516,5	1.487,9	28,6
ERRORES Y COMISIONES		28,6	- 28,6
SUMAS IGUALES	1.516,5	1.516,5	—

(*) Datos provisionales.

(1) Incluye: CORFO, Caja de Amortización, FF. CC., LAN, COVENSA, Caja Reaseguradora.

A. 2. EXPORTACIONES CLASIFICADAS DE

ACUERDO A LA CIU

(En millones de dólares)

RUBROS	Créditos
MINEROS	765,3
Cobre	651,3
—Gran Minería	521,2
—Pequeña y Mediana Minería	130,1
Hierro	66,1
—Gran Minería	13,9
—Pequeña y Mediana Minería	52,2
Salitre y Yodo	31,0
Molibdeno	12,7
Plata	3,9
Otros	1,1
Agropecuarios y del mar	23,5
—Agrícolas	12,4
—Pecuarios	6,5
—Forestales	1,1
—Pesca	3,5
Industriales	79,3
—Alimenticios	24,6
—Bebidas	0,9
—Textiles y vestuario	0,0
—Maderas	3,0
—Papel, celulosa y derivados	22,0
—Artículos impresos	1,8
—Artículos cuero y caucho	1,1
—Productos químicos	2,4
—Derivados del petróleo	1,2
—Industrias metálicas básicas	17,0
—Productos metálicos y maquin.	2,2
—Artículos eléctricos	0,8
—Material transporte	1,0
—Manufacturas diversas	1,5
Activos usados	0,8
T O T A L	868,9
Oro no monetario	2,4

A. 2a. COBRE, GRAN MINERIA

(En millones de dólares)

RUBROS	Créditos
VALOR TOTAL DE LAS VENTAS ...	580,3
Ventas en el país	— 16,5
Gastos en transportes, seguros, refinación y ventas en el exterior:	— 35,3
Disminución de stocks en el exterior	— 7,3
VALOR FOB EXPORTACIONES	521,2

A. 3. ESTIMACION DE LAS IMPORTACIONES 1967

(En millones de dólares)

RUBROS	Créditos
Importaciones computadas por Aduana	722,4
Donaciones y equipajes	10,6
Importaciones de ECA (parte no computada)	19,0
Aviones LAN	7,9
Estimación de pedimentos no computados	9,0
Especiales	9,3
Contrabando	10,0
Barcos	—
TOTAL ESTIMACION DE IMPORTACIONES	788,2

A. 4. SERVICIO DE MERCADERIAS

(En millones de dólares)

RUBROS	Créditos	Débitos	Saldo
SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	43,3	26,1	17,2
—Flete marítimo	27,8	0,7	27,1
—Flete terrestre	1,3	—	1,3
—Flete aéreo	8,9	1,3	7,6
—Gastos navegación, aeronavegación y otros	5,3	21,2	— 15,9
—Arrendamiento y transformación de barcos	—	2,0	— 2,0
—Comunicaciones (Correos, teléfonos, etc.)	—	0,9	— 0,9
SERVICIO DE COMERCIO	1,9	5,0	— 3,1
—Royalties	—	4,8	— 4,8
—Comisiones	1,9	0,2	1,7
SERVICIO DE SEGUROS	1,3	4,6	— 3,3
—Seguros directos	0,4	1,8	— 1,4
—Reaseguros	0,9	2,8	— 1,9
CONTRAVALOR DEL MOVIMIENTO DE MERCADERIAS NO COMERCIALES	2,0	—	2,0
T O T A L	48,5	35,7	12,8

A. 5. SERVICIO DE CAPITALES

(En millones de dólares)

RUBROS	Monto
PRIVADOS	171,8
Intereses de obligaciones	32,6
Intereses compañías del cobre	—
Créditos al sector privado sin garantía del Gobierno	14,1
Coberturas diferidas	5,4
Aportes de capital ingresados a través del decreto 1272 y del DFL. 258	10,0
Bancos comerciales	3,1
Utilidades de inversiones directas	139,2
Grandes empresas mineras	127,4
Otras inversiones	11,8
OFICIALES	42,3
Deuda directa del Estado	37,8
Caja de Amortización	13,8
CORFO	7,9
A través de servicios públicos	3,6
A través de entidades oficiales	3,8
Banco Central	8,7
Deuda garantizada por el Estado	4,5
T O T A L	214,1

A. 6. TRANSACCIONES DEL SECTOR PUBLICO

(En millones de dólares)

RUBROS	Créditos	Débitos	Saldo
REPRESENTACION DIPLOMATICA Y CONSULAR	13,6	8,0	5,6
Servicio diplomático y consular	13,6	8,0	5,6
Derechos consulares	—	—	—
COMISIONES Y OTROS GASTOS EN EL EXTERIOR	—	16,4	— 16,4
Comisiones de las fuerzas armadas	—	11,6	— 11,6
Mantención de oficinas en el exterior	—	4,8	— 4,8
OTROS IMPUESTOS EN MONEDA EXTRANJERA (excepto los incluidos en los valores de retornos de la gran minería)	3,7	—	3,7
VARIOS	0,5	1,8	— 1,3
T O T A L	17,8	26,2	— 8,4

A. 7. TRANSACCIONES PRIVADAS

(En millones de dólares)

RUBROS	Créditos	Débitos	Saldo
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1,6	0,6	1,0
TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS	4,1	—	4,1
TURISMO Y GASTOS DE VIAJE	50,1	36,6	13,5
SERVICIOS VARIOS	0,4	18,0	— 17,6
Gastos de administración de empresas	0,4	1,6	— 1,2
Servicios técnicos	—	6,9	— 6,9
Servicios técnicos programa gran minería	—	9,5	— 9,5
T O T A L	56,2	55,2	1,0

A. 8. MOVIMIENTOS DE CAPITALES AUTONOMOS PRIVADOS

(Por plazo)

(En millones de dólares)

DETALE	Créditos	Débitos	Saldo
LARGO PLAZO	76,9	83,8	— 6,9
Inversiones externas	76,5	74,5	2,0
Inversiones directas	63,8	65,8	— 2,0
Inversiones indirectas	12,7	8,7	4,0
Créditos externos	0,4	9,3	— 8,9
MEDIANO PLAZO			
Créditos externos	39,5	38,1	1,4
CORTO PLAZO	136,2	112,5	23,7
Créditos externos	17,9	11,9	6,0
Variaciones de activos y pasivos	45,4	53,6	— 8,2
Aportes de capital, Dcto. 1272 art. 14 Bco. Central (Financiados con créditos externos en su mayor parte)	70,0	34,2	35,8
Aportes de capital, Dcto. 1272 art. 16 Bco. Central	2,9	0,9	2,0
Participación de Codelco en El Teniente por percibir en 1968	—	10,2	— 10,2
Utilidad no distribuida por el Teniente correspondiente a CODELCO	—	1,7	— 1,7
T O T A L	252,6	234,4	18,2

A. 8a. MOVIMIENTOS DE CAPITALES AUTONOMOS PRIVADOS

(Por tipo de capital)
(En millones de dólares)

D E T A L L E	Créditos	Débitos	Saldo
INVERSIONES EXTERNAS	76,5	74,5	2,0
Inversiones directas:			
Grandes empresas mineras (Anexo 8 b)	63,8	65,8	- 2,0
Cobre	59,1	55,2	3,9
Salitre	3,7	3,9	- 0,2
Hierro	1,0	6,7	- 5,7
Inversiones indirectas (DFL. 258)	12,7	8,7	4,0
Otros DFL. 258	12,7	8,7	4,0
CREDITOS EXTERNOS (Anexo A 8 c)	57,8	59,3	- 1,5
Largo plazo	0,4	9,3	- 8,9
Mediano plazo	39,5	38,1	1,4
Corto plazo	17,9	11,9	6,0
VARIOS (Corto plazo)	118,3	100,6	17,7
Variaciones de activos y pasivos	45,4	53,6	- 8,2
Aportes de capital dcto. 1272 art. 14			
Bco. Central (la mayor parte financiada con créd. externos)	70,0	34,2	35,8
Aportes de capital dcto. 1272 art. 16			
Bco. Central	2,9	0,9	2,0
Participación de CODELCO en El Teniente por percibir en 1968, excluido el imppto. adicional	—	10,2	- 10,2
Utilidad no distribuida por El Teniente correspondiente a CODELCO		1,7	- 1,7
T O T A L	252,6	234,4	18,2

A N E X O A. 8b.

MOVIMIENTO DE CAPITALES DE LAS GRANDES EMPRESAS MINERAS
(En millones de dólares)

R U B R O S	Créditos	Débitos	Saldo
COBRE	59,1	55,2	3,9
Venta de divisas para inversiones ..	19,8	—	19,8
Internaciones para inversiones	24,8	—	24,8
Depreciación y reservas	—	17,5	- 17,5
Variación de reservas en Chile	2,6	—	2,6
Variación de inventarios en el ext. ..	—	7,3	- 7,3
Provisión para pago de impuestos ..	—	2,9	- 2,9
Pago de impuestos años anteriores ..	6,0	—	6,0
Provisión para inversiones	—	10,5	- 10,5
Inversión en servicios de ingeniería ..	5,9	—	5,9
Compra del 51% de Braden	—	8,4	- 8,4
Provisión participación Braden (excluido impuesto adicional)	—	6,9	- 6,9
Utilidades no distribuidas Braden ..	—	1,7	- 1,7
SALITRE	3,7	3,9	- 0,2
Internaciones para nuevas inversiones	3,2	—	3,2
Depreciación y reservas	—	3,8	- 3,8
Variación reservas en Chile	0,5	—	0,5
Variación inventarios en el exterior ..	—	0,1	- 0,1
HIERRO	1,0	6,7	- 5,7
Inversiones en divisas e internaciones	1,0	—	1,0
Provisión para pago de impuestos ..	—	3,8	- 3,8
Depreciación y reservas	—	2,3	- 2,3
Variación de inventarios en Chile ..	—	0,6	- 0,6
T O T A L	63,8	65,8	- 2,0

A N E X O A. 8c.

DETALLE DE LOS CREDITOS EXTERNOS DEL SECTOR PRIVADO
(En millones de dólares)

D E T A L L E	Créditos	Débitos	Saldo
LARGO PLAZO	0,4	9,3	- 8,9
CAP (Algarrobo Mijnen)	—	1,6	- 1,6
Chilectra (Eximbank)	—	1,1	- 1,1
Chilectra (Debent. Sapco)	—	0,5	- 0,5
Carozzi (I.F.C.)	—	0,2	- 0,2
Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones (I.F.C.)	—	0,6	- 0,6
Export. Credit Insurance Corporation ..	—	0,4	- 0,4
Export. Credit Insurance Corporation ..	0,2	0,2	—
BID	0,1	0,5	- 0,4
BID	0,1	0,6	- 0,5
BID	—	0,1	- 0,1
BID	—	0,1	- 0,1
BIRF	—	2,0	- 2,0
Anglo Lautaro (Eximbank)	—	1,4	- 1,4
MEDIANO PLAZO	39,5	38,1	1,4
Mantos Blancos (Debentures)	—	1,0	- 1,0
CAP (Eximbank)	0,4	4,4	- 4,0
Madeco (Eximbank)	—	0,3	- 0,3
Madeco (Eximbank)	—	0,1	- 0,1
Rayon Said (Eximbank)	0,1	0,2	- 0,1
Comandari (Eximbank)	—	0,2	- 0,2
Laja Crown (Eximbank)	—	0,2	- 0,2
Soc. Inm. La República (Eximbank) ..	—	—	—
Cía. Sud Americana de Vapores (Ishikawajina Harima Heavy Industries)	—	1,4	- 1,4
Coberturas diferidas	39,0	30,4	8,6
CORTO PLAZO	17,9	11,9	6,0
CAP	17,9	11,9	6,0
T O T A L	57,8	59,3	- 1,5

A. 9a. MOVIMIENTO DE CAPITALES AUTONOMOS

OFICIALES POR TIPO DE CAPITAL
(En millones de dólares)

R U B R O S	Créditos	Débitos	Saldo
DEUDA DIRECTA			
A través de la Caja de Amortizac.	42,7	17,9	24,8
Largo plazo	35,9	9,2	16,7
Mediano plazo	6,8	8,7	- 1,9
DEUDA INDIRECTA			
A través de CORFO	58,8	12,6	46,2
Largo plazo	25,3	5,0	20,3
Mediano plazo	33,5	7,6	25,9
A través de instituciones públicas y entidades oficiales	50,2	19,8	30,4
Largo plazo	31,0	10,5	20,5
Mediano plazo	18,6	8,9	9,7
Corto plazo	0,6	0,4	0,2
Deuda privada con garantía de instituciones públicas y entidades oficiales	18,2	14,6	3,6
Largo plazo	14,8	12,8	2,0
Mediano plazo	3,4	1,7	1,7
Corto plazo	—	0,1	- 0,1
Cuotas a organismos internacionales ..	6,1	—	6,1
Largo plazo	6,1	—	6,1
Contrapartida créditos en escudos ..	6,5	1,7	4,8
Largo plazo	6,5	1,7	4,8
T O T A L	176,4	72,7	103,7

A. 9. MOVIMIENTO DE CAPITALES AUTONOMOS OFICIALES

(Por plazo)
(En millones de dólares)

D E T A L L E	Créditos	Débitos	Saldo
LARGO PLAZO	113,5	45,3	68,2
Deuda directa			
A través Caja de Amortización	35,9	9,2	26,7
Deuda indirecta			
Sector público:			
A través de CORFO	25,3	5,0	20,3
A través de instituciones públicas y entidades oficiales	31,0	10,5	20,5
Sector privado:			
Con garantía de instituciones públicas y de entidades oficiales	14,8	12,8	2,0
—Cuotas a organismos internacionales	—	6,1	— 6,1
—Contrapartida de créditos en E ⁹	6,5	1,7	4,8
MEDIANO PLAZO	62,3	26,9	35,4
Deuda directa			
A través de Caja de Amortización	6,8	8,7	— 1,9
Deuda indirecta			
Sector público:			
A través de Corfo	33,5	7,6	25,9
A través de instituciones públicas y entidades oficiales	18,6	8,9	9,7
Sector privado:			
Con garantía de instituciones públicas y entidades oficiales	3,4	1,7	1,7
CORTO PLAZO	0,6	0,5	0,1
Deuda indirecta			
Sector público:			
A través de instituciones públicas y entidades oficiales	0,6	0,4	0,2
Sector privado:			
Con garantía de instituciones públicas y entidades oficiales	—	0,1	— 0,1
T O T A L	176,4	72,7	103,7

A. 10. MOVIMIENTO DE CAPITALES COMPENSADORES

(En millones de dólares)

D E T A L L E	1 9 6 7		
	Créditos	Débitos	Saldo
A. Banco Central	84,6	57,6	27,0
1. Activo	45,9	1,6	44,3
a) Oro	0,2	—	0,2
b) Monedas extranjeras	45,7	—	45,7
c) Bonos BID	—	—	—
d) Conv. de compensac. mult. ..	—	1,6	— 1,6
2. Pasivo	38,7	56,0	— 17,3
a) Fondo Monetario Internacional	10,0	25,2	— 15,2
b) Eximbank	—	6,1	— 6,1
c) Bancos privados U.S.A.	—	5,6	— 5,6
d) Kreditanstalt	—	9,6	— 9,6
e) Otros créditos (1)	9,7	3,6	6,1
f) Conv. de compens. multil.	—	5,9	— 5,9
g) Letras descontadas	9,0	—	9,0
h) AID	10,0	—	10,0
B. Bancos Comerciales	0,5	2,0	— 1,5
1. Activos			
a) Oro	—	0,3	— 0,3
b) Monedas extranjeras	0,5	—	0,5
2. Pasivos		1,7	— 1,7
C. Otras disponibilidades (2)		0,5	— 0,5
T O T A L	85,1	60,1	25,0

(1) Crédito a Francia, Suiza, España e Italia.

(2) Incluye CORFO, FF. CC. y Caja de Amortización.

ASPECTOS DEL MODELO DE ESTABILIZACION DEL ACTUAL GOBIERNO (*)

Cristián Ossa (**)

Como primer paso, definamos algunos conceptos. Sabemos que el fenómeno inflacionario es un proceso que se manifiesta por una continua alza en el nivel de precios; alza que puede ser creciente o decreciente. Durante este proceso los precios de cada producto y factor productivo, generalmente no varían en consonancia; es decir, unos se reajustan más rápidamente que otros e incluso es posible que algún producto vea reducido su precio.

Si se denomina valor real de un bien o factor productivo al valor que se obtiene de dividir el precio de éste en escudos en un momento dado, por un índice de precios para el cual se ha tomado arbitrariamente un período base, podemos decir, que un bien o factor productivo cuyo precio se ha reajustado en mayor proporción que el promedio, habrá obtenido un mejoramiento real; a la inversa sucederá con aquellos bienes o factores productivos cuyos precios han obtenido un alza inferior al promedio, es decir, habrán experimentado un deterioro en términos reales. Para lo que sigue, denominaremos valor nominal de un bien a aquel valor expresado en escudos del mismo período al que se hace la referencia, y valor real al valor nominal deflactado por un cierto índice de precios cuyo período base debe ser explicitado.

Establecidas ya estas definiciones, tratemos de ver las posibles causas del proceso inflacionario. Podemos decir que, en general, las teorías que tratan de explicar la inflación pueden clasificarse en dos tipos: inflación de costos e inflación de demanda.

La primera, deriva del hecho de que un factor productivo presiona por obtener una mayor re-

muneración y esto se logra a través del aumento en el precio del producto final. A vía de ejemplo, supongamos que, en Chile en 1965, el precio de venta neto de impuesto al nivel del productor de un producto típico es 100, y que este monto se dedica a cubrir 33 de materias primas de origen nacional, 23 de materias primas importadas, 22 de sueldos y salarios y 22 de pagos al capital (que incluye depreciación, arriendos, intereses y utilidades).

Si en 1966 sube el costo de la materia prima importada de 23 a 33 y el precio se reajusta de 100 a 110, esto permite que la remuneración nominal de los otros factores no varíe. Es decir, a excepción de las materias primas, cada componente percibe lo que percibía anteriormente. ¿Pero qué sucede con la remuneración real? Si este producto que hemos denominado típico ha subido en un 10%, el nivel de precios habrá aumentado también en 10% y consecuentemente el pago real a los otros componentes del precio de venta habrá disminuido. En escudos de 1965, cada componente percibe en 1966, lo que percibía en 1965 multiplicado por 100 y dividido por 110. Efectuando el cálculo obtendremos: materias primas de origen nacional, 30; materias primas de origen importado, 30; sueldos y salarios, 20; y pagos al capital, 20. O sea, que ha cambiado la estructura de costos y algunos factores reciben menos en términos reales. Frente a esta nueva situación lo que cabe esperar es que los factores afectados negativamente presionen por lograr una mayor participación. El factor capital, obviamente, es el que está en mejores condiciones de obtener un ajuste en su participación si logra aumentar el precio sobre los 110. Supongamos que se decide, entonces, vender el producto a 116, los cuales se repartirían de la siguiente forma: 33 a la materia prima de origen nacional, 33 a las materias primas importadas, 22 a sueldos y salarios y 28 al capital. Con esto el nivel de precios de 110 subiría a 116 y lo que recibiría cada factor, en escudos de 1965, sería: materias primas nacionales, 28,5; materias primas de origen importado, 28,5; sueldos y salarios, 19; y remuneración al capital, 24.

La disminución en términos reales de lo percibido por el factor trabajo y las materias pri-

(*) Este artículo, escrito a fines del año 1966, está basado en un estudio realizado por Jorge Cauas; ver: "Conference on Key Problems of Economic Policy in Latin America, Stabilization Policy — The Chilean Case, November 1966". Aunque, esencialmente, pretende no diferir de dicho estudio, se estimó conveniente presentarlo en términos más simples. Las cifras que aquí aparecen corresponden a la información que se tenía a octubre de 1966. Como el objetivo de esta publicación es explicar el funcionamiento del modelo, no se encontró indispensable hacer utilización de datos más exactos, como los que se tienen en el presente.

(**) Ingeniero comercial, Oficina de Planificación Nacional de la Presidencia de la República.

mas nacionales conduciría a mayores presiones, derivadas del deseo de estos factores de ver aumentados los montos que reciben. Si son lo suficientemente fuertes, lograrán reajustes que, al traspasarse a los precios, harán aumentar nuevamente el índice de precios. Como ya hemos visto, esto implica variación en la participación efectiva dentro del costo y habría nuevas presiones por parte de aquellos factores que creen que pueden aumentar realmente su participación. El continuo forcejeo de los factores conduce cada vez a nuevos aumentos en el nivel de precios, aumentos que no cesarán a menos que llegue un momento en que simultáneamente cada factor estime que está percibiendo lo adecuado.

Ahora bien, es cierto que hasta el momento al hablar de un producto típico neto de impuesto, se han soslayado en cierto sentido los posibles impactos tributarios. Siendo estos impactos importantes, no debe dejar de reconocerse que aumentos en la tasa o base de un impuesto, que no son aceptadas por el factor afectado, traen consigo efectos similares a los ya descritos.

La inflación de demanda, puesta en términos simples, no es más que un exceso de poder de compra sobre los bienes y servicios efectivamente producidos e importados por el país. Si el total de bienes y servicios que son ofrecidos valen E⁹ 10.000.000 y el público y el Gobierno tienen un poder de compra por E⁹ 12.000.000 y lo hacen efectivo, tenderá a producirse un ajuste de 20% en los precios.

Para el modelo de estabilización que nos preocupa, supondremos que el Banco Central a través de su política monetaria, y el Gobierno a través de su política fiscal, lograrán que no existan desajustes serios entre el poder de compra y el valor nominal de los bienes y servicios producidos. Consecuentemente, sigamos trabajando con el modelo de inflación de costos y veamos qué implica una disminución del ritmo inflacionario cuando sueldos y salarios se están reajustando por la variación en el nivel de precios de diciembre del año anterior.

Partamos del 1^o de enero de 1964 con un nivel de precios igual a 100 y supongamos que, a diciembre de 1964, el índice de precios ha subido en un 40%; o sea, que es 140. Si en 1964 los asalariados (obreros y empleados) percibieron 6.000 millones de escudos; éstos, valorados en escudos de enero de 1964 son sólo

$$\frac{6.000 \cdot 100}{140} = 5.000$$

120

millones de escudos (se ha deflactado por 120 y no por 140, pues, 120 es el índice promedio calculado considerando un nivel de precios inicial de 100 y final de 140, y es este promedio el que nos da una mejor valoración, ya que los 6.000 millones fueron percibidos a lo largo de todo el año 1964).

Veamos ahora qué sucede en 1965 si los sueldos y salarios se reajustan en un 40%, o sea, por la variación de enero a diciembre del año anterior. Con este reajuste, si no ha habido aumento de la fuerza de trabajo ocupada, el sector asalariado percibirá a lo menos 8.400 millones de escudos en 1965, o sea, el producto de 6.000 x 1,40. Si en 1965 el nivel de precios sube en un 25%, o sea que en enero es 140 y en diciembre es 175 (140 + 25% de 140), el índice promedio en 1965 es

$$\frac{140 + 175}{2} = 157,5. \text{ El monto total percibido por}$$

los asalariados, en escudos de enero de 1964,

$$8.400 \cdot 100$$

sería entonces

$$\frac{157,5}{2} = 5.333. \text{ Esto signi-}$$

fica que cuando hay reajustes sólo del 100% sobre el aumento del costo de la vida del año anterior y disminuye el ritmo inflacionario, el sector asalariado ve mejorada su posición relativa; lo contrario sucede si el ritmo de inflación aumenta.

Evidentemente esta ganancia se manifiesta en igual forma, si consideramos el sueldo vital o el salario mínimo obrero. Por ejemplo, si el vital fue 150 el año 1964, el poder de compra de este vital, en escudos de enero de 1964, fue sólo de

$$150 \cdot 100$$

120 = 125. En 1965, este vital reajusta-

$$120$$

do en un 40% sería 210 y el valor en términos

$$210 \cdot 100$$

reales sería

$$\frac{157,5}{2} = 133.$$

Hechas estas consideraciones, son obvias las ventajas para el sector asalariado de una disminución del ritmo inflacionario; y ésta es la principal razón por la cual el Gobierno ha gastado enormes esfuerzos en este sentido. Veamos, a continuación, el cómo se pretende lograr esta disminución del ritmo inflacionario.

Habíamos visto que el precio de venta al nivel del productor servía para efectuar pagos a las materias primas nacionales e importadas y a los factores primarios que son el capital y el trabajo. Como, en último término, las materias primas nacionales han sido el resultado de la aplicación del trabajo y capital a recursos naturales, los aumentos de precios de éstas, derivarían sólo de presiones por aumento de remuneración al capital o al trabajo. Consiguientemente, podemos decir que las presiones inflacionarias se originarían sólo en tres rubros: remuneración al capital, remuneración al trabajo y pagos de materias primas extranjeras. En Chile, si consideramos el sector productivo de bienes (agricultura, minería e industria) nos encontramos con que aproximadamente la estructura de pagos a factores es la siguiente:

Trabajo	Capital	Materias Primas	Import. (*)	
30%	35%	35%		= 100%.

Es fácil darse cuenta que si se reajustan los pagos a estos factores en un porcentaje igual al aumento del costo de la vida del año anterior, los precios deberán ajustarse en igual porcentaje y la tasa de inflación no disminuirá. Sólo si alguno de estos tres factores se reajusta en un monto inferior al alza del costo de la vida del año anterior, habrá una disminución del ritmo inflacionario. A vía de ejemplo, podemos considerar el caso en que la tasa de inflación del año anterior haya sido un 30%. Si este año la remuneración al trabajo se reajusta en un 30%, la remuneración al capital en un 24% y el tipo de cambio se reajusta en un 24%, la variación en el nivel de precios sería:

$$30\% \times 30\% + 35\% \times 24\% + 35\% \times 24\% = 9\% + 8,4\% + 8,4\% = 25,8\%.$$

Estamos conscientes de que esto implica no considerar el sector servicios, pero supondremos que éste es un sector más bien pasivo y que se adapta a las normas de reajuste del sector productivo de bienes. O sea que también los precios de los servicios, en este caso subirían aproximadamente en 25,8%. Lógicamente, las remuneraciones en este sector subirían más de un 25,8% y los pagos al capital invertido en la producción de servicios aumentarían en un porcentaje inferior al 25,8%.

La ganancia o pérdida de cada factor, referida a la situación inicial, se puede calcular dividiendo la remuneración actual por el nuevo índice de precios. O sea, para asalariados se tendría

$$\frac{100 + 30}{125,8} \times 100 = 103,3\% \text{ lo que indica una ganancia de } 3,3\% \text{ en términos reales. Para el factor capital y materias primas importadas hay una pérdida de } 1,4\%, \text{ pues}$$

$$\frac{100 + 24}{125,8} \times 100 = 98,6\%.$$

Sin embargo, ésta no es toda la historia; hemos dejado de lado dos consideraciones importantes que pueden hacer variar esta ganancia o pérdida en términos reales. Estas son: 1) el aumento de factores productivos ocupados; 2) el aumento de la productividad, lo cual permite producir más, aun cuando se utilice la misma cantidad de factores productivos.

Continuando con el ejemplo anterior, veamos qué sucede si se emplea un 2,0% más de cada

factor productivo. Si esto sucede, el producto también aumentará en 2,0% y este aumento se repartirá, no considerando aún los reajustes, en un 30% para asalariados, un 35% para el capital y un 35% para pagos a materias primas importadas. Lo que recibe cada unidad de factor no habrá variado, ya que antes los 100 se distribuían en 30, 35 y 35; y ahora, los 102 se distribuyen en 30,6; 35,7 y 35,7; pero como hay un 2% más de factores productivos ocupados, el pago por unidad de factor será el mismo:

$$\frac{30,6 \times 100}{102} = 30; \quad \frac{35,7 \times 100}{102} = 35$$

De aquí, que no sea importante considerar el efecto del aumento en el uso de factores, cuando se pretende medir el impacto por unidad de factor utilizado.

Veamos ahora el caso en que el aumento de la productividad (mejor utilización de los factores productivos), nos permita aumentar también el producto en cierto porcentaje que supongamos sea de un 2,5% anual. O sea, en vez de tener 100 en términos reales para repartir el año siguiente, se tendrán 102,5 debido a este efecto. Es obvio que el aumento de productividad no irá a incrementar el pago de materias primas importadas. Es posible, que se transforme en una mayor remuneración al trabajo, pero nosotros supondremos que en su totalidad la recibirá el capital.

Gracias a este aumento de productividad, la pérdida aparente del factor capital, de 1,4% en términos reales calculada en el ejemplo anterior, se ve compensada y este factor pasa a tener un aumento efectivo de 1,1%; es decir 2,5% — 1,4%.

Hechas ya estas consideraciones, más bien de orden teórico, veamos la situación práctica. La política del gobierno es reajustar el sector asalariado en un 100% del alza del costo de la vida del año anterior y reajustar el tipo de cambio en un porcentaje igual al aumento que vaya experimentando el índice del precio al consumidor. Por supuesto, se podría argumentar que, por razones de estabilidad, es conveniente congelar el tipo de cambio para lograr que suba menos que el índice del costo de la vida; pero esto, a largo plazo, conduce a una crisis del comercio exterior y al consiguiente impacto inflacionario con consecuencias tan catastróficas como las ocurridas en diciembre de 1961 cuando se paralizaron las operaciones de cambio y la inflación recuperó los ímpetus de la década del 50.

La formulación de la política con respecto al reajuste de los pagos al capital se determina considerando que este reajuste debe ser inferior al 100% del alza del costo de la vida. Para lograr

(*) Como este trabajo fue realizado en octubre de 1966, aún no se contaba con la matriz de insumo-producto para la economía chilena construida por ODEPLAN. De dicha matriz puede obtenerse información más exacta sobre esta estructura.

esto, el Gobierno ha utilizado dos herramientas: disuasión y control de precios. Es cierto que esta política podría implicar desincentivos para la inversión, pero si los aumentos de productividad son suficientes, el factor capital puede ver aumentados sus ingresos en términos reales. Debido a esto y considerando que el aumento de productividad es mayor o igual al 2,5%, se ha estimado que el factor capital puede absorber un reajuste inferior en un 6% al reajuste medio en el año (*). De forma tal que el cálculo estimativo de la variación porcentual del índice de precios en el año (que denominaremos Pt), se reduce a calcular:

$Pt = 0,30 Pt-1 + 0,35 (Pt - 6\%) + 0,35 Pt$
que es lo mismo que calcular:

$$0,30 Pt = 0,30 Pt-1 - 2,10$$

$$o Pt = Pt-1 - 7\%$$

Si la inflación del 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior es 25%, el aumento del índice, si se cumple la política del Gobierno, sería:

$$Pt = 25\% - 7\% = 18\%$$

Evidentemente, si los reajustes fuesen menores al 100% del alza del costo de la vida y no hubiera presiones por el lado de la política fiscal y monetaria, el aumento en el nivel de precios sería inferior.

Supongamos que se reajustan en 16%; entonces:

$$Pt = 16\% - 7\% = 9\%$$

Veamos ahora qué pasó en el año 1965. En este año el reajuste promedio efectivo para los asalariados en el sector productivo (industria, minería y agricultura) fue del orden del 50%; el reajuste del tipo de cambio fue aproximadamente un 18%; lo cual, unido a una baja de los precios internacionales de materias primas, implicó un aumento en el precio de materias primas importadas de sólo un 14%. El pago por unidad de capital, incluyendo el mayor ingreso por incremento de productividad (que no tiene impacto sobre P), aumentó 26%; lo cual derivó en una presión inflacionaria del orden de:

$$Pt = 0,30 \times 50\% + 0,35 (26\% - 6\%) + 0,35 \times 14\%$$

$$Pt = 15\% + 7\% + 5\% = 27\%$$

(*) Si el reajuste medio es 26% y los pagos al capital se reajustan sólo en un 20%, el 35% que percibe el capital se ve

reducido a $\frac{35 \times 120}{35 \times 120} = 33,33\%$. Sin embargo, a esto debe-

mos sumarle 2,5%, pues este factor está apropiándose de los incrementos de productividad. Luego, en términos reales, la unidad del factor capital ha visto crecer su remuneración de 35 a 35,83 o sea en un 2,4%.

La tasa de inflación efectiva fue sólo de 26% si se considera el Índice de Precios al Consumidor; y de 25% si se considera el Índice de Precios al Por Mayor; inferior, en todo caso, a la estimada por la ecuación. La razón de esto fue que los asalariados en el sector Servicios recibieron un reajuste promedio de 45% en vez del 50% que recibieron los asalariados del sector productivo de bienes. La ganancia neta en términos reales del sector asalariado, sobre el año anterior, puede medirse del siguiente modo:

Si el sector asalariado percibía 100 en mayo de 1964 (fecha a la cual prácticamente todos estaban reajustados), debido al reajuste de 47% efectivo en 1965 (50% para los que trabajan en el sector productivo de bienes y 45% para los que trabajan en

Servicios) a mayo de 1965 estaban percibiendo 147. Como, entre mayo de 1964 y mayo de 1965, el costo de vida había aumentado en un 33,2%, la ganancia real fue de un 10% por unidad de trabajo ocupado, ya que

$$\frac{147}{133,2} = 1,10.$$

Como chequeo a esta cifra podemos presentar las siguientes estadísticas:

- a) El Producto Nacional Bruto creció en 7% en términos reales en 1965. Este aumento por el lado del gasto se puede explicar del siguiente modo:
 - + 4,0% derivado del aumento de gastos en consumo (especialmente debido al aumento de gastos en consumo de artículos consumidos por asalariados).
 - + 1,5% derivado de aumentos de gastos en consumo del Gobierno (principalmente debido al aumento de la acción social que el Gobierno realiza en educación, participación popular y salud).
 - + 0,3% derivado del aumento de gastos en inversión.
 - + 1,7% derivado de un mejoramiento de los términos de intercambio debido al alza del precio del cobre.
 - 0,5% derivado de un exceso de importaciones sobre exportaciones (en términos físicos) y de un aumento en los pagos de factores productivos al exterior.

- b) Este crecimiento total de 7% en el Producto Nacional se vio acompañado por un crecimiento similar en el Ingreso Nacional, que se repartió yendo un 6,0% al factor trabajo y un 1% al factor capital. Como aproximadamente

un 50% del Ingreso se destina a efectuar pagos al factor capital y un 50% al factor trabajo, esto implicó que el factor capital vio incrementados sus ingresos en un 2% y el factor trabajo en un 12%.

Como la ocupación aumentó en una cifra del orden del 2,5%, la ganancia por unidad de factor trabajo fue de sólo 9,5%; cifra que es muy similar a la ganancia calculada para este sector cuando sólo se hacía consideración de los reajustes.

Los resultados en 1966 fueron, en cierto sentido, similares a los de 1965. Los salarios del sector productivo se reajustaron en una cifra del orden del 33%; el tipo de cambio se reajustó en un 26%; lo cual, unido a una nueva disminución del precio de nuestras importaciones en el mercado internacional, se tradujo en un aumento del 13% en los precios internos de materias primas importadas. Consecuentemente el nivel de precios estimado para 1966 sería:

$$Pt = 0,30 \times 33\% + 0,35 (19\% - 6\%) + 0,35 \times 13\%$$
$$Pt = 10\% + 4,5\% + 4,5\% = 19\%$$

La tasa de inflación medida a través del Índice de Precios al por Mayor va a ser similar a esta cifra, aun cuando el crecimiento del Índice de Precios al Consumidor tienda a ser inferior al 19%.

La ganancia por asalariado, en términos reales, se puede medir deflactando el índice nominal de salarios por el Índice de Precios al Consumidor. Si en mayo de 1965 ambos índices eran 100, en mayo de 1966 el índice de precios era de 119,5 (de mayo a mayo hubo un aumento de 19,5% en el Índice de Precios al Consumidor); y como el sa-

lario promedio (sector productivo y servicios) se había reajustado en 33,5%, la ganancia real fue

$$\frac{135,5}{119,5} = 1,11.$$

de 11%, ya que

Como chequeo a esta cifra tenemos las estimaciones preliminares de Cuentas Nacionales que arrojan un crecimiento del Producto Nacional Bruto y del Ingreso Nacional que supera una tasa del 9%.

Esta cifra es perfectamente compatible con un aumento promedio del ingreso real por asalariado de 11% y con un aumento de 2,5% en el empleo, sin que por ello haya disminuido el nivel real de remuneración a la unidad de factor capital.

Finalmente, cabe agregar que los aumentos de salarios reales obtenidos en 1965 y 1966 no serán fáciles de repetir en los próximos años. El tipo de cambio, con el fin de evitar crisis en el Comercio Exterior, deberá seguir reajustándose de acuerdo a las alzas de precios internos; y no es posible esperar que continúe bajando el precio internacional de nuestras importaciones. Por otro lado, y debido en parte a la capitalización popular, una mayor proporción de los incrementos del Ingreso deberá destinarse a pagos al factor capital, de modo de aumentar la inversión para proveer trabajo a los que se vayan incorporando a la fuerza laboral. En otras palabras, si el Ingreso creciera 5% en el futuro, tal vez una cantidad superior al 1% deberá destinarse a aumentar pagos al factor capital y una cantidad algo inferior al 4% deberá ir a aumentar pagos en términos reales al factor trabajo.

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIRCULAR N.º 890

Modificaciones a la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado contenidas en la ley N.º 17.073, de 31 de diciembre de 1968.
Alza de tasas fijas de la misma ley.

Santiago, 7 de enero de 1969.

La ley N.º 17.073, de 31 de diciembre de 1968, establece diversas modificaciones a la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, de interés para las empresas bancarias, que serán comentadas en esta circular y, por su parte, el decreto N.º 2.437, del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1968, publicado en el Diario Oficial de 3 de enero de 1969, aumentó en un 27% para el año en curso las tasas fijas de impuesto que la misma ley contiene, las que también serán tratadas en la presente circular.

I.— Impuesto a los cheques pagaderos en el país.

La tasa fija del impuesto a los cheques pagaderos en el país fue aumentada por efectos del artículo 48, N.º 1, de la ley N.º 17.073, a Eº 0,60 y, posteriormente, por aplicación del decreto N.º 2.437, en relación con el artículo 4º transitorio de la ley citada y con el artículo 37 de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, a Eº 0,77. Esta última tasa será, pues, la vigente a contar desde el 1º de enero de este año, según se desprende del texto legal y del decreto ya citados.

Para los efectos de cobrar la diferencia de impuesto de Eº 0,37, correspondiente a los cheques que se encuentran en poder del público, se procederá en la forma que ya es habitual. Los bancos deberán, pues, hacer efectivo el valor de esa diferencia de impuesto respecto de los cheques que al 1º de enero último se encontraban en poder de sus clientes, tomando como referencia el número del primer cheque llegado al banco con fecha de giro desde ese día y cargar en sus cuentas Eº 0,37 por cada uno de los documentos que falten por girar del total de estos formularios que compo-

nen el talonario existente en poder de cada cuentacorrientista.

Naturalmente que los bancos quedan obligados a pagar esta diferencia de Eº 0,37 por unidad sobre toda la existencia de cheques sin uso que mantengan en su poder y sobre la cual ya tienen pagado el tributo de Eº 0,40.

El monto total de la diferencia deberá ser enterado en arcas fiscales antes del 11 de febrero próximo.

II.— Impuesto sustitutivo a las importaciones

El artículo 41 de la ley N.º 17.073 disipa la duda que se había suscitado al dictarse la ley N.º 16.840, en el sentido de que el impuesto del rubro se había elevado a un 2% y, por otra parte, eleva, a contar del 1º de enero último, la tasa de dicho impuesto a un 3%. La nueva alza afecta a las operaciones cuyos registros sean cursados o sus solicitudes aprobadas a contar desde dicha fecha. Las instrucciones sobre la aplicación de este impuesto fueron impartidas en el N.º 4 del párrafo III de la circular N.º 778 (1), de 1º de junio de 1966, las que continúan vigentes, salvo en lo que se refiere a la tasa que, como se ha dicho, ha sido elevada a un 3%.

Cabe recordar que el inciso final del artículo 221 de la ley N.º 16.840 eximió de este impuesto a las importaciones que realicen los servicios públicos y las instituciones descentralizadas.

III.— Impuesto a los protestos de cheques por falta de fondos o por cuenta cerrada.

El artículo 48, N.º 2 de la ley N.º 17.073, modificó el impuesto del rubro, que había sido establecido por el artículo 219, letra a), de la ley N.º 16.840. El texto de la nueva disposición es el siguiente:

“Remplázanse los incisos agregados al N.º 10 del artículo 1º (de la ley N.º 16.272 sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado) por los siguientes, que pasarán a constituir el la letra a) del artículo 219 de la ley N.º 16.840, N.º 10 A. del artículo 1º:

(1) Boletín N.º 460, junio 1966, pág. 866.

“N.º 10-A. Los protestos de cheques por falta de fondos o por cuenta cerrada cuando el cierre de la cuenta se hubiere producido con posterioridad al giro del cheque, estarán afectos a un impuesto de un 1% del monto del cheque, con un mínimo de Eº 10 y un máximo de dos sueldos vitales mensuales, escala A del Departamento de Santiago.

“Será primer responsable del pago de este tributo el banco librado, quien lo enterará mediante órdenes mensuales de ingreso en Tesorería, debiendo en todo caso dejarse constancia en cada acta de protesto del monto del impuesto correspondiente. El banco librado sólo podrá cobrar el valor del impuesto al girador, sujeto del tributo, y estará facultado para cargarlo en su cuenta. No regirá exención alguna respecto de este impuesto, sea que esté establecida en ésta o en otras leyes.

La Superintendencia de Bancos y el Servicio de Impuestos Internos dictará las normas que sean necesarias para la aplicación y control de este tributo”.

Las normas que se imparten a continuación reemplazan a las que se dieron a conocer en el N.º 3 de la circular N.º 854 (2).

a) Materia gravada.

Este impuesto grava los protestos de cheques que se efectúen: a) por falta de fondos en cualquier caso; y 2) por cuenta cerrada, pero sólo cuando la fecha de giro del cheque sea anterior a la fecha de cierre de la cuenta.

Los demás protestos por cuenta cerrada o cualquier otro protesto por falta de pago, sea por motivos formales o por haberse dado orden de no pago, no están afectos a impuesto. Conviene dejar en claro que si un cheque protestado por falta de fondos o cuenta cerrada que ha pagado el impuesto, vuelve a presentarse a cobro y es protestado por segunda vez, no satisface el tributo ya que el segundo protesto es inoficioso cuando obedece a la misma causal.

El artículo reproducido es terminante en cuanto a que no puede invocarse ninguna exención de impuestos, sea que esté establecida en la misma Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado o en otras leyes especiales, como ocurre con las leyes orgánicas de determinadas instituciones o con la Ley de Cooperativas.

b) Monto del impuesto.

El impuesto se calcula sobre el valor del cheque protestado y asciende a un 1% sobre su monto, con mínimo de Eº 10. La ley establece un máximo para el pago de este impuesto en cada cheque protestado, que asciende a dos sueldos vitales mensuales escala A del departamento de Santiago. Mientras la Comisión Mixta de Sueldos no publique el nuevo monto del sueldo vital para 1969 en un periódico de Santiago, el máximo referido será de Eº 746,68. Desde la fecha de publicación del nuevo sueldo vital, se entrará a aplicar de inmediato la suma que resulte de multiplicar por dos su monto.

De consiguiente, los protestos de cheques hasta de Eº 1.000 pagarán siempre Eº 10 de impuesto y los de cheques superiores a dicho valor un uno por ciento sobre su monto, aplicando a las fracciones de impuesto inferiores a Eº 0,01 que resulten, la norma especial de redondeo contenida en el artículo 37 de la ley N.º 16.272, o sea, elevando siempre la fracción al centésimo superior, con tope de dos sueldos vitales, como ha quedado dicho.

c) Pago del tributo.

El sujeto del tributo es el girador del cheque; pero la ley ha constituido en primer responsable del pago del impuesto al banco librado.

Por lo tanto, el banco deberá satisfacer el tributo, como primer obligado a su pago, al momento de efectuar el protesto del cheque por falta de fondos o cuenta cerrada y dejar constancia en el acta misma del monto del impuesto pagado. Si se trata de protestos por cuenta cerrada que no deban satisfacer el impuesto, por haber sido girado el cheque en el día del cierre de ella o con posterioridad a dicho cierre, se dejará constancia en el acta de que el cheque no está afecto a impuesto y de la fecha del cierre de la cuenta.

Se faculta al banco librado para cobrar el valor del impuesto únicamente al sujeto de éste, que es el girador del cheque. Si hay fondos suficientes en la cuenta para satisfacer el impuesto, podrá cargarlo en ella de inmediato y, en caso contrario, podrá pagarse con cargo a los primeros depósitos que en ella se efectúen, o bien cobrarlo en la forma que estime conveniente.

Atendido que el sujeto del tributo es el librador del cheque y su primer obligado es el banco no será admisible, en caso alguno, que se cobre el valor de éste al portador del cheque o al banco que lo presenta a cobro por

cuenta de aquél, ni tampoco que se retarde la devolución a quienes presenten a cobro cheques que resulten protestados.

d) Entero del impuesto.

Los bancos deberán enterar los impuestos que correspondan a los protestos de cheques gravados, ocurridos durante un determinado mes calendario, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, mediante orden de ingreso en Tesorería. Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior y para un mejor control, en el libro de protestos se anotará el monto del impuesto pagado por cada protesto.

e) Vigencia de la modificación.

Las nuevas normas sobre impuesto a los protestos de cheques rigen desde el 1° de enero en curso, y a ellas deberán ajustarse todos los protestos que se efectúen desde esa fecha en adelante.

IV.— Tasas fijas de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Por aplicación del decreto N.º 2.437, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de enero en curso, se han aumentado las tasas fijas de impuesto que contiene la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, en un 27% a contar desde la fecha de publicación del decreto.

A continuación, se comenta la influencia de dicha alza sobre los documentos de mayor aplicación en los bancos, con lo que, de esta manera, queda modificado lo dicho en circular N.º 857 (3) de 4 de junio pasado.

1.— **Cauciones o garantías.** La tasa fija para las cauciones personales sin límites, de obligaciones de monto indeterminado, se eleva a Eº 50,80.

2.— **Cheques pagaderos en el país.** Ver párrafo I de esta circular.

Cheques pagaderos en el extranjero. El impuesto se eleva a Eº 1,27.

3.— **Letras de cambio. Timbre fijo.** El timbre fijo que afecta a las letras de cambio cuyo monto no exceda de Eº 300, aumenta de Eº 4 a Eº 5,08 y el que grava las letras de cambio de un monto superior a dicha cantidad sube de Eº 7 a Eº 8,89.

Mientras la Casa de Moneda no emita los nuevos formularios con los timbres fijos ya señalados, podrá pagarse la diferencia de impuesto de Eº 1,08 o de Eº 1,89, según el caso, mediante estampillas.

4.— **Libros de contabilidad.** La tasa por hoja se eleva a Eº 0,26.

5.— **Mandatos.** La tasa del mandato general aumenta a Eº 25,40 y la del mandato especial a Eº 1,27.

6.— **Títulos o promesas de acción.** Su tasa se eleva a Eº 0,64.

7.— **Documentos que acrediten el otorgamiento de actos jurídicos o la celebración de contratos que no estén gravados expresamente en la Ley de Timbres.** La tasa fija, que se aplica cuando el acto no es susceptible de apreciación pecuniaria, aumenta a Eº 12,70.

8.— **Resciliaciones.** En el supuesto indicado en el párrafo XI de la circular N.º 723 (4) estos actos pagan Eº 19,05.

9.— **Solicitudes y documentos no gravados en la ley, con excepción de los exentos en ella, que se acompañen a una tramitación administrativa.** La tasa aumenta a Eº 0,64.

10.— **Monto mínimo del impuesto a los protestos de cheques.** Ver párrafo III, letra b) de esta circular.

CIRCULAR N.º 891

Modificación de tasas de interés aplicables a créditos relacionados con el encaje.

Santiago, 7 de enero de 1969.

El Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N.º 2197, de 26 de diciembre, resolvió modificar las tasas de interés aplicables a los créditos relacionados con el encaje, en la forma que se indica más adelante.

I.— Operaciones a las que se aplicará hasta un 22,4% anual.

A los descuentos de letras de producción en moneda chilena se les podrá aplicar una tasa de interés anual de hasta un 22,4%. No se ha innovado respecto de los descuentos de letras de producción en moneda extranjera.

(3) Boletín N.º 485, julio 1968, pág. 523.

(4) Boletín N.º 448, junio 1965, pág. 792.

por lo que la tasa máxima para ellos continuará siendo de un 12% anual.

II.— Operaciones a las que se aplicará hasta un 22,9% anual.

A las operaciones que se enumeran en seguida los bancos podrán aplicarles un interés que no podrá exceder de un 22,9% anual:

- 1) Préstamos Acuerdo N.º 1833;
- 2) Préstamos Acuerdo N.º 1839;
- 3) Préstamos Art. 199 de la Ley N.º 13.305;
- 4) Préstamos Art. 83 N.º 4 de la Ley General de Bancos; y
- 5) Líneas de Crédito Agrícola.

Operaciones en las que procede aplicar una tasa de interés que se ha variado.

La Superintendencia y el Directorio del Banco Central de Chile han resuelto que las tasas de interés vigentes al momento de cursar una operación deben aplicarse durante todo el período por el que se la hubiere pactado originalmente.

Con arreglo a lo antedicho, toda variación que se produzca en las tasas de interés incluidas, naturalmente, las indicadas precedentemente, afectará sólo a las operaciones nuevas que se cursen y a las que una vez vencidas se renueven; estas últimas, a partir desde la fecha en que ocurra la renovación.

La norma anterior rige tanto para las operaciones corrientes como para las especiales.

Plazos máximos a que deben sujetarse la concesión de algunas operaciones de crédito y el cobro de los respectivos intereses.

También, conjuntamente, el Directorio del Banco Central y la Superintendencia han acordado fijar los plazos máximos a que deben ceñirse tanto el otorgamiento de algunas operaciones de crédito como el cobro de sus intereses.

En lo relativo a aquellos sistemas de préstamos que están relacionados con el encaje, las instrucciones que se dan en seguida se empezarán a aplicar con sujeción al Decreto Supremo aprobatorio del Ministerio de Hacienda y desde hoy mismo en lo que se refiere al resto de las operaciones crediticias.

I. Créditos en Cuenta Especial corrientes y concedidos a beneficiarios de líneas.

Todas las operaciones de crédito en cuenta especial, incluidas, naturalmente, las que alimentan las líneas de crédito, deberán concederse a un **plazo no mayor de un mes, renovable**, según convención.

Los intereses que los bancos tengan derecho a cobrar por tales créditos sólo procederá cobrarlos vencidos y mensualmente, y no se podrá, en ningún caso, prorrogar su cobro más allá del plazo de un mes. El valor de tales intereses deberá ser cargado directamente a la cuenta corriente ordinaria del beneficiario.

Lo anterior deberá empezar a aplicarse desde la fecha de recepción de esta circular, y para los que se hubieran concedido a beneficiarios de líneas a partir de la fecha del Decreto Supremo respectivo. Tal innovación se tendrá presente para incluirla en los convenios de líneas de crédito según presupuesto de caja, de promoción para la pequeña y mediana empresa y agrícolas, que se firmen en adelante.

II. Para algunas operaciones refinanciables o ligadas con el encaje.

Por las operaciones que se enumeran a continuación los bancos podrán cobrar intereses en forma anticipada y por un plazo que no debe exceder de 90 días:

- 1) Préstamos acuerdo N.º 2034, relativos al redescuento para la construcción de viviendas económicas con financiamiento bancario;
- 2) Préstamos acuerdo N.º 2096, financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas;
- 3) Préstamos acuerdo N.º 1833;
- 4) Préstamos acuerdo N.º 1839, salvo en los descuentos a productores nacionales de abonos, que no sufren variación;
- 5) Préstamos acuerdo N.º 1807, créditos de inversión a mediano plazo operados al amparo del art. 83 N.º 4 de la Ley General de Bancos; y
- 6) Préstamos de fomento agrícola, art. 199 de la ley N.º 13.305.

Sin perjuicio de lo anterior, por las operaciones recién enumeradas, los bancos podrán continuar percibiendo los intereses en forma vencida, cuando proceda; pero también, en este caso, con sujeción al plazo máximo de 90 días.

III. Restantes operaciones corrientes y de orientación especial.

Las restantes operaciones crediticias, tanto las corrientes como las de orientación especial, continuarán operándose respecto del plazo máximo de cobro de intereses, en igual forma que hasta ahora.

CIRCULAR N.º 892

Contabilización en partida 84 del Modelo 1 de Balance; retención máxima para los depósitos de documentos sobre otras plazas efectuadas por los bancos; y cálculo de intereses por el giro sobre valores en cobro. Modificación de plazos.

Santiago, 16 de enero de 1969.

La Superintendencia ha resuelto modificar, desde la fecha de iniciación del período de encaje correspondiente al mes de febrero próximo, las instrucciones relativas a los plazos por los que procede registrar valores en la cuenta "Documentos sobre otras plazas deducibles de las obligaciones a la vista", los que deben considerarse como máximos para la retención que se aplicará a los depósitos interbancarios efectuados con documentos girados sobre otras plazas y también para el cálculo de los intereses que se determinarán por los bancos cuando acepten que sus cuentacorrientistas giren sobre valores en cobro, en la forma que se indica a continuación:

i.— Plazo por el que procede registrar valores en la cuenta "Documentos sobre otras plazas deducibles de las obligaciones a la vista".

Según las instrucciones vigentes, que regirán sólo hasta el 31 del mes en curso, los documentos girados sobre una plaza distinta de la de asiento del banco que los recibe, deben permanecer contabilizados en la cuenta "Documentos sobre otras plazas deducibles de las obligaciones a la vista" por un plazo de tres días corridos, o cuatro, si entre ellos queda comprendido un día sábado.

En cambio, a contar del 3 de febrero, en adelante, los bancos deberán contabilizar en dicha cuenta los documentos que reciban en una oficina a cargo de otra ubicada en una plaza diferente, por un plazo de 2 días hábiles y proceder a su descargo al tercer día hábil, sin excepción de ninguna naturaleza.

La innovación consiste, entonces, en el reemplazo de los 3 ó 4 días corridos actuales, por el lapso único de 2 días hábiles.

Así, con el propósito de aclarar aún más la modificación establecida por la presente y en el supuesto de que en una semana, carente de días festivos, un documento ingresare en la partida 84 el día que se señala a la izquierda del cuadro que corre a continuación, deberá él descargarse el día hábil subsiguiente que se indica a la derecha, a saber:

Día del cargo a la partida 84	Día del descargo obligado partida 84	Nº días hábiles del registro
lunes	miércoles	2
martes	jueves	2
miércoles	viernes	2
jueves	lunes	2
viernes	martes	2

II.— Plazo de retención para los depósitos efectuados por un banco con documentos girados sobre otras plazas.

En la circular N.º 754 (5) de 17 de diciembre de 1965, se estableció la norma de que el plazo máximo de retención de los depósitos de documentos girados sobre otra plaza que efectuara un banco en otro debía concordar con el período de permanencia de ellos en la cuenta "Documentos sobre otras plazas deducibles de las obligaciones a la vista" del banco depositario.

La variación del plazo máximo de contabilización en la referida cuenta de 3 ó 4 días corridos a 2 días hábiles trae consigo, como es obvio, la modificación también del plazo máximo de retención de los depósitos interbancarios constituidos por documentos a cargo de una oficina ubicada en una plaza distinta de aquella en que se recibió el depósito.

Entonces, desde el mes de febrero venidero, ningún banco podrá negar a otra empresa bancaria el giro contra documentos sobre otras plazas más allá de los 2 días hábiles siguientes al de efectuado el depósito.

III.— Plazos máximos que se considerarán para determinar el monto de los intereses que se cobrarán a los cuentacorrientistas por el giro sobre valores en cobro.

También se ha resuelto variar el número de días para el cálculo de los intereses que

proceda aplicar como máximo a los cuentacorrentistas por los giros sobre valores en cobro que se les autoricen.

Los nuevos plazos que deben utilizarse, desde el mes de febrero venidero, para el referido cálculo, generado en el giro de valores en cobro, son:

1) **de un día corrido**, como máximo, cuando el adelanto se haga sobre valores a cargo de otros bancos, pagaderos en la misma plaza de asiento del que los haya recibido en depósito;

2) **de tres días corridos**, como máximo, cuando se haga sobre valores a cargo de otros bancos establecidos en plazas distintas de la de asiento del que los haya recibido; pero dentro del territorio nacional; y

3) **de seis días corridos**, como máximo, cuando se haga sobre valores pagaderos fuera del territorio nacional.

En lo que respecta a las circunstancias en que puede hacerse efectivo el cobro de intereses, a los plazos reales por los que esos pueden calcularse y a las sumas gravables con ellos, siguen en vigencia los párrafos respectivos de la circular N.º 666 (6) de 29 de octubre de 1963, con la limitación, por cierto, de las variaciones en los plazos máximos establecidos por la presente.

CIRCULAR N.º 893

Prescendencia de datos de los días 30 de junio y 31 de diciembre para determinar la posición de encaje en los meses de junio y diciembre.

Santiago, 20 de enero de 1969.

Hasta el año recién pasado las empresas bancarias repetían la información de encaje del día hábil inmediatamente anterior los días 30 de junio y 31 de diciembre, cuando ellos no coincidían con sábados o domingos, para determinar la posición final de encaje de los respectivos períodos. A tal fin, las casas matrices de los bancos hacían llegar a la Superintendencia los estados que contenían la información de encaje de los días 30 de junio y 31 de diciembre.

Con mejor acuerdo, la Superintendencia ha resuelto que, a contar de este año, los días 30 de junio y 31 de diciembre tendrán, en to-

do caso, para los efectos del encaje, el mismo tratamiento que los sábados, domingos y festivos.

De acuerdo con lo anterior, en adelante los bancos no considerarán los días 30 de junio y 31 de diciembre, para determinar la posición de encaje de esos meses, cualquiera que sea el día de la semana a que correspondan.

Para ello, como es evidente, cesarán de enviar a la Superintendencia los estados que contengan la información de encaje relativa a los días referidos.

CIRCULAR N.º 894

Modificación del régimen vigente en materia de encaje sobre depósitos en moneda chilena.

Santiago, 22 de enero de 1969.

El Directorio del Banco Central de Chile en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 letra d) del DFL. N.º 247, de 1960, en sesión N.º 2199, celebrada el 15 del mes en curso, adoptó los siguientes acuerdos relacionados con encajes bancarios:

1.— Derogar las disposiciones referentes a encaje bancario, establecidas en el acuerdo del Directorio del Banco Central en sesión N.º 2091 (7) del 7 de septiembre de 1966, y sus modificaciones posteriores.

2.— Aprobar el siguiente sistema de encaje para las empresas bancarias con oficina en Santiago o Valparaíso:

a) Los bancos deberán mantener un encaje del 51% sobre los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista hasta el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el mes de mayo de 1968.

Para los efectos de determinar el promedio de los depósitos exigibles a la vista afectos a la tasa del 51% se considerará el resultado de restar al promedio de las obligaciones brutas exigibles a la vista, el promedio del canje (documentos a cargo de otros bancos), referidos ambos a mayo de 1968.

b) Los bancos deberán mantener un encaje del 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista que sobrepasen los promedios a que alcanzaron en mayo de 1968.

La determinación del monto de las obligaciones exigibles a la vista afectas a encaje se hará de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Bancos.

c) Los bancos deberán mantener un encaje del 18% sobre los depósitos exigibles a plazo (30 días o más) como tasa de encaje única de estas obligaciones.

d) Solamente tendrán el carácter de préstamos deducibles del encaje los otorgados en conformidad a lo dispuesto en el N.º 1 letras a, b, c, d y e, y N.º 1 transitorio del acuerdo N.º 1839 del Directorio del Banco Central, según texto refundido en sesión N.º 2191 (8) del 13 de noviembre de 1968 y publicado en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 1968, bajo el Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 2346.

3.— Derogar el acuerdo del Directorio de sesión N.º 1922 del 27 de marzo de 1963, quedando, por lo tanto, las empresas bancarias afectas a él, sujetas a las normas del punto N.º 2 del presente acuerdo, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el acuerdo del Directorio sesión N.º 2116 (9) del 5 de abril de 1967, sancionadas por Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 597, publicado en el Diario Oficial del 24 de abril de 1967.

4.— Derogar el acuerdo del Directorio de sesión N.º 2135, del 23 de agosto de 1967 (10) que establecía una tasa especial del 8% para los depósitos de ahorro exigibles a plazo que resulten equivalentes a las sumas de los créditos reajustables que efectivamente otorgue con cargo a dichos recursos el Banco del Estado de Chile, y sancionado por el decreto del Ministerio de Hacienda N.º 1342 publicado en el Diario Oficial del 28 de septiembre de 1967.

Normas transitorias

“A las empresas bancarias que en conformidad al presente acuerdo trasladen su sistema de encaje de las normas del acuerdo de sesión N.º 1922 al sistema general modificado por el presente acuerdo, se les otorgará un plazo de seis meses para dar cumplimiento a las exigencias en letras de producción.

De igual forma se les concederá un plazo de seis meses para cumplir con las exigencias en préstamos de la ley N.º 13.305 artículo 199, que en el caso del Banco do Brasil se fija en Eº 131.118.

Estos acuerdos regirán a partir del 1º de febrero de 1969”.

Se ha creído de interés transcribir a las empresas bancarias el acuerdo que contiene las modificaciones de encaje que afecta a los depósitos en moneda chilena y, también, consignar las explicaciones sobre ellas que se dan más adelante, aunque todavía no se ha dictado ni publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda aprobatorio de tal resolución, con el objeto de que las empresas referidas estén en condiciones de aplicarlas desde la fecha en que entren en vigencia.

I.— Bancos afectos al régimen de encaje establecido por la presente.

Todas las empresas bancarias que dispongan de oficinas en Santiago y/o Valparaíso quedarán afectas al sistema de encaje que se establece por la presente circular, respecto de los depósitos en moneda chilena exigibles tanto a la vista como a plazo.

Con tal motivo, a contar de la fecha de vigencia de estas normas quedan derogados los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central en sesiones N.º 1922, de 27 de marzo de 1963, y sus modificaciones posteriores, y N.º 2135, de 23 de agosto de 1967.

Así las cosas, sólo quedarán al margen del sistema que se implanta las empresas que carezcan de oficinas en Santiago y Valparaíso. A tales bancos se les continuará aplicando, respecto de los depósitos en moneda chilena, el régimen creado por el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central, en sesión número 1875, que se dio a conocer por la Superintendencia en circular N.º 635, de 16 de mayo de 1962 (11).

II.— Vigencia de las normas de que trata la presente.

Tanto el nuevo sistema a que se refieren los acuerdos transcritos como las instrucciones que se imparten en el resto de este texto, comenzarán a aplicarse desde la fecha de iniciación del período de encaje del mes de febrero de este año. Hasta el 31 de enero, entonces, los bancos seguirán operando respecto del encaje sobre depósitos en moneda chilena de igual manera que lo han estado haciendo hasta la fecha.

(8) Boletín N.º 490, diciembre 1968, pág. 1180.

(9) Boletín N.º 471, mayo 1967, pág. 603.

(10) Boletín N.ºs 475-476, sept.-oct. 1967, pág. 1009.

(11) Boletín N.º 411, mayo 1962, pág. 523.

III.— Tasas de encaje sobre los depósitos exigibles a la vista en moneda chilena.

Las tasas de encaje que se aplicarán sobre los depósitos exigibles a la vista en moneda chilena serán de un 51% y de un 75%.

La del 51% se aplicará sobre el nivel de depósitos equivalente al logrado en mayo de 1968 una vez rebajado de él el valor a que alcanzó el saldo de la cuenta "Canje" (partida 4 del Modelo 1 de Balance) en el mismo mes, determinando ambos factores por sus promedios diarios.

A su vez, la tasa del 75% gravará el promedio diario del valor total de los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista que exceda del nivel afecto al 51%, después de rebajar la diferencia entre ambos valores en el promedio diario de la suma de los saldos que registren las cuentas "Canje" y "Documentos sobre otras plazas deducibles de las obligaciones a la vista" (partidas N.os 4 y 84 del Modelo 1 de Balance). Cabe destacar que la última de las cuentas señaladas debe operarse con arreglo a los plazos establecidos en la circular N.º 892, de 16 de enero en curso, de la Superintendencia.

En esa forma, y utilizando ahora las cifras de promedios diarios de mayo del año pasado obtenidas para el Banco X, si restamos al total de los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista de Eº el saldo de la cuenta "Canje" de Eº se obtiene un valor de Eº de depósitos a la vista afectos a la tasa de encaje de 51% y resulta de ello un encaje exigido de promedio diario hasta dicho nivel de depósitos de Eº

Al valor de los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista netos —nivel resultante de rebajar el valor total de los depósitos a la vista en los saldos de las cuentas "Canje" y "Documentos sobre otras plazas deducibles de las obligaciones a la vista"— se le restará la penúltima cantidad señalada precedentemente de Eº y dará el valor afecto a la tasa de encaje de 75%.

IV.— Tasas de encaje sobre los depósitos a plazo en moneda chilena.

A los depósitos en moneda chilena exigibles a plazo, sea cual fuere su tipo, nivel y destino de los recursos, se les aplicará una tasa de encaje del 18%.

Con arreglo a lo anterior, se ha eliminado la diferenciación de tasas de encaje aplicables a los depósitos a plazo atendiendo al nivel alcanzado por ellos y al destino que se les diera.

Cabe destacar, al efecto, que a contar desde la vigencia de estas normas queda derogado

el acuerdo del Directorio del Banco Central adoptado en sesión N.º 2135, de 23 de agosto de 1967, aprobado por Decreto Supremo número 1342, publicado en el Diario Oficial de 26 de septiembre de 1967, que estableció una tasa de encaje de 8% para los depósitos de ahorro exigibles a plazo que resultaren equivalentes a los créditos reajustables que se otorgaran con cargo a esos recursos en el Banco del Estado de Chile.

V.— Partidas sobre las que se aplican las tasas de encaje.

Las partidas que se considerarán como depósitos a la vista y a plazo para aplicar las tasas de encaje anotadas precedentemente corresponden a las que se señalaron en la circular N.º 798, de 21 de septiembre de 1966 (12).

VI.— Variación del nivel de algunas obligaciones de colocaciones para los bancos hasta ahora afectos al régimen de encaje establecido por el acuerdo N.º 1922, del Directorio del Banco Central.

Como resultado de la derogación del sistema de encaje para los depósitos en moneda chilena establecido por el Directorio del Banco Central, en sesión N.º 1922, las empresas bancarias que hasta el 31 del mes en curso se encuentran acogidas a él quedarán afectas al régimen aquí establecido desde el 3 de febrero venidero.

Los bancos referidos, por consiguiente, deberán encuadrarse en la obligatoriedad de mantener descuentos de letras de producción por una suma a lo menos equivalente al 35% de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente a cada período de encaje, desde el mes de julio de este año. También, desde ese mismo mes, deberán mantener una colocación obligatoria de préstamos de fomento agrícola, artículo 199 de la ley N.º 13.305, a lo menos igual a Eº 131.118.

VII.— Resto de sistemas de encaje.

Los restantes sistemas de encaje vigentes a la fecha se continuarán aplicando con arreglo a las normas actuales después del 3 de febrero de este año y ello mientras no se impartan instrucciones en contrario.

Así, los regímenes de encaje establecidos para los depósitos en moneda chilena cuando se trata de bancos que no cuenten con oficinas en Santiago ni Valparaíso; los depósitos en monedas extranjeras; y las demás obligaciones diferentes de depósitos en moneda chilena y en monedas extranjeras, no han sufrido variación.

CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL

Redescuento especial

Santiago, 23 de enero de 1969.

El Directorio, en sesión N° 2.196, de 18 de diciembre de 1968, resolvió establecer un sistema de redescuento a las empresas bancarias, que se denominará "redescuento especial" y que tendrá idénticas características a las que se aplican para el redescuento selectivo actualmente vigente y cuyo monto mensual lo determinará el Comité Ejecutivo del Banco Central.

El redescuento especial se otorgará sólo a las empresas bancarias con oficinas en Santiago o Valparaíso siempre que, al momento de solicitarlo y en los tres meses precedentes, hayan expandido sus colocaciones en un porcentaje igual o inferior al máximo indicado para poder obtener un monto de ayuda de encaje que le permita cubrir el 100% de su déficit.

La distribución de la cuota mensual de redescuento especial se hará en proporción al promedio de los depósitos en moneda corriente que las empresas bancarias hayan tenido en los seis meses que anteceden al mes en que se determinen los montos que regirán para este tipo de redescuento.

En uso de sus atribuciones, el Comité Ejecutivo de esta institución resolvió que el monto total de redescuento especial para el mes de febrero de 1969 será de E° 115.000.000.

Para los efectos de lo dispuesto en esta circular, se ha tomado en cuenta el promedio de los depósitos en moneda corriente de las empresas bancarias, en los meses de julio de 1968 a diciembre de 1968.

Márgenes de redescuento

Santiago, 23 de enero de 1969.

Con referencia a las cartas-circulares de fechas 17 y 23 de marzo de 1965, el Comité Eje-

cutivo de esta institución, en uso de la facultad que le confirió su Directorio en sesión N° 2.015 extraordinaria, de 15 de marzo del mismo año, señalada en el N° 1 del acuerdo pertinente, resolvió que el monto total de redescuentos selectivos para el mes de febrero de 1969 será de E° 65.755.900, incluido el Banco del Estado, en conformidad al acuerdo adoptado en sesión N° 2.114, del 7 de junio de 1967, cifra que comprenderá el saldo de redescuento vigente al 31 de enero en curso.

En consecuencia, el margen asignado a cada banco, será el máximo a que podrán llegar estas operaciones durante el mes de febrero próximo.

Para los efectos de lo dispuesto en el número 4 del acuerdo N° 2.015, se ha tomado en cuenta el promedio de los depósitos en moneda corriente de las empresas bancarias, en los meses de julio de 1968 a diciembre de 1968.

La tasa actual que el Banco Central cobra por dichas operaciones es del 17,5% anual y los documentos respectivos deben corresponder al descuento de letras de producción.

Nuevas normas de encaje

Santiago, 31 de enero de 1969.

El Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 2.199 de 15 de enero de 1969, y en relación con las nuevas normas de encaje, comunicadas a los bancos en circular 894 del 22 de enero de 1969 de la Superintendencia de Bancos (1), estableció como norma complementaria de dicho acuerdo, el otorgamiento de créditos especiales para aquellas instituciones bancarias cuyo promedio básico de encaje de las obligaciones exigibles a la vista resultante de las modificaciones acordadas fuera inferior al 54,5786%, porcentaje promedio efectivo del sistema bancario en mayo de 1968.

El financiamiento que le corresponda recibir a cada banco, de acuerdo a los cálculos rea-

(1) Ver página 187.

lizados por el Banco Central, se materializará por medio de operaciones de cambios en la Sección Créditos en Moneda Extranjera. Las diez primeras amortizaciones serán equivalentes cada una de ellas, a un veinticuatro avo del monto total del crédito, quedando el saldo de las amortizaciones restantes, en su debida oportunidad, para resolución del Comité Ejecutivo del Banco Central.

Nuevas normas de encaje

Santiago, 31 de enero de 1969.

El Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 2.199 de 15 de enero de 1969 y en relación con las nuevas normas de encaje comunicadas a los bancos en circular 894, de 22 de enero de 1969, de la Superintendencia de Bancos, estableció como norma complementaria de dicho acuerdo, la suscripción de pagarés emitidos por este Bancó, en virtud de la

autorización del art. 39 del DFL. N° 247, para aquellas instituciones bancarias cuyo promedio básico de encaje de las obligaciones exigibles a la vista resultante de las modificaciones acordadas fuera superior al 54,5786%, porcentaje promedio efectivo del sistema bancario en mayo de 1968.

El total en pagarés que le corresponderá suscribir a cada banco, de acuerdo con los cálculos realizados por el Banco Central, se materializará por medio del Departamento de Crédito Interno. Las diez primeras amortizaciones serán equivalentes cada una de ellas, a un veinticuatro avo del total del pagaré suscrito, quedando el saldo de las amortizaciones en su debida oportunidad para resolución del Comité Ejecutivo del Banco Central.

En caso que los pagarés mencionados no sean suscritos antes del 7 de febrero, el Banco Central procederá a suspender refinanciamientos por un monto equivalente al doble de la suma arriba mencionada.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR Nº 1127

Decreto Nº 1475 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Modifica lista de mercaderías de importación permitida.

Santiago, 2 de enero de 1969.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día 31 de diciembre del año recién pasado, introduce las siguientes modificaciones a la lista de mercaderías de importación permitida:

1º Crea, en las partidas que se indican de la citada lista, las glosas que se señalan, las cuales, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, estarán afectas a los siguientes porcentajes de depósito:

Capítulo 39

	<u>Porcentaje depósito</u>
Partida 39.07	
Glosa Elementos plásticos para bobinas metálicas de hilandería	90

Capítulo 87

Partida 87.03	
Glosa Vehículos de características especiales para fines específicos	10.000

Capítulo 91

Partida 91.11	OTRAS PARTES Y PIEZAS PARA RELOJERIA.	
Glosa Caja de engranajes, varilla eje y sin fin, para el movimiento de relojes horarios para el servicio público		10.000

2º Reemplaza las glosas "Conos, canetes y bobinas para la industria textil" de las partidas 39.07 y 44.26 de la lista, por las que se indican, las cuales, de acuerdo a lo resuelto por el Comité Ejecutivo, estarán afectas a un 40% de depósito: "Conos, canetes, bobinas y canillas para la industria textil".

3º Elimina la frase "a granel para la producción de arrabio" de la glosa "Coque metálico a granel para la producción de arrabio" de la partida 27.04 de la lista, manteniendo esta glosa, conforme a lo acordado por el Comité, el depósito del 10.000%.

CIRCULAR Nº 1128

Decreto Nº 1489 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Modifica lista de mercaderías de importación permitida.

Santiago, 6 de enero de 1969.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día 4 de enero en curso, reemplaza la glosa "Chasis para buses, sin cabina, con capacidad de carga útil de 3.500 kgs. o más y distancia mínima entre ejes de 130", de la partida 87.04 de la lista de mercaderías de importación permitida, por la siguiente que, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, mantendrá el depósito actual del 10.000%:

"Chasis para buses, sin cabina, con capacidad de carga de 3.500 kgs. o más, y distancia mínima entre ejes de 130".

CIRCULAR Nº 1129

Rebaja transitoria de depósito para mercancía que se indica.

Santiago, 9 de enero de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central en su sesión Nº 570, del día de ayer, acordó reba-

jar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 1969, de 90% a 5%, el depósito que afecta a la glosa "Revistas" de la partida 49.02 de la lista de mercaderías de importación permitida.

CIRCULAR N° 1130

Cuotas de importación para los Departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina.

Santiago, 15 de enero de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 571, de 14 de enero en curso, acordó fijar las siguientes cuotas de importación para las mercaderías que se traigan durante el primer semestre del presente año a los Departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina, acogiéndose a la ley N° 16.590, publicada en el Diario Oficial del 6 de enero de 1967:

VACUNOS EN PIE PARA MATADERO

Copiapó	1.040 cabezas
Huasco	700 cabezas
Freirina	260 cabezas
Total	2.000 cabezas

ARROZ

Copiapó	416.000 kilos netos
Huasco	280.000 kilos netos
Freirina	104.000 kilos netos
Total	800.000 kilos netos

CARNE DE CERDO NO ELABORADA, CONGELADA O ENFRIADA

Copiapó	0 kilos netos
Huasco	0 kilos netos
Freirina	0 kilos netos
Total	0 kilos netos

CARNE DE VACUNO FRIGORIZADA O ENFRIADA

Copiapó	0 kilos netos
Huasco	0 kilos netos
Freirina	0 kilos netos
Total	0 kilos netos

MANTECA DE CERDO

Copiapó	104.000 kilos netos
Huasco	70.000 kilos netos
Freirina	26.000 kilos netos
Total	200.000 kilos netos

GRASAS COMESTIBLES VACUNOS

Copiapó	156.000 kilos netos
Huasco	105.000 kilos netos
Freirina	39.000 kilos netos
Total	300.000 kilos netos

MANTEQUILLA

Copiapó	52.000 kilos netos
Huasco	35.000 kilos netos
Freirina	13.000 kilos netos
Total	100.000 kilos netos

ACEITE COMESTIBLE

Copiapó	208.000 kilos netos
Huasco	140.000 kilos netos
Freirina	52.000 kilos netos
Total	400.000 kilos netos

AZUCAR BLANCA REFINADA

Copiapó	936.000 kilos netos
Huasco	630.000 kilos netos
Freirina	234.000 kilos netos
Total	1.800.000 kilos netos

AZUCAR MATERIA PRIMA

Copiapó	0 kilos netos
Huasco	0 kilos netos
Freirina	0 kilos netos
Total	0 kilos netos

LECHE CONDENSADA

Copiapó	124.000 tarros de 14 onzas netas c/u.
Huasco	84.000 tarros de 14 onzas netas c/u.
Freirina	31.200 tarros de 14 onzas netas c/u.
Total	240.000 tarros de 14 onzas netas c/u.

CIRCULAR N° 1131

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación.

Santiago, 16 de enero de 1969.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación que se efectúen en el Banco Central a contar del martes 21 de enero en curso, conforme al N° 1 de la resolución adoptada en sesión N° 288, serán las siguientes:

Dólar norteamericano	E°	7,78
Dólar canadiense		7,25
Libra esterlina		18,55
Florín holandés		2,14
Marco alemán		1,95
Franco suizo		1,81
Franco francés		1,57
Corona sueca		1,50
Corona danesa		1,04
Corona noruega		1,09
Escudo portugués		0,27
Franco belga		0,15
Peseta española		0,11
Lira italiana		0,01

CIRCULAR N° 1132

Rebaja depósito a mercaderías que se indican.

Santiago, 23 de enero de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 573, de 21 de enero en curso, acordó rebajar al 5%, el porcentaje de depósito que afecta a las glosas que se indican, de las partidas y capítulo que se señalan, de la lista de mercaderías permitidas:

Partida	Glosa
70.17	Artículos para la ciencia médica y veterinaria.
84.11	Compresores para equipos dentales.
90.20	Aparatos para rayos X.
94.02	Sillones dentales.

Capítulo 90 - Glosas generales

Glosa "Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas, útiles y materiales para uso dental".

CIRCULAR N° 1133

Huelga en los puertos de Estados Unidos. Prórroga del plazo de embarque de registros de importación.

Santiago, 23 de enero de 1969.

El Comité Ejecutivo, en sesión N° 573, de 21 de enero en curso, consideró la situación que se ha creado a los importadores de mercaderías que debían o deben ser embarcadas en los puertos de Estados Unidos, en la costa del Atlántico y del Golfo de México, con motivo de la huelga que ha inmovilizado el embarque en esos puertos, y acordó, sin perjuicio de lo resuelto en la sesión N° 336 del 6 de julio de 1965, que se entenderán prorrogados, hasta 30 días después de terminado el referido conflicto laboral, los registros cuyo plazo, en conformidad al mencionado acuerdo, se haya cumplido o se cumpla dentro del período de conflicto y hasta 30 días después de su término.

CIRCULAR N° 1134

Autorización al Casino Municipal de Viña del Mar, para cambiar moneda extranjera.

Santiago, 23 de enero de 1969.

El Comité Ejecutivo, en sesión N° 573, de 21 de enero en curso, acordó autorizar a la firma Nicolás Frenchel y Cía., concesionaria del Casino Municipal de Viña del Mar, para cambiar moneda extranjera a las personas que concurran a dicho establecimiento. Para tal efecto la firma interesada deberá anotar tales operaciones en un libro especial con el tipo de cambio a que se efectuó la operación, el que no podrá ser diferente al utilizado por las empresas bancarias en operaciones del mercado de corredores en la misma fecha o del día hábil anterior. La moneda extranjera recibida deberá ser liquidada a través de una empresa bancaria autorizada, al día siguiente hábil de funcionamiento bancario para el mercado de divisas, e informar mensualmente al Departa-

mento de Cambios del Banco Central de Chile todas las operaciones efectuadas consignando la fecha de recibo de la moneda extranjera, monto, banco y fecha en que se procedió a la liquidación correspondiente.

CIRCULAR Nº 1135

Decreto Nº 1540 del Ministerio de Economía, Comercio y Reconstrucción - Modifica lista de mercaderías de importación permitida.

Santiago, 28 de enero de 1969.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del 27 de enero en curso, introduce las siguientes modificaciones a la lista de mercaderías de importación permitida:

1º Agrega las siguientes glosas en los capítulos y partidas que se indican de la citada lista, las cuales, conforme a lo resuelto por el Comité, estarán afectas a los depósitos que en cada caso se señalan:

		Porcentaje depósito
Capítulo 51		
Partida 51.02		
Glosa	Hilados metaloplásticos	90
Capítulo 52		
TEXTILES METALICOS Y METALIZADOS		
Partida 52.01	"Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados".	
Glosa	Hilados metalizados ...	90
Capítulo 97		
Partida 97.03		
Glosa	Mecanismos y voces de música para la fabricación de juguetes ...	40

2º Reemplaza la glosa "Ojos con sus mecanismos y voces de música para la fabricación de juguetes", de la partida 97.02 de la lista, por la siguiente que, de acuerdo a lo resuelto por el Comité Ejecutivo, continuará afecta al 40% de depósito: "Ojos con sus mecanismos, voces y otros mecanismos para la fabricación de muñecas".

CIRCULAR Nº 1136

Instruye sobre nuevos procedimientos para tramitación de importaciones.

Santiago, 29 de enero de 1969.

A partir del 3 de febrero próximo, el Banco Central de Chile pondrá en marcha nuevos procedimientos para la tramitación de los registros, retención de impuestos y depósitos de importación. Estas innovaciones exigen que a partir de la fecha indicada las empresas bancarias se ajusten a las siguientes nuevas prácticas:

1.— Se deberá iniciar el uso de los formularios de registros de importación, solicitudes anexas, solicitudes de autorización de embarques y cartas envío ajustándose al diseño e indicaciones señaladas en la circular Nº 1.126 del 30 de diciembre de 1968.

2.— Deberá anotarse en el registro de importación los códigos del banco y de la plaza, como asimismo el de la moneda en que se realiza la operación. Este último se indicará en el espacio que queda inmediatamente bajo el rótulo "Código Interno" en el sector destinado al "Monto de la Importación" en el anverso del documento. Se acompañan a esta circular los códigos correspondientes a las distintas monedas. Los correspondientes a los bancos y las plazas deben ser aquéllos enviados junto con la circular Nº 1.126.

3.— El número del Rol Unico Tributario del importador deberá irse incorporando en los registros a medida que el Servicio de Impuestos Internos vaya proporcionando esta información.

4.— Las cartas-envío correspondientes a registros sujetos a depósito, deben ser presentadas, en cuatro ejemplares, junto con el cheque, en las cajas de la Tesorería del Banco Central, con anterioridad a la entrega de los documentos en la Sección Importaciones. El cajero retendrá un ejemplar de las cartas-envío y el cheque, y devolverá al enviado del banco tres ejemplares timbrados de este documento. Cumplido este trámite, los registros deberán ser entregados a la Sección Importaciones. Las empresas bancarias deberán desprender el décimo ejemplar de los registros de importación y adjuntarlos a una de las tres copias timbradas por el cajero, acompañando los dos ejemplares restantes con el resto de la documentación. Una de estas copias será devuelta por la Sección Importaciones firmada en señal de recibo.

5.— Las cartas-envío correspondientes a registros sin depósito, serán entregadas en tres ejemplares directamente a la Sección Importaciones en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

6.— Los registros de importación enviados para su tramitación a la Sección Importaciones y cuyo financiamiento con préstamos externos haya requerido de la aprobación previa del Departamento de Créditos en Moneda Extranjera, deberán ser acompañados de una copia de la comunicación en que el Banco Central de Chile haya testimoniado dicha autorización.

7.— Las solicitudes de devolución de depósitos de importación, sea por cumplimiento del plazo de retención y/o cobertura simultánea, por anulación del registro o por aplicación parcial del depósito al pago de derechos arancelarios, deberán ser presentados en la Sección Coberturas del Departamento de Cambios.

8.— Entre la documentación que se acompaña a las cartas-solicitudes de devolución de depósitos, deberá incluirse el comprobante de depósito o el certificado de Tesorería que testimonie el saldo no aplicado, cuando corresponda.

el art. 14 del decreto N° 1.272, podrán reexportarse libremente, en forma total o parcial, sin otra formalidad que la presentación del correspondiente certificado, a que se refiere el mencionado art. 14, a la empresa bancaria en la cual se adquirirán las divisas que se reexportarán”.

“Para el cumplimiento de este trámite, no se requerirá solicitud de giro, y la empresa bancaria se limitará a la devolución del certificado al Banco Central, o a requerir la anotación de la remesa parcial, en su caso”.

“Se mantendrá el régimen vigente, con solicitud de giro, para la reexportación de los capitales transferidos en conformidad al art. 14 del decreto N.º 1.272, cuya liquidación se haya efectuado con anterioridad al 5 de diciembre de 1968, y para la reexportación de los que se transfirieran con posterioridad siempre que la reexportación parcial o total de ellos se efectúe después de transcurrido un año, a lo menos, desde su liquidación en moneda corriente. La misma norma se aplicará a las remesas de los intereses y beneficios que produzcan los capitales comprendidos en este párrafo, como asimismo a los intereses de los capitales a que se refiere el párrafo primero”.

CIRCULAR N.º 1137

Modifica acuerdo de sesión N.º 565, sobre aportes de capital acogidos al art. 14º del decreto N.º 1.272.

Santiago, 30 de enero de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N.º 574, de 28 de enero en curso, acordó modificar la resolución adoptada en sesión N.º 565 (1), sobre aportes de capital acogidos al art. 14 del decreto N° 1.272, en el sentido de eliminar de sus disposiciones las remesas de los intereses que produzcan dichos capitales.

En consecuencia, el texto definitivo del referido acuerdo queda como sigue:

“Los capitales que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, transfirieran a Chile en divisas y que se inscriban en el Banco Central, conforme a lo dispuesto en

CIRCULAR N.º 1138

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación.

Santiago, 31 de enero de 1969.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación que se efectúen en el Banco Central a contar del miércoles 5 de febrero próximo, conforme al N.º 1 de la resolución adoptada en sesión N.º 288, serán las siguientes:

Dólar norteamericano	Eº	7,90
Dólar canadiense		7,36
Libra esterlina		18,83
Florín holandés		2,17
Marco alemán		1,98
Franco suizo		1,84
Franco francés		1,60
Corona sueca		1,53
Corona danesa		1,06
Corona noruega		1,10
Escudo portugués		0,27
Franco belga		0,16
Peseta española		0,11
Lira italiana		0,01

(1) Circular N° 1105, Boletín N° 491, enero 1969, pág. 52.

ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO (*)

SESION N.º 570

Presupuesto provisorio durante enero de 1969, para importaciones de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Santiago, 8 de enero de 1969.

Se acordó fijar un presupuesto provisorio suplementado de US\$ 1.429.166 para Magallanes, US\$ 212.500 para Chiloé, y US\$ 141.666 para Aisén, a fin de cubrir las necesidades de importación de artículos esenciales, a efectuarse en esas provincias durante el mes de enero de 1969.

SESION N.º 573

Presupuesto de artículos esenciales para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Santiago, 21 de enero de 1969.

Teniendo presente que según las disposiciones de la ley N.º 12.008, los presupuestos para la importación de artículos esenciales en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, deducidas las cantidades que corresponden a la importación de artículos suntuarios, sólo alcanzarían a US\$ 11.400,75 anuales para Chiloé, a US\$ 924.419,05 anuales para Aisén y a US\$ 4.588.192,40 anuales para Magallanes, el Comité Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere la ley N.º 14.555, acordó suplementar dichos presupuestos en las cantidades necesarias para alcanzar una cuota anual de US\$ 1.800.000 para Chiloé, US\$ 1.200.000 para Aisén y US\$ 14.400.000 para Magallanes, a fin de cubrir el valor total de las necesidades de importación respecto de los artículos esenciales y bienes de producción y no afectar su desarrollo.

Los presupuestos de divisas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, serán administrados por los Comités Locales de las

Oficinas del Banco Central de Chile de la respectiva zona, dando preferente atención a la importación de mercaderías de uso y consumo de la población, y de materias primas y bienes de capital que por su naturaleza, estén destinados a impulsar las actividades productoras de la región.

El Comité Ejecutivo acordó al mismo tiempo, suplementar en forma extraordinaria para el año 1969, los presupuestos para importación de mercaderías esenciales establecidos en esta sesión, para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes en las sumas de US\$ 1.000.000, US\$ 800.000 y US\$ 2.750.000, respectivamente.

Los Comités Locales deberán emplear este suplemento extraordinario para cursar importaciones de alimentos de primera necesidad, vestuario de uso popular, maquinarias, equipos y en general de bienes de capital destinados a impulsar las actividades productoras de la región, debiendo totalizar las operaciones aprobadas en una estadística separada de las operaciones generales cursadas con cargo al presupuesto ordinario suplementado.

El Comité Ejecutivo dejó constancia, asimismo, que no habrá inconveniente, previa calificación en cada caso, para cursar al margen del presupuesto de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, la importación de bienes de capital destinados a proyectos específicos que representen un desarrollo en la respectiva zona y de las materias primas que tales equipos y maquinarias necesiten.

Se acordó, también, autorizar a los Comités Locales de Castro, Coyhaique y Punta Arenas, para cursar al margen del presupuesto las importaciones de gasolina y lubricantes para aviones.

Las solicitudes de importación de automóviles, station wagons y furgones se registrarán por el sistema acordado en sesión N.º 543 de 9 de julio de 1968.

En las solicitudes de importación de taxis deberán acreditarse los siguientes requisitos:

- a) Que el beneficiario tenga la calidad de chofer profesional durante más de un año completo antes de la fecha de presentación del Registro y que posea toda la documentación que se exige a los conductores de estos vehículos;

- b) El vehículo deberá estar destinado exclusivamente al uso de taxi, lo que se garantizará constituyendo prenda y suscribiendo un convenio con el Banco Central, y
- c) Los vehículos deberán reunir las siguientes características: amortiguación reforzada, embrague para trabajos pesados, caja de cambio manual, suspensión reforzada, tapiz y resortes especiales para taxis.

Los requisitos enumerados se acreditarán con certificado de la Municipalidad respectiva y de la Junta Provincial Reguladora del Tránsito de cada provincia.

Fijación y distribución de presupuestos de suntuarios para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Se acordó fijar los presupuestos para la importación de artículos suntuarios durante el año 1969, en las sumas de US\$ 37.141,42 para la provincia de Chiloé, US\$ 102.713,23 para Aisén y US\$ 1.426.669,41 para Magallanes y se aprobó la siguiente distribución de estos presupuestos entre los diferentes rubros de artículos suntuarios:

Item	Chiloé	Aisén	Magallanes
1 Pieles de pelo fino sin curtir de las partidas 71 a la 72-C	US\$ 180.—	US\$ 300.—	US\$ 2.282,67
2 Tabaco en bruto o elaborado de las partidas 183, 260 a 264	230.—	1.500.—	14.266,69
3 Bebidas alcohólicas de las partidas 249 a 255	3.768.—	7.500.—	85.600,16
4 Sederías, géneros o artículos manufacturados que contengan seda o cualquier fibra textil natural o sintética; toallas; servilletas; manteles; sábanas de las partidas 305 a 420	1.346.—	300.—	79.893,49
5 Artículos de pasamanería y cordonería de las partidas 421 a 490	180.—	300.—	3.281,34
6 Vestuarios de las partidas 493 a 626; 1939 y 1934	754.—	5.000.—	101.333,47
7 Alfombras, tapices y felpudos; otros artículos textiles de menaje; de las partidas 627 a la 703 y 1699-A	230.—	300.—	7.133,25
8 Perfumes, jabones y cosméticos de las partidas 979 a la 1137	1.300.—	300.—	25.000.—
9 Artefactos de hierro, acero y otros metales; muebles; de las partidas 1230 a 1333-A	1.184.—	1.200.—	99.866,86
10 Porcelanas y artefactos de porcelana; cristalería fina; espejos; de las partidas 1522 a 1546; 1551 a 1553; 1556 a 1596 y 1881	3.983.—	300.—	151.226,96
11 Artefactos de madera; muebles; manufacturas de goma; caucho; celulosa y similares; de las partidas 1612 a 1637, 1643 a 1655	1.884.—	300.—	71.333,47
12 Artículos manufacturados de pieles; de las partidas 1656 a 1684	180.—	300.—	3.566,67

Item	Chiloé	Aisén	Magallanes
13 Joyas; joyería falsa, metales finos y piedras preciosas, marfiles y objetos de arte; relojería y orfebrería de las partidas 1686 a 1694, 1767 a 1802, 1869 a 1873, 1875 a 1881, 1890 a 1895 y 1945 a 1954 .	754.—	300.—	20.000.—
14 Flores y frutas artificiales; artículos de papelería y cartonería; lapiceras fuente y lápices automáticos; de las partidas 1816, 1823, 1885 y 1863	825.—	2.500.—	57.066,78
15 Radiorreceptores; grabadoras de sonido; tocadiscos; fonógrafos; gramófonos; repuestos para los mismos; filmadoras; proyectores; cámaras fotográficas; películas; sus repuestos; de las partidas 1710 a 1750 y 1906	7.500.—	30.000.—	380.370,03
15A Aparatos de televisión y repuestos para los mismos, de la partida 1823	180.—	300.—	500.—
16 Ventiladores eléctricos y secadores para el pelo; refrigeradores; escobas mecánicas; etc., de las partidas 1418; 1904; 1926 y 1936	4.450.—	6.000.—	49.933,43
17 Juguetes y adornos de Pascua de las partidas 1909, 1916 y 1917	1.578.—	6.000.—	134.133,55
18 Motonetas; motocicletas y repuestos de las partidas 1489 a 1492	6.635,42	50.013,23	139.880,59
Totales en US\$	37.141,42	102.713,23	1.426.669,41

SESION N.º 574

SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Exención de depósito a la internación definitiva de maquinaria que se traiga al país para ser exhibida en la próxima Feria Internacional de Santiago a realizarse en Parque Cerrillos en octubre de este año.

Santiago, 28 de enero de 1969.

Se acordó facultar a la Gerencia de Comercio Exterior para eximir de depósito a la internación definitiva de maquinaria hasta por un total de US\$ 2.000.000 que se traiga al país para ser exhibida en la próxima Feria Internacional de Santiago, a efectuarse el presente año, siempre que se trate de maquinarias y equipos incluidos en la lista de mercaderías de importación permitida y afectos a depósitos no superiores al 90%.

La exención de depósito queda condicionada a que el respectivo Registro de Importación se presente al Banco Central dentro de los 60

días contados desde la clausura oficial de la Exposición. La cobertura de las mercaderías deberá efectuarse dentro de los plazos fijados por el Comité Ejecutivo, que se contarán desde la llegada de la mercadería al país. Tratándose de mercaderías afectas al régimen especial de cobertura establecido en las sesiones N.ºs 369 y 486 (1), el plazo de 50 días para cubrir se contará desde la clausura oficial de la Exposición. Los atrasos en cubrir después de los plazos ya indicados se sancionarán conforme a las normas generales aprobadas por el Comité.

Si el registro no se realiza dentro de dicho plazo de 60 días, deberá efectuarse el correspondiente depósito en moneda corriente y los plazos para cubrir se contarán desde la fecha del registro, conforme a las normas aplicables para la mercadería ingresada al país, bajo el régimen de admisión temporal.

La misma norma de cobertura del párrafo precedente se aplicará cuando habiéndose

(1) Circular N.º 590, Boletín N.º 455, enero 1966, pág. 48 y circular N.º 889 Boletín N.º 475-476 sep-oct. 1967, pág. 993.

efectuado el registro sin depósito, no se haya cumplido con los plazos de cobertura del párrafo segundo, siempre que el interesado anule dicho registro y constituya uno nuevo con depósito.

El Comité dejó constancia que las mercaderías a exponerse deberán corresponder a un ejemplar de cada tipo y que a los expositores que se les conceda la franquicia de internar sin depósito, no se les autorizará este mismo beneficio para mercaderías similares si concurren a exponerlas a otros eventos que se desarrollen en el país hasta el 30 de junio de 1970.

El Comité acordó, por último, rechazar la petición de la Sociedad Nacional de Agricultura en la parte que se refiere a la internación definitiva exenta de depósito de mercaderías que serían exhibidas en la FISA 1969, hasta por un valor de US\$ 500.000 y que están gravadas con un 10.000% de depósito.

Impuesto único a los intereses de préstamos bancarios no reajustables

En conformidad con lo dispuesto en los incisos 10 y 11 del art. 235 de la ley N.º 16.617, se acordó:

1.º— Determinar que la variación del índice de precios al consumidor durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1968, en relación con los mismos meses del año 1967, ha sufrido una variación para ese período trimestral de 27,9%, y

2.º— Fijar la tasa del impuesto establecido en el art. 235 de la ley N.º 16.617 sobre los intereses de préstamos bancarios no reajustables, que regirá para el trimestre de febrero, marzo y abril de 1969, en 39%.

ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

SESION N° 2.195

FONDO DE RESERVA EN ORO.— a) Revalorización art. 47 de la Ley Orgánica del Banco.—
b) Revalorización activo y pasivo en oro y monedas extranjeras.

11 de diciembre de 1968.

La Superintendencia de Bancos, impartirá, próximamente, instrucciones al Banco Central para que proceda a revalorizar los saldos en oro sellado y monedas extranjeras, de E° 6,73 a la equivalencia de E° 7,58 por dólar USA y esta operación producirá al Banco aproximadamente E° 35.561.103,18.

Se acogió la proposición del Comité de Estudios y se acordó facultar al Comité Ejecutivo para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco, aplique esa suma a la cancelación de intereses que adeuda el Fisco en la institución, provenientes de las obligaciones que se indican:

No documentados moneda corriente

Crédito al Fisco ley 14.499

Dcto. 3263 - A. I. F.

Intereses desde 16.6.67 al 31.12.68 E° 1.118.699,18

Crédito al Fisco Giros BID

Leyes 13.904-15.453-16.054-16.735

Intereses parte del día 26.6.67 974,52

Desde 27.6.67 hasta el 31.12.68

sobre giros efect. hasta el 6.12.68 2.811.697,88

No documentados moneda extranj.

Ley 7747 - Dcto. 8245

(1° 7. al 31.12.68)

US\$ 310.783,54. - a E° 7,58 p/d 2.355.739,23

Ley 13.305 - Dcto. 6281-6827

(1° 7. al 31.12.68)

US\$ 277.260,28 a E° 7,58 p/d 2.101.632,92

Ley 13.305 + Dcto. 4840

(1° 7. al 31.12.68)

DM. 1.750.000 a E° 1,900 p/DM 3.325.000,00

E° 11.713.743,73

Documentadas

Ley 13.305 - Dcto. 1.303

(24.2.60 al 31.12.64)

US\$ 363.523,84 a E° 7,58 p/d 2.755.510,71

Ley 14.171 - Dcto. 4.936

(1° 1.63 al 31.12.64)

US\$ 575.787,67 a E° 7,58 p/d 4.364.470,54

Ley 14.171 - Dcto. 20.606

Saldo del día 12.1.64

US\$ 4.765,69 a E° 7,58 36.123,93

323 ds. (13.1.64 al 30.11.64)

US\$ 2.044.191,76 a E° 7,58 15.494.973,54

24 ds. (1° al 24.12.64)

US\$ 151.890,41 a E° 7,58 1.151.329,30

Parte del día 25.12.64

US\$ 5.930,27 a E° 7,58 44.951,43

E° 35.561.103,18

Se facultó, asimismo, al Comité Ejecutivo para constituir obligaciones de cargo fiscal por montos iguales a la revalorización de las tenencias en moneda nacional del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Asociación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que ratificaron los correspondientes convenios constitutivos de dichos organismos.

SESION N° 2.196

CREDITOS AL FISCO.— Prórroga de obligaciones

18 de diciembre de 1968.

El Directorio acordó facultar al Comité Ejecutivo para prorrogar todas las obligaciones que reconoce el Fisco en el Banco, en moneda nacional y extranjera, tanto de capital como por intereses, que vencen el 31 de diciembre de 1968, como asimismo, aquéllas de igual naturaleza actualmente vigentes que vencen en el curso del año 1969, sujetas estas prórrogas a que sus nuevos vencimientos no vayan más allá del 31 de diciembre de 1969.

Esta facultad, con respecto a las obligaciones fiscales contraídas de conformidad con las disposiciones de la ley N° 11.575, por un total de US\$ 72.575.050, que vencen el 31 de diciembre de

1968, queda condicionada a que se promulgue un artículo propuesto por el Gobierno en la Ley de Presupuesto del año próximo, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, por el cual se autoriza su prórroga hasta el 31 de diciembre de 1969.

Se dejó constancia que, dentro de las obligaciones vigentes en moneda extranjera que vencen el 31 de diciembre próximo y en el curso del año 1969, se encuentran compromisos por un total de US\$ 2.388.986,52 que corresponden, en algunos casos, a los primeros vencimientos y en su mayoría a los segundos vencimientos, de capital de créditos contratados en la Renegociación de la Deuda Externa de Chile, en que el Banco actuó como agente fiscal y que serán cancelados por el Fisco a sus respectivos vencimientos.

SESION Nº 2.197

COLOCACIONES DE LAS EMPRESAS BANCARIAS Y DEL BANCO CENTRAL. REDESCUENTOS Y FINANCIAMIENTOS. FIJACION TASAS DE INTERES.

26 de diciembre de 1968.

El Directorio adoptó los siguientes acuerdos por medio de los cuales se modifican determinadas tasas de interés que los bancos comerciales, el Banco del Estado de Chile y el Banco Central aplican sobre las diversas operaciones de crédito que otorgan, en los términos que a continuación se indican:

1. Colocaciones acuerdo 1.839. Letras de Producción. Préstamos art. 199 ley 13.305. Préstamos art. 83 Nº 4 de la Ley General de Bancos (Acuerdo 1.807). Préstamos acuerdo 1.833.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 42 letras a), c) y d) del DFL. Nº 247, de 1960, el Directorio acordó modificar las siguientes tasas de interés:

a) Colocaciones acuerdo 1.839.

Elevar del 18,5% al 22,9% anual la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan y que son deducibles del encaje y, al efecto, sustituir el inciso 2º del Nº 1 del acuerdo Nº 1.839 del Directorio del Banco Central de Chile, de 26 de julio de 1961 incluidas sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado en sesión Nº 2.191 (1) del 13 de noviembre de 1968, por el siguiente:

“Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 22,9% de interés anual y a plazos no inferiores a 180 días ni superiores a 360 días para los fines siguientes:”

b) Letras de producción.

Remplazar la tasa máxima de interés que las empresas bancarias podrán cobrar por las operaciones de descuento de letras de producción, que actualmente es del 18,5% anual, por la de 22,4% anual.

c) Préstamos art. 199, ley Nº 13.305.

Elevar la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del artículo 199 de la ley Nº 13.305, que actualmente es de 18,5%, a la de 22,9% anual.

d) Préstamos art. 83 Nº 4 de la Ley General de Bancos (Acuerdo 1.807).

Elevar la tasa de interés que las empresas bancarias podrán aplicar a los préstamos de inversión a mediano plazo, que otorgan en conformidad al artículo 83 Nº 4 de la Ley General de Bancos, que actualmente es de 18,5% a la de 22,9% anual.

e) Préstamos acuerdo 1.833.

Elevar la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del acuerdo Nº 1.833, que actualmente es de 18,5% a la de 22,9% anual.

Los acuerdos anteriores deberán contar con el asentimiento de la Superintendencia de Bancos y por tratarse de resoluciones que inciden en la aplicación de normas vigentes sobre encajes bancarios, requerirán su aprobación por medio de un decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

Estos acuerdos regirán a contar de la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del decreto supremo aprobatorio correspondiente.

2. Redescuentos, financiamientos y refinanciamientos del Banco Central a las empresas bancarias.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 42 letra b) del DFL. Nº 247, de 1960, el Directorio acordó modificar las tasas vigentes de interés que esta institución cobra a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile por las siguientes operaciones de descuento y otros financiamientos y refinanciamientos que les otorga, como asimismo, las tasas máximas que dichas empresas podrán cobrar a sus clientes para tener opción a estas facilidades:

(1) Boletín Nº 490, diciembre 1968, pág. 1180.

Operación	Acuerdo	Tasas de redescuento, financiamiento y refinanciamiento (anual)		Tasa máxima para el cliente (anual)	
		Actual	Nueva tasa	Actual	Nueva tasa
1. Redesccto. de letras agrícolas origen trigo y maíz (Planes nacionales triguero y del maíz)	2.181	4%	13%	16%	21,4%
2. Redesccto. de letras agrícolas, y de vinos a cooperativas	2.191	4%	13%	16%	21,4%
3. Redesccto. de letras agrícolas maderas, a cooperativas	2.121	4%	13%	16%	21,4%
4. Redesccto. para la construcción de viviendas económicas con financiamiento bancario	2.184				
Hasta 18 meses		8%	13%	19,93%	22,9%
Prórroga hasta 6 meses		19,93%	22,9%	19,93%	22,9%
5. Financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas	2.096				
Hasta 9 meses plazo		8%	13%	19,93%	22,9%
Prórroga hasta 3 meses		12%	22,9%	19,93%	22,9%
6. Financiamiento de exportaciones (Créditos de pre-embarque)	2.149	10%	16%	19,93%	22,9%
7. Redesccto. de letras agrícolas y de vinos	2.191	8%	13%	18,5%	22,4%
8. Préstamos populares	2.176	12%	16%	19,93%	22,9%
9. Préstamos populares Centrales de Compra	2.176	12%	16%	19,93%	22,9%
10. Líneas de crédito para talleres artesanales	2.176	8%	13%	19,93%	22,9%
11. Redesccto. de letras agrícolas, maderas	2.121	8%	16%	18,5%	22,4%
12. Líneas de crédito de promoción para la pequeña y mediana empresa	2.188	10%	13%	19,93%	22,9%
13. Líneas de crédito según presupuesto de caja	2.188	10%	13%	19,93%	22,9%
14. Líneas de crédito agrícolas	2.188	2%	13%	18%	22,9%
15. Redescuentos selectivos ..	2.015 2.016 2.124	12%	17,5%	18,5%	22,4%
16. Redescuento especial	2.196	12%	17,5%	18,5%	22,4%
17. Financiamiento a las empresas bancarias para cubrir déficit de encaje.					

Estos financiamientos tienen actualmente un costo efectivo para las empresas bancarias del 13,78% anual, determinado por diferencias de cambio producidas en las operaciones correspondientes que se realizan como compras de divisas con pacto de retroventa.

El Comité Ejecutivo del Banco, a partir de enero de 1969, autorizará estas operaciones de tal modo que el costo efectivo a que se ha hecho referencia sea del 18,5% anual.

Con el propósito de presentar un cuadro completo de las diferentes operaciones que realiza el Banco Central con las empresas bancarias, se incluye la siguiente, cuyas tasas de interés no han tenido variaciones:

Operación	Acuerdo	Tasa	
		Tasa de refinanciamiento (anual)	Tasa máxima para el cliente (anual)
18. Financiamiento para la adquisición de bienes de capital de origen nacional	2.084	6%	9%

En este caso, por tratarse de préstamos reajustables, las empresas bancarias podrán percibir como interés una tasa de hasta un 3% anual so-

bre el monto del saldo de capital inicial de la operación y el beneficiario del crédito no pagará más de un 9% anual sobre su monto, incrementado con los reajustes que procedan e incluidos comisiones y otros gastos. La diferencia entre los intereses percibidos por las empresas bancarias y los pagados por el deudor corresponderá al Banco Central.

Estos acuerdos regirán a contar del 1º de enero de 1969, salvo aquellos que se refieren a las operaciones indicadas en los N.ºs. 10, 12, 13 y 14, en que la modificación de la tasa de interés máxima para el cliente, por incidir en las normas sobre encajes bancarios, requerirá de la dictación de un decreto supremo aprobatorio, que se ha solicitado con fecha 30 del actual al señor Ministro de Hacienda y en consecuencia entrarán en vigencia a contar de la fecha de publicación, en el Diario Oficial, de dicho decreto.

Las empresas bancarias aplicarán las nuevas tasas a sus clientes sólo sobre las operaciones nuevas que realicen y las renovaciones de las actualmente vigentes, a partir de la fecha indicada.

Respecto de las operaciones anteriores a la fecha en que entren en vigencia estos acuerdos y que, en consecuencia, hayan sido cursadas por las empresas bancarias a los tipos de interés antiguos, el Banco Central aplicará las actuales tasas de redescuentos y refinanciamientos y no las que se aprueban en esta oportunidad.

Se deja constancia que las transferencias a las empresas bancarias de los créditos externos concedidos a esta institución y que se destinan a financiar importaciones, quedarán afectas a las mismas tasas de interés que se indican en los acuerdos respectivos y no se modifican en esta oportunidad.

El Directorio resolvió, además, sugerir al señor Superintendente de Bancos que, si ello cuenta con su asentimiento, instruya a las empresas bancarias respecto del plazo de cobro de los intereses en la forma que a continuación se indica:

a) Pago vencido de intereses cada 30 días (mensual) para las líneas de crédito, ya sean según presupuesto de caja, de promoción o agrícolas y créditos en cuenta especial.

b) Cobro anticipado de intereses cada 90 días para las siguientes modalidades crediticias: redescuentos para la construcción de viviendas económicas con refinanciamiento bancario; financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas; préstamos acuerdos N.ºs. 1.833, 1.839 y 1.807 (art. 83 N.º 4 de la Ley General de Bancos); y préstamos art. 199, ley 13.305.

La forma de cobro de intereses para las restantes operaciones crediticias de los bancos no experimentarán variaciones.

4. Colocaciones directas del Banco Central.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 42 letra b) del DFL. N.º 247, de 1960, el Directorio acordó elevar las tasas de interés vigentes que la institución cobra por las siguientes operaciones de crédito directas que realiza:

Operación	Acuerdo	Tasa actual (anual)	Nueva tasa (anual)
1º Préstamos a cooperativas de consumo ..	815 825	17%	21,9%
2º Préstamos warrant	2.193	17%	21,9%
3º Préstamos warrant a cooperativas	2.193	13%	21,4%
4º Préstamos warrant para vinos destinados a la exportación	2.059	17%	21,9%
5º Préstamos warrant a cooperativas para vinos destinados a la exportación	2.059	13%	21,4%

Las tasas de interés indicadas en el presente número regirán a contar del 1º de enero de 1969.

Líneas de crédito según presupuesto de caja. — Líneas de crédito de promoción para la pequeña y mediana empresa. — Modificación normas.

Se resolvió, finalmente, modificar el N.º 15 de las normas sobre líneas de crédito según presupuesto de caja y el N.º 22 de las correspondientes a líneas de crédito de promoción para la pequeña y mediana empresa, cuyos textos definitivos fueron aprobados en sesión N.º 2.188, del 23 de octubre del presente año (2) elevando del 20% al 25% el refinanciamiento que el Banco Central otorga a las empresas bancarias en esta clase de operaciones.

INTERES CORRIENTE PRIMER SEMESTRE DE 1969. — Fijación tasa.

La ley N.º 4.694 publicada en el "Diario Oficial" de 27 de noviembre de 1929, modificada por las leyes N.ºs. 11.234, de 9 de septiembre de 1953 y 16.464, de 25 de abril de 1966, dispone que en los contratos de mutuo de dinero o depósitos del mismo, en que haya derecho a emplearlo, con arreglo al artículo N.º 2221, del Código Civil, el interés convencional no podrá exceder en más del 20%

(2) Boletín N.º 489, noviembre 1968, pág. 1043.

del interés corriente que fije semestralmente el Banco Central de Chile.

Esta misma limitación se aplica a las demás operaciones de crédito que efectúen las empresas bancarias, sea por medio de avances en cuentas corrientes, en virtud de contratos o simples sobregiros temporales, avances contra aceptación, pagarés, descuentos de otros instrumentos de crédito o en cualquier otra forma. Igualmente, estarán sujetos al límite señalado las operaciones de crédito que puedan ejecutar las personas naturales o jurídicas.

Para estos efectos, no sólo se consideran intereses los que en forma directa se estipulen como tales, sino cualquiera comisión, honorario, costos y, en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que deba pagar el deudor.

El inciso 2º del artículo 1º de la referida ley dispone que el Banco Central de Chile dará a conocer el interés corriente por publicación que hará en el Diario Oficial.

El Directorio del Banco Central de Chile acordó, en uso de sus facultades, fijar en un 19,088% anual el interés corriente que regirá durante el primer semestre de 1969.

FINANCIAMIENTO DE COMPRAS DE BIENES DE CAPITAL

El Directorio resolvió modificar el acuerdo Nº 2.084, de 20 de julio de 1966, modificado por acuerdo Nº 2.089, del 24 de agosto del mismo año, sustituyendo en el Nº 5 el guarismo 70% por 90%.

En consecuencia, el Nº 5 de las normas sobre financiamiento para adquisición de bienes de capital de origen nacional, queda como sigue:

“5.— El crédito no podrá ser superior al 90% del valor del bien que adquiera el usuario. Los préstamos quedarán caucionados mediante pagarés con cláusulas reajustables suscritos por los adquirentes usuarios del bien, a la orden de las empresas bancarias y cedidos por éstas, mediante endoso, al Banco Central de Chile.

“El producto de estos préstamos deberá ser entregado directamente por los bancos a los proveedores de los bienes de capital cuya adquisición se financia”.

El Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades estipuladas en el Nº 2 de estas normas, aumentará los plazos máximos a los cuales se otorgarán estos créditos de acuerdo con el monto de la operación, naturaleza del bien y las condiciones del mercado internacional, de cinco a diez años.

EMPRESA NACIONAL DE MINERIA. — Ley 17.702.— Fondo Especial.

8 de enero de 1969.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la ley Nº 17.702, el Directorio resolvió ratificar una resolución adoptada en sesión Nº 2.131, del 26 de julio de 1967 (3), en virtud de la cual se aumentó el precio de venta de las monedas de \$ 100 oro de US\$ 22,50 a US\$ 30, destinado el mayor ingreso de la nueva cotización, de US\$ 7,50 por moneda, en su equivalente en escudos, a formar un Fondo para conceder créditos a la Empresa Nacional de Minería con el objeto de que contribuyera al incremento y desarrollo de las actividades mineras extractivas de oro en el país.

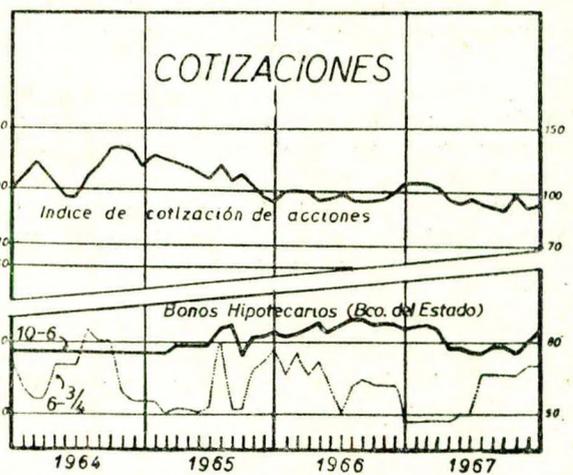
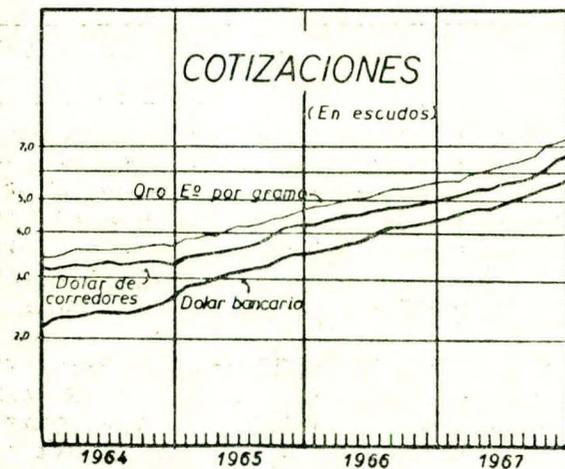
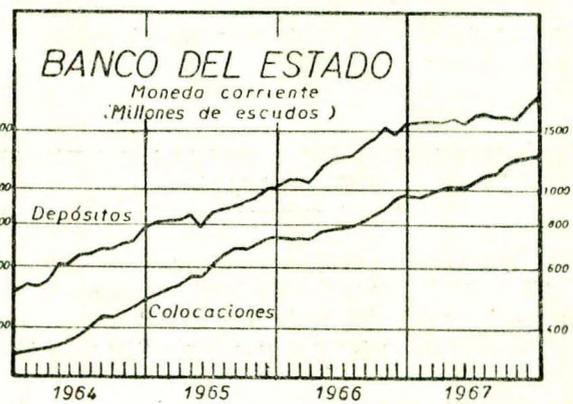
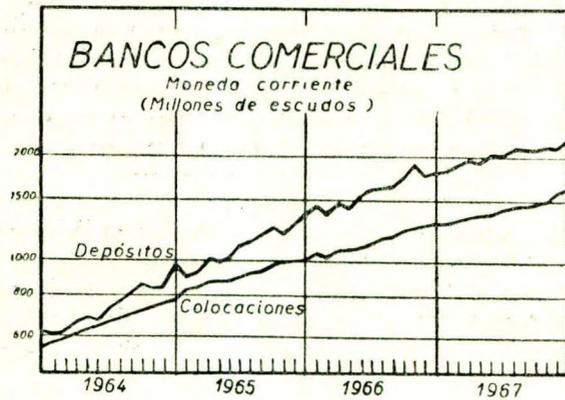
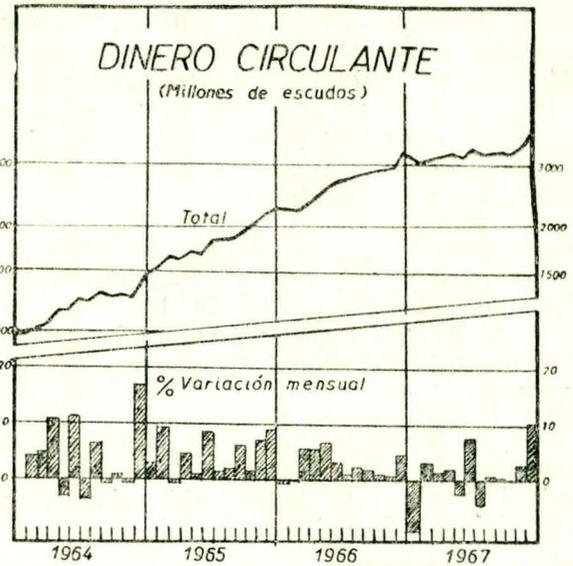
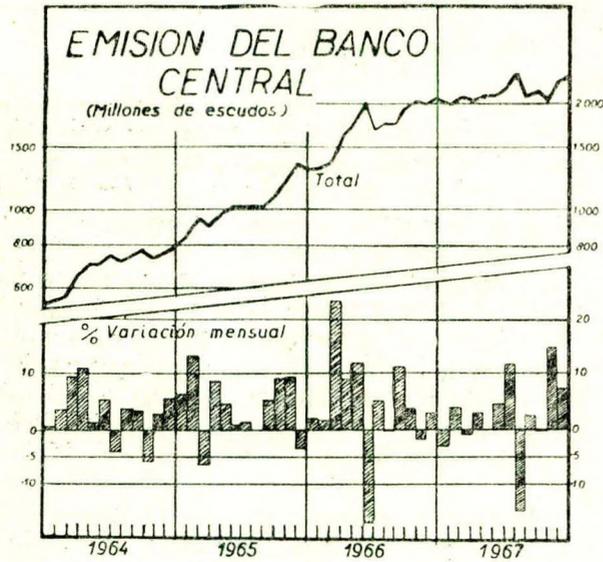
Además, y en conformidad a lo dispuesto en la citada disposición legal, se facultó al Comité Ejecutivo de la institución para que, con cargo al Fondo a que se ha hecho referencia, conceda a la Enami anticipos para las finalidades señaladas, que no podrán exceder de las sumas que por tal concepto se hayan acumulado y que se deducirán de la participación que al Fisco le corresponde en las utilidades del Banco.

La cantidad de Eº 1.400.000, más sus intereses, que adeuda actualmente la Enami al Banco Central, correspondiente a préstamos otorgados con cargo al Fondo a que se ha hecho referencia, se deducirá, en el próximo balance, de la regalía fiscal.

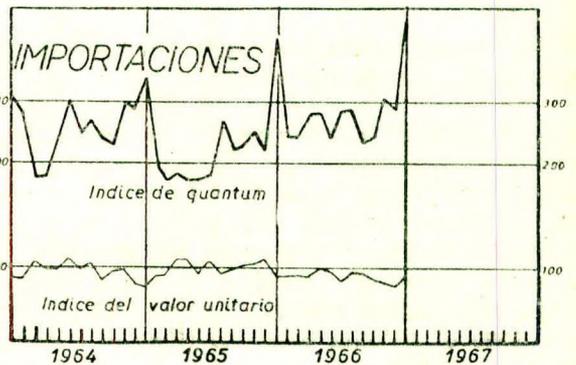
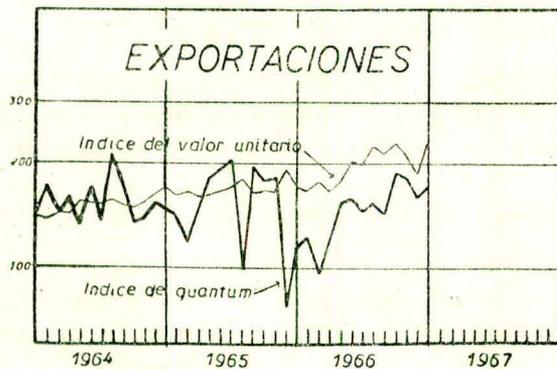
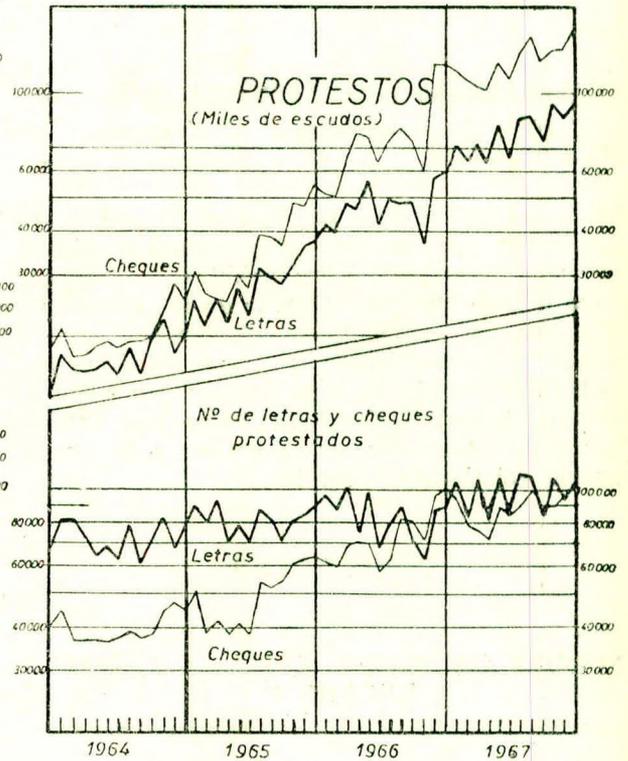
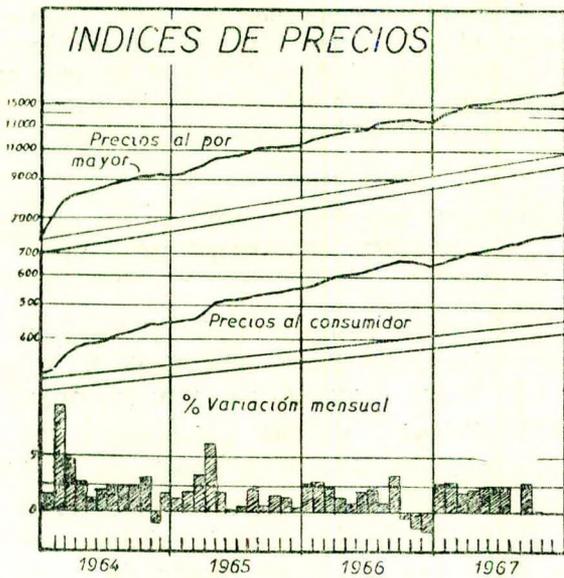
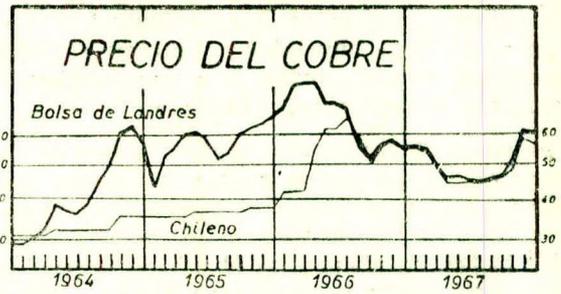
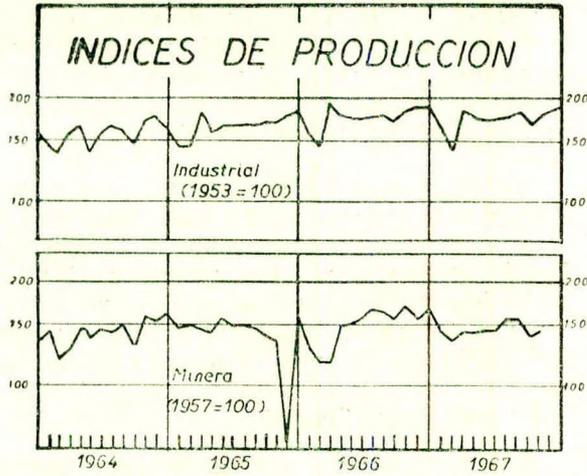
PAGARES FISCALES. — Leyes 13.305 — 14.171 14.949.

El Directorio tomó nota del pronóstico del Ministerio de Hacienda en orden a abonar un 15% de las deudas que el Fisco reconoce a favor del sistema bancario del país, que alcanzan, según informaciones proporcionadas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, a US\$ 36.231.654,62 y que corresponden a documentos de las leyes N.ºs. 13.305, 14.171 y 14.949 y resolvió facultar al Comité Ejecutivo de la institución para proporcionar recursos a las empresas bancarias por el equivalente en moneda corriente de este abono, que alcanzaría a US\$ 5.434.748,10, con el objeto de que adquieran pagarés fiscales, con lo cual transformarán parte de su crédito en moneda extranjera con el Fis-

(3) Boletín N.ºs. 473-474, julio-agosto 1967, pág. 889.



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenados logarítmicos de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentajes de variaciones mensuales.



co, en moneda corriente. El Banco Central concederá los recursos señalados en condiciones análogas a las que regirán para la emisión de los títulos fiscales.

Con el producto de la venta de los pagarés, el Fisco podrá comprar al Banco Central dólares por su equivalente, destinados a abonar sus obligaciones en moneda extranjera con el sistema bancario en el porcentaje señalado.

Asimismo, el Directorio ratificó acuerdos anteriores en virtud de los cuales las deudas que mantienen los bancos con el Banco Central, relacionadas con la suscripción de pagarés de la ley N° 14.949, se abonen en el mismo porcentaje en que ellos reciben amortizaciones de sus créditos en dólares al Fisco.

FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES. — Crédito de pre-embarque. — Cemento.

El Directorio acordó facultar al Comité Ejecutivo para que, durante 1969, rebaje los intereses que se aplican a los créditos de pre-embarque que se otorguen a favor de las empresas productoras de cemento, en relación con exportaciones ya pactadas, de aproximadamente 160.000 toneladas de cemento a Argentina y 50.000 toneladas a Brasil. Las solicitudes respectivas deberán ser sometidas, en cada caso, a la consideración del Comité Ejecutivo.

SESION N° 2.199

NORMAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE ENCAJE (4)

15 de enero de 1969:

El Directorio aprobó las siguientes normas de compensación de encaje:

1.— Establecer como norma complementaria del acuerdo adoptado en la presente sesión, relacionado con la modificación del encaje, un sistema de compensaciones, que consistirá en la colocación de documentos a cargo del Banco Central en los bancos que resulten en mayo de 1968 con una tasa básica efectiva superior al promedio de todo el sistema bancario (todo el sistema igual a 54,5786%) y al mismo tiempo, créditos especiales para aquellas instituciones bancarias que tengan una tasa básica en el mismo mes,

inferior a la del sistema bancario en su conjunto.

2.— La colocación de pagarés a cargo del Banco Central se hará a un plazo de 15 meses prorrogables a 24 meses. Las primeras diez cuotas serán iguales, cada una de ellas, a un veinticuatroavo del monto total de pagarés de cada empresa bancaria. El monto y número de las cuotas restantes será determinado por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

3.— El otorgamiento de créditos especiales indicados en el punto N° 1 anterior se hará a un plazo de 15 meses prorrogables a 24 meses y al 1% de interés anual. Las primeras diez cuotas serán iguales, cada una de ellas, a un veinticuatroavo del monto total del crédito otorgado a cada empresa. El monto y número de las cuotas restantes serán determinados por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

4.— A los bancos que no suscriban antes del 7 de febrero de 1969, los pagarés indicados en el N° 2, de la compensación del encaje se les reducirá el refinanciamiento que actualmente les esté otorgando el Banco Central en una suma equivalente al doble del monto de los pagarés que debieron suscribir”.

PROGRAMA DE OPERACIONES CON EL FISCO PRIMER SEMESTRE DE 1969

El Directorio acordó conceder al Fisco, en virtud de las disposiciones del artículo N° 67 de la ley N° 17.072, publicada en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1968, préstamos a 180 días plazo y al 2% de interés anual, en el primer semestre de este año, por un total bruto de E° 220.000.000. Debido a que en el mes de marzo el Fisco cancelará al Banco la suma de E° 90.000.000, el total neto máximo de dichos préstamos ascenderá a E° 130.000.000.

Dentro de este total se incluyen créditos a la Tesorería para ser entregados por ésta a la Empresa de Comercio Agrícola, en subsidio de las operaciones directas que antes hacía el Banco con esa empresa, por un monto de E° 60.000.000.

Se dejó constancia que, de acuerdo con la proyección calculada para los seis meses del primer semestre de 1969, las compras de cambios a la Tesorería General de la República u otras operaciones con el Fisco que produzcan emisiones, los créditos directos al Fisco en moneda corriente y el total de la expansión en moneda corriente serán los siguientes:

(4) Ver también disposiciones legales, pág. 210.

1 9 6 9	Compras de cambios a la Tesorería		Regalía Fiscal	Créditos Fisco-Eca	Créditos Fisco	Total expansión en moneda corriente	
	Mensual	Acumulado				Mes	Acumulado
Enero	—135,5	—135,5	35,0	14,0	55,0	—31,5	—31,5
Febrero	24,2	—111,3	—	38,0	35,0	97,2	65,7
Marzo	44,8	— 66,5	—	8,0	—90,0	—37,2	28,5
Abril	—	— 66,5	—	—	—	—	28,5
Mayo	87,0	20,5	—	—	28,5	87,0	115,5
Junio	—	20,5	—	—	70,0	70,0	185,5
		20,5	35,0	60,0	70,0		185,5

El crédito que se otorgará en el mes de junio, por E⁹ 70.000.000, según el programa establecido con la Tesorería General de la República, será pagado en el mes de octubre de 1969.

Si se produjeran, en el primer semestre de 1969, compras de cambios u otras operaciones superiores a los montos señalados en el cuadro, los créditos autorizados al Fisco deberán disminuirse, en su oportunidad, en las mismas cantidades en que aquéllas se incrementen.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
Crédito al Servicio Agrícola y Ganadero.

El Directorio tomó nota de que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado al Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura, un préstamo por US 2.300.000, destinado a financiar, parcialmente, un programa de control de la fiebre aftosa.

El crédito debe ser pagado en un plazo de 20 años, con 3 1/2 años de gracia, en 34 cuotas semestrales iguales y el interés será de 2,25% anual, más una comisión de servicios del 0,75% al año y una comisión de compromiso de 0,5%, también anual, sobre los saldos no girados después de 60 días a contar desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Se acordó la concurrencia del Banco Central al contrato adicional del citado Convenio, en virtud del cual esta Institución se compromete a adquirir las cartas de crédito que se emitan por el BID.

El Banco Central sólo actuará como operador de las cartas de crédito y no asumirá ninguna otra clase de obligaciones.

Asimismo, se resolvió otorgar poder al señor Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica o al funcionario que en su ausencia corresponda remplazarlo, para que suscriba, en representación del Banco Central, el Convenio a que se ha hecho referencia.

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.— BANCO CENTRAL DE CHILE
- B.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR
- C.— CREDITOS EXTERNOS
- D.— INVERSIONES EXTRANJERAS
- E.— TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A.— BANCO CENTRAL DE CHILE

Decreto N° 31 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 17 de enero de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL DIRECTORIO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión N° 2.197, extraordinaria.

1.— Eleva del 18,5% al 22,9% anual la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan y que son deducibles del encaje y al efecto sustituye el inciso 2° del N° 1 del acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central de Chile de 26 de julio de 1961, incluidas sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado en sesión número 2.191, de 13 de noviembre de 1968, por el siguiente:

“Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 22,9% anual y a plazos no inferiores a 180 días ni superiores a 360 días, para los fines siguientes:”.

2.— Remplaza la tasa máxima de interés que las empresas bancarias podrán cobrar por las operaciones de descuento de letras de producción, que actualmente es del 18,5% anual, por la de 22,4% anual.

3.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del artículo 199 de la ley N° 13.305, que actualmente es del 18,5% a la de 22,9% anual.

4.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias podrán aplicar a los préstamos de inversión a mediano plazo que otorgan en conformidad al acuerdo N° 1807 del Directorio del Banco Central de Chile y al artículo 83 N° 4

de la Ley General de Bancos, que actualmente es de 18,5% a la de 22,9% anual.

5.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del acuerdo número 1.833 del Directorio del Banco Central de Chile, que actualmente es de 18,5% anual a la de 22,9% anual.

6.— Eleva las tasas máximas de interés que las empresas bancarias aplican a las siguientes operaciones a que se refieren los acuerdos del Directorio del Banco Central de Chile, que en cada caso se indican:

a) Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja (acuerdo N° 2.188), del 19,93% al 22,9% anual;

b) Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa (acuerdo N° 2.188), del 19,93% al 22,9% anual;

c) Líneas de Crédito Agrícolas (acuerdo N° 2.188), del 18% al 22,9% anual, y

d) Línea de Crédito para Talleres Artesanales (acuerdo N° 2.176), del 19,93% al 22,9% anual.

7.— Estas resoluciones regirán a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

8.— La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de estos acuerdos y fiscalizará su cumplimiento.

Decreto N° 170 (Ministerio de Hacienda), de 24 de enero de 1969. (Diario Oficial de 31 de enero de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL
BANCO CENTRAL

Aprueba las siguientes resoluciones adoptadas en sesión N° 2.199, de 15 de enero de 1969, por el Directorio del Banco Central de Chile, relativas a las normas sobre encaje bancario;

1.— Deroga las disposiciones referentes a encaje bancario, establecidas en el Acuerdo del Directorio del Banco Central, adoptado en sesión N° 2.091, de 7 de septiembre de 1966, y sus modificaciones posteriores.

2.— Aprueba el siguiente sistema de encaje para las empresas bancarias con oficina en Santiago o Valparaíso:

a) Los bancos deberán mantener un encaje del 51% sobre los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista hasta el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el mes de mayo de 1968.

Para los efectos de determinar el promedio de los depósitos exigibles a la vista afectas a la tasa del 51% se considerará el resultado de restar al promedio de las obligaciones brutas exigibles a la vista, el promedio del canje (documentos a cargo de otros bancos), referidos ambos a mayo de 1968.

b) Los bancos deberán mantener un encaje del 75% sobre los depósitos con moneda corriente exigibles a la vista que sobrepasen los promedios a que alcanzaron en mayo de 1968.

La determinación del monto de las obligaciones exigibles a la vista afectas a encaje se hará de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Bancos.

c) Los bancos deberán mantener un encaje del 18% sobre los depósitos exigibles a plazo (30 días o más), como tasa de encaje única de estas obligaciones.

d) Solamente tendrán el carácter de préstamos deducibles del encaje los otorgados en conformidad a lo dispuesto en el N° 1, letras a, b, c, d, y e, y N° 1 transitorio del acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central, según texto refundido en sesión N° 2.191, del 13 de noviembre de 1968 y publicado en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 1968 bajo el decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.346.

3.— Deroga el acuerdo del Directorio de sesión N° 1.922, del 27 de marzo de 1963, quedando por lo tanto, las empresas bancarias afectas a él, sujetas a las normas del punto N° 2 del presente acuerdo, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el acuerdo del Directorio de sesión N° 2.116, del 5 de abril de 1967, sancionadas por decreto del Ministerio de Hacienda N° 597, publicado en el Diario Oficial del 24 de abril de 1967.

4.— Deroga el acuerdo del Directorio de sesión N° 2.135, del 23 de agosto de 1967 que establecía una tasa especial del 8% para los depósitos de ahorro exigibles a plazo que resulten equivalentes a las sumas de los créditos reajustables que efectivamente otorgue con cargo a dichos recursos el Banco del Estado de Chile, y sancionado por decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.342 publicado en el Diario Oficial del 28 de septiembre de 1967.

Normas transitorias

A las empresas bancarias que en conformidad al presente acuerdo trasladen su sistema de encaje de las normas del acuerdo de sesión N° 1.922 al sistema general modificado por el presente acuerdo, se les otorgará un plazo de seis meses para dar cumplimiento a las exigencias en letras de producción.

De igual forma se les concederá un plazo de seis meses para cumplir con las exigencias en préstamos de la ley N° 13.305, art. 199, que en el caso del Banco do Brasil se fija en E° 131.118.

Los acuerdos aprobados por el presente decreto empezarán a regir a partir del 1° de febrero de 1969.

B.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto N° 1.432 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 27 de noviembre de 1968. (Diario Oficial de 16 de enero de 1969).

FIJA CONTINGENTE DE INTERNACION ANUAL AL RESTO DEL PAIS DE TE ENVASADO EN BOLSITAS Y PAQUETES DE DIFERENTES PESOS

Artículo 1°— Establece que la producción de té envasado en las zonas no comprendidas por la ley N° 13.039, es insuficiente para el abastecimiento normal del país.

Artículo 2°— Fija un contingente de 500.000 kilos de té envasado en bolsitas y en paquetes de diferentes pesos los que podrán internarse anualmente al resto del país, con el propósito de establecer un abastecimiento normal en la Zona Franca Alimenticia.

Artículo 3°— Este contingente provendrá de la comuna de Arica y será producido por la industria de don Aldo Razeto Queirolo.

Decreto N° 1.489 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 11 de diciembre de 1968, (Diario Oficial de 4 de enero de 1969).

MODIFICA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

Remplaza en la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por el decreto N° 1.522, del 13 de diciembre de 1967, en el capítulo y partida que se indican, la glosa que a continuación se describe:

CAPITULO 87

Partida 87.04

Glosa: "Chasis para buses, sin cabina, con capacidad de carga útil de 3.500 kgs. o más y dis-

tancia mínima entre ejes de 130””, por la siguiente:

“Chasis para buses, sin cabina, con capacidad de carga de 3.500 kgs. o más, y distancia mínima entre ejes de 130””.

Decreto N° 1.497 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 13 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 20 de enero de 1969).

ESTABLECE NOMINA DE PROHIBICIONES Y FIJA CONTINGENTE DE EXPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Artículo 1°— Prohíbe totalmente la exportación de los siguientes productos agropecuarios:

Arroz.

Animales en pie, excepto el ganado equino y los reproductores machos de las distintas especies que sean autorizadas por el Ministerio de Agricultura.

Afrecho de cereales y oleaginosas, excepto de linaza y raps.

Azúcar.

Carnes de bovino y de ovino, refrigerada o congelada con excepción de la carne congelada de capón, oveja y menudencias de ovino de las provincias de Aysén y Magallanes.

Cebada forrajera.

Coseta de remolacha.

Harina de maíz y trigo.

Leche.

Maíz.

Maicena.

Mantequilla.

Madera en rollizos.

Madera de la clasificación E-3.

Semilla de oleaginosas.

Tabaco.

Tortas de oleaginosas.

Trigo.

Trigo mote.

Artículo 2°— Prohíbe parcialmente la exportación de los productos agropecuarios que a continuación se indican y fija para los mismos, los siguientes contingentes de exportación:

	Tons.
Algas rojas de la variedad Gellidium ..	200
AlgarroBILLA	100
Avena	15.000
Frejoles de consumo interno	5.000
Corteza de quillay	1.000
Hojas de boldo	550
Lentejas chicas o corrientes	500
Papas de Llanquihue y Chiloé	30.000

Decreto N° 1.540 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 27 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 27 de enero de 1969).

LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

1°— Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por el decreto N° 1.522, del 13 de diciembre de 1967, en los capítulos y partidas que se indican, las glosas que a continuación se describen:

CAPITULO 51

Partida 51.02

Glosa: “Hilados metaloplásticos”.

CAPITULO 52

Partida 52.01 “Hilos de metal combinado con hilados textiles (Hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados”.

Glosa: “Hilados metalizados”.

CAPITULO 97

Partida 97.03 “Los demás juguetes; modelos reducidos para entretenimiento”.

Glosa: “Mecanismos y voces de música para la fabricación de juguetes”.

2°— Remplaza en la citada lista, la glosa “Ojos con sus mecanismos y voces de música para la fabricación de juguetes” de la partida 97.02 de la lista, por la siguiente: “Ojos con sus mecanismos, voces y otros mecanismos para la fabricación de muñecas”.

Decreto N° 2.423 (Ministerio de Hacienda), de 18 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 6 de enero de 1969).

COMPLEMENTA DECRETO N° 1.296, DE 1966

Complementa el decreto de Hacienda N° 1.296, de 11 de mayo de 1966, en el sentido de que se incluyen en sus disposiciones las siguientes importaciones:

46.— Las importaciones que realicen las industrias petroquímicas del país.

Decreto N° 2.424 (Ministerio de Hacienda), de 18 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 14 de enero de 1969).

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 2.259, DE 1968, Y MODIFICA EL ARANCEL ADUANERO

1.— Deja sin efecto el decreto de este Ministerio N° 2.259, de 22 de noviembre de 1968, no tramitado.

2.— Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969 el derecho específico y el derecho ad valorem establecido en el N° 10 del decreto de Hacienda N° 1.876, de 22 de octubre de 1968 y que afecta a la subpartida 15.08.02 "Epoxidados" del arancel aduanero.

3.— Suspende el derecho específico hasta el 31 de diciembre de 1969 y el derecho ad valorem que grava a la partida 57.01 "Cáñamo" ("Cannabis Sativa) en rama..." del arancel aduanero.

Decreto N° 2.425 (Ministerio de Hacienda), de 18 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 3 de enero de 1969).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

1.— Crea la nota legal nacional N° 1 de la sección VI del arancel aduanero, con la siguiente redacción:

"Las drogas o fármacos y sus mezclas entre sí, calificados como antituberculosos por el Servicio Nacional de Salud, quedarán libres de derechos específicos y pagarán un 15% de derechos ad valorem, en remplazo del derecho indicado en la columna respectiva".

2.— Elimina el ítem 29.23.03.02 "ácido para-amino salicílico, sus sales y sus ésteres" del arancel aduanero.

3.— Modifica el desglose de la subpartida 29.23.03 "Amino-ácidos" del arancel aduanero, debiendo quedar con los ítem, glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad valorem que a continuación se señalan:

Subpartida	Producto	Unid. aranc.	Derechos esp. ad val.
29.23.03	Amino-ácidos		
01	Glutamato de sodio	KN Libre	90%
02	para-aminobenzoato de etilo (anestecina o benzocaína)	KN Libre	65%
03	para - amino - meta - oxibenzoato de metilo (ortoformo)	KN Libre	35%

04	para-aminobenzoil (dietilaminoetanol clorhidrato (novocaína o procaína clorhidrato)	KN Libre	155%
99	los demás	KN Libre	90%

4.— Elimina el ítem 29.35.03.98 "drogas antituberculosas" del arancel aduanero.

Decreto N° 2.426 (Ministerio de Hacienda), de 18 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 6 de enero de 1969).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

1°— Modifica el desglose de la partida 73.40 "Otras manufacturas de fundición, hierro o acero" del arancel aduanero en el sentido de agregar la subpartida 73.40.10 "Bobinas de hilandería" con un derecho específico por KB, libre y 40% de derecho ad valorem.

2°— Modifica el desglose de la partida 39.07 "Manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06 inclusive", del arancel aduanero, en el sentido de agregar la subpartida 39.07.08, "Elementos para bobinas metálicas de hilandería, con derecho específico por KB, libre y 100% de derecho ad valorem.

3°— Modifica la redacción de la glosa de la subpartida 39.07.05, debiendo quedar de la siguiente manera: "Bobinas y canillas para la industria textil".

4°— Modifica la redacción de la glosa de la subpartida 84.36.01 del arancel aduanero, debiendo quedar ella de la siguiente manera: "Para la extrusión de hilados sintéticos, hasta el proceso de estirado para orientación molecular, inclusive".

5°— Modifica la redacción de la glosa de la subpartida 84.36.02 del arancel aduanero, debiendo quedar ella de la siguiente manera: "Para preparar fibras textiles".

Decreto N° 2.427 (Ministerio de Hacienda), de 18 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 6 de enero de 1969).

PRORROGA VIGENCIA DEL DECRETO
N° 1.227, DE 1968

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1969, la vigencia del decreto de este Ministerio N° 1.227, de 26 de junio de 1968, publicado en el Diario Oficial del 19 de julio de 1968, relacionado con los derechos que afectan a las industrias elaboradoras de papel de diarios.

Decreto N° 2.444 (Ministerio de Hacienda), de 23 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 16 de enero de 1969).

MODIFICA EL DECRETO N° 1892, DE 1968.

1° Sustituye el N° 3 del decreto de Hacienda N° 1.892, de 7 de octubre de 1968, publicado en el Diario Oficial del 5 de noviembre del mismo año por el siguiente:

“N° 3°— La suspensión de derechos a que se refiere el artículo 1° se concederá para cada industria, por resolución del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción”.

2° Agrega el siguiente N° 6 al decreto de Hacienda N° 1.892, de 7 de octubre de 1968:

“N° 6.— En ningún caso el beneficio que se establece en el artículo primero será otorgado a materias primas, artículos a media elaboración o partes o piezas que se utilicen en la elaboración de productos o artículos similares a los que se produzcan por industrias instaladas en zonas de tratamiento aduanero especial”.

Cuando en las zonas de tratamientos arancelarios especiales se instalen industrias que produzcan manufacturas iguales o similares a las que producen las industrias que gozan de las franquicias señaladas en el artículo 1° del presente decreto, cesarán dichas franquicias, previo informe del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual el Ministerio de Hacienda dictará el decreto correspondiente.

Decreto N° 2.506 (Ministerio de Hacienda), de 26 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 10 de enero de 1969).

FIJA PARA 1969 LA EQUIVALENCIA EN DINERO DE LOS CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE VINOS

Fija para el año 1969, la siguiente equivalencia en dinero de los certificados de exportación de vinos, según el siguiente detalle:

- a) **Para el vino exportado en barco tanque.**
13,65 veces la equivalencia de E° 2,09 por Hl., lo que configura un total de E° 28,529.
- b) **Para el vino exportado en otros envases.**
18,20 veces la equivalencia de E° 2,09 por Hl., lo que configura un total de E° 38,038.

Decreto N° 2.510 (Ministerio de Hacienda), de 26 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 16 de enero de 1969).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

1.— Deja sin efecto el decreto de este Ministerio N° 1.875, de 5 de octubre de 1968, sin tramitar.

2.— Desglosa la subpartida 87.14.80 “Partes y piezas”, del arancel aduanero, debiendo quedar con los ítem que se señalan, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad valorem que a continuación se indican:

Subpartida	Producto	Unid.	Derechos aranc. esp.	Derechos ad val.
87.14.80	“Partes y piezas”.			
01	para la fabricación de remolques y semirremolques de alta velocidad”	KB	0,50	40%
99	“las demás”	KB	1,80	140%

3.— Modifica el desglose de la subpartida 90.07.01 “Aparatos fotográficos” del arancel aduanero, en el sentido que se agregan los ítem 90.07.01.03 y 90.07.01.04 con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad valorem que a continuación se señalan:

Subpartida	Producto	Unid.	Derechos aranc. esp.	Derechos ad val.
90.07.01	Aparatos fotográficos			
03	“de fotocomposición	KL	Libre	60%
04	“Aparatos de microfilmación para copiar documentos	KL	Libre	120%

4.— Modifica la redacción del artículo 4° del decreto de Hacienda N° 945, publicado en el Diario Oficial del 5 de julio de 1968, en el sentido que la suspensión del derecho específico y la rebaja a 20% del derecho ad valorem, que rige hasta el 31 de diciembre de 1968 es para el polipropileno en gránulos, destinado exclusivamente a la fabricación de sacos tejidos que remplacen a los sacos industriales de yute de 40 x 70 cm. o más.

5.— Modifica la redacción de la glosa de la partida 48.10 del arancel aduanero, debiendo quedar ella como sigue:

Partida.—
48.10 “Papel para cigarrillos, cortado, incluso en librillos o en tubos”.

6.— Alza a 175% el derecho ad valorem que grava la subpartida 40.10.01 "Transportadoras" del arancel aduanero.

7.— Alza a 175% el derecho ad valorem que grava la subpartida 40.10.02 "De transmisión" del arancel aduanero.

Decreto N° 2.527 (Ministerio de Hacienda), de 27 de diciembre de 1968 (Diario Oficial de 16 de enero de 1969).

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 1.901, DE 1968, NO TRAMITADO Y MODIFICA EL ARANCEL ADUANERO

1.— Deja sin efecto el decreto de Hacienda N° 1.901 de 9 de octubre de 1968, no tramitado.

2.— Desglosa la partida 27.02 "Lignito y sus aglomerados" del arancel aduanero, debiendo quedar con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad valorem que a continuación se señalan:

Partida	Producto	Unid.	Derechos aranc.	esp.	ad val.
27.02	Lignito y sus aglomerados				
	01 Carbón bituminoso	TMB	Libre	Libre	
	99 Otros	TMB	20,00	115%	

Decreto N° 2.532 (Ministerio de Hacienda), de 27 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 16 de enero de 1969).

COMPLEMENTA EL DECRETO N° 11.206, DE 1950

1º— Complementa el decreto de Hacienda N° 11.206 de 1950, en el sentido de que se incluye entre sus disposiciones a los "tractores Unimog", que se clasifican por el ítem 87.02.03.01 del arancel aduanero.

2º— Para acogerse a la franquicia a que se refiere el N° 1 del presente decreto, el interesado deberá presentar ante el Servicio de Aduanas un certificado expedido por el Ministerio de Agricultura en el cual se señalen las características del tractor y se declare específicamente sobre su uso en las labores agrícolas.

3º— Si se diere a las mercaderías a que se refiere el N° 1 del presente decreto, un fin distinto del señalado, deberán integrarse en arcas fiscales la totalidad de los derechos y demás gravámenes de cuyo pago se exime, sin perjuicio de ejercitarse contra el infractor la presunción de fraude aduanero, a que se refiere el artículo 197, letra e) de la Ordenanza de Aduanas.

Decreto N° 33 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 29 de enero de 1969).

MODIFICA REGLAMENTO DE INTERNACION DE LA ORDENANZA DE ADUANAS

1.— Modifica los artículos 24 y 29 del Reglamento de Internación de la Ordenanza de Aduanas, en el sentido de que los plazos para interponer reclamaciones de aforo como de liquidación deben ser de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación a que se refiere el artículo 30 del mencionado Reglamento de Internación.

Tratándose del aforo, rige el plazo de cinco días hábiles para reclamaciones cuando se hayan efectuado modificaciones introducidas por el Administrador de Aduana conforme a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ordenanza de Aduanas.

Decreto N° 34 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 21 de enero de 1969).

SUSPENDE EL DERECHO QUE GRAVA LA IMPORTACION DE ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA

Suspende hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho ad valorem que grava la importación de animales vivos de la especie bovina, finos para la reproducción, que se aforan por la subpartida 01.02.01 del arancel aduanero, siempre que cuenten con certificación de la Corporación de Fomento de la Producción que dicha importación está destinada al Programa de Desarrollo Ganadero.

Decreto N° 51 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969 (Diario Oficial de 30 de enero de 1969).

MODIFICA DERECHOS ADUANEROS

1.— Rebaja a 10% hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho ad valorem que grava la subpartida 01.05.01 "Finas para la reproducción" del arancel aduanero.

2.— Suspende hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho ad valorem que afecta la importación de los visones finos para la reproducción que se aforan por la subpartida 01.06.01 del arancel aduanero.

3.— Suspende hasta el 30 de junio de 1969, el derecho ad valorem que afecta la importación de caballos fina sangre de carrera, que se aforan por el ítem 01.01.01.01 del arancel adua-

nero, siempre que cuenten con un certificado favorable emitido por el Ministerio de Agricultura.

4.— Rebaja hasta el 31 de diciembre de 1969, a 105% el derecho ad valorem, y alza a \$ 2.00 oro el derecho específico que grava la importación de las mercancías a que se refiere la partida 73.25 del arancel aduanero.

5.— Suspende el derecho ad valorem que grava la importación de las obras a que se refieren las subpartidas 99.01.01; 99.02.01 y 99.03.01 ejecutadas por autores chilenos en el extranjero. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado de la Dirección de Bibliotecas, de Archivos y Museos y la importación deberá efectuarse sin cobertura de cambios.

6.— Suspende hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho específico y rebaja a 35% el derecho ad valorem que grava la importación de planchas de neoprene, para la fabricación de trajes de hombre-rana, que se aforan en el ítem 40.08.01.02 del arancel aduanero.

7.— Alza a \$ 0,05 oro el gramo neto del derecho específico y rebaja a 5% el derecho ad valorem que grava la importación de "diamantes" del ítem 71.02.01.01 del arancel aduanero. Los gravámenes señalados en el presente número regirán hasta el 31 de diciembre de 1969.

8.— Alza hasta el 31 de diciembre de 1969 a 205% el derecho ad valorem que grava el ítem 82.02.01.01.

9.— Modifica el desglose de la subpartida 82.02.01 "hojas de sierras de todas clases..." en el sentido de agregar el ítem 82.02.01.02 "para cortar metales, de acero al carbono o acero al tungsteno, de ancho de 3/4" o superiores" con un derecho específico por KB, Libre y 205% de derecho ad valorem. La presente modificación regirá hasta el 30 de junio de 1970.

10.— Suspende el derecho específico y el derecho ad valorem y hasta el 30 de junio a la importación de "huevos fértiles para la reproducción" que se aforan por el ítem 04.05.01.02 del arancel aduanero.

Decreto N° 52 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 30 de enero de 1969).

DISPONE QUE LAS MERCADERIAS DESTINADAS AL PLAN DE ELECTRIFICACION DEL PAIS ESTARAN AFECTAS AL PAGO DE 35% DE DERECHO AD VALOREM

1.— Deja sin efecto el decreto de Hacienda N° 1.747, de 14 de septiembre de 1968, no tramitado.

2.— Las mercancías que se presenten a la aduana amparadas por registros de importación que contengan la certificación de "Bienes destinados al Plan de Electrificación del País", visados

por la Corporación de Fomento de la Producción, quedarán afectas al pago de un 35% de derecho ad valorem en remplazo de los que por tal concepto establece el arancel aduanero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto del Ministerio de Hacienda N° 12, publicado en el Diario Oficial del 5 de enero de 1967, cuyas disposiciones continuarán en vigencia.

La Corporación de Fomento de la Producción visará estas operaciones cuando no exista producción nacional de dichas mercancías.

Decreto N° 57 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 29 de enero de 1969).

COMPLEMENTA DECRETO N° 11.206, DE 1950

Complementa el decreto de Hacienda N° 11.206, de 1950 en el sentido de que se incluye entre sus disposiciones a los calentadores para huertos frutales.

La liberación de derechos e impuestos será otorgada previa certificación del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura.

Si se le diere a la mercancía a que se refiere el inciso 1° del presente decreto, un destino distinto del indicado deberán integrarse en arcas fiscales la totalidad de los derechos y demás gravámenes de cuyo pago se exime, sin perjuicio de ejercitarse contra el infractor la presunción de fraude aduanero a que se refiere el artículo 197, letra e) de la Ordenanza de Aduanas.

Decreto N° 81 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 20 de enero de 1969).

COMPLEMENTA DECRETO N° 11.206, DE 1950

Complementa el decreto de Hacienda N° 11.206, de 1950 en el sentido de que se incluye entre sus disposiciones a todos los elementos complementarios de las máquinas seleccionadoras de huevos, en espeel de los transferidores, transportadores y embandejadores.

La liberación de derechos e impuestos será otorgada previa certificación del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura.

Si se le diere a la mercancía a que se refiere el inciso 1° del presente decreto, un destino distinto del indicado deberán integrarse en arcas fiscales la totalidad de los derechos y demás gravámenes de cuyo pago se exime, sin perjuicio de ejercitarse contra el infractor la presunción de fraude aduanero a que se refiere el artículo 197, letra e) de la Ordenanza de Aduanas.

Decreto Nº 95 (Ministerio de Hacienda), de 9 de enero de 1969. (Diario Oficial de 30 de enero de 1969).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

1.— Elimina el desglose de la subpartida 84.59.01 del arancel aduanero y modifica la redacción de ella, debiendo quedar con la siguiente glosa, unidad arancelaria, derecho específico y derecho ad valorem que se señala:

Subpartida	Producto	Unid.	Derechos aranc. esp. ad val.
84.59.01	De extrusión e inyección, sopladoras y de moldeo, para la industria plástica	KB Libre	60%

2.— Modifica el desglose de la subpartida 84.59.99 "Otros" del arancel aduanero, en el sentido de agregar el ítem 84.59.99.07 "De extrusión, excepto para plásticos", con derecho específico de \$ 0,20 oro por KB y 90% de derecho ad valorem.

Ley Nº 17.078 (Ministerio de Hacienda), de 7 de enero de 1969. (Diario Oficial de 17 de enero de 1969).

LIBERA DEL PAGO DE DERECHOS DE INTERNACION Y, EN GENERAL, DE TODO DERECHO O CONTRIBUCION, AL MATERIAL DESTINADO A LOS HOSPITALES.

Artículo de interés general.

Autoriza la importación y libera del pago de los derechos de internación, almacenaje, de depósito en el Banco Central de Chile y, en general, de todo derecho o contribución que se perciban por las Aduanas, a los materiales, instrumentos médico-quirúrgicos y equipos, con sus elementos y accesorios, destinados a los hospitales y clínicas del país, para el tratamiento de enfermedades o cuidado intensivo de enfermos de afecciones cardíacas, y a los medicamentos y drogas y material destinado a la cura del cáncer.

En todo caso, la internación de las mercancías señaladas en el inciso anterior y consignadas a los establecimientos asistenciales particulares, deben autorizarse mediante decreto fundado del Ministerio de Hacienda, previo informe favorable del Ministerio de Salud Pública y certificado de la Corporación de Fomento de la Producción en el cual se certificará que no existe producción nacional de las mercancías a importar o bien que dicha producción es insuficiente. Sin estos requisitos no podrá concederse la franquicia señalada en el inciso anterior, salvo que las mercancías a importarse hayan sido donadas por

personas naturales o jurídicas extranjeras, en cuyo caso sólo se requerirá una carta donación visada por el Cónsul de Chile del lugar de donde procede la mercancía.

Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha del decreto que autoriza la internación, las mercancías fueren enajenadas a cualquier título, o se les diere un destino distinto del específico, deberán integrarse en arcas fiscales la totalidad de los derechos de cuyo pago se eximen, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieron en los actos o contratos respectivos, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) del artículo 197 de la Ordenanza de Aduana".

C.— CREDITOS EXTERNOS

Decreto Nº 2.341 (Ministerio de Hacienda), de 3 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 16 de enero de 1969).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITO EXTERNO

1º— Autoriza al Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero para suscribir en representación del Fisco, un crédito, como asimismo toda la documentación correspondiente, con el Banco Interamericano de Desarrollo, de hasta US\$ 2.300.000 (dos millones trescientos mil dólares), destinados a financiar parte del programa contra la fiebre aftosa.

2º— El servicio del crédito lo efectuará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, en la siguiente forma:

a) Amortización: en un plazo de 20 años contados a partir de la fecha del contrato, mediante 34 cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se cancelará a los 3 y 1/2 años de dicha fecha.

b) Interés: del 2 1/4 % anual pagadero semestralmente sobre los saldos deudores. El primer pago de intereses se efectuará a los seis meses de la fecha del contrato.

c) Comisión de compromiso: de 1/2 % anual sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera semestralmente, en proporción a los dólares y otras monedas expresamente prescritas en el contrato. Esta comisión de compromiso comenzará a devengarse a los 60 días de la fecha del contrato y el primer pago se efectuará a los seis meses de dicha fecha.

d) Comisión de servicio: de 3/4 % anual, pagadera semestralmente sobre los saldos deudores, en proporción a las respectivas monedas desembolsadas. Los pagos se efectuarán en las mismas fechas que los intereses.

3º— Los emitidos contra el presente convenio ingresarán en arcas fiscales.

Decreto Nº 2.558 (Ministerio de Hacienda), de 31 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 30 de enero de 1969).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITO

1.— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar con un grupo de bancos del Reino Unido, representado por Baring Brothers Co. Ltd. un crédito hasta por la suma de £ 4.000.000 destinado a financiar hasta el 85% del valor de las adquisiciones de bienes de capital, equipos en general y sus servicios anexos que hagan compradores chilenos a exportadores del Reino Unido. Con cargo a este crédito se podrán financiar también, gastos en moneda corriente relacionados con la instalación o puesta en marcha de los bienes, hasta por un monto equivalente al 11% del valor de las compras que se financien con cargo al crédito.

El crédito se amortizará en plazos que variarán entre 5 años y 9 años según el monto de cada pedido. Sobre los saldos deudores, la Corporación deberá pagar intereses a la tasa del 5 1/2 % anual. Además, se pagarán comisiones y gastos no superiores en total al 2 1/4% del monto del crédito.

2.— Autoriza, asimismo, a la Corporación de Fomento de la Producción, para contratar con un grupo de bancos del Reino Unido formado por Baring Brothers Co. Ltd., Bank of London & South America Ltd. y N. M. Rothschild & Sons, un crédito hasta por la suma de US\$ 2.040.000, destinado a contribuir al financiamiento de costos relacionados con la adquisición de los bienes mencionados en el artículo precedente.

Este crédito se amortizará en un plazo no inferior a 5 años contados desde la fecha en que la Corporación solicite cada uno de los desembolsos. Sobre los saldos deudores, la Corporación deberá pagar intereses a una tasa no superior al 9% anual. Además pagará una comisión de compromiso sobre los saldos no desembolsados equivalente al 1/2 % anual y gastos relacionados con la ejecución del contrato, cuyo monto no podrá exceder al equivalente de 1/4 % del monto del crédito.

Decreto Nº 54 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 21 de enero de 1969).

AUTORIZA CONTRATACION CREDITO EXTERNO

1º— Autoriza al Banco del Estado de Chile para contratar con sus corresponsales en los Esta-

dos Unidos, créditos hasta por la suma de US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), destinados a proporcionar recursos a la Sociedad Química y Minera de Chile S. A.

2º— El crédito mencionado será a 90 días plazo, renovable por igual lapso, con un interés del 8% anual.

D.— INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto Nº 1.372 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 12 de noviembre de 1968. (Diario Oficial de 23 de enero de 1969).

AUTORIZA APORTE DE CAPITAL PARA INSTALACION DE "INDUSTRIA ELECTRO ELECTRONICA TICINO CHILE S. A." Y CONCEDE FRANQUICIAS

Autoriza a "Hannover Anstalt Fur Finanz und Industris", sociedad financiera constituida de acuerdo a las leyes de Luxemburgo, domiciliada en Vaduz, Liechtenstein, en adelante HANNOVER, para internar al país como aporte de capital extranjero acogido a las disposiciones del DFL. 258 de 1960, hasta la suma de US\$ 229.675,73, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente decreto.

Este aporte de capital estará destinado a la instalación y operación en la comuna de Rengo, departamento Caupolicán, de una industria de productos eléctricos y electrónicos para uso industrial y doméstico, fabricados bajo la marca TICINO, la cual será explotada por la sociedad anónima chilena en formación "Industria Electro Electrónica TICINO Chile S. A.", en adelante la sociedad chilena.

Decreto Nº 1.454 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 4 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 20 de enero de 1969).

AUTORIZA A "BOYLES BROS DRILLING COMPANY" PARA INTERNAR AL PAIS UN APORTE DE CAPITAL HASTA POR LA SUMA DE US\$ 377.413,69

Artículo 1º— Autoriza a "Boyles Bros Drilling Company", para que interne al país un aporte de capital extranjero hasta por la suma de US\$ 377.413,69 sujeto a las disposiciones del DFL. 258, de 1960. Este aporte de capital tendrá como exclusivo objeto efectuar sondeos para la minería.

Decreto N° 1.525 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 26 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 29 de enero de 1969).

AUTORIZA A "TRANSOCEANICA IMPORT & EXPORT G.M.B.H." PARA EFECTUAR APORTE DE CAPITAL EXTRANJERO

Artículo de interés general

Introduce la siguiente modificación al decreto N° 1.546, de 15 de noviembre de 1966, modificado por el decreto N° 432 de 3 de abril de 1968 ambos de este Ministerio, por el cual se autorizó a la sociedad alemana denominada "Transoceánica Import & Export G. M. B. H." para efectuar un aporte de capital extranjero acogido a las normas del DFL. N° 258, de 1960:

Remplaza el inciso 1° del artículo 9° del decreto primeramente citado por el que sigue:

"Los equipos y divisas que componen este aporte de capital deberán ser internados y liquidados, respectivamente, dentro del plazo de cuatro años, contados desde la escritura pública a que debe reducirse el presente decreto".

Decreto N° 1.526 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 26 de diciembre de 1968. (Diario Oficial de 29 de enero de 1969).

AUTORIZA A "TEEPACK SPEZIALMASCHINEN G.M.B.H. & CO. K.G." PARA EFECTUAR APORTE DE CAPITAL EXTRANJERO

Artículo de interés general.

Introduce la modificación que sigue al decreto N° 221, de 16 de febrero de 1966, de este Ministerio, por el cual se autorizó a la sociedad alemana denominada "Teepack Spezialmaschinen G.M.B.H. & Co. K.G." para efectuar un aporte de capital extranjero acogido a las normas del DFL. N° 258, de 1960.

Remplaza en el artículo 8° la expresión "antes del 31 de diciembre de 1968" por "antes del 31 de diciembre de 1970".

E.— TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DFL. N° 1 (Ministerio de Hacienda), de 4 de enero de 1969. (Diario Oficial de 7 de enero de 1969).

ESTABLECE ASIGNACIONES Y REMUNERACIONES A EMPLEADOS Y OBREROS

Artículo 1°— Concede a contar del 1° de enero de 1969, a los empleados y obreros del Sector

Público, incluidos los de las Municipalidades, una asignación de un 20% sobre el total de las remuneraciones permanentes de dichos personales al 31 de diciembre de 1968, excluidas las horas extraordinarias y las asignaciones de alimentación, las que se fijan en función de sueldos vitales y la establecida en la ley N° 16.840 en sus artículos 1°, inciso segundo y tercero; 4° inciso cuarto y 17° al fijar el texto del inciso segundo del artículo 7° de la ley N° 15.076.

La asignación en referencia deberá ser imponible en la proporción que lo sean las remuneraciones que sirvan de base para fijarla en cada caso, y en la parte que sea imponible será considerada sueldo para todos los efectos legales durante el año 1969.

Artículo 2°— Prorroga a contar del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 1969, aumentada en un 20% a contar de la misma fecha, como modalidad de aplicación del artículo 82 de la ley N° 17.072, la asignación establecida por la ley N° 16.840 en sus artículos 1°, incisos segundo y tercero, y 4° inciso cuarto.

Artículo 3°— Concede, a los empleados, obreros y pensionados del sector público, que gocen de asignación familiar que no se determine de acuerdo con la ley N° 7.295 o con el DFL. N° 245, de 1953, por el año 1969, y a contar del 1° de enero de ese año, una asignación familiar complementaria equivalente a un 28% que se aplicará sobre cada carga de familia.

Artículo 4°— Para los efectos de dar cumplimiento al inciso primero del artículo 3° de la ley N° 16.930, al Magisterio se le aplicará un porcentaje de 20% a contar del 1° de enero de 1969.

Artículo 5°— Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de este decreto con fuerza de ley respecto del personal de la Empresa Portuaria de Chile se procederá en la siguiente forma:

Concede una asignación de un 20% a contar del 1° de enero de 1969 a los valores de los sistemas remuneracionales y tarifados que den lugar a remuneraciones imposables vigentes al 31 de diciembre de 1968 del personal de empleados de la Empresa Portuaria de Chile.

Concede una asignación de 20% a contar del 1° de enero de 1969 a los siguientes tarifados bases y remuneraciones imposables del personal de obreros de la Empresa Portuaria de Chile, vigentes al 31 de diciembre de 1968:

a) Tarifado base a que se encuentra afecto el personal de obreros aludidos en las letras a)

- y b) del artículo 2º del párrafo 1º del D. S. (H) N° 4.467, de 1956;
- b) Tarifado base establecido en el Acta de Convenio para el personal de obreros de la Administración del Puerto de Arica;
- c) Tarifado base que se encuentra afecto el personal de obreros aludido en la letra c) del artículo 2º del párrafo 1º del D. S. (H) N° 4.467, de 1956;

Los actuales porcentajes de recargos que establecen los subtítulos 2º, del párrafo 3º del D. S. (H) mencionado, permanecerán invariables y sólo se aplicarán sobre el producto del tarifado base aumentado por la asignación a que se refiere este artículo.

- d) Tarifado base a que se encuentra afecto el personal aludido en el D. S. (H) N° 484, de 1961, y en la resolución N° 1.246, de 1964, expedida por el Director de la Empresa Portuaria de Chile;
- e) Las remuneraciones establecidas en los números 2º y 5º de la resolución N° 1.421, de 1964, del Director de la Empresa Portuaria de Chile;
- f) Las primas por tonelajes establecidas en la ley N° 12.436 y en la resolución N° 577, de 1962, expedidas por el Director de la Empresa Portuaria de Chile;
- g) Tarifado base a que se refieren las resoluciones N° 649 y 768, ambas de 1965, y el Tarifado Base a que está afecto el personal a que se refiere el D. S. (E) N° 516, de 1962.

Las demás remuneraciones imponibles vigentes al 31 de diciembre de 1968 que no hayan sido mencionadas en las letras precedentes.

La aplicación del reajuste antedicho a los tarifados bases y remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1968, no podrá significar en caso alguno un aumento en el tarifado base y remuneraciones superiores a lo que contempla el presente artículo.

Concede, una asignación de un 20% sobre los valores contemplados en los incisos 12 y 13 del artículo 7º de la ley N° 16.250 declarados permanentes en el artículo 21 de la ley N° 16.464, de 1966.

La asignación deberá ser imponible en la proporción que lo sean las remuneraciones que sirvan de base para fijarla en cada caso y, en la parte que sea imponible será considerada sueldo para todos los efectos legales durante el año 1969.

Artículo 6º— La asignación a que se refiere el artículo 1º de este decreto con fuerza de ley, se entenderá cumplida respecto del personal afecto a la ley N° 15.076, aumentándose a contar del 1º de enero de 1969 en un porcentaje de 20% el sueldo mensual por cada hora diaria de trabajo a que se refiere el inciso primero del artículo 7º de la ley N° 15.076 y sus modificaciones.

Artículo 7º— Con lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto con fuerza de ley, se entiende cumplido lo ordenado por el artículo 33, inciso segundo de la ley N° 15.840.

Artículo 8º— La asignación dispuesta en el artículo primero se imputará a los aumentos de remuneraciones fijados de acuerdo a los sistemas de remuneraciones mínimas.

Artículo 9º— Se deja establecido que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 13.305 y sus modificaciones posteriores, los personales a que se refiere dicha ley no podrán gozar de una remuneración total, excluida la asignación familiar, inferior al sueldo vital que rija para la provincia de Santiago en 1969.

Artículo 10º— La asignación a que se refiere el artículo 1º de este decreto con fuerza de ley, para el personal de obreros del sector público, incluidos los de las Municipalidades, cuyas remuneraciones totales al 31 de diciembre de 1968, excluida la asignación familiar, sean inferiores al sueldo vital que rija para la provincia de Santiago en 1968, será equivalente al 100% del alza del índice de precios al consumidor de dicho año.

Artículo 11.— La primera diferencia de remuneraciones que resulte con motivo de la aplicación del presente decreto con fuerza de ley, ingresará a las cajas de previsión en seis cuotas mensuales iguales a contar del 1º de enero de 1969.

Artículo 12.— La asignación a que se refiere este decreto con fuerza de ley no podrá ser considerada para determinar ningún beneficio que haya servido de base para su cálculo.

Artículo 13.— El presente decreto con fuerza de ley no se aplicará al personal cuyos estipendios estén fijados en oro o en monedas extranjeras, mientras subsista para él esta forma de remuneración.

Artículo 14.— Las asignaciones que resulten por la aplicación del presente decreto con fuerza de ley, se ajustarán al entero más cercano divisible por doce.

Esta disposición no se aplicará al valor de la hora de clase.

Artículo 15.— El Presidente de la República entregará durante el año 1969, a los servicios e instituciones enumerados en el artículo 239 de la ley N° 16.840, las cantidades necesarias para dar cumplimiento al presente decreto con fuerza de ley.

Artículo 16°.— Para los efectos de dar cumplimiento al presente decreto con fuerza de ley se entenderán modificados los presupuestos de las instituciones, autorizándoseles para alterar, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente decreto con fuerza de ley, las remuneraciones de su personal sin necesidad de decreto supremo.

Artículo 17.— Para los efectos de la aplicación de esta asignación a los personales de las Municipalidades, no regirán las limitaciones establecidas en los artículos 35 de la ley N° 11.469 y

109 de la ley N° 11.860 y su pago será de cargo de la respectiva Municipalidad.

Artículo 18.— Faculta a las Municipalidades para modificar los presupuestos correspondientes a 1969 con el objeto de considerar los mayores gastos que les impone este decreto con fuerza de ley.

Artículo 19.— La remuneración máxima dispuesta en el artículo 1° del DFL. N° 68, modificado por los artículos 96 y 292 de las leyes N°s. 16.617 y 16.840 respectivamente, se entenderá aumentada en un 20% por aplicación del presente decreto con fuerza de ley.

Artículo 20.— El gasto fiscal que representa la aplicación del presente decreto con fuerza de ley se hará con cargo al ítem 006 de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda de la Ley de Presupuestos vigente, y artículo 51 de la ley N° 17.073.

LIBROS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL, ENERO DE 1969

- ARELLANO Valdés, Aquiles. La elasticidad de sustitución entre factores; una estimación de magnitud en la industria chilena. Santiago, 1968. 86 h.
- ARREDONDO Manns, Sergio. Ensayo de un sistema de administración integral de las inversiones en una empresa industrial. Santiago, 1968. 208 h.
- BANDA Zúñiga, Walter. Procedimientos de control de costos para la toma de decisiones en las empresas manufactureras. Santiago, 1968. 142 h., anexos.
- BARDON Muñoz, Alvaro. Proyecto de reforma del sistema de ayuda de encaje, por A. Bardon y Hernán Cortés Douglas. Santiago, Bco. Central de Chile, Depto. de Estudios, 1968. 8 h.
- BRCICB, Juan M. Sistema de cuentas de producto-ingreso; ejercicios. México, CEMLA, 1968. 187 p.
- CASTILLO, Carlos M. Growth and integration in Central America. New York, Frederick A. Praeger 1966. 188 p. (Praeger special studies in international economics and development).
- CENTRO Interamericano de Administradores Tributarios. Documentos y actas de la primera asamblea general 1967, Panamá, Rep. de Panamá. Buenos Aires, 1968. 614 p.
- CORDOVA, F. Análisis del crédito al consumidor otorgado en la venta de bienes de consumo durable (sin uso), por F. Córdova, L. Muxica y G. Wagner. Santiago, Centro de Investigaciones Económicas, U. C., s. f. 167 h.
- CORDOVA Pérez, Myriam I. Aspectos legales de la administración de personal en Chile. Santiago, 1968. 113 h.
- CORTES Douglas, Hernán. La eficiencia del sistema de ayuda de encaje. Santiago, Banco Central de Chile, Depto. de Estudios, 1968. 13 h.
- CHILE. Consejería Nacional de Promoción Popular. Valores y actitudes en los obreros de la gran minería de Chile. Santiago, División de Estudios, 1968. 161 h.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Región del Bío-Bío, estrategia para el desarrollo económico del quinquenio 1966-1970. Evaluación de los años 1966 y 1967; provincias de Ñuble, Concepción, Bío-Bío y Malleco. Concepción, 1968. 131 p.
- CHILE. Universidad. Centro de Estudios Estadístico-Matemáticos. Contribuciones de CED-DEM al desarrollo de la enseñanza y la investigación estadístico-matemática. Santiago, 1968. 168 p.
- D'ASCOLI, Carlos. Moneda, comercio exterior y otros ensayos. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1967. 229 p.
- DAVILA Echaurren, Rubén. Minerales de hierro. Santiago, Banco Central de Chile. 1965. 10 h., anexos.
- DELTEC Panamericana, S. A. El mercado de capitales en Argentina. México, CEMLA, 1968. 223 p.
- DESCOUVIERES, Carlos. Alcoholismo y familia; un estudio exploratorio. Santiago, Centro de Estudios Socio-económicos, U. Ch. 1968. 89 p.
- FERNANDEZ Barros, Patricio. El fomento de las exportaciones; estímulos a las exportaciones contempladas en la ley N.º 16.528. Santiago, Ed. Jurídica, 1968. 157 p.
- FERNANDEZ Miranda, Manuel. Cooperativa de ahorro-crédito y garantía industrial en Chile. Santiago, 1968. 125 h., anexos.
- FFRENCH-DAVIS Muñoz, Ricardo. Los fundamentos de la política monetaria en vigencia; Seminario de Recursos Financieros para el Desarrollo Regional, Concepción, Noviembre 1968. Santiago, 1968. 24 h.

- . El problema del oro; la liquidez internacional, por R. Ffrench-Davis Muñoz y Benjamín Mira Montt. Santiago, 1968. 8 p.
- GANDARILLAS V., Oscar. La administración pública como instrumento del desarrollo; Bolivia. Washington, D. C., Unión Panamericana, Depto. de Asuntos Económicos, 1966. 116 p.
- GARCES Garrido, Francisco. Estructura y cambio de las finanzas públicas de Chile 1950-1967. Santiago, Bco. Central de Chile, Depto. de Estudios, 1968. 22 h., anexos.
- GRAHAM, Lawrence S. Civil service reform in Brazil; principles versus practice; published for the Institute of Latin American Studies. 1968. 233 p. Austin, Texas, University of Texas Press.
- HABERLER, Gottfried. Los términos de intercambio y el desarrollo económico. Santiago, ILPES, 1963. 45 p.
- HICKS, John. Critical essays in monetary theory. Oxford, Clarendon Press, 1967. 219 p.
- HIDALGO Ovalle, Artemio. La información de costos en relación a una política de precios. Santiago, 1968. 88 h.
- INSTITUTO de Desarrollo Agropecuario. Marco nacional de programación 1969. Santiago, 1968. 109 p.
- IRIGOIN Moreno, Gastón. Análisis económico y financiero de la gestión crediticia del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Santiago, 1968. 109 p.
- KLEINMAN, David. Los bancos de inversión privados y la evolución del mercado de capitales en Brasil. México, CEMLA, 1968. 67 p. (Ensayos N.o 20).
- LEVITT, Theodore. Innovaciones en marketing; nuevas perspectivas de beneficios y expansión. New York, McGraw Hill Book Co., 1965. 267 p.
- LIBANO Aravena, Dolores. La estructura tarifaria y la protección efectiva; una metodología para su cálculo. Santiago, 1968. 37 h., anexos.
- MANDIOLA Solar, Eugenio. Desarrollo económico en Chile; seminario final presentado al 15° programa de enseñanza técnica en banca central y política monetaria. México, CEMLA, 1967. 39 h.
- MAYORGA Andrade, Luis H. Conceptos básicos y aspectos prácticos del control interno en Chile. Santiago, 1968. 63 h.
- ORGANISATION for Economic Co-Operation and Development. Aid to agriculture in developing countries. Paris, OECD, 1968. 184 p.
- OVALLE Molina, M. Elena. Bibliografía histórico-financiera de Chile, por M. E. Ovalle y Francisco Garcés Garrido. Santiago, 1968. 42 h.
- OXENFELDT, Alfred. Investigación operativa y determinación de precios, por A. Oxenfeldt, David Miller y Abraham Shuchman. Bilbao, Ediciones Deusto, 1965. 168 p. (Colección Gestión).
- PEUMANS, H. Valoración de proyectos de inversión. Bilbao, Ediciones Deusto, 1967. 319 p. (Colección Gestión).
- ROBINSON, E. A. G. Economic planning in the United Kingdom; some lessons. Cambridge, University Press, 1967. 46 p.
- RODRIGUEZ Giaconi, Silvia. Análisis del financiamiento del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Santiago, 1968. 161 h.
- SANCHEZ Haverbeck, José Miguel. Indicadores para decisiones administrativas. Santiago, 1968. 89 h.
- SANTOS, Theotonio dos. El nuevo carácter de la dependencia. Santiago, Centro de Estudios Socio-Económicos, U. Ch., 1968. 98 p. (Cuaderno N.o 10).
- SOCIEDAD Química y Minera de Chile S. A. Ideas generales sobre las actividades de la Sociedad Química y Minera de Chile. s. p. i. 9 h. anexos.
- TURNER, William. Factibilidad de exportar algunos derivados de aceites de pescado, por W. Turner y Hernán Espiñeira. Santiago, Bco. Central de Chile, Gerencia de Fomento de Exportaciones, 1968. 39 h.
- UNION Panamericana. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La Alianza para el Progreso y las perspectivas de desarrollo de América Latina; examen del primer quinquenio 1961-1965. Washington, D. C., 1967. 199 p.
- UNITED Nations. Economic and Social Council. Principios, instrucciones y normas de acción en la esfera del desarrollo; estudio

- del secretario general. 45^o período de sesiones. 51 p.
- VIDAL Fredericksen, Manuel. El crédito de fomento en Chile; los subsidios implícitos y su cuantificación. Santiago, 1968. 155 p.
- MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE**
- BRASIL. Instituto Brasileiro de geografia e estatística. Anuário estatístico do Brasil. 1966. Río de Janeiro, Conselho nacional de estatística, 1966. 542 p.
- CANADA. Dominion Bureau of Statistics. National accounts income and expenditure 1967. Ottawa, 1968. 58 p.
- CANADA. Ministère de l'industrie et du Commerce. Annuaire du Québec 1966-1967. Québec, Bureau de la statistique, 1967. 877 p.
- CENTRO de Estadísticas Nacionales y Comercio Internacional del Uruguay. Intercambio intrazonal ALALC. Montevideo, CENCI, 1965.
- CENTRO Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Informe anual 1967-1968. Washington, 1968. 20 p.
- COMMITTEE for Whaling Statistics. International whaling statistics 1967. Oslo, 1968. 40 p.
- ECUADOR. Junta nacional de planificación y coordinación. Anuario de Comercio Exterior 1965. Quito, División de estadística y censos. 1967. 2 v.
- ESPAÑA. Dirección General de Minas y Combustibles. Estadística minera y metalúrgica de España, año 1965, Madrid, Consejo de Minería y Metalurgia, 1967. 260 p.
- EUROPEAN Investment Bank. Annual report 1967. Bruxelles, 1968. 125 p.
- FOOD and Agriculture Organization of the United Nations. Fertilizantes; análisis anual de la producción, el consumo y el comercio mundiales. 1966. Roma, FAO, 1967. 231 p.
- FRANCIA. Ministère de l'économie et des finances. Rapport sur les comptes de la nation de l'année 1967. Paris, 1968. 182 p.
- PAN-AMERICAN Coffee Bureau. Annual coffee statistics 1967. New York, 1968. 97 p.
- RESERVE Bank of India. Report on currency and finance for the year 1966-1967. Bombay, 1967. 158 p.
- THE STATIST. World banking survey 1967-68. London, Throgmorton Publications, Ltd., 1968. 256 p.
- STOCKHOLMS Enskilda Bank. Datos sobre Suecia 1967-68. Estocolmo, 1967. 117 p.
- UNITED Nations. Economic Commission for Europe. Statistics of world trade in steel 1967. New York, 1968. 63 p.
- VENEZUELA. Dirección General de Estadística. Anuario estadístico de Venezuela 1966. Caracas, 1968. 661 p.

ESTADISTICAS ECONOMICAS

I. ESTADISTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A. ESTADISTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

BANCO COMERCIALES: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1961.....	49.733	28.190	98.123	6.570	81.710	78.459	1.748	11.848	4.806	10.161	236.120	135.226
1962.....	85.034	9.967	150.160	555	157.936	19.034	1.199	18.555	13.770	42.004	408.099	90.115
1963.....	123.856	1.333	212.005	23	215.056	4.989	641	23.306	10.364	63.325	561.922	92.976
1964.....	166.124	1.719	324.706	—	275.550	8.400	257	31.358	10.404	78.675	777.041	120.976
1965.....	137.631	2	464.974	—	395.601	4.012	251	40.184	10.205	108.684	1.008.662	152.942
1966.....	351.069	1.815	487.483	—	428.462	3.667	244	—	11.097	150.208	1.278.355	155.690
1967												
Diciembre	517.463	1.420	521.920	—	514.115	2.401	237	—	13.978	188.631	1.567.703	192.452
1968												
Enero	541.322	1.431	513.893	—	513.232	1.705	237	—	18.233	190.749	1.586.917	193.885
Febrero	552.665	1.388	504.727	—	519.200	1.695	237	—	17.845	196.257	1.594.674	199.340
Marzo	574.550	1.193	522.428	—	519.314	2.054	236	—	17.978	197.997	1.634.506	201.244
Abril	608.975	1.348	517.351	—	521.272	1.632	236	—	18.832	185.623	1.666.666	188.603
Mayo	628.581	1.403	515.522	—	522.830	1.277	234	—	19.142	197.280	1.656.309	199.06
Junio	668.781	1.893	524.450	—	528.481	1.987	55	—	14.750	225.640	1.736.517	229.520
Julio	695.486	2.048	532.628	—	543.152	2.355	54	—	16.348	232.436	1.787.668	236.839
Agosto	728.758	1.884	548.049	—	553.825	1.789	54	—	16.545	253.576	1.847.231	257.249
Septiembre	749.191	701	544.069	15.445	571.633	1.849	54	—	18.044	251.928	1.882.991	269.923
Octubre	779.385	753	548.505	8.581	592.356	1.616	53	—	15.880	248.797	1.936.179	259.747
Noviembre	804.814	823	569.961	—	607.025	1.680	53	—	14.130	251.249	1.995.923	253.752
Diciembre	828.151	825	573.238	—	627.537	2.119	51	—	11.142	326.031	2.040.119	328.975

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1967.....	6.230	—	24.324	—	44.637	16	1.849	—	1.849	225	78.539	241
1968.....	8.924	—	30.425	—	51.190	298	1.744	57	3.654	28	95.937	388
1969.....	8.002	3.672	34.077	—	70.083	14.657	825	377	3.713	769	116.700	19.475
1960.....	11.106	53	41.333	—	87.199	9.778	1.895	11.871	5.170	893	145.704	23.535
1961.....	21.896	694	42.821	—	123.250	14.987	1.461	14.385	9.361	916	198.789	30.982
1962.....	22.130	2.487	47.884	—	156.899	474	1.038	21.941	12.136	8.468	240.087	28.370
1963.....	29.685	2.265	87.400	—	209.675	3.102	580	27.426	11.880	10.977	339.220	43.770
1964.....	31.349	13.486	158.429	—	267.354	1.679	7.382	37.925	13.354	17.169	477.868	69.250
1965.....	51.233	17.310	230.512	—	428.252	9.430	6.599	47.440	20.943	32.684	737.539	106.870
1966.....	132.450	13.915	254.468	—	542.189	1.184	6.780	—	33.885	78.668	968.772	98.767
1967												
Diciembre	242.870	19.213	266.761	—	733.962	217	4.903	—	61.430	187.272	1.309.926	206.702
1968												
Enero	256.357	16.224	265.131	—	738.164	529	4.903	—	56.406	208.686	1.320.961	225.439
Febrero	263.181	15.701	265.478	—	750.620	529	4.903	—	55.725	209.184	1.337.907	225.414
Marzo	277.594	16.431	266.127	—	753.165	424	4.527	—	56.451	226.876	1.357.804	243.731
Abril	299.843	16.934	262.731	—	758.156	391	4.526	—	57.983	213.866	1.383.239	231.191
Mayo	317.203	17.288	267.793	—	771.215	391	4.526	—	60.101	226.697	1.420.838	244.876
Junio	354.306	20.510	279.878	—	790.729	477	4.526	—	61.858	271.823	1.491.297	292.810
Julio	367.872	20.535	285.717	—	796.430	311	4.526	—	69.893	294.727	1.524.138	316.573
Agosto	390.218	20.555	292.877	—	830.305	423	4.526	—	68.521	278.799	1.586.447	299.777
Septiembre	399.923	20.515	307.062	—	860.374	655	4.151	—	67.453	282.130	1.638.963	303.300
Octubre	409.890	20.572	315.737	—	889.665	708	4.151	—	72.919	269.683	1.692.362	290.963
Noviembre	419.102	23.599	331.922	—	912.662	687	4.151	—	69.415	229.297	1.737.252	253.583
Diciembre	450.770	26.477	328.918	—	943.285	1.009	4.151	—	68.580	234.957	1.795.704	262.443

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares		
BANCO CENTRAL DE CHILE							
1964.....	81.200	63.156	—	144.356	78.559	6.468	229.383
1965.....	160.455	102.667	—	263.122	44.620	38.130	345.872
1966.....	177.651	185.141	—	362.792	45.375	59.691	467.859
1967 Diciembre.....	363.945	209.918	—	573.863	74.665	121.827	770.355
1968 Enero.....	451.057	209.877	—	660.964	75.491	132.030	868.485
Febrero.....	504.110	211.434	—	715.544	95.977	145.627	957.148
Marzo.....	476.965	261.434	—	738.399	118.253	171.171	1.027.823
Abril.....	479.613	261.434	—	741.047	132.105	159.488	1.032.640
Mayo.....	481.707	261.423	—	743.130	148.079	164.502	1.055.711
Junio.....	438.239	260.254	—	698.493	148.252	293.996	1.140.741
Julio.....	439.628	261.871	—	701.499	139.152	294.271	1.134.922
Agosto.....	443.260	262.155	—	705.415	130.024	318.796	1.154.235
Septiembre.....	394.604	262.155	—	656.759	116.315	371.816	1.144.890
Octubre.....	397.235	262.155	—	659.390	97.752	380.279	1.137.421
Noviembre.....	398.679	262.745	—	661.424	80.931	419.617	1.161.972
Diciembre.....	303.209	264.745	—	567.954	65.646	397.205	1.030.805
BANCOS COMERCIALES							
1964.....	561	5.063	291	5.915	771.126	—	777.041
1965.....	275	4.371	84	4.730	1.003.932	—	1.008.662
1966.....	271	1.811	867	2.949	1.275.406	—	1.278.355
1967 Diciembre.....	254	745	618	1.617	1.566.086	—	1.567.703
1968 Enero.....	245	650	765	1.660	1.585.257	—	1.586.917
Febrero.....	256	667	700	1.623	1.593.051	—	1.594.674
Marzo.....	243	368	587	1.198	1.633.308	—	1.634.506
Abril.....	243	677	537	1.457	1.665.209	—	1.666.666
Mayo.....	241	119	1.001	1.361	1.684.948	—	1.686.309
Junio.....	76	720	526	1.322	1.755.195	—	1.756.517
Julio.....	64	221	526	811	1.786.857	—	1.787.668
Agosto.....	64	239	1.311	1.614	1.845.617	—	1.847.231
Septiembre.....	306	372	2.012	2.690	1.886.301	—	1.882.991
Octubre.....	274	534	1.887	2.695	1.933.484	—	1.936.179
Noviembre.....	201	626	1.625	2.452	1.993.471	—	1.995.923
Diciembre.....	81	1.145	—	1.226	2.056.179	—	2.037.405
BANCO DEL ESTADO DE CHILE							
1964.....	11.134	12.134	12.235	15.503	442.365	—	477.868
1965.....	9.983	26.139	11.368	47.490	690.049	—	737.539
1966.....	10.296	16.735	12.745	39.776	928.996	—	968.772
1967 Diciembre.....	7.834	61.511	15.672	85.017	1.224.909	—	1.309.926
1968 Enero.....	7.866	62.566	16.136	86.568	1.234.393	—	1.320.961
Febrero.....	8.284	68.306	16.675	93.265	1.244.642	—	1.337.907
Marzo.....	7.286	67.627	17.680	92.593	1.265.271	—	1.357.864
Abril.....	7.348	67.914	18.122	93.384	1.289.855	—	1.383.239
Mayo.....	6.353	66.501	19.258	92.112	1.328.726	—	1.420.838
Junio.....	5.254	66.614	21.108	92.976	1.398.321	—	1.491.297
Julio.....	6.055	64.036	20.793	90.884	1.433.254	—	1.524.138
Agosto.....	4.941	73.137	22.109	100.187	1.486.260	—	1.586.447
Septiembre.....	5.217	74.921	20.000	100.138	1.538.824	—	1.638.962
Octubre.....	4.713	82.579	21.390	108.682	1.523.680	—	1.692.362
Noviembre.....	4.464	76.757	21.923	103.144	1.634.108	—	1.737.252
Diciembre.....	4.632	77.621	23.028	105.281	1.690.422	—	1.795.703
SISTEMA MONETARIO							
1964.....	22.890	80.353	12.526	185.774	1.292.050	—	1.477.824
1965.....	170.713	133.177	11.462	315.342	1.738.601	—	2.053.943
1966.....	188.218	203.687	13.612	405.517	2.249.777	—	2.055.294
1967 Diciembre.....	372.033	272.174	16.290	660.497	2.865.660	—	3.526.157
1968 Enero.....	459.198	273.093	16.901	749.192	2.895.141	—	3.644.333
Febrero.....	512.650	280.407	17.375	810.432	2.933.670	—	3.744.102
Marzo.....	484.494	329.429	18.267	832.190	3.016.832	—	3.849.022
Abril.....	487.204	330.025	18.659	835.888	3.087.169	—	3.923.057
Mayo.....	488.301	328.043	20.259	836.603	3.161.753	—	3.998.356
Junio.....	443.569	327.588	21.634	792.791	3.281.768	—	4.074.559
Julio.....	445.747	326.128	21.319	793.194	3.359.263	—	4.152.457
Agosto.....	448.265	335.531	23.420	807.216	3.461.901	—	4.269.117
Septiembre.....	400.127	337.448	22.012	759.587	3.535.440	—	4.295.027
Octubre.....	402.222	345.268	23.277	770.767	3.614.914	—	4.385.683
Noviembre.....	403.344	340.128	23.548	767.020	3.708.510	—	4.475.530
Diciembre.....	307.922	343.511	23.028	674.461	3.792.247	—	4.466.708

COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Institu- ciones públicas	Munici- palidades	Suma	Ent. priva- das y par- ticulares		
BANCO CENTRAL DE CHILE							
1964	455.826	13.608	—	469.434	16.481	17.288	502.203
1965	507.569	19.273	—	526.842	33.273	9.323	569.438
1966	556.909	37.112	—	593.921	39.260	38.521	671.702
1967 Diciembre	558.980	34.772	—	593.752	39.042	51.594	684.388
1968 Enero	562.783	27.422	—	590.205	39.502	20.993	650.700
Febrero	571.331	29.334	—	600.665	38.994	19.964	659.623
Marzo	578.472	24.794	—	603.266	40.157	21.766	665.189
Abril	586.268	27.732	—	614.000	39.724	25.774	679.498
Mayo	599.063	29.410	—	628.473	37.664	24.852	690.989
Junio	563.671	30.033	—	593.704	38.924	364	632.992
Julio	576.730	31.542	—	608.272	35.999	337	644.608
Agosto	586.624	30.874	—	617.498	36.578	343	654.419
Septiembre	566.908	31.328	—	598.236	37.405	—	635.641
Octubre	580.948	32.298	—	613.246	35.237	347	648.830
Noviembre	592.973	30.547	—	623.520	35.875	383	659.778
Diciembre	566.561	27.148	—	593.709	36.307	375	630.391

BANCOS COMERCIALES

1964	11.436	538	8	11.982	32.519	—	44.501
1965	11.634	1.480	1	13.115	31.088	—	44.203
1966	—	5.637	—	5.637	30.072	—	35.709
1967 Diciembre	126	404	—	363	32.940	—	33.470
1968 Enero	—	494	—	530	33.225	—	33.719
Febrero	—	431	—	494	34.236	—	34.667
Marzo	522	7	—	431	34.470	—	34.999
Abril	14	511	—	529	32.275	—	32.800
Mayo	—	414	—	525	34.362	—	34.776
Junio	—	373	—	372	33.731	—	34.104
Julio	—	374	—	374	34.818	—	35.192
Agosto	—	395	—	395	37.830	—	38.225
Septiembre	—	277	—	277	39.830	—	40.107
Octubre	—	312	—	312	38.275	—	38.587
Noviembre	—	281	—	281	37.422	—	37.703
Diciembre	5	261	1	267	38.566	—	38.833

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

1964	14.367	4.165	3	18.535	7.116	—	25.651
1965	14.501	7.080	531	22.112	8.776	—	30.895
1966	3.301	10.829	862	14.992	6.514	—	21.506
1967 Diciembre	1.336	24.924	766	27.026	8.922	—	35.948
1968 Enero	1.318	27.028	622	28.968	19.238	—	39.206
Febrero	1.322	27.292	437	29.051	10.151	—	39.202
Marzo	1.353	31.425	1.040	33.818	8.570	—	42.388
Abril	1.392	30.621	1.042	33.055	7.152	—	40.207
Mayo	113	32.198	1.081	33.392	9.108	—	42.500
Junio	61	34.199	702	34.962	8.547	—	43.509
Julio	61	38.078	606	38.745	8.145	—	46.890
Agosto	46	36.558	441	37.045	7.499	—	44.544
Septiembre	41	35.656	607	36.304	7.588	—	43.892
Octubre	36	34.907	588	35.531	7.702	—	43.233
Noviembre	41	28.703	589	29.303	8.347	—	37.680
Diciembre	36	24.133	202	24.371	9.198	—	33.569

SISTEMA MONETARIO

1964	481.629	18.311	11	499.951	56.116	—	556.067
1965	533.700	27.833	532	562.065	73.136	—	635.201
1966	560.210	53.477	863	614.550	75.846	—	690.396
1967 Diciembre	560.442	60.100	766	621.308	80.904	—	702.212
1968 Enero	564.101	54.944	622	619.667	82.965	—	702.632
Febrero	572.633	57.057	437	630.147	83.381	—	713.528
Marzo	580.347	56.226	1.040	637.613	83.197	—	720.810
Abril	587.674	58.864	1.042	647.580	79.151	—	726.713
Mayo	599.176	62.022	1.081	662.279	81.134	—	743.413
Junio	563.722	64.605	702	629.039	81.202	—	710.241
Julio	576.791	69.994	606	647.391	78.962	—	726.353
Agosto	586.870	67.827	441	654.938	81.907	—	736.845
Septiembre	566.949	67.261	607	634.817	84.823	—	719.640
Octubre	580.954	67.517	588	649.089	81.214	—	730.303
Noviembre	593.014	59.531	589	653.134	81.641	—	734.778
Diciembre	566.602	51.542	203	618.347	84.071	—	702.418

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)
(En millones de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE								
	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1 9 6 8		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Oct. 31	Nov. 30	Dic. 31
Tarapacá	5,6	9,7	14,4	16,4	19,1	27,5	33,7	34,8	36,3
Antofagasta	4,9	6,7	9,7	14,9	18,3	23,8	31,0	32,0	32,1
Atacama	1,9	2,8	3,3	6,0	7,9	8,8	9,8	10,3	10,2
Coquimbo	9,4	12,6	15,9	22,9	26,8	31,9	39,8	40,2	41,3
Aconcagua	5,0	7,8	11,7	18,8	21,4	24,0	30,1	31,2	32,0
Valparaíso	56,4	73,6	98,2	138,8	173,3	191,8	230,2	234,7	237,7
Santiago	383,6	555,3	788,5	1.089,7	1.440,7	1.881,2	2.388,7	2.465,0	2.513,8
O'Higgins	12,0	15,2	20,1	27,0	33,1	43,6	51,7	53,0	54,7
Colchagua	6,3	7,9	10,3	16,5	21,7	28,0	36,8	37,8	38,7
Curicó	9,4	13,5	16,3	22,5	29,5	39,2	46,3	46,9	48,3
Talca	10,4	13,8	18,3	29,1	42,4	52,2	63,9	65,9	69,3
Linares	7,9	9,6	13,4	19,2	24,4	29,6	42,9	44,5	47,3
Maule	2,3	2,9	4,1	6,3	8,9	9,5	10,5	10,8	11,1
Nuble	11,0	14,0	18,4	25,4	32,9	47,6	62,4	62,3	64,8
Concepción	23,1	31,2	44,4	64,5	85,1	109,1	138,3	140,3	148,1
Arauco	2,1	2,0	2,4	2,9	3,5	3,5	7,1	6,6	8,3
Bío-Bío	8,8	10,5	11,5	14,7	18,7	23,8	30,5	32,5	34,7
Malleco	10,4	13,6	16,8	23,4	30,6	38,9	52,1	53,7	57,9
Cautín	20,2	27,2	38,7	55,9	70,4	85,3	105,2	108,2	112,3
Valdivia	15,3	19,4	25,3	35,5	39,3	55,6	67,9	70,0	73,6
Osorno	14,1	18,5	21,6	26,9	27,6	32,4	40,0	40,7	44,3
Llanquihue	12,5	15,4	19,6	25,3	26,4	34,7	42,8	43,4	44,9
Chiloé	1,5	1,8	3,8	6,5	8,0	9,6	12,1	12,6	13,0
Aysén	2,7	3,7	5,2	7,7	10,0	10,1	10,0	10,3	10,9
Magallanes	10,0	14,2	20,3	27,6	29,5	34,6	43,5	44,4	46,0
Suma	646,8	902,9	1.250,2	1.744,4	2.249,6	2.876,3	3.627,3	3.732,6	3.831,6
Doc. comput. como encaje	2,3	1,2	7,6	8,8	6,0	5,1	4,6	4,2	+ 4,2
Colocaciones interbancarias	0,9	3,0	2,9	5,0	8,5	3,8	3,4	3,6	- 2,7
TOTAL	648,2	901,1	1.254,9	1.746,2	2.247,1	2.877,6	3.628,5	3.733,2	3.833,1

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)					
	1966	1967	1 9 6 8				1966	1967	1 9 6 8			
	Dic.	Dic.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.	Dic.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Chile	399,3	463,0	551,8	560,7	583,2	586,9	12,4	13,3	19,7	18,7	17,1	18,4
Edwards	79,2	103,7	118,5	122,6	129,0	127,8	2,0	1,5	2,6	2,0	2,3	2,2
Continental	25,1	30,1	35,3	36,0	37,1	37,4	0,7	1,2	0,8	1,1	0,9	1,2
Crédito	103,4	123,4	149,3	155,9	161,2	168,4	5,4	3,2	4,3	4,1	4,2	4,3
Español	101,0	118,6	142,0	144,8	147,0	151,0	1,9	2,5	2,1	2,2	2,2	2,2
Industrial y Comercial	17,9	26,6	29,3	25,4	24,1	27,5	0,1	0,8	0,6	0,5	0,8	0,8
Irabita	34,4	40,1	46,5	45,1	49,3	50,5	0,7	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3
Trabajo	48,5	57,8	68,5	68,9	72,6	73,5	0,9	0,9	1,1	1,3	1,3	1,2
O'Higgins	10,4	21,7	32,3	32,3	34,7	38,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,6	0,5
Pacífico	8,7	11,7	14,5	14,3	15,2	15,8	0,3	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4
Panamericano	23,8	29,5	36,2	37,6	38,5	37,6	1,3	1,4	1,4	1,5	1,7	1,6
Sudamericano	114,9	132,7	158,1	165,8	168,5	172,5	5,8	6,3	5,5	5,2	5,0	5,2
Chileno-Yugoslavo	3,6	5,2	7,0	7,6	7,9	8,9	—	—	0,0	0,0	0,0	0,0
Chillán	4,4	6,1	8,0	7,9	8,1	8,5	—	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	5,3	7,9	9,5	9,4	9,6	10,3	—	—	—	—	—	—
Concepción	33,3	43,0	54,7	58,8	58,2	62,1	0,4	1,0	0,9	1,3	1,4	1,2
Constitución	1,7	2,0	2,1	2,4	2,5	2,5	—	—	—	—	—	—
Llanquihue	5,1	5,6	7,1	8,4	8,0	7,9	—	—	—	—	—	—
Osorno	64,4	73,8	95,5	99,7	100,9	102,9	1,3	1,1	1,0	1,1	1,1	0,9
Regional de Linares	2,6	3,4	4,8	5,3	5,6	5,8	—	—	—	—	—	—
Sur de Chile	6,1	9,0	10,6	10,2	10,6	11,1	—	—	—	—	—	—
Talca	18,0	22,0	25,3	25,8	26,5	27,2	0,1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Valdivia	4,9	8,8	13,3	12,9	13,9	13,5	—	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1
América	25,7	33,6	39,6	42,1	42,9	44,4	1,4	1,0	0,3	0,3	0,3	0,4
Do Brasil	5,9	8,1	8,7	8,9	9,6	9,5	—	0,1	0,0	0,0	0,1	0,2
National City	42,9	66,0	85,2	92,4	95,5	90,7	0,9	1,9	0,9	0,9	0,9	1,2
Francés e Italiano	53,3	62,7	70,7	73,7	75,1	81,6	0,8	0,9	1,0	0,8	0,7	0,5
Londres	42,8	50,0	61,8	63,1	64,2	65,9	0,5	0,6	0,4	0,6	0,4	0,3
SUMA BCOS. COM.	1.286,6	1.571,3	1.836,2	1.939,0	1.999,5	2.040,1	37,0	37,1	43,9	42,9	42,0	43,4
Coloc. Interbancarias	8,5	3,8	3,3	2,9	3,6	2,7	1,3	3,6	3,8	4,3	4,3	4,6
Total Bcos. Com.	1.278,1	1.567,5	1.832,9	1.936,1	1.995,9	2.037,4	35,7	33,5	40,1	38,6	37,7	38,8
Total Bco. Estado	963,0	1.305,0	1.634,8	1.688,2	1.733,1	1.791,6	21,5	35,9	43,9	43,2	37,7	33,5
TOTAL GENERAL	2.241,1	2.872,5	3.517,7	3.624,3	3.729,0	3.829,0	57,2	69,4	84,0	81,8	75,4	72,3

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boletas de garantía, consignaciones burocráticas, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1957.....	64.708	9.389	74.097	9.489	13.725	23.214	97.311
1958.....	82.439	6.332	88.771	12.344	21.033	33.377	122.148
1959.....	71.230	23.293	95.033	17.809	30.063	47.872	142.905
1960.....	129.781	12.386	142.167	24.831	48.494	73.325	215.492
1961.....	141.635	12.845	154.480	32.087	74.704	106.791	261.271
1962.....	203.982	23.987	227.969	61.407	99.878	151.285	379.254
1963.....	287.613	23.223	310.756	55.037	151.017	206.054	516.810
1964.....	482.821	42.100	524.921	76.858	197.181	274.039	798.960
1965.....	596.461	35.007	631.468	110.874	267.118	377.992	1.009.160
1966.....	815.193	62.234	877.427	175.027	472.616	647.643	1.525.770
1967 Diciembre.....	867.761	73.838	941.599	210.086	674.851	884.937	1.826.536
1968 Enero.....	984.543	59.587	1.044.130	210.487	662.672	873.059	1.917.189
Febrero.....	1.133.468	58.527	1.191.995	213.523	665.461	878.987	2.070.982
Marzo.....	1.155.925	58.577	1.214.502	213.858	667.700	881.558	2.096.060
Abril.....	1.259.876	55.745	1.315.621	221.862	669.812	891.674	2.197.295
Mayo.....	1.208.053	73.953	1.282.006	213.154	678.675	891.829	2.173.835
Junio.....	1.324.166	68.273	1.392.441	222.592	698.234	920.826	2.313.267
Julio.....	1.382.709	63.068	1.445.777	234.565	722.139	956.704	2.402.481
Agosto.....	1.425.333	65.500	1.490.833	242.551	742.925	985.476	2.476.309
Septiembre.....	1.358.596	75.928	1.434.524	251.001	761.223	1.012.224	2.446.748
Octubre.....	1.448.572	68.989	1.517.561	255.229	777.986	1.033.215	2.550.776
Noviembre.....	1.473.678	69.349	1.543.027	257.156	737.336	1.044.492	2.587.519
Diciembre.....	1.417.731	27.526	1.505.257	267.659	963.550	1.231.209	2.736.466

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

TASAS DE INTERES SOBRE COLOCACIONES, COBRADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE (En porcentajes)

DETALLE	TIPO DE MONEDA	1 9 6 8						
		1 9 6 7 Diciembre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SECTOR BANCARIO								
a) Redescuentos:								
Selectivos.....	m./cte.	12	12-13	12-13	12-13	12-13	12-13	12-13
Const. de viviendas..	"	8-14	8-19,93	8-12-19,93	8-12-19,93	8-12-19,93	8-12-19,93	8-12-19,93
Agrícolas a cooperativas...	"	1	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4
Agrícolas: Plan Nac. Triguero	"	1	3	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4
Agrícolas y vino.....	"	5	6-8	6-8	6-8	6-8	6-8	6-8
Agrícolas: Maderas.....	"	7,4	8	8	8	8	8	8
Exportaciones preembarque.	"	3	10	10	10	10	10	10
Letras post-embarque.....	m./extr.	6	6	6	6	6	6	6
Adquisición bienes de capital (Créditos reajustables)	m./cte.	6	6	6	6	6	6	6
b) Otros financiamientos:								
Préstamos populares.....	m./extr.	10	11	12	12	12	12	11-12
Líneas de créditos de promoción para la pequeña y mediana Empresa.....	"	9	10	10	10	10	10	10
Líneas de crédito según presupuesto de caja.....	"	6,5-9	10	10	10	10	10	10
Compras de cambio (Ayudas de encaje).....	"	17%	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93
Refinanciamiento con pacto de retroventa, pagarés leyes 14.949-14.171.....	"	3	3	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12
Crédito España y Francia..	"	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
Crédito Suiza.....	"	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75
Crédito Eximbank.....	"	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75
Crédito Italiano.....	"	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
Crédito Asociación Internacional de Desarrollo (AID)	"	6	6	6	6	6	6	6
INSTITUCIONES PUBLICAS								
Corporación de Fomento de la Producción.....	m./cte.	6	6	6	6	6	6	6
Empresa de Comercio Agrícola	"	3	3	3	3	3	3	3
Caja de Previsión.....	"	6	6	6	6	6	6	—
SECTOR PRIVADO								
a) Letras descontadas a la COVENSA.....	m./cte.	15	17	17	17	17	17	17
b) Préstamo a cooperativas de consumo.....	"	6	15	15	17	17	17	—
c) Préstamos warrants:								
a Cooperativas.....	"	8	13	13	13	13	13	13
a otros.....	"	10	15	15	17	17	17	17

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. v particulares a instituc. hipotec.		Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros					
BANCO CENTRAL DE CHILE															
1964.....	20,9	—	0,1	—	—	—	21,0	—	4,0	—	332,1	—	357,1	—	357,1
1965.....	34,1	—	0,0	—	—	—	34,0	—	5,3	—	399,2	—	438,6	—	438,6
1966.....	2,5	—	0,1	—	—	—	2,6	—	7,4	—	797,4	—	807,4	—	807,4
1967 Diciembre .	38,0	—	0,0	—	—	—	38,0	—	10,3	—	887,4	—	935,7	—	935,7
1968 Enero.....	1,5	—	0,1	—	—	—	1,6	—	4,8	—	840,3	—	846,7	—	846,7
Febrero...	2,5	—	0,0	—	—	—	2,5	—	4,6	—	929,7	—	936,8	—	936,8
Marzo.....	2,4	—	0,0	—	—	—	2,4	—	6,3	—	1.093,9	—	1.102,6	—	1.102,6
Abril.....	6,3	—	0,1	—	—	—	6,4	—	18,2	—	1.147,9	—	1.172,5	—	1.172,5
Mayo.....	2,2	—	0,0	—	—	—	2,2	—	3,8	—	1.111,0	—	1.117,0	—	1.117,0
Junio.....	38,0	—	0,0	—	—	—	38,0	—	13,8	—	1.136,3	—	1.188,1	—	1.188,1
Julio.....	3,7	—	0,2	—	—	—	3,9	—	4,5	—	1.361,5	—	1.369,9	—	1.369,9
Agosto.....	11,9	—	0,1	—	—	—	12,0	—	12,6	—	1.198,9	—	1.223,5	—	1.223,5
Septiembre	3,7	—	0,1	—	—	—	3,8	—	4,7	—	1.187,6	—	1.196,1	—	1.196,1
Octubre...	5,9	—	—	—	—	—	5,9	—	3,3	—	1.020,1	—	1.029,3	—	1.029,3
Noviembre.	3,6	—	0,1	—	—	—	3,7	—	3,3	—	1.202,5	—	1.299,5	—	1.299,5
Diciembre .	79,6	—	0,0	—	—	—	79,6	—	10,7	—	1.211,0	—	1.301,3	—	1.301,3
BANCOS COMERCIALES (*)															
1964.....	2,3	4,1	25,8	5,5	0,4	0,1	29,0	9,7	738,4	211,2	—	—	767,4	220,9	988,2
1965.....	3,8	9,9	31,2	5,6	1,5	0,5	37,5	16,0	1.082,7	222,2	—	—	1.202,2	238,2	1.388,4
1966.....	2,1	14,0	27,3	9,8	1,6	0,8	31,0	24,6	1.447,5	295,6	—	—	1.478,8	320,2	1.799,2
1967 Diciembre .	3,3	22,3	33,6	14,2	1,7	1,0	38,8	37,5	1.838,4	388,8	—	—	1.877,0	426,3	2.303,2
1968 Enero.....	3,0	13,8	43,3	13,0	2,4	1,7	48,7	28,5	1.824,2	412,7	—	—	1.872,9	441,2	2.314,1
Febrero...	3,0	14,7	42,8	13,0	3,5	0,7	49,3	28,4	1.837,1	424,9	—	—	1.886,4	453,3	2.339,7
Marzo.....	3,2	16,7	38,0	12,8	4,0	1,2	45,2	30,7	1.989,7	435,8	—	—	2.034,9	466,5	2.501,4
Abril.....	5,3	19,3	46,4	13,2	3,3	1,9	55,5	34,4	2.039,6	431,1	—	—	2.095,1	465,5	2.560,6
Mayo.....	3,2	20,2	60,1	13,5	2,1	3,1	65,4	36,8	1.966,1	445,7	—	—	2.031,5	480,5	2.512,0
Junio.....	3,5	31,7	47,3	14,9	2,3	2,0	53,1	48,6	2.116,0	459,3	—	—	2.169,1	507,9	2.677,0
Julio.....	3,6	25,6	67,4	20,9	0,7	3,9	71,7	50,4	2.336,4	479,9	—	—	2.408,1	530,3	2.938,4
Agosto.....	4,0	23,7	58,3	17,8	0,9	3,3	63,2	44,8	2.176,3	497,6	—	—	2.239,5	542,4	2.781,9
Septiembre.	4,3	25,9	50,3	27,2	1,5	3,3	56,1	56,4	2.432,6	506,1	—	—	2.488,7	562,5	3.051,2
Octubre...	5,0	31,9	65,7	31,9	1,7	3,9	72,4	67,7	2.353,5	509,3	—	—	2.425,9	577,0	3.002,9
Noviembre.	6,2	26,5	75,7	26,5	1,6	2,4	83,5	55,4	2.301,4	525,6	—	—	2.384,9	581,0	2.965,9
Diciembre .	4,9	38,7	64,0	23,4	1,8	2,2	70,7	64,3	2.784,9	524,4	—	—	2.855,6	588,7	3.444,3
BANCO DEL ESTADO DE CHILE (*)															
1964.....	69,3	5,6	344,2	14,6	22,0	0,5	296,9	21,0	185,9	295,1	—	—	482,8	316,1	798,9
1965.....	65,4	6,2	338,5	7,2	42,4	0,6	315,5	14,0	280,9	398,7	—	—	596,4	412,7	1.009,1
1966.....	105,1	13,8	485,8	9,9	58,0	0,7	438,7	24,4	376,5	686,2	—	—	815,2	710,6	1.525,8
1967 Diciembre .	128,4	29,3	479,6	2,1	69,5	2,5	420,7	33,9	447,1	924,9	—	—	867,8	958,8	1.826,6
1968 Enero.....	48,6	17,5	507,5	2,2	72,5	1,2	531,4	20,9	453,1	911,7	—	—	984,5	932,6	1.917,1
Febrero...	38,5	18,4	550,9	2,0	78,7	1,5	666,1	19,9	467,4	917,6	—	—	1.133,5	937,5	2.071,0
Marzo.....	2,6	21,7	564,6	2,0	78,3	1,9	638,3	25,6	517,6	914,5	—	—	1.155,9	940,1	2.096,0
Abril.....	75,6	22,2	569,2	1,5	80,0	1,5	724,8	25,2	535,1	912,2	—	—	1.259,9	937,4	2.197,3
Mayo.....	31,0	35,7	563,5	1,1	98,7	2,0	693,2	38,8	514,8	927,0	—	—	1.208,0	965,8	2.173,8
Junio.....	101,9	30,9	575,1	1,1	99,1	1,4	776,1	33,4	548,1	955,6	—	—	1.324,2	989,0	2.313,2
Julio.....	107,4	24,0	616,5	1,3	96,1	2,2	820,0	27,5	562,7	992,3	—	—	1.382,7	1.019,8	2.402,5
Agosto.....	104,5	16,5	679,4	10,7	94,0	1,7	881,9	28,9	543,4	1.022,1	—	—	1.425,3	1.051,0	2.476,3
Septiembre.	29,0	27,4	655,7	11,3	101,6	1,1	758,3	39,8	600,2	1.048,4	—	—	1.358,5	1.088,2	2.446,7
Octubre...	40,7	23,4	723,5	10,5	110,2	1,6	874,4	35,5	574,2	1.066,7	—	—	1.448,6	1.102,2	2.550,8
Noviembre.	22,7	20,7	778,9	11,9	102,9	1,0	902,5	33,6	571,1	1.044,5	—	—	1.473,6	1.078,1	2.551,7
Diciembre .	47,1	35,9	746,0	13,2	93,8	1,4	792,7	50,5	625,1	1.268,2	—	—	1.417,8	1.318,7	2.736,5
SISTEMA MONETARIO (**)															
1964.....	45,5	10,0	370,1	20,1	22,4	0,5	347,0	30,7	644,2	506,3	—	—	921,1	537,0	1.528,1
1965.....	27,5	16,1	370,7	22,8	43,9	1,1	387,1	30,1	1.369,0	620,8	—	—	1.756,1	650,9	2.407,0
1966.....	100,4	27,8	513,1	19,6	59,5	1,6	472,2	49,0	1.931,8	981,8	—	—	2.304,0	1.030,8	3.334,8
1967 Diciembre .	87,1	51,6	513,2	16,3	71,2	3,5	497,3	71,4	2.295,8	1.313,7	—	—	2.793,1	1.385,1	4.178,2
1968 Enero.....	44,1	31,3	550,9	15,2	74,9	2,9	581,7	49,4	2.282,1	1.324,4	—	—	2.863,8	1.373,8	4.237,6
Febrero...	42,0	31,1	593,7	15,0	82,2	2,2	717,9	48,3	2.309,1	1.342,5	—	—	3.027,0	1.390,8	4.417,8
Marzo.....	3,0	38,4	602,6	14,8	80,3	3,1	685,9	56,3	2.513,6	1.350,3	—	—	3.199,5	1.406,6	4.606,1
Abril.....	87,2	41,5	615,7	14,7	83,8	3,4	786,7	59,6	2.592,9	1.343,3	—	—	3.379,6	1.402,9	4.782,5
Mayo.....	36,4	55,9	623,6	14,6	100,8	5,1	780,8	75,6	2.484,7	1.370,7	—	—	3.245,5	1.446,3	4.691,8
Junio.....	143,4	62,6	622,4	16,0	101,4	3,4	867,2	82,0	2.677,9	1.414,9	—	—	3.545,1	1.496,9	5.042,0
Julio.....	114,7	49,6	684,1	22,2	96,8	6,1	895,6	77,9	2.903,6	1.472,2	—	—	3.799,2	1.550,1	5.349,3
Agosto.....	120,4	40,2	737,8	28,5	98,9	5,0	957,1	73,7	2.732,3	1.519,7	—	—	3.689,4	1.598,4	5.282,8
Septiembre.	21,0	53,3	736,1	38,5	103,1	4,4	818,2	96,2	3.037,5	1.554,5	—	—	3.855,7	1.650,7	5.506,4
Octubre...	51,6	55,3	789,2	42,4	111,9	5,5	952,7	103,2	2.931,0	1.576,0	—	—	3.883,7	1.679,2	5.562,9
Noviembre.	32,5	47,2	852,7	38,4	104,5	3,4	989,7	89,0	2.875,8	1.605,8	—	—	3.885,5	1.694,8	5.580,3
Diciembre .	37,4	74,6	810,0	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3.420,7	1.792,6	—	—	4.363,7	1.907,4	6.271,1

(*) Excluidos depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros					
BANCO CENTRAL DE CHILE															
1964.....	11,0	—	1,4	—	—	—	12,4	—	0,2	—	8,2	—	20,6	—	20,6
1965.....	6,6	—	3,2	—	—	—	9,8	—	—	—	7,0	—	16,8	—	16,8
1966.....	23,8	—	2,4	—	—	—	26,2	—	0,0	—	13,3	—	39,5	—	39,5
1967 Diciembre....	10,7	—	2,9	—	—	—	13,6	—	5,2	—	11,9	—	30,7	—	30,7
1968 Enero.....	5,8	—	0,5	—	—	—	6,3	—	5,5	—	13,8	—	25,6	—	25,6
Febrero.....	0,5	—	1,0	—	—	—	1,5	—	13,9	—	11,4	—	26,8	—	26,8
Marzo.....	11,5	—	0,6	—	—	—	12,1	—	8,1	—	11,4	—	31,6	—	31,6
Abril.....	2,3	—	1,3	—	—	—	3,6	—	30,0	—	12,0	—	45,6	—	45,6
Mayo.....	5,0	—	0,3	—	—	—	5,3	—	39,8	—	12,7	—	57,8	—	57,8
Junio.....	8,7	—	0,3	—	—	—	9,0	—	12,5	—	11,7	—	33,2	—	33,2
Julio.....	4,2	—	0,2	—	—	—	4,4	—	13,1	—	10,7	—	28,2	—	28,2
Agosto.....	4,1	—	0,2	—	—	—	4,3	—	23,8	—	14,1	—	42,2	—	42,2
Septiembre.....	1,8	—	0,2	—	—	—	2,0	—	4,8	—	12,0	—	18,8	—	18,8
Octubre.....	1,3	—	0,4	—	—	—	1,7	—	13,1	—	11,4	—	26,2	—	26,2
Noviembre.....	1,7	—	0,3	—	—	—	2,0	—	24,7	—	15,0	—	41,7	—	41,7
Diciembre.....	9,8	—	0,4	—	—	—	10,2	—	4,5	—	14,7	—	29,4	—	29,4
BANCOS COMERCIALES (*)															
1964.....	—	0,0	1,8	0,5	—	—	1,8	0,4	3,1	25,8	—	—	4,9	26,0	30,9
1965.....	—	0,2	2,1	0,4	—	—	2,1	0,6	2,6	26,6	—	—	4,7	27,2	31,9
1966.....	0,0	0,1	1,7	2,4	—	—	1,7	2,5	3,6	25,7	—	—	5,3	28,2	33,5
1967 Diciembre....	—	0,6	0,6	3,2	—	—	0,6	3,8	3,0	41,3	—	—	3,6	45,1	48,7
1968 Enero.....	—	0,6	0,8	3,2	—	0,0	0,8	3,9	4,2	38,9	—	—	5,0	42,8	47,8
Febrero.....	—	0,6	0,3	3,3	—	0,1	0,3	3,9	4,2	38,1	—	—	4,5	42,0	46,5
Marzo.....	—	0,6	0,2	3,2	—	—	0,2	3,8	3,5	39,0	—	—	3,7	42,8	46,5
Abril.....	—	0,6	1,1	3,3	—	—	1,1	3,9	3,6	39,9	—	—	4,7	43,8	48,5
Mayo.....	—	0,1	1,1	4,4	—	—	1,1	4,5	4,2	38,2	—	—	5,3	42,7	48,0
Junio.....	—	0,1	1,0	3,6	—	—	1,0	3,7	3,6	38,7	—	—	4,6	42,4	47,0
Julio.....	—	0,1	0,9	4,2	—	—	0,9	4,3	3,4	42,6	—	—	4,3	46,9	51,2
Agosto.....	—	0,0	1,0	4,4	—	—	1,0	4,4	3,0	43,2	—	—	4,0	47,6	51,6
Septiembre.....	—	0,0	1,1	3,9	—	—	1,1	3,9	3,1	42,2	—	—	4,2	46,1	50,3
Octubre.....	—	0,1	1,9	3,2	—	—	1,9	3,3	3,5	44,9	—	—	5,4	48,2	53,6
Noviembre.....	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,4	47,9	—	—	6,3	52,6	58,9
Diciembre.....	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,1	49,7	—	—	6,0	54,4	60,4
BANCO DEL ESTADO DE CHILE (**)															
1964.....	0,5	0,3	5,0	1,0	—	—	5,5	1,3	0,1	1,7	—	—	5,6	3,0	8,6
1965.....	1,3	0,2	3,7	0,3	0,0	—	5,0	0,6	0,5	1,6	—	—	5,5	2,2	7,7
1966.....	1,9	0,2	11,1	8,2	—	—	13,0	8,4	0,0	1,6	—	—	13,0	9,9	22,9
1967 Diciembre....	1,0	0,4	4,6	1,9	—	—	5,6	2,3	0,1	2,6	—	—	5,7	4,9	10,6
1968 Enero.....	1,1	0,6	6,8	1,9	—	—	7,9	2,5	0,0	2,2	—	—	7,9	4,7	12,6
Febrero.....	1,2	0,6	6,6	1,7	—	—	7,8	2,3	0,0	2,1	—	—	7,8	4,4	12,2
Marzo.....	1,4	0,6	5,4	1,9	—	—	6,8	2,5	0,0	2,1	—	—	6,8	4,6	11,4
Abril.....	2,1	0,5	6,4	1,8	—	—	8,5	2,3	0,0	2,1	—	—	8,5	4,4	12,9
Mayo.....	1,3	0,7	6,9	1,9	—	—	8,2	2,6	0,1	2,3	—	—	8,3	4,9	13,2
Junio.....	0,7	0,8	6,7	2,2	—	0,0	7,4	3,0	0,0	3,6	—	—	7,4	6,6	14,0
Julio.....	2,1	0,5	5,6	1,0	—	—	7,7	1,5	0,1	4,8	—	—	7,8	6,3	14,1
Agosto.....	1,4	0,5	7,4	1,9	—	—	8,8	2,4	0,1	4,0	—	—	8,9	6,4	15,3
Septiembre.....	0,6	0,3	6,7	1,6	—	—	7,3	1,9	0,1	3,4	—	—	7,4	5,3	12,7
Octubre.....	2,0	0,6	8,5	1,7	—	—	10,5	2,3	0,2	3,6	—	—	10,7	5,9	16,6
Noviembre.....	1,4	0,3	7,3	1,6	—	—	8,7	1,9	0,2	3,5	—	—	8,9	5,4	14,3
Diciembre.....	1,6	0,2	6,9	1,8	—	—	8,5	2,0	0,2	2,9	—	—	8,7	4,9	13,6
SISTEMA MONETARIO (***)															
1964.....	4,5	0,3	8,3	1,5	—	—	19,8	1,8	3,4	27,3	—	—	23,2	29,1	52,3
1965.....	7,9	0,5	9,0	0,7	—	—	18,9	1,2	3,1	28,2	—	—	20,0	29,4	49,4
1966.....	25,7	0,3	15,3	10,6	—	0,0	41,0	10,9	3,7	27,2	—	—	44,7	38,1	82,8
1967 Diciembre....	11,7	1,0	8,1	5,1	—	0,0	19,8	6,1	8,3	43,9	—	—	28,1	50,0	78,1
1968 Enero.....	6,9	1,2	8,1	5,1	—	0,1	15,0	6,4	9,7	41,1	—	—	24,7	47,5	72,2
Febrero.....	1,7	1,2	7,9	5,0	—	—	9,6	6,2	18,1	40,2	—	—	27,7	46,4	74,1
Marzo.....	12,9	1,2	6,2	5,1	—	—	19,1	6,3	11,6	41,1	—	—	30,7	47,4	78,1
Abril.....	4,4	1,1	8,8	5,1	—	—	13,2	6,2	33,6	42,0	—	—	46,8	48,2	95,0
Mayo.....	6,3	0,8	8,3	6,3	—	0,0	14,6	7,1	44,1	40,5	—	—	57,7	47,6	105,3
Junio.....	9,4	0,9	8,0	5,8	—	—	17,4	6,7	16,1	42,3	—	—	33,5	49,0	82,5
Julio.....	6,3	0,6	6,7	5,2	—	—	13,0	5,8	16,6	47,4	—	—	29,6	53,2	82,8
Agosto.....	5,5	0,5	8,6	6,3	—	—	14,1	6,8	26,9	47,2	—	—	41,0	54,0	95,0
Septiembre.....	2,4	0,3	8,0	5,5	—	—	10,4	5,8	8,0	45,6	—	—	18,4	51,4	69,8
Octubre.....	3,3	0,7	10,8	4,9	—	—	14,1	5,6	16,8	48,5	—	—	42,3	54,1	85,0
Noviembre.....	3,1	0,4	9,5	6,2	—	—	12,6	6,6	29,3	51,4	—	—	41,9	58,0	99,9
Diciembre.....	11,4	0,3	9,2	6,4	—	—	20,6	6,7	8,8	52,6	—	—	23,4	59,3	82,7

(*) Excluidos depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE							
	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Nov. 30	Dic. 31
Tarapacá	17,6	21,9	37,8	46,0	63,8	89,1	119,8	139,0
Antofagasta	21,0	28,9	44,6	68,3	91,8	135,4	170,9	197,6
Atacama	6,6	10,1	17,9	28,3	37,7	45,6	57,2	67,3
Cóquimbo	14,4	19,7	33,0	48,7	67,8	87,2	117,6	126,7
Aconcagua	7,4	10,5	17,0	24,6	32,7	42,1	56,5	63,7
Valparaíso	97,5	123,3	186,5	263,2	357,1	451,7	592,7	669,8
Santiago	564,3	720,6	1.164,8	1.462,4	2.069,0	2.492,9	3.335,7	3.637,6
O'Higgins	13,7	20,2	32,3	43,9	59,4	87,7	123,2	150,9
Colchagua	4,0	5,6	9,1	14,8	20,0	28,8	35,4	41,0
Curicó	5,8	8,5	13,7	18,1	23,8	31,6	37,1	44,8
Talca	9,0	12,6	20,6	31,6	44,4	54,8	81,4	86,4
Linares	5,4	8,0	10,9	15,5	22,4	29,5	41,4	45,2
Maule	1,9	2,7	4,1	7,1	10,5	13,7	17,1	19,9
Ñuble	8,3	12,3	19,6	28,6	37,6	50,5	65,6	74,2
Concepción	35,8	52,2	80,8	130,8	169,1	230,5	350,9	398,6
Arauco	1,4	2,3	3,7	4,6	6,8	8,2	9,5	12,6
Bío-Bío	5,1	7,6	12,6	17,3	21,1	28,5	36,6	41,4
Malleco	5,7	7,7	10,5	15,5	19,5	25,9	32,5	35,9
Cautín	11,3	16,1	26,0	35,2	53,0	66,7	89,0	94,7
Valdivia	10,6	13,7	21,9	30,8	42,0	57,6	74,3	83,5
Osorno	8,8	11,7	18,5	24,5	35,3	44,4	55,8	65,3
Llanquihue	8,0	11,8	16,7	25,1	37,3	45,7	57,3	67,8
Chiloé	1,9	3,0	6,4	8,6	11,6	14,4	18,3	20,5
Aysén	2,0	3,6	5,4	8,3	15,9	15,7	19,1	21,6
Magallanes	17,5	25,9	37,4	44,5	57,3	74,5	96,3	112,6
Suma	885,0	1.160,5	1.850,9	2.449,3	3.406,9	4.252,7	5.691,2	6.318,6
Dep. Interbanc.	23,5	29,7	63,6	81,7	81,9	122,8	130,5	137,7
TOTAL	861,5	1.130,8	1.787,3	2.367,6	3.325,0	4.129,9	5.560,7	6.180,9

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)					
	1966	1967	1968				1966	1967	1968			
	Dic.	Dic.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Chile	492,6	675,1	871,3	874,9	855,4	995,9	11,3	14,3	12,7	14,0	16,0	16,3
Edwards	111,3	144,7	196,5	195,6	194,4	237,2	2,3	6,1	7,0	7,2	9,3	9,3
Continental	32,4	41,7	57,2	53,4	52,6	60,2	0,7	0,5	0,7	0,7	0,6	1,1
Crédito	144,2	165,7	242,2	233,5	220,5	281,1	3,2	2,5	2,9	3,2	3,3	2,7
Español	185,1	223,3	282,3	268,9	252,2	316,5	0,9	1,0	1,1	1,1	1,1	1,0
Industrial y Comercial	24,6	37,1	39,7	35,9	41,3	46,8	0,3	1,0	0,8	0,7	0,7	0,7
Israelita	48,5	53,2	62,8	63,3	61,7	72,8	0,6	0,8	0,5	0,6	0,7	0,5
Trabajo	92,5	111,5	143,7	137,6	135,1	162,3	0,5	1,6	0,8	0,8	0,7	0,8
O'Higgins	18,2	31,9	51,5	52,7	51,5	59,5	0,0	0,1	0,6	0,6	0,6	0,6
Pacífico	13,2	15,0	21,6	21,0	20,1	19,1	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3
Panamericano	31,9	42,0	58,7	59,8	59,7	64,9	0,4	0,4	0,3	0,4	0,3	0,3
Sudamericano	156,6	188,5	248,9	243,7	242,2	271,8	6,0	5,6	5,6	5,7	5,5	5,4
Chileno-Yugoslavo	5,6	7,1	9,2	8,8	8,7	13,0	0,0	0,2	0,1	0,1	0,0	0,1
Chillán	5,3	7,5	10,9	10,0	9,1	13,1	—	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	5,5	7,8	9,1	8,4	8,3	10,6	—	—	—	—	—	—
Concepción	43,4	59,0	78,0	74,2	77,6	90,1	0,6	0,6	0,8	0,8	0,9	0,9
Constitución	1,5	1,6	2,1	2,2	2,4	2,5	—	—	—	—	—	—
Llanquihue	5,6	7,4	9,6	10,8	9,5	10,3	—	—	—	—	—	—
Osorno	101,8	122,0	142,9	139,5	138,4	167,7	1,8	2,1	2,2	2,2	2,7	2,4
Linares	2,7	3,9	7,3	7,1	7,3	7,9	—	—	—	—	—	—
Sur de Chile	7,5	10,9	14,5	13,6	13,7	15,3	—	—	—	—	—	—
Talca	32,1	39,5	53,2	53,0	50,8	57,1	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3
Valdivia	5,6	11,2	16,1	15,6	14,9	17,4	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1
América	41,6	61,5	82,6	79,9	78,5	91,3	0,8	0,6	0,9	1,1	1,7	1,2
Do Brasil	3,1	4,9	6,9	6,4	6,5	7,5	0,1	0,6	0,6	0,4	0,4	0,5
National City	88,8	118,4	154,1	158,4	173,6	172,6	2,2	6,1	6,8	7,4	6,6	7,9
Francés	82,7	110,2	138,3	131,9	128,8	152,5	1,7	2,8	3,6	3,7	4,5	5,0
Londres	69,8	82,8	123,1	137,1	132,9	126,7	2,0	7,3	3,8	4,3	4,9	5,5
SUMA BCOS. COM.	1.853,5	2.385,4	3.134,3	3.097,2	3.047,7	3.543,7	35,8	50,3	52,5	55,7	61,2	62,9
-Depósito Interbanc.	- 84,3	- 82,1	- 82,3	- 94,3	- 81,5	- 99,2	2,0	1,6	0,4	2,0	1,9	2,4
Total Bcos. Comerc.	1.799,2	2.303,3	3.059,0	3.002,9	2.966,2	3.444,5	33,8	48,7	52,1	53,7	59,3	60,5
Suma Banco del Estado	1.553,5	1.867,4	2.477,8	2.599,8	2.628,2	2.774,9	23,0	10,9	13,0	16,6	14,3	14,2
-Depósito Interbanc.	- 27,7	- 40,8	- 31,1	- 49,0	- 40,7	- 38,5	—	0,2	—	0,1	0,1	0,6
Total Banco Estado	1.525,8	1.826,6	2.446,7	2.550,8	2.587,5	2.736,4	23,0	10,7	13,0	16,5	14,2	13,6
TOTAL	3.325,0	4.129,9	5.498,7	5.553,7	5.553,7	6.180,9	56,8	59,4	65,1	70,2	73,5	74,1

SISTEMA MONETARIO: ACTIVOS Y PASIVOS

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas internacionales netas (1)	CREDITO INTERNO					TOTAL (1 + 6) (8 al 11)	Obligaciones Monetarias			Capital reservas y utilidad (11)
		Fisco (2)	Inst. púb. y municip. (3)	Sector privado (4)	Otros activos y pasivos netos (5)	(2 al 5) Suma (6)		Dinero circulante (8)	Cuasidinerero (9)	Bonos hipotec. del B. Est. (10)	
1959.....	1,7	177,7	19,6	431,4	15,2	613,5	615,2	331,6	185,9	12,5	85,2
1960.....	45,9	326,3	19,4	505,2	14,2	865,1	819,2	477,2	229,2	14,7	98,1
1961.....	177,7	395,6	53,2	663,7	12,5	1.120,0	947,3	539,5	275,3	21,3	111,2
1962.....	382,0	926,4	81,2	813,7	108,6	1.712,7	1.330,7	755,5	398,6	17,6	159,0
1963.....	535,6	1.110,9	104,1	1.078,5	42,0	2.251,5	1.715,9	972,6	491,2	15,4	236,7
1964.....	650,9	1.553,2	151,4	1.524,8	83,7	3.145,7	2.494,8	1.476,1	675,4	12,3	331,0
1965.....	641,4	2.181,1	267,7	2.077,5	363,2	4.163,1	3.521,7	2.251,1	820,7	11,1	438,8
1966.....	290,6	2.845,2	601,9	2.683,9	711,1	5.319,9	5.020,3	3.061,8	1.387,2	8,6	563,7
1967.....	541,1	3.890,5	672,8	3.483,6	1.143,4	6.903,5	6.362,4	3.736,8	1.833,0	6,5	786,1
1968											
Ene.....	674,2	3.986,0	653,4	3.539,4	1.198,5	6.980,3	6.306,1	3.713,4	1.784,6	6,9	801,2
Feb.....	643,4	4.100,1	663,3	3.573,0	1.134,5	7.201,9	6.558,6	3.923,7	1.811,2	6,8	816,9
Mar.....	547,8	4.104,3	723,9	3.658,7	1.101,4	7.385,5	6.837,7	4.150,8	1.853,0	6,7	827,2
Abr.....	497,0	4.156,9	724,7	3.707,9	1.058,3	7.531,2	7.034,2	4.207,3	1.939,1	6,6	881,2
May.....	491,7	4.220,2	747,5	3.812,2	1.168,0	7.611,9	7.120,3	4.152,5	2.055,0	5,6	907,1
Jun.....	481,1	4.561,2	823,3	4.016,6	1.516,3	7.884,8	7.403,7	4.475,3	2.050,8	5,6	871,5
Jul.....	469,6	4.643,9	863,2	4.088,3	1.656,5	7.988,9	7.469,3	4.462,5	2.090,2	5,4	911,1
Ago.....	304,2	4.718,9	855,5	4.013,1	1.448,4	8.139,1	7.834,9	4.637,1	2.229,3	6,0	962,5
Sep.....	316,8	4.524,1	870,4	4.335,5	1.579,9	8.150,1	7.833,3	4.707,9	2.115,3	5,2	1.004,9
Oct.....	200,6	4.621,7	892,8	4.388,2	1.530,4	8.372,3	7.171,7	4.837,3	2.246,5	5,0	1.082,9
Nov.....	99,5	4.714,3	825,0	4.505,2	1.446,2	8.598,3	8.498,8	4.964,8	2.362,2	4,9	1.167,9
Dic.....	266,5	4.977,7	833,9	4.747,1	1.701,4	8.857,3	9.123,8	5.423,1	2.572,3	4,6	1.123,8

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO:
COMPOSICION DEL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE					CUASIDINERO										TOTAL
	Sector Privado		Dinero giral del fisco	Dinero giral de inst. públicas y municipalidades	SUMA	Sector Privado			Fisco			Inst. Públ. y Munic.				
	Billotes y monedas en libre circulac.	Dinero giral				Depós. en mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en m. cte.	SUMA	Depós. en mda. extr.	Depós. a plazo en mda. cte.	SUMA	Depós. en mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en m. cte.	SUMA		
1959....	124,5	169,2	293,7	13,2	24,7	331,6	42,3	110,0	152,3	9,5	2,3	11,8	9,0	12,8	21,8	185,9
1960....	158,9	224,7	383,6	17,3	76,3	477,2	41,9	160,5	202,4	11,4	0,3	11,7	13,6	1,5	15,1	229,2
1961....	174,7	256,8	431,6	29,4	78,6	539,5	57,8	198,7	256,5	10,4	0,2	10,6	5,3	2,9	8,2	275,3
1962....	229,7	326,4	556,1	54,4	145,0	755,5	57,6	296,2	353,8	40,8	0,2	41,0	1,8	2,0	3,8	398,6
1963....	296,7	449,6	746,3	12,3	214,0	972,6	77,4	359,4	438,8	26,0	10,8	36,8	10,1	7,5	17,6	491,2
1964....	485,0	644,2	1.129,2	45,5	392,4	1.478,1	80,1	506,3	586,4	32,1	10,0	42,1	26,3	20,7	46,9	675,4
1965....	724,5	1.139,2	1.863,9	27,5	414,7	2.251,1	107,3	620,9	728,2	29,1	16,1	45,2	33,3	14,9	47,3	820,7
1966....	1.019,6	1.670,0	2.589,6	100,4	572,6	3.061,8	130,6	981,8	1.112,4	113,2	27,8	141,0	112,7	21,1	133,8	1.387,2
1967																
Dic....	1.308,5	1.931,0	3.239,5	87,2	584,5	3.736,8	269,0	1.313,7	1.582,7	102,8	51,6	164,4	76,2	19,7	95,9	1.833,0
1968																
Ene....	1.165,9	1.967,8	3.131,7	44,1	625,8	3.713,4	256,8	1.324,4	1.581,2	78,0	31,3	109,3	76,0	18,1	94,1	1.784,6
Feb....	1.217,3	1.988,4	3.205,7	42,0	676,0	3.923,7	249,6	1.342,5	1.592,1	96,8	31,2	128,0	73,9	17,2	91,1	1.811,2
Mar....	1.290,0	2.174,8	3.464,8	3,0	683,0	4.150,8	253,7	1.350,3	1.604,0	128,1	38,5	166,6	64,5	17,9	82,4	1.853,0
Abr....	1.260,3	2.160,4	3.420,7	87,2	699,4	4.207,3	352,2	1.343,3	1.595,5	204,3	41,5	245,8	79,7	18,1	97,8	1.939,1
May....	1.310,6	2.081,1	3.391,7	36,4	724,5	4.152,6	254,3	1.370,6	1.624,9	269,9	55,9	325,8	84,6	19,7	104,3	2.055,0
Jun....	1.374,0	2.234,5	3.608,5	143,4	723,9	4.475,8	307,8	1.414,8	1.722,6	153,3	62,7	216,0	92,8	19,4	112,3	2.050,8
Jul....	1.338,5	2.228,4	3.568,9	114,7	780,9	4.462,5	324,9	1.472,1	1.797,0	134,9	49,6	184,5	80,6	28,2	108,8	2.090,3
Ago....	1.392,0	2.287,8	3.679,8	120,4	836,9	4.637,1	494,1	1.519,7	2.013,8	40,8	40,1	80,9	101,0	33,6	134,6	2.229,3
Sep....	1.412,8	2.476,9	3.889,7	21,0	839,2	4.707,9	353,4	1.554,5	1.907,9	19,3	53,3	72,6	92,0	42,8	134,8	2.115,3
Oct....	1.472,2	2.412,4	3.884,6	51,5	901,2	4.837,3	434,5	1.576,0	2.010,5	26,7	55,3	82,0	106,0	48,0	154,0	2.246,5
Nov....	1.497,3	2.476,7	3.974,0	32,5	957,3	4.963,8	538,1	1.605,8	2.143,9	22,3	47,2	70,5	106,0	41,8	147,8	2.362,2
Dic....	1.696,6	2.783,5	4.480,1	37,4	905,6	5.423,1	456,5	1.792,6	2.249,1	89,7	74,6	164,3	118,6	40,3	158,9	2.572,3

INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Instituc. públicas	Municipa-lidades	Suma			B. raíces mueb. y útil.	Merca-derías	Suma			
BANCO CENTRAL DE CHILE												
1964.....	38,3	—	—	38,3	0,4	1,0	2,1	—	2,1	41,8	2,3	19,8
1965.....	38,2	—	—	38,2	0,3	0,9	2,7	—	2,7	42,1	2,4	24,5
1966.....	37,5	—	—	37,5	0,0	0,8	2,3	—	2,3	40,6	3,2	37,7
1967 Diciembre ..	37,5	—	—	37,5	—	0,7	—	—	—	38,2	3,7	88,5
1968 Enero.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,0	—	0,0	38,2	3,7	88,5
Febrero.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,0	—	0,0	38,2	3,7	88,5
Marzo.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,1	—	0,1	38,3	3,7	88,6
Abril.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,4	—	0,4	38,6	3,7	88,7
Mayo.....	37,5	—	—	37,5	—	39,4	0,6	—	0,6	77,5	3,8	88,7
Junio.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	—	—	—	38,2	4,8	115,6
Julio.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,0	—	0,0	38,2	4,8	115,6
Agosto.....	37,5	—	—	37,5	—	0,6	0,1	—	0,1	38,2	4,8	115,6
Septiembre.....	37,5	—	—	37,5	—	39,3	0,3	—	0,3	77,1	4,8	115,6
Octubre.....	37,5	—	—	37,5	—	0,6	0,4	—	0,4	38,5	4,8	115,6
Noviembre.....	37,5	—	—	37,5	—	39,3	0,8	—	0,8	77,6	4,9	115,6
Diciembre.....	37,5	—	—	37,5	—	39,3	—	—	—	76,8	5,0	158,0
BANCOS COMERCIALES (1)												
1964.....	0,5	0,3	0,8	1,6	8,9	6,5	121,4	—	121,4	138,4	61,7	85,6
1965.....	0,3	1,7	0,8	2,8	10,6	7,5	162,5	—	162,5	183,4	80,7	113,2
1966.....	0,3	3,3	1,5	5,1	19,4	17,8	222,0	—	222,0	264,3	114,5	132,8
1967 Diciembre ..	0,1	5,0	1,1	6,2	28,3	14,0	285,4	—	285,4	333,9	147,9	170,9
1968 Enero.....	0,1	5,2	1,0	6,3	31,7	13,5	289,3	—	289,3	340,8	153,5	180,1
Febrero.....	0,1	5,2	1,0	6,3	32,3	13,2	289,7	—	289,7	341,5	154,9	176,2
Marzo.....	0,1	5,5	1,0	6,6	38,6	13,0	291,3	—	291,3	349,5	158,7	172,1
Abril.....	0,0	6,2	1,0	7,2	43,4	13,4	294,2	—	294,2	358,2	158,9	172,8
Mayo.....	0,1	6,2	1,0	7,3	47,4	18,6	295,8	—	295,8	369,1	159,2	173,1
Junio.....	0,0	6,2	1,1	7,3	46,6	21,2	309,6	—	309,6	384,7	163,0	168,9
Julio.....	—	6,7	1,0	7,7	48,5	22,8	312,7	—	312,7	391,7	167,8	170,1
Agosto.....	0,1	6,6	1,0	7,7	61,4	22,5	316,7	—	316,7	408,3	173,5	169,4
Septiembre.....	0,1	7,6	1,0	8,7	63,8	21,3	330,8	—	330,8	424,6	174,1	180,6
Octubre.....	0,4	8,7	1,2	10,3	71,2	22,0	335,6	—	335,6	439,1	174,6	180,7
Noviembre.....	0,4	8,9	1,1	10,4	79,1	43,5	340,3	—	340,3	473,3	174,6	180,7
Diciembre.....	0,1	9,1	3,7	12,9	113,3	18,8	401,6	—	401,6	546,6	175,0	273,2
BANCO DEL ESTADO (2)												
1964.....	0,0	1,5	0,0	1,5	14,0	30,8	22,4	20,5	42,9	139,2	25,0	31,5
1965.....	0,0	1,8	0,0	1,8	11,8	16,1	31,6	26,2	57,8	87,5	25,0	97,3
1966.....	41,0	1,4	0,0	42,4	10,1	4,0	38,7	45,9	84,6	141,1	25,0	117,7
1967 Diciembre ..	92,3	0,4	0,0	92,7	10,2	0,5	68,4	66,2	134,6	238,0	25,0	99,7
1968 Enero.....	85,9	0,4	0,0	86,3	17,3	0,4	73,2	65,5	138,7	242,7	25,0	101,8
Febrero.....	92,0	0,3	0,0	92,3	12,2	0,3	69,5	82,5	152,0	256,8	25,0	101,5
Marzo.....	91,8	0,5	0,0	92,3	12,4	0,1	70,6	89,5	160,1	264,9	25,0	101,5
Abril.....	87,4	0,5	0,0	87,9	18,3	—	71,1	81,0	152,1	258,3	25,0	101,5
Mayo.....	86,4	4,8	0,0	91,2	27,2	—	71,6	70,3	141,9	260,3	25,0	101,5
Junio.....	91,1	4,7	0,0	95,8	21,7	—	74,4	55,2	129,6	247,1	25,0	106,9
Julio.....	85,9	6,7	0,0	92,6	28,1	—	75,7	56,3	132,0	252,7	25,0	108,8
Agosto.....	90,9	6,8	—	97,7	23,0	—	76,9	38,1	115,0	235,7	25,0	108,8
Septiembre.....	85,9	6,8	5,0	97,7	27,9	—	77,0	39,7	116,7	242,3	25,0	108,8
Octubre.....	86,4	18,2	5,0	109,6	11,7	200,0	135,0	—	135,0	456,3	25,0	108,8
Noviembre.....	85,9	19,0	5,0	109,9	22,2	—	123,2	62,9	186,1	318,2	25,0	151,6
Diciembre.....	130,9	19,4	5,0	155,3	22,9	—	—	—	228,4	406,5	25,0	157,8
SISTEMA MONETARIO												
1964.....	38,8	1,8	0,8	41,4	23,3	—	145,9	20,5	166,4	231,1	89,0	136,9
1965.....	38,5	3,5	0,8	42,8	22,7	—	196,8	26,2	223,0	288,5	108,1	235,0
1966.....	71,8	4,7	1,5	85,0	29,5	—	263,0	45,9	308,9	423,4	142,7	288,3
1967 Diciembre ..	120,9	5,4	1,1	136,4	38,5	—	353,8	66,2	420,0	594,9	176,6	359,1
1968 Enero.....	123,5	5,6	1,0	130,1	49,0	—	362,5	65,5	428,0	607,1	182,2	370,1
Febrero.....	129,5	5,5	1,0	136,1	44,5	—	358,2	82,5	441,7	622,3	183,6	36,62
Marzo.....	129,4	6,0	1,0	136,4	51,0	—	362,0	89,5	451,5	638,9	187,4	362,2
Abril.....	124,9	6,7	1,0	132,6	61,7	—	365,7	81,0	446,7	641,0	187,6	363,0
Mayo.....	124,0	11,0	1,0	136,0	74,6	—	368,0	70,3	438,3	648,9	188,0	363,4
Junio.....	128,6	10,9	1,1	140,6	68,3	—	384,0	55,2	439,2	648,1	192,8	391,3
Julio.....	123,4	13,4	1,0	137,8	76,6	—	388,4	56,3	444,7	659,1	197,6	394,5
Agosto.....	128,5	13,4	1,0	142,9	84,4	—	393,7	38,1	431,8	659,1	203,3	393,8
Septiembre.....	123,5	14,4	6,0	143,9	91,7	—	408,1	35,7	447,8	683,4	203,9	405,0
Octubre.....	124,3	26,9	6,2	157,4	82,9	222,6	415,2	59,8	417,0	933,9	204,4	405,1
Noviembre.....	123,8	27,9	6,1	157,8	101,3	—	464,3	62,9	527,2	786,3	204,5	448,8
Diciembre.....	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	630,0	971,9	205,0	589,0

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central.

(2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Inst. públic.	Munici-palidad	Suma			Bienes raíces muebles y útiles	Merca-derías	Suma			
BANCO CENTRAL DE CHILE												
1964	8,6	—	—	8,6	11,8	0,8	—	—	—	21,2	—	—
1965	7,0	—	—	7,0	9,4	—	—	—	—	16,4	—	—
1966	7,4	—	—	7,4	6,3	—	—	—	—	13,7	—	—
1967 Diciembre	5,7	—	—	5,7	9,3	—	—	—	—	15,0	—	—
1968 Enero	5,7	—	—	5,7	9,9	—	—	—	—	15,6	—	—
Febrero	5,7	—	—	5,7	9,5	—	—	—	—	15,2	—	—
Marzo	5,7	—	—	5,7	8,7	—	—	—	—	14,4	—	—
Abril	5,7	—	—	5,7	7,2	—	—	—	—	12,9	—	—
Mayo	5,7	—	—	5,7	7,1	—	—	—	—	12,8	—	—
Junio	5,2	—	—	5,2	6,1	—	—	—	—	11,3	—	—
Julio	5,2	—	—	5,2	6,3	—	—	—	—	11,5	—	—
Agosto	5,2	—	—	5,2	6,1	—	—	—	—	11,3	—	—
Septiembre	5,2	—	—	5,2	6,2	—	—	—	—	11,4	—	—
Octubre	5,2	—	—	5,2	6,8	—	—	—	—	12,0	—	—
Noviembre	5,2	—	—	5,2	6,6	—	—	—	—	11,8	—	—
Diciembre	4,9	—	—	4,9	8,2	—	—	—	—	13,1	—	—
BANCOS COMERCIALES												
1964	29,7	2,4	—	32,1	0,3	—	—	—	—	32,4	—	29,3
1965	24,8	2,4	—	27,2	0,3	—	—	—	—	27,4	—	30,2
1966	18,9	6,4	—	25,3	0,3	—	—	—	—	25,6	—	31,1
1967 Diciembre	18,6	2,4	—	21,0	0,3	—	0,0	—	0,0	21,3	—	32,9
1968 Enero	17,5	4,0	—	21,5	0,3	—	0,0	—	0,0	21,8	—	33,1
Febrero	18,5	2,4	—	20,9	0,3	—	0,0	—	0,0	21,2	—	33,1
Marzo	17,0	3,9	—	20,9	0,3	—	—	—	—	21,2	—	33,1
Abril	18,6	1,9	—	20,5	0,3	—	0,0	—	0,0	20,8	—	33,1
Mayo	18,1	2,0	—	20,1	1,3	—	0,0	—	0,0	21,4	—	33,1
Junio	19,4	1,1	—	20,5	1,2	—	0,0	—	0,0	21,7	—	33,0
Julio	19,0	1,7	—	20,7	1,3	—	0,0	—	0,0	22,0	—	33,1
Agosto	19,2	1,2	—	20,4	1,7	—	0,0	—	0,0	22,1	—	33,2
Septiembre	18,0	2,8	—	20,8	1,7	—	0,0	—	0,0	22,5	—	33,2
Octubre	18,0	2,9	—	20,9	1,4	—	—	—	—	22,3	—	33,2
Noviembre	19,6	1,4	—	21,0	1,9	—	0,0	—	—	22,9	—	33,2
Diciembre	18,0	3,0	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—	34,1
BANCO DEL ESTADO												
1964	6,6	—	—	6,6	9,4	—	—	—	—	16,0	—	7,4
1965	4,5	3,4	—	8,1	8,5	—	—	—	—	16,6	—	7,6
1966	4,9	3,1	—	8,0	10,2	—	—	—	—	18,2	—	8,5
1967 Diciembre	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—	9,2
1968 Enero	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—	9,2
Febrero	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—	9,2
Marzo	4,5	2,5	—	7,0	10,6	—	—	—	—	17,6	—	9,2
Abril	4,5	2,2	—	6,7	10,5	—	—	—	—	17,2	—	9,2
Mayo	4,5	2,2	—	6,7	10,6	—	—	—	—	17,3	—	9,2
Junio	4,4	2,2	—	6,6	10,6	—	—	—	—	17,2	—	9,3
Julio	4,4	2,2	—	6,6	10,5	—	—	—	—	17,1	—	9,3
Agosto	4,4	2,2	—	6,6	10,5	—	—	—	—	17,1	—	9,3
Septiembre	4,4	2,2	—	6,6	12,5	—	—	—	—	19,1	—	9,3
Octubre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,3
Noviembre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,3
Diciembre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,5
SISTEMA MONETARIO												
1964	44,9	2,4	—	47,3	21,5	—	—	—	—	68,8	—	36,7
1965	36,3	6,0	—	42,3	18,2	—	—	—	—	60,5	—	37,8
1966	31,2	9,5	—	40,7	16,8	—	—	—	—	57,5	—	39,6
1967 Diciembre	28,8	4,9	—	33,7	19,9	—	—	—	—	53,6	—	42,1
1968 Enero	27,7	6,5	—	34,2	20,5	—	—	—	—	54,7	—	42,3
Febrero	28,7	4,9	—	33,6	20,1	—	—	—	—	53,7	—	42,3
Marzo	27,2	6,4	—	33,6	19,6	—	—	—	—	53,2	—	42,3
Abril	28,8	4,1	—	32,9	18,0	—	0,0	—	0,0	50,9	—	42,3
Mayo	28,3	4,2	—	32,5	19,0	—	0,0	—	0,0	51,5	—	42,3
Junio	29,0	3,3	—	32,3	17,9	—	0,0	—	0,0	50,2	—	42,3
Julio	28,6	3,9	—	32,5	18,1	—	0,0	—	0,0	50,6	—	42,4
Agosto	28,8	3,4	—	32,2	18,3	—	—	—	—	50,5	—	42,5
Septiembre	27,6	5,0	—	32,6	20,4	—	0,0	—	0,0	53,0	—	42,5
Octubre	27,6	4,9	—	32,5	21,3	—	—	—	—	53,8	—	42,5
Noviembre	29,2	3,4	—	32,6	21,6	—	0,0	—	—	54,2	—	42,5
Diciembre	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,3	—	42,6

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En mlles de escudos)

FINES DE	C O R T E											TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y Eo 0,50	\$ 1.000 y Eo 1	\$ 5.000 y Eo 5	\$ 10.000 y Eo 10	\$ 50.000 y Eo 50	Eo 100	
1956....	230	640	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	—	—	64.113
1957....	244	591	4	892	2.988	3.561	16.011	20.489	35.188	—	—	79.948
1958....	272	525	4	919	3.491	3.779	18.151	24.685	55.306	—	—	107.132
1959....	263	397	4	1.215	3.489	4.104	20.244	26.730	68.113	17.688	—	142.247
1960....	246	425	4	1.013	3.907	5.768	21.790	34.147	62.613	52.939	—	184.852
1961....	246	307	4	1.256	4.138	5.023	23.069	37.981	67.752	67.735	—	207.511
1962....	236	222	4	8.369	5.009	5.174	24.896	39.787	84.513	103.959	—	265.169
1963....	221	210	4	1.490	5.408	6.166	27.945	42.375	107.320	168.056	—	359.195
1964....	215	198	4	1.616	5.227	7.575	32.709	50.558	138.442	316.140	—	552.684
1965....	213	195	4	1.218	4.448	9.211	39.013	55.627	170.968	556.909	—	837.806
1966....	211	193	4	862	2.478	10.932	43.954	58.154	196.441	910.510	—	1.223.739
1967....	211	192	4	753	1.915	11.884	47.946	61.186	209.530	1.230.321	—	1.563.942
1967 Dic..	211	192	4	753	1.915	11.884	47.946	61.186	209.530	1.230.321	—	1.563.942
1968												
Ene....	211	192	4	751	1.898	11.633	44.881	59.775	191.777	1.138.275	—	1.449.397
Feb....	211	192	4	746	1.882	11.738	45.308	61.408	197.076	1.205.439	—	1.524.004
Mar....	211	192	4	742	1.866	12.049	47.160	60.529	197.297	1.213.985	—	1.534.035
Abr....	211	192	4	740	1.856	11.658	48.399	59.488	201.161	1.236.027	—	1.559.736
May....	208	192	4	740	1.849	11.841	48.914	57.721	201.750	1.278.374	—	1.601.593
Jun....	211	192	4	738	1.837	11.684	49.176	54.893	194.460	1.317.521	—	1.630.716
Jul....	211	192	4	737	1.828	12.180	50.608	53.084	194.075	1.332.207	—	1.705.126
Ago....	211	192	4	735	1.820	12.275	51.178	51.367	185.856	1.374.130	—	1.677.768
Sep....	211	192	4	733	1.815	12.206	53.153	58.584	184.439	1.320.064	222.892	1.854.293
Oct....	210	192	4	731	1.808	12.055	50.158	59.139	183.044	1.151.830	374.173	1.883.344
Nov....	210	192	4	730	1.809	12.664	49.609	63.008	185.496	1.111.883	400.341	1.825.946
Dic....	210	192	4	727	1.797	13.618	53.374	63.665	196.098	1.372.445	408.996	2.111.127

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto es alrededor de \$ mil escudos.

BANCO CENTRAL, EMISION

(En millones de escudos)

FINES DE:	Activos netos sobre el exterior (1)	CREDITO INTERNO						Capital, reservas provisionales y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. com. y Bco. Estado en mda. cte.	Otros depósitos en mda. cte.
		Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado	Suma				TOTAL GENERAL	Sector privado y bancario				
1956....	6,9	8,7	16,9	26,2	6,4	16,0	74,2	- 3,2	- 1,6	- 1,7	74,6	73,6	57,2	7,2	8,8	1,4
1957....	0,2	15,6	29,4	35,8	13,6	21,1	115,5	- 4,7	- 0,5	- 16,3	94,2	92,6	69,7	10,8	11,1	2,6
1958....	3,6	14,4	29,4	52,6	18,3	22,7	137,4	- 7,4	- 0,5	- 0,4	126,3	125,3	93,1	15,0	16,0	2,2
1959....	18,7	23,8	4,7	159,4	15,4	53,9	257,2	- 14,8	- 17,3	- 60,4	183,4	181,8	124,5	18,9	37,7	2,3
1960....	29,7	19,5	6,2	278,9	14,7	58,2	377,5	- 15,9	- 19,3	- 43,1	269,5	264,1	158,8	27,2	77,5	6,0
1961....	146,6	27,6	12,2	341,5	37,9	77,9	497,1	- 18,5	- 17,7	- 10,0	304,3	292,4	174,7	34,4	81,8	13,9
1962....	255,4	57,5	13,8	758,7	57,0	85,1	972,1	- 23,0	- 43,3	- 133,8	516,6	498,9	229,7	37,4	230,9	18,6
1963....	377,1	22,6	2,2	915,7	64,3	102,6	1.107,4	- 24,9	- 39,3	- 109,2	556,9	529,9	296,7	65,9	166,1	28,2
1964....	454,2	51,4	2,4	1.373,5	99,9	152,2	1.682,4	- 85,6	- 56,4	- 219,7	918,5	895,5	485,0	74,4	332,1	25,0
1965....	443,0	61,0	10,3	1.978,9	169,4	192,7	2.412,3	- 50,2	- 58,3	- 570,5	1.290,3	1.256,1	724,5	127,1	399,2	39,5
1966....	224,7	193,1	35,4	2.675,5	346,5	244,2	3.494,7	- 73,1	- 172,4	- 968,3	2.051,2	2.048,7	1.019,7	224,2	797,4	7,4
1967																
Dic....	451,4	134,0	285,2	3.648,5	409,9	352,4	4.830,0	- 168,0	- 176,2	- 1.532,5	2.501,9	2.463,9	1.308,5	257,7	887,4	48,3
1968																
Ene....	582,4	158,9	94,6	3.757,5	367,6	359,7	4.738,3	- 190,6	- 147,2	- 1.501,1	2.317,0	2.315,4	1.163,9	306,4	840,3	6,4
Feb....	545,3	160,7	99,4	3.859,7	380,1	374,5	4.874,4	- 208,7	- 153,9	- 1.482,4	2.484,1	2.481,5	1.217,3	330,0	929,7	7,1
Mar....	427,3	179,4	117,6	3.873,6	404,0	398,9	4.973,5	- 210,6	- 181,7	- 1.485,8	2.658,9	2.656,5	1.290,9	266,3	1.033,9	8,7
Abr....	427,5	195,7	112,7	3.920,8	420,9	402,3	5.052,4	- 247,9	- 262,3	- 1.359,9	2.754,8	2.748,4	1.260,2	322,0	1.147,9	24,7
May....	416,0	190,0	156,8	3.996,5	430,5	405,5	5.179,3	- 279,2	- 332,4	- 1.408,2	2.743,5	2.721,1	1.319,6	315,9	1.110,9	6,1
Jun....	402,7	177,2	119,9	4.304,3	462,4	450,9	5.514,7	- 226,0	- 223,7	- 1.809,8	2.852,5	2.814,5	1.374,0	290,4	1.136,3	51,8
Jul....	342,7	175,3	121,9	4.321,0	474,2	381,4	5.473,8	- 251,3	- 189,8	- 1.581,1	3.108,9	3.105,0	1.338,5	400,5	1.361,5	8,4
Ago....	242,2	193,4	128,3	4.463,6	496,9	417,3	5.699,5	- 277,6	- 284,1	- 1.981,7	2.913,9	2.901,9	1.392,0	298,4	1.198,9	12,6
Sep....	214,4	216,1	197,5	4.282,3	473,0	410,0	5.578,9	- 200,2	- 81,0	- 2.015,0	3.065,3	3.061,5	1.412,8	456,4	1.187,6	4,7
Oct....	151,3	230,9	152,4	4.379,3	479,5	380,7	5.622,8	- 282,4	- 176,1	- 2.132,9	2.880,1	2.874,2	1.472,2	378,6	1.020,1	3,3
Nov....	85,2	258,5	203,0	4.461,8	468,3	367,0	5.758,6	- 361,5	- 280,3	- 1.886,5	3.145,1	3.141,4	1.497,3	343,4	1.292,5	3,2
Dic....	288,9	239,3	200,1	4.672,5	470,5	402,8	5.985,2	- 296,7	- 223,3	- 2.303,9	3.448,2	3.368,6	1.696,6	450,4	1.210,9	90,3

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	Cas-tro	Coy-hai-que	TOTAL
1956....	5	29	6	287	1.486	38	22	95	—	46	22	28	7	12	—	—	2.083
1957....	6	54	8	405	2.063	58	33	135	—	65	35	33	17	27	—	—	2.938
1958....	11	66	10	501	2.653	66	45	180	—	82	56	41	23	36	—	—	3.770
1959....	22	102	20	656	3.627	72	62	254	—	130	102	55	31	50	—	—	5.183
1960....	31	120	28	782	4.489	102	95	318	48	237	111	79	41	66	—	—	6.547
1961....	34	114	41	914	5.054	109	112	380	51	131	120	99	66	80	—	—	7.305
1962....	39	131	59	1.047	6.167	136	82	448	51	136	113	101	83	90	—	—	8.683
1963....	65	218	99	1.417	9.405	217	91	578	71	194	170	126	106	120	—	—	12.877
1964....	157	334	170	2.040	13.869	412	129	944	110	339	184	185	162	204	—	—	19.239
1965....	212	507	305	3.026	21.132	572	177	1.461	150	472	257	267	255	370	—	—	29.163
1966....	274	640	329	3.582	26.975	566	210	1.906	182	559	321	338	308	364	—	—	36.584
1967....	303	729	285	4.035	35.671	560	321	2.114	229	787	424	469	315	400	—	—	46.633
1967																	
Dic....	27	74	21	375	3.416	44	30	208	20	68	42	48	26	40	—	—	4.439
1968																	
Ene....	30	78	25	398	3.663	53	32	236	23	77	43	47	28	40	—	—	4.773
Feb....	27	72	23	379	3.214	46	29	189	20	68	41	39	26	37	—	—	4.210
Mar....	27	73	22	383	3.467	42	31	206	22	52	36	38	28	41	—	—	4.468
Abr....	29	80	27	442	3.869	50	32	227	23	61	34	53	29	45	—	—	5.001
May....	26	77	30	439	3.974	57	37	233	23	68	49	54	32	44	—	—	5.143
Jun....	28	76	28	414	3.668	52	36	217	21	60	42	52	33	44	—	—	4.771
Jul....	34	95	30	516	4.266	56	45	274	24	72	51	55	35	50	—	—	5.603
Ago....	34	95	36	505	4.445	55	42	276	25	67	48	53	32	50	3	5	5.771
Sep....	34	87	32	490	4.307	56	40	278	25	67	54	52	32	51	4	6	5.615
Oct....	37	114	40	560	5.026	68	49	303	29	78	58	61	40	57	3	6	6.529
Nov....	34	100	38	518	4.667	63	43	269	26	72	54	53	33	53	3	5	6.031
Dic....	38	102	38	545	4.975	61	42	291	27	79	62	55	34	63	3	7	6.422

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: UTILIDAD LIQUIDA SEMESTRAL

Fuente: Superintendencia de Bancos.

(En miles de escudos)

BANCOS	1966		1967		1968	
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
Chile.....	5.528	3.423	4.636	4.730	4.894	5.787
Edwards.....	651	702	790	989	995	1.230
Continental.....	464	446	415	402	315	436
Crédito.....	222	579	511	676	524	651
Español.....	1.463	1.708	1.641	1.603	1.767	2.042
Industrial y Comercial.....	62	213	228	124	360	657
Israelita.....	462	528	481	520	407	599
Trabajo.....	633	754	838	690	796	1.052
O'Higgins.....	157	201	205	153	124	155
Pacífico.....	186	241	301	315	139	50
Panamericano.....	430	587	448	629	401	409
Sudamericano.....	1.360	1.675	1.920	2.106	2.251	2.480
Chileno Yugoslavo.....	90	120	121	146	101	106
Chillán.....	36	60	83	90	121	121
Comercial de Curicó.....	76	77	79	115	121	133
Concepción.....	850	953	750	1.009	765	1.157
Constitución.....	21	36	38	39	40	41
Llanquihue.....	54	85	89	91	97	104
Osorno.....	246	243	337	339	589	1.128
Regional de Linares.....	30	50	51	65	48	63
Sur de Chile.....	104	172	194	208	103	190
Talca.....	160	210	187	175	173	208
Valdivia.....	57	60	105	119	148	202
América.....	459	555	185	581	1.090	1.423
Do Brasil.....	83	69	256	313	310	118
City.....	519	406	518	201	317	860
Francés.....	281	443	403	772	386	1.013
Londres.....	318	301	269	72	673	642
TOTAL BCOS. COMERCIALES.....	15.005	14.395	16.059	17.128	14.757	20.479
TOTAL BANCO DEL ESTADO.....	2.621	2.941	3.260	3.603	3.895	5.100
TOTALES.....	17.626	17.336	19.319	20.731	18.652	25.579

B. OTRAS ESTADISTICAS FINANCIERAS

LETRAS RECIBIDAS Y PROTESTADAS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles Eo)	Valor medio (Eo)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles Eo)	% sobre recibidas	Valor medio (Eo)
1963.....	9.12.3858	3.548.538	396	788.431	8,6	162.340	4,6	206
1964.....	10.062.931	5.160.967	513	877.307	8,7	209.317	4,1	238
1965.....	11.056.636	7.722.356	698	979.003	8,9	340.226	4,4	348
1966.....	11.604.950	9.990.456	861	1.007.993	8,7	572.399	5,7	568
1967.....	11.044.591	12.286.120	1.112	1.178.093	10,7	935.855	7,6	794
1968.....	9.764.846	15.353.883	1.572	1.201.525	12,30	1.280.110	8,34	1.073
1967 Diciembre.....	822.817	1.110.695	1.350	104.858	12,7	92.641	8,3	883
1968 Enero.....	948.381	1.277.652	1.347	122.769	13,0	113.103	8,9	886
Febrero.....	819.741	1.110.237	1.354	109.038	13,3	93.345	8,4	856
Marzo.....	790.402	1.129.758	1.429	93.681	11,9	97.431	8,6	1.040
Abril.....	756.009	1.155.494	1.528	108.017	14,3	113.593	9,8	1.052
Mayo.....	768.720	1.163.004	1.513	120.014	15,6	121.857	10,5	1.015
Junio.....	785.863	1.170.084	1.489	86.082	11,0	88.749	7,6	1.031
Julio.....	898.406	1.404.494	1.563	102.870	11,5	105.797	7,5	1.028
Agosto.....	816.417	1.310.950	1.606	89.380	11,0	96.210	7,3	1.076
Septiembre.....	730.140	1.299.258	1.769	90.006	12,3	117.706	9,1	1.308
Octubre.....	907.393	1.552.075	1.677	106.868	11,8	117.944	7,6	1.104
Noviembre.....	779.102	1.410.596	1.811	82.701	10,6	102.032	7,3	1.234
Diciembre.....	764.272	1.370.281	1.793	90.099	11,8	112.343	8,2	1.247

CHEQUES LIBRADOS Y PROTESTADOS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos.

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles Eo)	Valor medio (Eo)	Número	% sobre librados	Monto (miles Eo)	% sobre librados	Valor medio (Eo)
1963.....	78.261.070	31.186.666	398	426.214	0,4	170.489	0,5	400
1964.....	87.563.207	47.137.117	538	481.418	0,5	247.216	0,5	513
1965.....	96.569.781	66.285.679	686	599.564	0,6	429.570	0,6	716
1966.....	94.942.027	113.666.299	1.197	894.997	0,9	916.349	0,8	1.024
1967.....	96.700.633	188.842.587	1.953	1.061.883	1,1	1.494.362	0,8	1.407
1968.....	100.822.963	248.858.053	2.468	1.112.850	1,1	1.908.737	0,8	1.715
1967 Diciembre.....	8.604.013	19.043.863	2.213	102.755	1,2	152.191	0,8	1.481
1968 Enero.....	8.563.442	20.342.904	2.376	92.039	1,1	155.832	0,8	1.693
Febrero.....	7.247.096	18.383.543	2.537	129.464	1,8	182.169	1,0	1.407
Marzo.....	7.825.188	17.407.198	2.225	95.100	1,2	141.104	0,8	1.484
Abril.....	8.395.875	18.491.679	2.202	96.307	1,2	165.203	0,9	1.715
Mayo.....	8.558.824	19.142.867	2.237	86.454	1,0	159.508	0,8	1.845
Junio.....	7.916.144	15.626.198	1.974	69.174	0,9	116.414	0,7	1.633
Julio.....	8.745.320	20.751.491	2.373	81.096	0,9	128.518	0,6	1.585
Agosto.....	8.768.961	21.478.106	2.449	82.924	1,0	163.958	0,8	1.977
Septiembre.....	8.213.872	21.054.252	2.563	79.280	1,0	157.579	0,8	1.988
Octubre.....	9.108.457	25.005.422	2.745	109.187	1,2	194.481	0,8	1.781
Noviembre.....	8.468.581	23.647.840	2.792	100.827	1,2	169.870	0,7	1.685
Diciembre.....	9.011.203	27.526.553	3.055	90.998	1,0	174.101	0,6	1.913

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

A Ñ O S	1er. semestre	2.º semestre	A Ñ O S	1er. semestre	2.º semestre
1932	9,41	8,71	1951	11,43	12,02
1933	7,81	7,57	1952	12,16	12,12
1934	7,07	7,21	1953	12,05	12,54
1935	7,13	7,21	1954	12,91	13,41
1936	7,23	7,41	1955	13,52	13,32
1937	7,73	7,96	1956	13,82	13,96
1938	7,93	8,46	1957	14,11	14,61
1939	8,31	8,38	1958	15,47	15,90
1940	8,31	8,43	1959	16,25	16,40
1941	8,33	8,50	1960	16,55	16,74
1942	8,64	9,08	1961	15,88	15,27
1943	8,82	9,01	1962	14,62	14,20
1944	9,02	9,05	1963	14,21	14,39
1945	9,08	9,34	1964	14,63	15,09
1946	9,16	9,28	1965	15,30	15,86
1947	9,24	9,55	1966	15,84	15,84
1948	9,84	10,15	1967	15,84	15,84
1949	10,00	10,41	1968	16,61	16,61
1950	10,38	10,98	1969	19,088

Hasta el 8 de septiembre de 1953, el interés máximo permitido por la ley N° 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N° 11.234 redujo a un 20% este exceso. Desde el primer semestre de 1966, el interés corriente bancario lo fija el Banco Central de Chile, por mandato de la ley N° 16.464, artículo 166.

VALORES DE LA CUOTA DE AHORRO CORVI

(En escudos)

M E S E S	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Provisional (1)								
Enero	1,46	1,70	2,52	3,27	4,47	5,30	6,26	7,83
Febrero	1,48	1,75	2,60	3,38	4,56	5,33	6,49	7,99
Marzo	1,50	1,80	2,68	3,52	4,65	5,37	6,68
Abril	1,50	1,85	2,76	3,66	4,74	5,45	6,82
Mayo	1,60	1,90	2,76	3,80	4,83	5,51	6,85
Junio	1,52	1,95	2,84	3,90	4,93	5,57	6,92
Julio	1,52	2,18	2,94	3,94	4,93	5,63	6,92
Agosto	1,52	2,18	3,00	4,03	4,98	5,72	6,92
Septiembre	1,54	2,18	3,06	4,12	4,98	5,72	7,03
Octubre	1,54	2,28	3,12	4,20	5,04	5,80	7,22
Noviembre	1,60	2,36	3,18	4,20	5,10	5,88	7,35
Diciembre	1,65	2,44	3,24	4,38	5,17	5,97	7,51
Valor oficial (2)	1,37	1,58	2,18	2,94	4,81	5,63	6,87

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

ALGUNOS INDICADORES DEL AHORRO

(En millones de escudos de cada año)

R U B R O S	Dic. 64	Dic. 65	Dic. 66	Dic. 67	Sep. 68	Oct. 68	Nov. 68	Dic. 68
Asoc. de AA. y PP. Venta de Hipot. (neto) (1)	(2,5)	(20,2)	(51,8)	(108,3)	(236,0)	(254,3)	(273,0)	(296,3)
Caja Central de AA. y PP. V. de Hip. (neto) (1)	(3,5)	(2,0)	(1,5)	(10,2)	(8,9)	(8,9)	(8,9)	(6,9)
SINAP Depósitos de ahorro netos (1)	75,6	164,1	294,8	429,8	595,8	608,9	620,4	628,8
Bonos reajustables (C. Central AA. y PP.) (1)	—	—	1,7	2,7	2,0	1,6	1,5	1,4
Pagarés reaj. de la C. Central de AA. y PP. (1)	—	—	—	—	7,0	14,1	18,4	21,2
Banco del Estado. Dep. Ahorro a la vista (2)	76,9	110,6	173,5	210,1	251,9	255,2	257,2	267,7
Banco del Estado. Dep. Ahorro a plazo (2)	197,2	267,1	471,6	674,9	761,2	778,0	787,3	963,6
Depósitos a plazo sist. bancario (3)	145,7	176,4	264,8	345,8	417,1	440,6	472,3	451,8
Bonos Hipotecarios en circulación (3)	22,9	21,5	19,8	23,0	31,2	31,6	34,6	35,2
CORVI (2)	35,8	37,8	51,5	62,6	94,6	101,4	104,3	108,0
Certificado de Ahorro Reajustable (3)	—	—	17,4	30,3	74,5	84,3	93,5	101,9
Dep. en Asoc. de Fondos Mutuos (5)	24,0	31,4	30,2	*	*	*	*	*
Reservas Matem. Cías. de Seguro (6)	6,7	8,9	12,0	15,9	15,9	15,9	15,9	*
T O T A L	588,8	840,0	1.390,6	1.913,6	2.525,2	2.604,3	2.687,3	2.882,8
Aumento de Capital en las Soc. Anónimas inscritas en Bolsa (emisiones de pago) (7)	34,8	39,2	38,9	17,4	17,8	18,7	19,6	*
Sistema Bancario: Dep. a plazo en mda. extranjera del sector privado (en millones US\$)	29,4	23,3	19,4	23,1	24,7	25,0	29,6	28,7

(1) Caja Central de Ahorros y Préstamos. (2) Banco del Estado. (3) Banco Central. (4) Bancos Hipotecarios y Banco del Estado. (5) Fondos Mutuos de Inversión. (6) Superintendencia de Sociedades Anónimas. (7) Bolsa de Comercio de Santiago. (*) Información no elaborada.

NOTA: Al 31 de enero de 1969, las cifras de CAR alcanzaban a E\$ 121,4 millones.

COTIZACIONES Y TRANSACCIONES DE BONOS

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago y DEC

FECHA (1)	COTIZACIONES			TRANSACCIONES (miles de escudos)		
	Deuda Interna	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y muni- cipali- dades	TOTAL
		M Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%			
1961	84	—	54	5.011	111	5.122
1962	84	39	55	4.988	64	5.052
1963	84	38	55	2.872	44	2.916
1964	84	38	45	1.464	42	1.506
1965	84	33	40	941	62	1.003
1966	84	38	40	758	62	820
1967	84	38	40	1.099	30	1.129
1968	84	32	40	1.118	82	1.200
1967						
Diciembre	84	38	40	142	0	142
1968						
Enero	84	33	40	78	0	78
Febrero	84	38	40	73	0	73
Marzo	84	38	40	34	40	74
Abril	84	30	40	167	4	171
Mayo	84	30	40	51	2	53
Junio	84	30	40	208	2	210
Julio	84	30	40	62	16	78
Agosto	84	30	40	32	0	32
Septiembre	84	30	40	57	1	58
Octubre	84	30	40	220	17	237
Noviembre	84	30	40	65	—	65
Diciembre	84	30	40	71	—	71

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

COTIZACION DE LOS BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DE CHILE

Fuentes: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Sa.)
1957	37½	33½	39½
1958	435/8	41½	47½
1959	44¾	45	49½
1960	43½	41½	50
1961	40½	36½	50
1962	405/8	42½	51
1963	44¾	51½	51¾
1964	48½	49½	513/8
1965	53	54	55¾
1966	50½	53	53½
1967	49	60	61½
1967			
Diciembre	49	60	61½
1968			
Enero	47¾	61	58¾
Febrero	47½	59	62¾
Marzo	47½	58	63½
Abril	47½	54	64¾
Mayo	48½	56	64¾
Junio	48	52	—
Julio	487/8	54	70½
Agosto	49	54	70¾
Septiembre	487/8	52	70¾
Octubre	48¾	53	70¾
Noviembre	52¾	50	73½
Diciembre	52¾	52	73¾

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	Banco del Estado (Depto. Hipotecario)							Banco Hipotecario de Chile					Banco Hipotecario, Valparaiso				VALOR TOTAL			
	Bonos reajus- tabiles	10 6%		4-5%		6-¾%		Suma Valor	10-6%		6-1%		10- 15%	Suma Valor	10 6%			6 1%		Suma Valor
		Valor	Valor	Cot	Valor	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.			Valor	Cot.		Valor	Cot.	
1957	880	6.903	75	—	1.772	56	8.955	1.469	75	1.007	46	—	2.478	784	75	352	45	1.136	12.569	
1958	521	9.550	75	354	1.619	53	12.244	1.892	75	920	50	—	2.513	1.034	75	327	44	1.361	16.418	
1959	559	9.229	75	1.265	1.413	43	12.466	2.311	75	844	43	—	3.155	1.173	75	297	42	1.470	17.091	
1960	582	11.715	75	1.202	1.224	60	14.727	4.399	75	784	49	—	5.183	1.552	75	278	46½	1.830	21.720	
1961	578	18.416	75	1.213	1.076	61	20.705	7.557	75	663	60	—	8.220	2.063	75	245	50	2.308	31.238	
1962	561	16.500	75	1.144	932	81	19.137	6.879	73	587	60	—	7.467	2.070	75	199	55	2.269	29.434	
1963	747	12.574	75	1.229	853	70	15.403	6.928	75	409	65	—	7.422	2.168	75	165	62	2.333	25.159	
1964	985	10.442	75	1.139	794	55	13.360	7.000	75	333	65	—	7.409	1.952	75	137	70	2.089	22.558	
1965	1.211	9.028	84	1.042	755	75	12.036	7.154	75	264	65	1.304	7.487	1.896	69	128	65	1.929	21.452	
1966	1.370	6.437	87	943	682	48	9.432	7.152	75	224	70	8.823	8.720	1.540	75	107	70	1.647	19.799	
1967	1.271	4.611	79	840	544	70	7.266	7.113	75	193	77	21326	14.160	1.466	70	92	70	1.558	22.984	
1968	1.231	2.812	81	716	512	55	5.271	7.150	75	193	77	21326	28.669	1.175	75	60	60	1.235	35.175	
1968																				
Ene	1.140	4.415	84	823	542	68	6.920	7.101	75	223	70	10922	18.246	1.433	70	92	70	1.525	26.691	
Feb	1.140	4.329	84	807	541	68	6.817	7.115	75	223	70	11053	18.391	1.430	70	92	70	1.522	26.730	
Mar	1.140	4.248	92	797	538	67	6.723	7.115	75	222	70	11053	18.390	1.430	70	92	70	1.522	26.635	
Abr	1.140	4.144	90	797	533	65	6.614	7.109	75	214	70	13133	20.456	1.427	70	91	70	1.518	28.588	
May	1.140	3.818	90	797	530	65	6.285	6.866	75	211	70	12785	19.862	1.421	70	91	70	1.512	27.659	
Jun	1.231	3.667	90	797	529	63	6.254	7.289	75	210	70	14190	21.689	1.240	70	87	70	1.327	29.240	
Jul	1.231	3.547	90	770	527	63	6.075	7.301	75	207	75	14825	22.333	1.241	70	86	70	1.327	29.735	
Aug	1.231	3.447	84	744	526	58	5.948	7.476	75	207	75	16280	23.963	1.306	75	86	75	1.392	31.303	
Sep	1.231	3.321	78	726	523	58	5.801	7.334	75	207	75	16460	24.001	1.306	75	86	75	1.391	31.193	
Oct	1.231	3.166	77	726	520	55	5.643	7.929	75	199	76	16443	24.571	1.304	75	84	60	1.388	31.602	
Nov	1.231	2.982	83	726	517	55	5.456	7.919	75	196	76	19648	27.763	1.304	75	84	60	1.388	34.607	
Dic	1.231	2.812	81	716	512	55	5.271	7.150	75	193	77	21326	28.669	1.175	75	60	60	1.235	35.175	
1969																				
Ene	83	55	7.124	75	188	74	21326	28.638	1.169	75	60	60	1.229	

INDICES DE COTIZACION DE ACCIONES Y FONDOS MUTUOS (*)

31 de diciembre de 1965 = 100

RUBROS	1966	1967	1968				1969	
	Diciembre	Diciembre	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
BIENES	99	87	131	129	129	131	131	138
Agrícolas.....	99	94	142	137	130	143	134	147
Mineras.....	114	94	134	137	134	133	135	138
Carbón.....	92	101	207	231	237	237	241	239
Salitre.....	90	91	107	106	106	106	106	105
Varias.....	128	95	136	135	132	131	132	139
Industriales.....	98	85	130	128	130	129	130	137
Metalúrgicas.....	98	76	104	99	102	108	111	115
Textiles.....	85	75	105	103	96	91	88	91
Varias.....	100	91	147	146	146	145	145	153
SERVICIOS	116	110	156	159	164	165	169	182
Bancarias.....	124	108	140	145	150	156	162	180
Comerc. y distr.....	80	71	114	115	111	105	97	100
Marítimas.....	102	73	114	115	130	132	131	139
Seguros.....	95	87	124	128	139	134	131	130
Serv. ut. pública.....	140	169	235	240	245	251	253	275
Varias.....	125	162	255	256	252	241	251	264
INDICE GENERAL	106	95	141	140	142	144	145	155
BOLSA DE COMERCIO	101	97	136	144	145	145	146	154
CRECINCO	83	60	78	77	77	74	75	78
CAPITALES UNIDOS	95	71	95	96	92	94	94	96
COOP. VITALICIA	108	126	195	219	211	213	215	225

(*) Todos los promedios se basan en los valores del último día de transacciones de la semana.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	BIENES										SERVICIOS							TOTAL GENERAL
	Agropecuarias	MINERAS				INDUSTRIALES					Ban- carias	Co- merc. y distr.	Marí- timas	Renta	Segu- ros	Serv. Util. Públ.	Otras	
		Car- bón	Co- bra	Salí- tre	Otras	Bebi- das	Meta- lúrgi- cas	Ali- men- ticias	Texti- les	Otras								
1961.....	1.985	196	247	214	283	1.675	2.297	2.087	642	5.153	5.120	2.688	2.110	550	179	1.901	786	27.301
1962.....	3.079	85	399	622	521	2.497	3.821	3.199	978	8.876	7.267	4.590	3.722	790	184	2.054	953	44.403
1963.....	7.560	184	920	3.196	1.117	4.185	9.004	5.717	3.069	22.803	12.374	7.725	6.308	1.188	308	3.910	2.244	91.842
1964.....	8.961	98	732	10.295	949	4.011	10.458	4.559	3.086	29.183	14.731	8.519	7.680	1.251	261	3.200	2.844	115.419
1965.....	5.358	283	860	40.315	809	2.281	13.054	3.229	2.237	21.910	11.536	1.222	4.867	2.504	162	2.394	1.662	117.713
1966.....	4.579	534	1460	573	645	2.849	11.804	2.359	2.264	19.653	11.885	3.142	1.444	1.714	708	2.767	1.939	73.108
1967.....	4.580	89	484	676	618	2.932	4.087	3.403	1.688	16.734	9.604	3.045	3.692	1.723	414	4.176	2.051	64.476
1968.....	7.462	116	1.006	649	900	4.126	11.959	4.044	2.509	26.244	12.971	5.152	4.508	2.127	1.076	4.656	2.384	91.919
1967																		
Dic.....	252	2	20	306	100	176	560	153	80	862	656	157	223	178	11	257	64	4.057
1968																		
Ene.....	485	5	28	206	36	301	862	287	121	1.177	887	380	367	115	73	239	184	5.733
Feb.....	421	1	100	28	46	310	766	196	141	1.432	926	214	193	157	24	383	37	5.406
Mar.....	439	1	27	20	5	236	485	168	106	1.415	1.164	285	293	129	7	280	342	5.381
Abr.....	465	4	69	78	25	274	692	318	299	1.807	692	446	586	126	38	528	137	6.575
May.....	454	4	71	81	51	277	1.331	592	174	1.843	579	352	401	115	5	254	329	6.723
Jun.....	933	2	52	70	81	351	873	319	126	2.117	1.413	491	435	152	7	510	163	8.095
Jul.....	804	25	132	94	161	423	1.869	571	216	3.019	1.819	339	401	268	800	409	172	11.602
Ago.....	830	10	299	—	22	224	973	522	257	3.369	1.569	696	329	361	16	491	277	10.336
Sep.....	757	22	49	59	94	315	841	371	304	2.299	936	721	392	158	10	350	142	7.732
Oct.....	869	29	65	13	123	396	1.118	345	192	2.140	995	584	526	187	34	362	358	8.338
Nov.....	639	12	55	—	98	448	1.086	247	231	2.666	901	306	351	209	32	437	102	7.870
Dic.....	436	8	59	—	158	441	1.061	198	351	3.010	1.070	348	234	150	30	433	141	8.128

TRANSACCIONES EN ORO (1)

(Valores en escudos)

F E C H A S	C O M P R A D O R				V E N D E D O R			
	No. monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo	No. monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1963 (2)	138.382	3.661.813	62,03	3.339	25.903	1.769.914	68 45	3.743
1964	76.195	4.942.322	64,86	3.543	52.557	3.827.002	72,82	3.978
1965	43.910	3.417.830	77,84	4.252	69.417	5.905.995	85,08	4.648
1966	34.866	3.347.582	96,01	5.245	65.393	6.905.934	105,61	5.769
1967	76.796	8.949.531	116,54	6.366	65.272	10.160.777	155,67	8.504
1968	36.424	6.041.829	165,87	9,061	59.916	14.304.434	238,74	13,042
1968 Enero	14	1.901	140,82	7,693	2.658	544.620	204,89	11,193
Febrero	4	599	146,31	7,993	1.599	341.530	213,57	11,667
Marzo	3.927	593.671	152,44	8,327	5.394	1.183.785	219,48	11,990
Abril	620	96.626	154,38	8,433	4.929	1.106.064	224,40	12,258
Mayo	8.170	1.285.849	157,37	8,597	5.226	1.197.341	229,11	12,518
Junio	3.932	652.345	160,96	8,793	4.450	1.037.958	233,25	12,742
Julio	2.128	344.185	161,76	8,837	5.750	1.364.380	237,29	12,963
Agosto	21	3.489	166,14	9,076	4.862	1.175.043	241,69	13,203
Septiembre	23	3.797	167,71	9,162	3.393	832.670	245,39	13,409
Octubre	2.595	442.117	170,40	9,309	6.856	1.716.908	250,44	13,635
Noviembre	10.990	1.922.125	174,89	9,554	5.252	1.338.343	254,82	13,921
Diciembre	4.000	710.280	177,57	9,700	9.547	2.465.792	258,27	14,100
1969 Enero	17.754	3.251.967	183,17	10,006	2.496	656.065	262,85	14,359

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fine. (2) A partir del 8 de mayo, transacciones en el Banco Central.

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS: BALANCE CONSOLIDADO

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos.

D E T A L L E	1966	1967	1 9 6 8				
	Dic. 31	Dic. 31	Agosto 31	Septiembre 30	Octubre 31	Noviembre 30	Diciembre 31
ACTIVO	411.289	645.586	957.653	995.141	1.032.324	1.082.494	1.129.672
Disponibilidades	18.810	25.580	38.347	40.646	45.603	59.435	72.022
Colocaciones	348.004	545.210	829.707	858.815	887.217	904.219	930.134
Inversiones	6.868	3.937	12.362	15.856	13.301	22.553	22.235
Servicios y deudas por cobrar	15.127	30.903	36.972	35.997	36.019	37.346	38.412
Activo inmovilizado	9.413	17.653	24.333	24.821	25.933	28.545	31.511
Activo transitorio	3.473	6.425	7.672	6.324	7.075	9.034	8.209
Activo nominal	459	742	732	764	1.015	809	873
Cuenta de gastos	9.130	15.136	7.528	11.918	16.161	20.553	26.276
PASIVO	411.289	645.586	957.653	995.141	1.032.324	1.082.494	1.129.672
Reservas y fondos	15.915	26.855	53.480	53.838	53.879	54.087	54.249
Depósitos de ahorro	283.736	429.760	591.249	595.818	608.932	620.417	628.833
Préstamos hipotecarios por pagar	62.442	74.784	112.886	116.829	114.536	128.438	137.735
Servicios y obligaciones por pagar	6.593	10.044	12.732	15.089	13.872	14.461	16.409
Pasivo transitorio	29.521	81.702	175.803	196.079	216.758	233.707	252.394
Cuenta de entradas	13.082	21.441	11.503	17.488	24.347	31.384	40.052

C. CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR PAISES (*)

Fuente: Superintendencia de Aduanas.

PAISES	EXPORTACIONES				IMPORTACIONES			
	Miles kilos		Miles US\$		Miles kilos		Miles US\$	
	1966	1967	1966	1967	1966	1967	1966	1967
Estados Unidos.	3.050.330	1.920.413	219.697	168.440	1.314.769	847.381	297.889	257.972
Europa.....	1.710.718	1.160.461	502.732	550.805	401.631	495.795	239.777	236.492
Alemania.....	726.094	382.469	84.015	71.015	142.746	102.758	99.410	91.498
Austria.....	58	84	140	109	6.887	4.577	2.972	1.514
Bélgica.....	154.598	56.617	26.703	42.544	36.161	43.869	9.783	9.129
Checoslovaquia...	25.400	4	158	6	3.683	2.155	2.146	1.212
Dinamarca.....	11.365	6.356	680	482	6.019	4.098	5.706	4.208
España.....	114.976	86.499	12.792	16.016	31.149	54.474	11.123	9.328
Finlandia.....	3.643	3.291	2.956	3.649	8.127	6.680	1.497	1.628
Francia.....	49.646	73.602	38.898	49.837	45.054	51.202	19.605	17.946
Holanda.....	311.019	277.091	116.181	124.472	38.741	70.680	11.800	12.974
Italia.....	54.768	84.200	45.976	74.487	11.120	9.526	10.038	13.124
Noruega.....	1.477	588	717	65	376	31.755	431	1.003
Polonia.....	10.149	4.092	3.307	1.902	2.459	31.688	629	1.348
Portugal.....	3.506	200	117	10	651	6.244	276	620
Reino Unido.....	176.232	139.141	132.228	123.925	56.471	50.528	41.387	48.671
Suecia.....	41.752	40.533	34.830	38.671	8.173	7.693	10.458	10.423
Suiza.....	1.067	1.099	173	128	3.064	16.931	11.567	11.174
Yugoslavia.....	2.786	1.949	1.531	1.970	2	5	5	11
Otros europeos...	22.282	2.646	1.380	617	750	938	944	693
América Latina	454.261	564.244	62.128	83.745	3.036.944	3.351.574	182.099	198.362
Argentina.....	259.229	277.201	27.792	39.798	137.209	208.786	64.446	77.146
Bolivia.....	4.267	4.074	1.001	1.036	19.548	24.788	1.030	1.355
Brasil.....	66.932	75.615	9.062	16.227	128.253	99.821	26.832	22.778
Colombia.....	9.439	4.576	3.317	1.412	893	29.174	919	2.395
Cuba.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Ecuador.....	9.524	9.566	1.322	1.571	46.888	57.225	5.602	7.313
México.....	49.183	85.159	4.746	8.349	44.017	93.746	17.015	23.476
Panamá.....	4.512	804	865	213	14.393	7.355	3.734	3.115
Paraguay.....	111	1.222	48	170	4.144	45.805	1.446	1.267
Perú.....	29.989	55.932	4.464	6.738	137.240	62.566	17.613	7.331
Uruguay.....	11.545	34.042	2.918	3.143	52.675	2.750	7.063	2.151
Venezuela.....	6.440	15.491	5.375	4.894	2075.563	2.437.802	26.696	42.725
Otros americanos..	3.090	562	1.218	194	376.116	281.756	6.705	7.311
Demás países..	8.138.577	8.524.400	96.174	110.033	112.269	119.002	37.094	33.843
Australia.....	4.528	9.805	165	798	12.142	70.726	1.594	6.649
Canadá.....	14.517	11.006	589	500	15.559	16.570	8.760	10.165
China.....	37.491	12.192	1.204	392	893	369	208	200
Egipto.....	—	—	—	—	—	1	—	2
India.....	11.162	3.875	1.835	129	3.955	2.515	1.726	760
Japón.....	8.066.705	8.484.552	91.179	108.048	50.563	13.824	17.178	8.883
Malaya, Singapur.	—	—	—	—	3	2.794	3	1.958
Varios.....	4.174	2.970	1.202	166	29.125	12.203	7.625	5.225
TOTAL.....	13.353.886	12.169.518	880.731	913.023	4.865.553	4.813.752	756.859	726.605

(*) Incluido numerario y metales preciosos.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios anuales y mensuales, tipo comprador

FECHAS	Paridad FMI (1) US\$	BANCO CENTRAL DE CHILE		MERCADO BANCARIO								
		US\$	£	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florin holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
				(2)								
(En pesos)												
1957.....	110	620	1.657	621	1.720	120	88	163	145	12	—	—
1958.....	110	788	2.217	793	2.216	154	115	210	178	16	—	—
1959.....	1.045	2.949	1.047	2.943	202	152	278	244	21	—	—
(En escudos)												
1960.....	1.049	2.941	1.051	2.951	0,204	0,153	0,279	0,239	0,021	—	0,245
1961.....	1.049	2.940	1,051	2,947	0,204	0,153	0,290	0,244	0,021	0,212	0,262
1962.....	(3)	(3)	1,142	3,207	0,221	0,167	0,321	0,267	0,022	0,249	0,284
1963.....	1,873	—	1,875	5,247	0,359	0,271	0,515	0,432	0,038	0,429	0,471
1964.....	2,373	—	2,373	6,629	0,462	0,351	0,658	0,551	0,048	0,485	0,597
1965.....	3,131	—	3,131	8,742	0,608	0,455	0,870	0,723	0,063	0,639	0,784
1966.....	3,955	—	3,948	11,030	0,765	0,578	1,092	0,916	0,080	0,811	0,989
1967.....	5,031	—	5,104	13,813	0,975	0,722	1,398	1,172	0,092	1,025	1,263
1968.....	6,787	—	6,796	16,249	1,317	0,901	1,874	1,573	0,135	1,389	1,704
1967												
Diciembre	—	5,755	—	5,753	13,834	1,113	0,788	1,595	1,351	0,117	1,178	1,450
1968												
Enero.....	—	5,912	—	5,904	14,229	1,138	0,799	1,647	1,373	0,120	1,214	1,481
Febrero.....	—	6,121	—	6,261	14,737	1,187	0,820	1,704	1,399	0,123	1,274	1,530
Marzo.....	—	6,291	—	6,286	15,151	1,222	0,839	1,752	1,439	0,127	1,285	1,579
Abril.....	—	6,455	—	6,455	15,508	1,247	0,844	1,790	1,494	0,130	1,319	1,622
Mayo.....	—	6,594	—	6,592	15,794	1,299	0,876	1,832	1,529	0,133	1,347	1,651
Junio.....	—	6,728	—	6,726	16,080	1,304	—	1,867	1,562	0,134	1,409	1,700
Julio.....	—	6,860	—	6,855	16,352	1,328	—	1,793	1,594	0,137	1,389	1,726
Agosto.....	—	7,010	—	7,006	16,745	1,356	—	1,940	1,624	0,140	1,415	1,731
Septiembre.....	—	7,154	—	7,154	17,103	1,386	0,963	1,977	1,662	—	1,453	1,806
Octubre.....	—	7,302	—	7,302	17,457	1,410	0,973	2,023	1,705	—	1,488	1,841
Noviembre.....	—	7,445	—	7,445	17,794	1,440	0,986	2,062	1,732	0,151	1,525	1,875
Diciembre.....	—	7,567	—	7,566	18,032	1,491	1,013	2,097	1,768	0,153	1,548	1,907

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES										
	US\$	£	Nacional argen- tino	Cruzeiro (4)	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Peseta	Lira (7)	Marco alemán	Franco suizo
(En pesos)							(6)				
1957.....	694	1.907	17,43	8,96	35,94	168	1,54	13,09	1,13
1958.....	1.000	2.772	21,44	7,61	41,76	145	2,08	18,11	1,81
1959.....	1.058	2.964	13,40	6,70	37,90	102	1,76
(En escudos)			(5)		(5)	(5)		(5)	(5)		
1960.....	1,051	2,950	1,27	0,55	3,81	9,40	—	—	0,17
1961.....	1,051	2,947	1,28	0,42	3,86	9,50	0,214	1,75	0,16
1962.....	1,751	4,894	1,57	0,34	6,49	15,97	0,359	2,80	0,25
1963.....	3,011	8,406	2,16	0,36	11,03	20,72	0,613	4,95	0,47	0,753	0,895
1964.....	3,204	8,922	2,28	0,25	11,82	15,33	0,649	5,32	0,51	0,803	0,740
1965.....	3,739	10,394	1,96	0,20	13,86	8,73	0,782	6,20	0,62	0,936	0,861
1966.....	4,645	12,998	2,31	0,21	17,12	6,73	0,941	7,88	0,73	1,159	1,070
1967.....	5,889	15,616	1,76	2,084	18,32	5,66	1,148	9,31	0,90	1,424	1,312
1968.....	7,816	18,673	2,14	2,095	15,53	2,51	1,575	11,13	1,22	1,806	1,811
1967											
Diciembre	6,645	15,995	1,90	2,064	14,30	3,00	1,344	9,50	1,10	1,665	1,542
1968											
Enero.....	6,860	16,488	2,00	1,906	14,00	3,00	1,395	9,80	1,10	1,718	1,568
Febrero.....	7,118	17,105	2,00	1,942	14,80	3,00	1,444	10,20	1,20	1,774	1,646
Marzo.....	7,325	17,594	2,10	2,026	15,30	3,00	1,488	10,40	1,20	1,824	1,700
Abril.....	7,495	17,981	2,10	2,148	15,70	3,20	1,508	10,70	1,20	1,876	1,742
Mayo.....	7,640	18,182	2,10	2,121	16,20	3,10	1,531	10,90	1,20	1,909	1,765
Junio.....	7,771	18,481	2,10	2,083	15,30	2,40	1,541	11,10	1,23	1,950	1,783
Julio.....	7,906	18,673	2,20	2,064	13,00	2,20	1,569	11,20	1,20	1,978	1,834
Agosto.....	8,051	19,265	2,10	2,120	14,60	2,00	1,601	11,40	1,20	2,004	1,864
Septiembre.....	8,194	19,558	2,20	2,178	15,60	2,30	1,649	11,60	1,20	2,061	1,907
Octubre.....	8,342	19,982	2,20	2,191	17,50	2,50	1,684	11,90	1,20	2,084	1,944
Noviembre.....	8,485	20,290	2,30	2,181	17,10	1,70	1,738	12,10	1,40	2,130	1,975
Diciembre.....	8,606	20,480	2,30	2,181	17,50	1,70	1,754	12,30	1,30	2,162	2,007

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Decreto de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por FMI, en 1946. El 2-X-53 aprobó la paridad de \$ 110. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a dicha paridad. Los cálculos contables con el Fondo, se realizan al tipo bancario. (2) La aplicación de otros tipos, como cambio bancario para cada año debe consultarse en el capítulo de "Cambios" de la correspondiente Memoria del Banco Central. (3) A partir del 15 de octubre de 1962 la cotización en el Banco Central queda incluida en el promedio de Mercado Bancario. (4) Cotización de 100 unidades hasta febrero de 1967 inclusive; a partir de esa fecha "El Nuevo Cruzeiro" (1000 cruzeiros antiguos) se cotiza en unidad de moneda extranjera. (5) Cotización por 100 unidades. (6) 100 fs. antiguos. (7) Tipo vendedor.

COTIZACION DEL DOLAR

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro			
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1964.....	2,373	2,373	2,372	2,375	2,741	2,751	3,204	3,239
1965.....	3,131	3,131	3,128	3,136	3,310	3,317	3,739	3,779
1966.....	3,955	3,955	3,955	3,965	4,000	4,010	4,649	4,665
1967.....	5,031	5,031	5,031	5,041	5,031	5,041	5,697	5,707
1968.....	6,787	6,787	6,787	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1968								
Enero.....	5,912	5,912	5,912	5,922	5,912	5,922	6,866	6,876
Febrero.....	6,121	6,121	6,121	6,131	6,121	6,131	7,124	7,134
Marzo.....	6,291	6,291	6,291	6,301	6,291	6,301	7,329	7,339
Abril.....	6,455	6,455	6,455	6,465	6,455	6,465	7,495	7,505
Mayo.....	6,594	6,594	6,594	6,604	6,594	6,604	7,641	7,651
Junio.....	6,728	6,728	6,728	6,738	6,728	6,738	7,778	7,788
Julio.....	6,860	6,860	6,860	6,870	6,860	6,870	7,908	7,918
Agosto.....	7,010	7,010	7,010	7,026 (1)	7,010	7,026	8,050	8,066
Septiembre.....	7,154	7,154	7,154	7,174	7,154	7,174	8,194	8,214
Octubre.....	7,302	7,302	7,302	7,322	7,302	7,322	8,342	8,362
Noviembre.....	7,445	7,445	7,445	7,465	7,445	7,465	8,485	8,505
Diciembre.....	7,567	7,567	7,567	7,587	7,567	7,587	8,607	8,627
1969								
Enero.....	7,726	7,726	7,726	7,746	7,726	7,746	8,766	8,786
Enero								
1.....	7,650	7,650	7,650	7,670	7,650	7,670	8,690	8,710
16.....	7,780	7,780	7,780	7,800	7,780	7,800	8,820	8,840
31.....	7,900	7,900	7,900	7,920	7,900	7,920	8,940	8,960

NOTA: En las cotizaciones diarias se indican solamente los días en que hubo variación.

(1) El 13 de agosto se acordó fijar en E9 0,020 la diferencia de cotización entre los tipos comprador y vendedor para los bancos comerciales y Banco del Estado, (Boletín N° 487, pág. 767, circular N° 1047).

COTIZACION DEL DOLAR EN UNIDADES DE MONEDA EXTRANJERA

Fuente: International Financial Statistics.

FINES	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro) (1)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco) (2)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florín)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bólar)
1957....	4.20	37.00	50.02	37.06	0.88	6.91	419.9	0.36	3.79	624.89	12.49	7.15	19.00	5.18	4.29	3.63
1958....	4.18	70.00	49.34	37.06	0.96	6.91	490.6	0.36	3.78	624.0	12.49	7.15	24.49	5.18	4.31	3.36
1959....	4.17	83.25	49.94	76.00	0.95	6.91	490.9	0.36	3.77	620.6	12.49	7.16	27.70	5.19	4.32	3.35
1960....	4.17	82.70	49.70	90.00	1.00	6.91	4.90	0.36	3.77	620.60	12.49	7.15	26.75	5.18	4.31	11.03	3.35
1961....	4.00	83.02	49.78	134.60	1.04	6.89	4.90	0.36	3.60	620.60	12.49	7.14	26.81	5.19	4.32	10.98	3.35
1962....	4.00	134.10	49.75	181.60	1.08	6.90	4.90	0.36	3.60	620.60	12.49	7.15	26.82	5.19	4.32	10.98	3.35
1963....	3.98	132.50	49.83	314.00	1.08	6.91	4.90	0.36	3.60	622.38	12.49	7.16	26.82	5.20	4.32	17.35	3.35
1964....	3.98	150.90	49.63	742.40	1.07	6.92	4.90	0.36	3.59	624.80	12.49	7.16	26.82	5.15	4.32	24.35	4.50
1965....	4.01	188.50	49.64	886.90	1.08	6.89	4.90	0.36	3.61	621.70	12.49	7.15	26.82	5.18	4.32	69.20	4.50
1966....	3.98	247.30	50.05	944.50	1.08	6.92	4.95	0.36	3.61	624.45	12.49	7.16	26.82	5.18	4.33	76.50	4.50
1967....	3.99	350.00	49.64	1,418	1.08	7.11	4.91	0.41	3.60	623.62	12.49	7.16	38.70	5.17	4.33	128.70	4.50
1967																	
Dic....	3.99	350.00	49.64	1,418	1.08	7.47	4.91	0.41	3.61	629.59	12.49	7.15	38.70	5.17	4.35	200.00	4.50
1968																	
Ene....	4.00	350.00	49.64	1,505	1.04	7.47	4.92	0.41	3.61	624.59	12.49	7.15	38.70	5.17	4.35	200.00	4.50
Feb....	4.00	350.00	49.66	1,505	1.04	7.46	4.92	0.42	3.61	624.98	12.49	7.15	38.70	5.18	4.35	200.00	4.50
Mar....	3.98	350.00	49.67	1,505	1.08	7.46	4.92	0.42	3.61	624.29	12.49	7.15	38.70	5.18	4.32	200.00	4.50
Abr....	3.99	350.00	49.63	1,505	1.08	7.47	4.93	0.42	3.62	623.30	12.49	7.15	38.70	5.18	4.34	250.00	4.50
May....	3.98	350.00	49.82	1,505	1.08	7.47	4.97	0.42	3.62	622.08	12.49	7.15	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Jun....	3.99	350.00	49.94	1,826	1.08	7.50	4.97	0.42	3.62	622.42	12.49	7.15	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Jul....	4.02	350.00	49.92	1,826	1.07	7.52	4.97	0.42	3.62	621.40	12.49	7.15	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Ago....	3.97	350.00	50.19	1,855	1.07	7.52	4.97	0.42	3.63	622.41	12.49	7.15	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Sep....	3.98	350.00	50.32	1,855	1.07	7.50	4.97	0.42	3.63	621.75	12.49	7.15	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Oct....	3.98	350.00	50.30	2,855	1.07	7.52	4.97	0.42	3.63	623.05	12.49	7.15	38.70	5.18	4.30	250.00	4.50
Nov....	3.99	350.00	50.08	2,054	1.07	7.51	4.96	0.42	3.62	624.00	12.49	7.15	38.70	5.18	4.30	250.00	4.50
Dic....	4.00	350.00	50.14	2,054	1.07	7.50	4.95	0.42	3.61	623.50	12.49	7.15	5.18	4.30	250.00	4.50

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro". (2) 1 franco igual a 100 francos antiguos fue establecido 1-1-1960.

BALANZA DE PAGOS AÑOS 1964 A 1968

(En millones de dólares)

R U B R O S	1 9 6 4	1 9 6 5	1 9 6 6	1 9 6 7 (1)	1 9 6 8 (2)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES.....	— 129,9	— 50,5	— 71,1	— 118,3	— 219,9
Mercaderías.....	31,4	57,1	83,1	83,7	7,5
Exportaciones.....	592,1	684,0	866,3	868,9	915,5
Importaciones.....	— 623,5	— 626,9	— 783,2	— 788,2	— 908,0
Oro no monetario.....	1,9	0,2	— 0,2	1,1	1,3
Servicio de Mercaderías.....	7,9	6,3	10,4	12,8	10,1
Transportes y Comunicaciones.....	10,3	7,4	13,1	17,2
Servicios de Comercio.....	— 1,7	— 0,7	— 3,6	— 3,1
Seguros.....	— 0,6	— 1,0	— 2,3	— 3,3
Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales.....	— 0,1	0,6	3,2	2,0
Servicios de capitales.....	— 103,4	— 126,2	— 184,8	— 214,1	— 233,2
Privados.....	— 80,7	— 80,2	— 141,6	— 171,8
Oficiales.....	— 22,7	37,0	— 43,2	— 42,3
Transacciones del Sector Público.....	— 6,1	— 10,6	— 1,4	— 8,4	— 9,3
Representación diplomática y consular.....	1,3	1,0	9,8	5,6
Comisiones oficiales y otros gastos.....	— 11,1	— 12,3	— 14,7	— 16,4
Impuestos y derechos.....	2,8	2,8	3,8	3,7
Varios.....	0,9	— 2,1	— 0,3	— 1,3
Transacciones privadas.....	— 6,6	12,9	8,6	1,0	— 6,3
Remesas y transferencias.....	2,1	2,8	2,1	1,0
Movimiento de valores de carácter institucional.....	2,0	3,1	3,1	4,1
Turismo y gastos de viaje.....	— 2,6	12,0	8,7	13,5
Varios.....	— 8,1	— 5,0	— 5,3	— 17,6
Total Mercaderías y servicios.....	(— 74,9)	(— 60,3)	(— 84,3)	(— 120,6)	(— 229,9)
Donaciones.....	(7,8)	(9,8)	13,2	(8,6)	(10,0)
Oficiales.....	0,2	—	8,1	3,6	4,0
Privadas.....	7,6	9,8	5,1	5,0	6,0
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS).....	158,9	78,8	170,2	121,9	343,3
Privados.....	(8,9)	(— 52,1)	(40,9)	(18,2)	(....)
Largo plazo.....	7,4	— 1,4	— 37,5	— 6,9
Mediano plazo.....	9,8	3,0	26,0	1,4
Corto plazo.....	— 8,3	— 53,7	52,4	23,7
Oficiales.....	(150,0)	(130,9)	129,3	(103,7)	(....)
Largo plazo.....	133,0	113,8	108,6	68,2
Mediano plazo.....	24,5	18,1	21,3	35,4
Corto plazo.....	— 7,5	— 1,0	— 0,6	0,1
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES).....	— 22,7	— 59,5	— 121,8	25,0	— 127,0
Banco Central.....	(— 20,5)	(— 40,0)	(— 76,4)	(27,0)	(— 116,5)
Variación activos.....	— 11,9	— 48,6	— 34,8	44,3	— 89,2
Variación pasivos.....	— 8,6	8,6	— 41,6	— 17,3	— 27,3
Bancos comerciales.....	(— 4,8)	(— 15,6)	(— 40,4)	(— 1,5)	(— 12,7)
Variación activos.....	— 0,1	0,5	— 23,4	0,2	— 2,6
Variación pasivos.....	— 4,7	— 16,1	— 17,0	— 1,7	— 13,1
Otras Instituciones.....	(2,6)	(— 3,9)	(— 5,0)	(0,5)	(2,2)
IV. ERRORES Y OMISIONES.....	6,3	31,2	22,7	— 28,6	3,6
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL.....	26,8	— 19,1	5,9	— 20,7	— 8,0
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS..... (Superavit+; deficit-)	— 4,1	78,6	116,8	— 4,3	135,0

(1) Datos preliminares; ver página 172.

(2) Cifras estimadas.

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DESTINO	1967	Ene.-nov. 1967	Ene.-nov. 1968	Noviembre 1967	Noviembre 1968
Argentina	71	71	216	—	—
Bélgica	202	2	—	—	—
Bolivia	60	60	145	19	12
Colombia	845	675	1.277	—	5
Costa Rica	20	17	8	—	—
Ecuador	208	196	365	33	14
El Salvador	365	—	701	—	1
España	5	5	—	—	—
Estados Unidos	122	23	916	22	—
Pakistán	—	—	462	—	—
Panamá	—	—	(a)	—	—
Perú	69	69	51	7	7
Puerto Rico	38	38	401	2	—
Suecia	145	145	—	—	—
Uruguay	893	830	664	61	62
Venezuela	2.776	2.747	3.581	603	589
Yugoslavia	2.450	1.800	2.350	150	—
TOTAL	8.269	6.678	11.137	894	690

EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE COBRE

Tubos de cobre prov. chatarra	582	540	181	71	7
Bocinas, bujes y descansos de bronce	85	76	140	7	8
Productos químicos	776	677	900	163	136
Artículos varios	5	5	49	—	19
TOTAL	1.448	1.298	1.270	241	170

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE COBRE

Alemania R. F.	90	90	1	60	—
Brasil	373	362	531	71	108
Canadá	2	2	3	—	—
Colombia	46	46	127	20	2
Ecuador	6	6	11	—	2
España	25	20	20	—	—
Estados Unidos	705	636	375	75	32
Guatemala	8	8	—	—	—
Holanda	30	30	5	—	—
Inglaterra	—	—	35	—	5
Italia	22	2	50	2	—
Japón	20	—	25	—	—
Noruega	—	—	5	—	—
Paraguay	—	—	2	—	—
Perú	65	65	18	10	2
Suecia	15	—	35	—	12
Suiza	25	25	—	—	—
Uruguay	3	—	15	—	7
Venezuela	3	3	10	3	—
Otros países (b)	(a)	—	2	—	—
TOTAL	1.448	1.298	1.270	241	170

(a) Cifras inferior a 1 tonelada métrica.

(b) Antillas Holandesas, Bahamas, Bolivia, El Salvador y Puerto Rico.

EXPORTACIONES Y ENTREGAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA (*)

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre

D E S T I N O	TOTAL 1 9 6 7	Ene.-nov. 1967	Ene.-nov. 1968	Noviembre 1967	Noviembre 1968
ELECTROLITICO					
Alemania R.F.....	97.017	89.900	78.242	8.932	6.592
Argentina.....	3.963	3.773	3.288	245	50
Austria.....	1.035	1.035	865	167	56
Brasil.....	6.976	6.667	4.817	938	242
Chile.....	13.460	12.083	18.504	2.087	1.530
Dinamarca.....	1.694	1.584	1.296	112	—
España.....	5.829	4.978	5.149	76	117
Estados Unidos.....	95.166	90.726	66.477	1.964	8.315
Finlandia.....	2.606	2.433	2.590	394	—
Francia.....	36.420	34.645	30.266	2.801	4.587
Holanda.....	2.083	2.083	406	406	—
India.....	25	25	1.752	—	—
Inglaterra.....	60.441	59.069	55.879	5.014	2.286
Italia.....	46.958	41.837	36.136	3.033	2.253
Japón.....	18.191	18.191	19.001	1.261	340
Noruega.....	3.008	2.858	2.662	325	71
Suecia.....	17.417	16.008	14.512	1.605	345
Suiza.....	2.802	2.619	1.995	182	—
Suma.....	415.091	390.514	343.837	29.542	26.784
REFINADO					
Alemania R.F.....	9.455	8.207	8.766	1.045	459
Chile.....	3.710	3.608	2.837	404	355
Estados Unidos.....	3.048	1.676	—	1.676	—
Francia.....	8.476	7.016	7.205	794	1.732
Inglaterra.....	15.799	14.275	14.530	711	1.219
Italia.....	15.556	13.318	13.116	567	1.012
Japón.....	5.070	3.855	—	1.216	—
Suecia.....	4.725	3.023	6.249	635	203
Suiza.....	1.539	1.402	1.300	137	—
Suma.....	67.378	56.380	54.003	7.185	4.980
BLISTER					
Alemania R.F.....	11.290	9.937	8.731	1.152	661
Estados Unidos.....	—	—	11.910	—	—
Inglaterra.....	33.592	31.066	34.149	4.420	2.021
Italia.....	1.364	1.203	1.193	374	81
Suecia.....	9.042	6.718	6.213	758	1.010
Suma.....	55.288	48.924	62.196	6.704	3.773
Total General.....	537.757	495.818	460.036	43.431	35.537

(*) El concepto de entregas corresponde a ventas efectivas, tanto desde Chile como desde refineras del exterior.

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA (*)

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre.

D E S T I N O	1 9 6 7	Ene.-nov. 1967	Ene.-nov. 1968	Noviembre 1967	Noviembre 1968
	ELECTROLITICO				
Alemania R. F.....	2.387	2.103	6.333	290	370
Argentina.....	10.175	9.830	10.591	460	1.937
Bolivia.....	40	40	—	—	—
Brasil.....	369	340	2.059	—	220
Estados Unidos.....	21.712	18.131	7.843	3.298	—
Francia.....	102	102	453	—	—
Holanda.....	362	363	1.053	—	253
Inglaterra.....	31	31	2.000	—	—
Italia.....	1.822	1.796	338	26	75
Japón.....	—	—	425	—	275
SUMA.....	37.000	32.736	31.095	4.074	3.130
REFINADO					
Alemania R. F.....	2.286	1.994	3.578	216	279
Argentina.....	3.595	3.535	4.011	20	592
Australia.....	—	—	305	—	—
Bélgica.....	569	481	1.168	65	102
Bolivia.....	12	12	28	—	10
Brasil.....	1.719	1.454	1.235	160	255
Colombia.....	20	—	496	—	50
España.....	1.524	1.422	1.118	102	102
Estados Unidos.....	—	—	1.415	—	—
Francia.....	4.191	4.191	4.699	533	406
Inglaterra.....	2.626	2.626	2.352	239	152
Italia.....	2.971	2.728	1.831	213	203
Liechtenstein.....	102	76	—	25	—
Suecia.....	1.676	1.473	2.438	—	203
Uruguay.....	25	25	128	—	—
SUMA.....	21.316	20.017	24.802	1.573	2.354
BLISTER					
Alemania R. F.....	21.998	19.539	8.141	1.552	1.395
Bélgica.....	9.935	8.382	5.349	—	—
España.....	—	—	612	—	—
Estados Unidos.....	3.856	3.856	8.776	—	939
Japón.....	—	—	16.235	—	1.820
SUMA.....	35.789	31.777	39.113	1.552	4.154
OTROS PRODUCTOS (**)					
Alemania R. F.....	6.153	5.292	13.156	1.238	1.833
Alemania R. D.....	—	—	240	—	—
Bélgica.....	88	88	—	—	—
España.....	3.854	3.281	5.094	129	1.231
Estados Unidos.....	280	280	—	—	—
Inglaterra.....	—	—	8	—	—
Italia.....	20	20	—	—	—
Japón.....	17.666	16.862	11.319	1.172	530
Polonia.....	1.656	1.307	1.169	291	—
Suecia.....	551	545	410	78	—
SUMA.....	30.268	27.585	31.396	2.903	3.594
TOTAL GENERAL.....	124.373	112.115	126.406	10.107	13.232

(*) Embarques desde Chile para venta y/o refinación en el exterior. (Cifras provisionales).

(**) Cementos, concentrados y minerales de cobre.

RETORNOS DE EXPORTACION (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1967	1968
	Ene.-dic.	Ene.-dic.
GRAN MINERIA.....	391.2	395.1
COBRE.....	374.6	388.3
Costo de producción.....	(164,6)	(190,6)
Tributación.....	(173,8)	(155,7)
Participación fiscal.....	(36,2)	(42,0)
SALITRE Y YODO.....	10,7	4,3
Costo de producción.....	(10,7)	(4,3)
HIERRO.....	5,9	2,5
Costo de producción.....	(5,9)	(2,5)
Tributación.....	(—)	(—)
MINERIAS PEQUENA Y MEDIANA.....	192,5	198,7
Cobre minerales.....	(133,8)	(145,6)
Hierro minerales.....	(55,1)	(51,2)
Otros minerales.....	(3,6)	(1,9)
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	34,2	37,5
PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	63,0	65,1
TOTALES.....	680,9	696,4

(*) Cifras provisionales.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS RETORNOS DE EXPORTACION (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1967		1968	
	Dic.	Ene.-dic.	Dic.	Ene.-dic.
GRAN MINERIA...	91.9	391.2	74.0	395.1
MINERIAS PEQUENA Y MEDIANA AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	10.5	192.5	19.8	198.6
INDUSTRIALES.....	1.5	34.2	2.2	37.5
TOTALES.....	108.4	680.9	103.2	696.3
MONTO POR MESES	1 9 6 7		1 9 6 8	
Enero.....	51,2		30,7	
Febrero.....	35,9		41,6	
Marzo.....	87,2		71,7	
Abril.....	27,3		50,1	
Mayo.....	52,3		60,9	
Junio.....	73,8		79,8	
Julio.....	48,1		56,2	
Agosto.....	41,6		39,9	
Septiembre.....	71,3		77,0	
Octubre.....	30,1		46,4	
Noviembre.....	53,7		39,0	
Diciembre.....	108,4		103,2	
TOTALES.....	680,9		696,4	

(*) Cifras provisionales.

EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO POR PRODUCTOS

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1 9 6 7	Ene.-nov.	Ene.-nov.	Noviembre	Noviembre
		1967	1968	1967	1968
Base cobre electrolítico					
Alambrones.....	6.166	4.901	9.094	604	604
Alambres.....	1.436	1.177	887	201	14
Cables.....	52	52	245	19	4
Varios.....	436	378	416	58	56
	8.090	6.508	10.942	882	678
Base cobre refinado a fuego					
Planchas.....	58	51	139	5	2
Tubos de cobre.....	86	84	35	6	5
Tubos de latón.....	3	3	2	—	—
Varios.....	32	32	19	1	5
	179	170	195	12	12
TOTAL GENERAL.....	8.269	6.678	11.137	894	690

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS

(En millones de dólares)

MESES	1 9 6 7							1 9 6 8							VARIACIONES ABSOLUTAS			
	Regí-men general	Zona de Libre Comercio	Sub-total	Regí-menes espe-ciales	Tota-les	Cober-turas diferi-das	Tota-les	Regí-men general	Zona de Libre Comercio	Sub-total	Regí-menes espe-ciales	Tota-les	Cober-turas diferi-das	Tota-les	L-E	N-G		
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N				
Enero	30,8	7,0	37,8	5,8	43,6	4,4	48,0	23,4	8,6	32,0	8,0	40,0	5,0	45,0	-	3,6	-	3,0
Febrero.....	28,6	11,1	39,7	8,0	47,7	2,9	50,6	21,9	8,6	30,5	8,1	38,6	37,3	75,9	-	9,1	+	25,3
Marzo.....	32,2	11,2	43,4	9,4	52,8	10,1	62,9	23,6	15,2	38,8	9,5	48,3	6,1	54,4	-	4,5	-	8,5
Abril.....	35,8	11,3	47,1	7,0	54,1	6,9	61,0	24,3	13,5	37,8	7,0	44,8	10,1	54,9	-	9,3	-	6,1
Mayo.....	24,1	7,9	32,0	8,3	40,3	3,5	43,8	33,7	8,4	42,1	8,3	50,4	11,0	61,4	+	10,1	+	17,6
Junio.....	39,8	14,6	54,4	11,9	66,3	6,6	72,9	24,6	11,1	35,7	14,7	50,4	3,0	53,4	-	15,9	-	19,5
Julio.....	30,8	7,4	38,2	5,4	43,6	5,5	49,1	46,7	12,8	59,5	8,6	68,1	9,3	77,4	+	24,5	+	28,3
Agosto.....	32,2	11,0	43,2	12,3	55,5	7,9	63,4	28,8	11,5	40,3	8,0	48,3	6,3	54,6	+	7,2	-	8,8
Septiembre.....	26,4	9,4	35,8	8,3	44,1	5,9	50,0	24,1	7,2	31,3	6,6	37,9	7,0	44,9	-	6,2	-	5,1
Octubre.....	40,5	14,5	55,0	9,1	64,1	3,4	67,5	28,7	10,9	39,6	8,3	47,9	10,9	58,8	-	16,2	-	8,7
Noviembre.....	24,3	11,6	35,9	7,9	43,8	8,3	52,1	34,4	8,3	42,7	10,2	52,9	26,8	79,7	+	9,1	+	27,6
Diciembre.....	29,1	12,8	41,9	6,9	48,8	9,0	57,8	26,4	16,1	42,5	6,5	49,0	4,9	53,9	+	0,2	-	3,9
TOTAL	374,6	129,8	504,4	100,3	604,7	74,4	679,1	340,6	132,2	472,8	103,8	576,6	137,7	714,3 (1)	-	28,1	+	35,2

NOTA: Se excluyen las operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales.

Los registros con cargo a crédito AID sector privado cursados en el mes de diciembre, son US\$ 2.3 (millones); en el año, US\$ 33.6 (millones).

Los registros con cargo a crédito AID sector público cursados en el mes de diciembre, son US\$ 1.3 (millones); en el año, US\$ 8.9 (millones).

(1) Del monto de US\$ 714,3 (millones), US\$ 77,5 corresponden a registros que han constituido depósito de importación.

Los registros con cargo a créditos internacionales en diciembre son US\$ 4,3 (millones) y en el año US\$ 119,5 (millones). En esta cifra hay incluidos US\$ 15,0 (millones) de excedentes agrícolas.

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS, POR SECTORES

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
						Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1960.....	356.002		79.714		435.786	66.010				66.010
1961.....	432.899		92.673		525.572	45.184		1.025		46.209
1962.....	367.539		96.405		463.944	84.472		4.758		89.280
1963.....	39.162	294.962	1.323	88.524	423.971	2.635	35.702		4.769	50.106
1964.....	45.268	295.971	1.352	73.975	416.596	28.902	70.094	65	2.655	101.716
1965.....	90.023	363.882	2.261	81.443	546.609	25.657	36.773	49	2.395	64.874
1966.....	126.744	367.453	2.725	95.478	592.400	22.564	42.291	3	3.372	68.230
1967.....	139.276	365.205 (1)	3.483	96.664	604.628	21.991	49.888	494	1.968	74.331
1968.....	132.372	340.410	2.547	101.225	576.554	89.514	46.822	176	1.067	137.579
1967										
Diciembre	10.533	31.382	240	6.619	48.774	3.871	4.641	-	455	8.967
1968										
Enero	12.531	19.434	89	7.918	39.972	1.162	3.776	-	72	5.010
Febrero	8.092	22.458	200	7.872	38.622	34.719 (2)	2.314	-	248	37.281
Marzo	6.775	32.060	87	9.424	48.346	685	5.304	-	70	6.059
Abril	5.705	32.100	10	6.957	44.772	3.241	6.693	-	120	10.054
Mayo	16.368	25.727	317	8.000	50.412	5.758	5.208	-	-	10.968
Junio	9.946	25.850	1.183	13.470	50.449	981	1.962	-	21	2.964
Julio	22.110	37.397	117	8.469	68.093	6.420	2.649	176	26	9.271
Agosto	9.933	30.330	131	7.892	48.286	3.839	2.502	-	-	6.341
Septiembre	8.333	22.973	112	6.473	37.896	2.564	4.279	-	180	7.023
Octubre	8.149	31.395	135	8.186	47.865	5.116	5.695	-	58	10.869
Noviembre	14.185	28.495	121	10.059	52.860	24.719	2.006	-	104	26.829
Diciembre	10.245	32.191	45	6.500	48.981	310	4.434	-	168	4.912

NOTA: Se excluyen las operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales.

(1) Esta cifra incluye US\$ 9.510 que corresponden a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería (Importaciones de la Pequeña y Mediana Minería del Cobre).

(2) Esta cifra incluye US\$ 30.869 correspondientes a la compra de dos aviones para LAN, pagaderos a 8 años.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS REGISTROS CURSADOS

(En mlles de dólares)

DETALLE	1967		1968	
	Total	Promedio mensual	Total	Promedio mensual
ALIMENTOS Y BEBIDAS	140.558	11.713	150.978	12.581
Primarios	(91.644)	(7.637)	(102.235)	(8.519)
Para consumo doméstico	29.798	2.483	30.458	2.538
Para reproductores	1.406	117	2.549	212
Para industria	60.440	5.037	69.228	5.769
Elaborados	(48.914)	(4.076)	(48.743)	(4.062)
Para consumo doméstico	32.328	2.694	30.835	2.570
Para industria	16.586	1.382	17.908	1.492
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA (no alimenticia)	204.288	17.024	197.334	16.444
Primarias	23.373	1.939	22.636	1.886
Elaboradas	181.015	15.085	174.698	14.558
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43.043	3.587	56.000	4.666
Para consumo	2.152	179	3.495	291
Para industria (mat. prima)	40.891	3.408	52.505	4.375
MAQUINARIA Y ACCESORIOS	193.093	16.091	269.524	22.460
Maquinaria	150.744	12.562	213.639	17.803
Partes y accesorios	42.349	3.529	55.885	4.657
EQUIPOS DE TRANSPORTE	112.817	9.401	156.543	13.046
Vehículos de uso particular	44.563	3.714	11.917	993
Equipos transporte	47.778	3.981	94.240	7.853
Partes y accesorios	20.476	1.706	50.386	4.199
BIENS DE CONSUMO	54.305	4.526	58.020	4.835
Durables	20.688	1.724	23.746	1.979
No durables	33.617	2.802	34.274	2.856
TOTALES	748.104	62.342	888.399	74.032

NOTA: A contar de 1968, se introdujo esta nueva clasificación; los datos de 1967 fueron reducidos al mismo sistema.

SALDOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

SOMETIDOS A CONTINGENTES DE

EXPORTACION

Al 30 de diciembre de 1968

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Algarrobilla	100 tons.	35.899 KN.
Alga roja (Gellidium)	100 »	15.397 »
Avena	30.000 »	27.980.400 »
Carne de ovino congelada de Aysén y Magallanes	800 »	200.175 »
Corteza de quillay	1.000 »	150.927 »
Frejoles de consumo inter-no Cosecha 66/67	5.000 »	2.235.888 »
Hojas de boldo	550 »	13.221 »
Lentejas chicas o corrientes	500 »	184.831 »
Papas	30.000 »	16.671.482 »
Rollizos de coigüe	500 m3	403,61 m3
Rollizos de eucalipto	250 »	250 »
Rollizos de tepas	500 »	500 »
Semilla de cáñamo	250 tons.	87.780 tons.

REGISTROS DE REGIMENES ESPECIALES CURSADOS

(En mlles de dólares)

MESES	DFL. 266 Industria Pesquera		Ley N.° 13.039 Arica		Ley N.° 12.937 Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral		Ley N.° 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.° 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.° 12.008 Chiloé, Aysén y Magallanes		TOTAL (1)	
	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968
Enero...	53	212	2.657	4.764	852	554	37	4	1.188	1.123	1.027	1.350	5.814	8.007
Febrero...	171	37	3.377	2.895	1.112	528	36	—	1.880	2.181	1.328	2.390	7.904	8.031
Marzo...	140	56	4.312	5.286	1.209	756	14	5	1.633	1.512	2.055	1.846	9.363	9.461
Abril...	23	29	1.446	3.351	615	958	—	1	2.318	765	2.575	1.825	6.977	6.929
Mayo...	29	151	4.797	3.400	655	694	3	29	1.504	2.680	1.320	1.344	8.308	8.298
Junio...	679	145	4.768	6.555	1.727	497	14	9	2.474	3.686	2.203	3.670	11.865	14.562
Julio...	29	113	1.642	3.022	177	903	—	78	221	2.043	3.327	2.151	5.396	8.310
Agosto...	151	257	5.457	1.826	1.109	916	25	36	3.107	1.988	2.476	2.928	12.325	7.951
Septbre...	64	51	3.499	1.986	574	591	5	7	1.414	1.344	2.599	2.363	8.155	6.342
Octubre...	112	120	4.237	3.324	514	682	1	11	2.340	1.295	1.846	2.686	9.050	7.518
Novbra...	206	137	2.000	3.097	835	1.303	1	40	2.338	3.124	2.418	1.828	7.798	9.529
Dicbre...	160	76	2.755	2.978	488	551	8	61	1.990	1.305	1.358	993	6.759	5.964
TOTAL..	1.817	1.384	40.947	42.484	9.867	8.933	144	281	22.407	23.046	24.532	24.774	99.714	100.902

NOTA: No se incluyen las coberturas diferidas ni las operaciones sin cobertura.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro "Registros de importación cursados".

COBERTURAS SOBRE REGISTROS DE IMPORTACION (*)

(En millones de dólares)

MESES	1 9 6 7							1 9 6 8							VARIACIONES ABSOLUTAS	
	Regí- men gene- ral (1) A	Zona de Libre Co- mercio B	Sub- total (1) C	Regí- menes espe- ciales D	Tota- les E	Cober- turas diferi- das F	Tota- les G	Regí- men gene- ral (1) H	Zona de Libre Co- mercio I	Sub- total J	Regí- menes espe- ciales K	Tota- les L	Cober- turas diferi- das M	Tota- les N	L-E	N-G
	Enero.....	29,5	10,1	39,6	7,1	46,7	3,2	49,9	24,0	8,8	32,8	4,8	37,6	3,4	41,0	- 9,1
Febrero.....	29,1	14,0	43,1	6,3	49,4	2,8	52,2	20,5	5,5	26,0	6,1	32,1	3,3	35,4	- 17,3	- 16,8
Marzo.....	32,0	9,7	41,7	7,2	48,9	5,8	54,7	20,8	8,6	29,4	5,4	34,8	1,9	36,7	- 14,1	- 18,0
Abril.....	41,3	12,5	53,8	7,2	61,0	6,1	67,1	27,5	8,4	35,9	6,3	42,2	5,3	47,5	- 18,8	- 19,6
Mayo.....	24,0	6,1	30,1	6,9	37,0	2,9	39,9	21,8	9,4	31,2	6,4	37,6	3,4	41,0	+ 0,6	+ 1,1
Junio.....	34,9	10,4	45,3	4,9	50,2	4,5	54,7	19,1	8,9	28,0	5,6	33,6	3,8	37,4	- 16,6	- 17,3
Julio.....	28,5	8,9	37,4	7,4	44,8	2,2	47,0	20,9	5,6	26,5	6,1	32,6	4,4	37,0	- 10,0	- 12,2
Agosto.....	26,4	10,0	36,4	9,0	45,4	3,7	49,1	20,9	9,3	30,2	5,7	35,9	4,0	39,9	- 9,5	- 9,2
Septiembre.....	24,8	10,0	34,8	5,4	40,2	2,6	42,8	24,3	12,3	36,6	6,5	43,1	2,6	45,7	+ 2,9	+ 2,9
Octubre.....	31,9	12,1	44,0	6,8	50,8	5,0	55,8	27,2	10,3	37,5	7,8	45,3	5,1	50,4	- 5,5	- 5,4
Noviembre.....	26,3	9,6	35,9	5,8	41,7	6,6	48,3	25,0	9,4	34,4	6,4	40,8	4,8	45,6	- 0,9	- 2,7
Diciembre.....	26,6	8,9	35,5	7,5	43,0	2,6	45,6	24,4	9,0	33,4	7,0	40,4	3,7	44,1	- 2,6	- 1,5
Total.....	355,3	122,3	477,6	81,5	559,1	48,0	607,1	276,4	105,5	381,9	74,1	456,0	45,7	501,7	- 103,1	- 105,4

(*) Cifras provisionales.

(1) Incluye consignaciones.

NOTA: Desde 1965 las operaciones acogidas al DFL. 266 (Industria Pesquera) se imputan en los regímenes especiales.

COBERTURAS DE IMPORTACION POR SECTORES (*)

(En mlles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Régimen normal		Regímenes especiales		
						Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1960.....	318.026		55.247		373.273	12.322		—		12.322
1961.....	348.638		72.527		421.165	15.217		34		15.251
1962.....	238.354		49.195		287.549	19.166		564		19.730
1963.....	31.979	211.110	1.162	57.585	301.836	10.240	19.655	1	288	30.844
1964.....	35.292	244.455	485	41.513	321.745	9.903	22.390	28	1.785	34.106
1965.....	45.442	278.592	1.496	62.758	388.288	12.758	25.036	89	1.440	39.323
1966.....	91.614	350.802	1.095	75.526	519.037	18.460	80.295	184	1.938	50.877
1967.....	114.143	363.521	1.695	79.820	559.079	17.377	28.615	171	1.742	47.904
1968.....	84.825	297.269	1.243	72.787	456.124	9.247	34.185	130	2.200	45.762
1967										
Diciembre.....	9.035	26.495	162	7.317	43.009	801	1.695	5	115	2.616
1968										
Enero.....	9.102	23.747	41	4.744	37.634	424	2.571	—	428	3.423
Febrero.....	5.344	20.424	61	6.083	32.112	1.111	2.112	—	9	3.232
Marzo.....	4.017	25.400	94	5.316	34.835	212	1.507	48	127	1.894
Abril.....	8.069	27.806	58	6.227	42.160	2.093	3.104	7	122	5.326
Mayo.....	4.797	26.413	103	6.297	37.610	797	2.359	27	227	3.416
Junio.....	3.756	24.272	74	5.506	33.608	855	2.737	—	245	3.827
Julio.....	5.094	21.455	115	5.947	32.611	504	3.610	—	314	4.428
Agosto.....	6.641	23.626	271	5.395	35.933	1.047	2.962	—	—	4.009
Septiembre.....	6.342	30.242	241	6.288	43.113	330	2.130	11	178	2.849
Octubre.....	12.899	24.677	42	7.717	45.335	471	4.335	25	253	5.084
Noviembre.....	10.076	24.293	114	6.266	40.749	502	4.089	3	191	4.785
Diciembre.....	3.488	24.906	29	7.001	40.424	901	2.679	9	106	3.695

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponden a las cifras de las columnas E y L del cuadro "Coberturas sobre registros de importación".

(2) Columnas F y M del cuadro "Coberturas sobre registros de importación".
NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regímenes especiales.

**CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS
COBERTURAS**
(En miles de dólares)

DETALLE	1967	1968
	Ene.-dic.	Ene.-dic.
ALIMENTOS Y BEBIDAS....	132.926	105.281
Primarios.....	(86.667)	(69.627)
Para consumo doméstico...	28.180	24.955
Reproductores.....	1.329	1.077
Para industria.....	57.158	43.595
Elaborados.....	(46.259)	(35.654)
Para consumo doméstico...	30.574	23.463
Para industria.....	15.685	12.191
MATERIAS PRIMAS PARA INDUSTRIA (no alimenticia)	190.252	148.995
Primarias.....	21.674	17.510
Elaboradas.....	168.578	131.485
COMBUSTIBLES Y LUBRI- CANTES.....	33.976	33.671
Para consumo.....	1.699	1.984
Para industria(mat. prima)	32.277	31.687
MAQUINARIAS Y ACCESO- RIOS.....	59.871	87.469
Maquinaria.....	61.982	54.252
Partes y accesorios.....	37.889	33.217
EQUIPOS DE TRANSPORTE..	56.349	48.735
Vehículos de uso particular	32.791	22.573
Equipos de transporte.....	16.491	12.279
Partes y accesorios.....	7.067	13.883
BIENES DE CONSUMO.....	50.573	36.861
Durables.....	19.266	13.590
No durables.....	31.307	23.271
TOTALES.....	563.947	461.012

NOTA: A partir de 1968, se introdujo esta nueva clasificación; los datos de 1967 fueron reducidos al mismo sistema.

**COMPROMISOS DE COBERTURAS DIFERIDAS
POR AÑO DE VENCIMIENTO**

Al 31 de diciembre de 1968
(En dólares)

AÑO	Sector		Total
	público	privado	
1962.....	54.761	37.375	92.136
1963.....	81.283	101.363	182.646
1964.....	161.658	435.695	597.353
1965.....	1.444.253	835.666	2.279.919
1966.....	1.200.354	2.590.659	3.791.013
1967.....	4.059.211	1.560.635	5.619.846
1968.....	10.855.134	6.312.729	17.167.863
1969.....	12.275.659	22.914.966	35.190.625
1970.....	9.749.594	18.662.863	28.412.457
1971.....	6.182.003	13.742.017	19.924.020
1972.....	3.954.447	10.389.608	14.344.055
1973.....	2.680.059	7.005.808	9.685.867
1974.....	1.394.990	3.816.058	5.211.048
1975.....	993.355	2.731.324	3.634.679
1976.....	429.829	1.939.870	2.369.699
1977.....	394.167	1.617.993	2.012.160
1978.....	—	51.878	51.878
TOTALES.....	55.820.757	94.746.507	150.567.264

COBERTURAS DE REGIMENES ESPECIALES (*)

(En miles de dólares)

MESES	DFL 266 Industria Pesquera		Ley N.º 13.039 Arica		Ley N.º 12.937 Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral		Ley N.º 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysén y Magallanes		TOTAL (1)	
	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968	1967	1968
	Ene....	113	223	2.559	1.813	950	520	660	1	1.785	1.027	1.001	1.164	7.068
Feb....	132	15	1.754	2.865	1.005	582	159	—	1.294	1.252	1.962	1.417	6.306	6.111
Mar....	98	60	2.426	1.990	1.111	477	58	16	1.832	1.301	1.626	1.491	7.159	5.335
Abr....	145	51	2.575	2.702	870	510	57	8	1.773	1.739	1.796	1.230	7.216	6.240
May....	117	39	1.972	2.194	1.266	367	45	5	1.996	1.535	1.605	2.230	6.901	6.370
Jun....	72	22	1.101	2.272	574	558	22	1	688	1.145	2.411	1.566	4.868	5.564
Jul....	45	49	1.797	2.288	1.243	690	41	9	1.768	1.286	2.344	1.678	7.338	6.000
Ago....	80	13	3.342	1.889	923	380	10	8	2.355	1.700	2.337	1.618	8.997	5.608
Sep....	98	69	1.803	2.461	659	529	14	—	1.577	1.559	1.256	1.695	5.407	6.313
Oct....	142	63	2.717	2.782	765	676	12	1	1.456	2.208	1.650	1.921	6.742	7.651
Nov....	162	156	1.774	2.932	668	430	31	—	1.714	1.479	1.374	1.351	5.729	6.348
Dic....	66	49	3.236	3.200	325	500	3	3	2.118	1.730	1.728	1.520	7.476	7.002
Totales..	1.226	809	27.055	29.388	16.459	6.199	1.112	52	20.356	17.961	20.999	18.881	81.198	73.290

NOTA: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro "Coberturas sobre registros de importación".

II. ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A. AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGRICOLA

Fuente: Departamento de Economía Agrícola

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)					
	1962	1963	1964	1965	1966 (1)	1963	1964	1965	1966	1967 (1)	1968 (*)
	Cereales										
Trigo	843	852	850	784	719	12.748	13.194	12.759	11.673	12.035	11.964
Avena	115	100	113	95	88	1.337	1.326	1.162	1.229	1.152	1.592
Cebada	66	73	72	72	50	1.160	1.387	1.332	1.405	1.175	1.330
Centeno	12	15	14	13	7	125	168	149	145	85	85
Arroz	33	33	31	31	..	843	861	917	711
Chacras											
Maíz	72	75	73	76	92	1.513	2.048	2.212	2.461	3.622	2.995
Frejoles	94	89	87	85	68	847	953	744	938	893	716
Lentejas	31	34	34	23	7	158	207	135	110	39	32
Arvejas	17	13	15	12	9	101	82	92	84	89	114
Garbanzos	11	11	13	12	9	8	49	59	66	80	76
Papas	85	80	86	77	77	8.074	7.741	7.365	7.052	7.166	6.724
Cebollas	5	5	5	6	4	1.401	1.041	1.404	1.560	1.040	806
Ajos	2	2	2	1	..	86	100	99	59
Prod. Industrial											
Betarraga sacarina	17	17	13	21	..	6.882	6.336	6.533	7.991
Maravilla	32	32	32	36	22	395	451	471	539	333	229
Rapa	42	44	43	54	45	507	509	600	716	607	559

(*) Cifras provisionales.

(1) A partir del año 1966, los datos han sido extraídos de la Primera Encuesta Nacional Agropecuaria 1967, realizada por la Oficina Central de Estadística y Pronósticos Agropecuarios (OCEPA).

B. MINERIA

INDICE DE PRODUCCION MINERA

(1957 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHA	MINERALES METALICOS										MINERALES NO METALICOS						INDICE GENERAL
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Man-gan.	Indice del grupo	Salitre	Yodo	Carbonato de Ca.	Carbón	Petróleo	Indice del grupo	
1957	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1958	96	96	113	60	493	86	106	122	70	98	98	79	142	95	128	104	99
1959	114	172	82	50	296	71	117	151	72	116	97	127	145	91	148	107	114
1960	111	138	87	51	424	66	100	196	55	117	71	132	157	71	167	93	112
1961	115	137	72	8	223	60	130	227	59	122	85	175	143	85	214	113	120
1962	123	182	50	18	117	69	112	263	76	132	84	156	183	90	270	124	131
1963	124	217	41	24	91	91	150	276	86	136	87	154	184	83	305	130	135
1964	130	288	38	37	47	84	168	333	35	145	90	154	182	88	316	133	142
1965	122	278	42	45	64	64	164	394	31	143	88	162	170	82	293	128	140
1966	139	349	29	54	14	66	195	396	33	159	81	209	214	80	287	126	152
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1967																	
Julio	150	345	29	118	1	79	188	388	27	168	69	175	191	77	281	117	157
Agosto	152	352	—	—	43	93	217	392	33	170	58	153	159	77	285	109	156
Septiembre	136	409	5	21	44	76	209	290	27	148	63	140	203	71	282	112	140
Octubre	147	377	48	129	48	79	166	204	29	152	69	146	198	82	301	120	145
Noviembre	116	217	9	26	13	46	131	257	22	126	70	156	175	76	305	119	124
Diciembre	143	287	15	46	52	65	152	353	23	158	68	155	169	74	317	120	149
1968 (*)																	
Enero	140	400	9	17	56	86	432	391	21	163	69	158	166	82	318	122	154
Febrero	129	345	30	82	90	49	131	375	22	150	66	156	154	80	302	117	142
Marzo	143	325	—	—	88	52	168	390	24	163	23	86	179	80	317	96	148
Abril	129	287	—	—	76	63	258	377	27	148	53	104	185	69	311	109	139
Mayo	139	301	66	78	90	63	193	362	24	155	60	175	183	68	324	117	147
Junio	128	271	38	37	90	63	122	378	29	146	58	176	171	70	308	113	139
Julio	146	344	33	38	92	66	245	435	30	167	201	82	315

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ORO Y PLATA

(En kilogramos de fino)

Fuentes: Dirección de Estadística y Censos.
Servicio de Minas del Estado.

FECHAS	O R O (1)			P L A T A	
	Conten- do en cobre blister	Oro metá- lico	Total (2)	Conten- do en cobre blister	Total (2)
1961.....	1.514	54	1.549	58.799	67.619
1962.....	1.656	28	1.762	57.298	58.444
1963.....	1.553	62	1.642	71.291	72.652
1964.....	1.556	37	2.021	84.276	96.315
1965.....	1.749	12	2.296	86.601	101.770
1966.....	1.500	76	2.460	99.734	118.915
1966					
Septiembre..	87	—	164	7.947	9.430
Octubre.....	113	—	191	8.727	10.272
Noviembre..	117	—	198	9.043	10.676
Diciembre..	131	—	207	9.870	11.685
1967					
Enero.....	138	—	225	3.343	5.276
Febrero.....	168	—	243	3.804	5.345
Marzo.....	158	—	320	7.892	10.150
Abril.....	177	—	244	10.157	11.793
Mayo.....	130	—	205	6.952	8.509
Junio.....	139	—	209	7.384	8.945
Julio.....	179	—	269	7.634	9.792
Agosto.....	179	—	264	8.125	10.272
Septiembre..	155	—	245	7.929	10.389

(1) Las cifras de este cuadro están en revisión, por lo tanto tienen carácter provisional.
(2) Incluye otras producciones no especificadas.

**PRODUCCION Y EXPORTACION DE
MINERALES DE HIERRO**

(En toneladas)

Fuentes: Servicios de Minas del Estado, DEC.
y Superintendencia de Aduanas.

FECHAS	PRODUCCION		EXPORTACION	
	Mensual	Acumu- lada	Mensual	Acumu- lada
1957.....		3.081.800		3.074.005
1958.....		3.758.815		3.637.980
1959.....		4.649.048		4.260.588
1960.....		6.041.313		5.191.151
1961.....		6.986.958		6.205.546
1962.....		8.090.188		7.245.549
1963.....		8.509.999		7.091.984
1964.....		9.853.169		9.113.559
1965.....		12.721.003		10.728.935
1966.....		12.211.647		11.094.866
1967.....		10.783.451		9.893.886
1967				
Octubre....	521.334	9.228.057	826.360	8.465.483
Noviembre..	660.732	2.888.789	747.295	9.212.778
Diciembre..	894.662	10.783.451	681.108	9.893.886
1968 (*)				
Enero.....	1.005.461	1.005.461
Febrero....	974.975	1.980.436
Marzo.....	1.002.230	2.982.666
Abril.....	967.921	3.950.587
Mayo.....	930.600	4.881.187
Junio.....	964.091	5.845.278
Julio.....	1.121.473	6.966.751
Agosto....	1.030.304	7.997.055
Septiembre.	935.191	8.932.246
Octubre....	1.010.072	9.942.318

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE CARBON

Fuentes: Servicios de Minas del Estado, DEC.

FECHAS	Produc- ción bruta tons.	Producción bruta acumulada tons.	Produc- ción neta tons.	Producción neta acumulada tons.
1957.....		2.079.293		1.920.370
1958.....		1.978.104		1.826.587
1959.....		1.891.730		1.738.190
1960.....		1.470.957		1.365.581
1961.....		1.763.307		1.623.115
1962.....		1.854.198		1.722.538
1963.....		1.718.615		1.603.629
1964.....		1.788.826		1.677.157
1965.....		1.727.004		1.628.545
1966.....		1.652.219		1.542.017
1967.....		1.496.062		1.396.657
1967				
Octubre....	140.662	1.234.561	131.449	1.153.978
Noviembre..	131.031	1.365.592	121.571	1.275.549
Diciembre..	130.470	1.496.062	121.108	1.396.657
1968 (*)				
Enero.....	141.099	141.099	131.101	131.101
Febrero....	137.854	278.953	128.309	259.410
Marzo.....	141.736	420.689	131.455	390.865
Abril.....	123.671	544.360	114.861	505.726
Mayo.....	119.930	664.290	109.245	614.974
Junio.....	121.402	785.692	112.541	727.515
Julio.....	142.180	927.872	131.300	858.815
Agosto....	136.567	1.064.439	123.599	982.414
Septiembre.	123.145	1.187.584	110.034	1.092.448
Octubre....	141.189	1.328.773	124.764	1.217.212

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

Fuentes: Servicios de Minas del Estado, DEC.

FECHAS	Carbona- to de calcio (tonela- das)	Molib- deno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercu- rio (kg. fino)	Manga- neso (tns. mine- rales)
1957.....	932.172	1.338	2.820	2.045	23.358	54.181
1958.....	1.324.589	1.285	3.174	1.216	116.230	38.157
1959.....	1.348.294	2.297	2.322	1.013	69.173	38.777
1960.....	1.462.662	1.852	2.444	1.051	99.135	45.898
1961.....	1.330.251	1.831	2.039	171	52.026	31.792
1962.....	1.708.651	2.440	1.400	368	27.280	41.292
1963.....	1.712.227	2.907	1.150	481	21.156	46.105
1964.....	1.923.034	3.807	1.116	1.005	9.212	19.861
1965.....	1.750.948	3.603	1.269	1.296	12.847	15.972
1966.....	2.238.305	4.641	827	1.348	3.309	17.921
1967.....	1.911.369	4.740	404	1.124	6.349	14.846
1967						
Diciembre	183.470	361	34	95	1.015	1.074
1968 (*)						
Enero.....	167.005	456	21	36	1.090	964
Febrero....	110.112	396	71	170	1.754	992
Marzo.....	152.114	369	—	133	1.753	1.059
Abril.....	156.454	327	—	—	1.401	1.230
Mayo.....	153.361	344	151	161	1.749	1.047
Junio.....	142.792	309	91	77	1.999	1.287
Julio.....	173.454	390	78	79	1.805	1.343
Agosto....	153.102	309	166	177	1.679	1.345
Septiembre.	152.848	323	81	71	1.606	1.302
Octubre....	189.072	212	143	129	1.239	1.513
Noviembre.	194	23	37	1.132	1.160
Diciembre	165	184	448

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE

Fuente: Corporación del Cobre.

(En toneladas de fino)

FECHAS	P R O D U C C I O N								U T I L I Z A C I O N					
	Gran Minería (1)				Minerías mediana y pequeña (2)				Total	Exportación (3)			Entre ga a Indus- trias Manuf. Nac.	TOTAL
	Electro- lítico	Refina- do al fuego	Bli- ster	Sub- total	Elec- troli- tico	Refi- nado	Bli- ster	Minera- les concen- trados y otros		Gran Mi- nería	Med. y Peque- ña	Total		
1956.....	140.108	100.183	202.726	443.017	—	—	15.401	29.623	488.041	401.590	45.611	447.201	17.421	464.622
1957.....	154.934	66.265	212.862	434.061	—	—	15.820	29.470	479.351	433.197	44.622	477.819	7.988	485.807
1958.....	128.353	59.406	230.477	418.236	—	—	19.799	26.450	464.485	385.479	46.757	432.236	30.707	462.943
1959.....	177.010	86.631	237.474	497.115	—	—	20.112	27.566	544.793	456.570	47.616	504.186	41.096	545.282
1960.....	146.977	78.565	253.216	478.778	—	—	26.038	27.248	532.064	460.037	52.732	512.769	12.971	525.740
1961.....	153.492	62.289	265.041	480.822	—	10.449	33.252	22.900	547.423	477.052	64.766	541.818	12.281	554.099
1962.....	180.107	66.368	263.701	510.176	—	17.179	30.464	28.056	535.875	487.091	75.478	562.569	13.355	575.924
1963.....	178.947	61.800	266.680	507.427	—	18.265	31.299	44.079	601.070	492.012	92.549	584.561	16.180	600.741
1964.....	177.788	78.931	271.085	527.804	—	21.309	37.660	34.997	621.770	463.495	94.483	557.978	65.175	622.711
1965.....	190.987	77.430	210.797	479.214	—	20.390	57.898	28.084	585.586	431.045	105.581	536.926	72.887	609.813
1966.....	244.608	74.113	218.046	536.767	14.500	24.003	30.609	30.784	636.663	475.938	100.438	576.426	39.704	616.130
1967.....	224.910	70.158	241.333	536.401	37.000	21.316	35.789	30.268	680.774	537.757	124.373	662.130	17.170	679.300
1968														
Enero.....	20.439	4.540	20.453	45.432	4.477	2.586	2.891	2.726	58.112	33.933	12.680	46.613	2.344	48.957
Febrero.....	19.607	6.068	15.467	41.142	2.234	2.531	2.481	1.870	50.258	29.826	9.116	38.942	1.658	40.600
Marzo.....	19.885	2.282	24.062	46.229	2.975	1.295	3.661	3.442	57.602	56.458	11.373	67.831	3.646	71.477
Abril.....	18.647	6.871	14.972	40.490	1.750	2.218	1.888	2.992	49.338	28.167	8.848	37.015	2.003	39.018
Mayo.....	17.748	4.674	21.387	43.809	1.810	2.262	3.083	1.824	52.788	44.075	8.979	53.054	1.708	54.762
Junio.....	18.765	7.995	13.948	40.711	4.522	2.271	5.210	3.358	56.069	42.894	15.361	58.255	1.593	59.848
Julio.....	20.665	2.386	23.418	46.469	2.667	1.735	3.440	2.315	56.628	34.341	10.157	44.498	2.561	47.059
Agosto.....	20.555	4.171	20.572	45.298	2.288	2.882	2.953	2.747	56.198	50.043	10.900	60.943	1.700	62.643
Septiembre.....	18.028	2.377	20.622	41.027	1.949	2.121	6.028	3.578	54.703	47.958	13.676	61.634	1.025	62.659
Octubre.....	19.467	5.645	19.722	44.834	3.036	2.547	3.293	2.947	56.657	43.976	11.823	55.799	1.119	56.918
Noviembre.....	18.730	5.580	15.897	40.207	3.130	2.354	4.154	3.594	53.439	35.537	13.232	48.769	1.885	50.654

(1) En sus propias instalaciones. (2) Base exportaciones. (3) En el rubro "Entregas" se consideran ventas efectivas tanto desde Chile como desde refineries del exterior. En el caso de "Exportaciones" se computan los embarques desde Chile, ya sea para venta o tratamiento de productos en el extranjero.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuentes: Dirección de Estadística y Censos, Servicio de Minas del Estado y Superintendencia de Aduanas.

FECHAS	S A L I T R E				Y O D O			
	Producción (tons. brutas)	Producción acumulada	Exportación (tons. brutas)	Exportación acumulada	Producción (kgs. netos)	Producción acumulada	Exportación (kgs. brutos) (1)	Exportación acumulada
1957.....	1.309.554		1.254.574		1.402.170		1.409.157	
1958.....	1.280.065		1.185.513		1.708.351		1.543.624	
1959.....	1.263.862		1.134.439		1.776.430		1.509.375	
1960.....	930.305		778.848		1.353.281		1.956.583	
1961.....	1.110.405		1.092.487		2.451.613		2.312.350	
1962.....	1.102.542		912.497		2.189.393		2.277.823	
1963.....	1.135.872		895.963		2.157.790		1.757.964	
1964.....	1.172.912		910.195		2.160.612		1.992.431	
1965.....	1.157.995		897.419		2.280.524		2.262.061	
1966.....	1.063.167		852.604		2.930.780		3.384.343	
1967.....	871.250		617.936		2.216.096		2.343.440	
1967 Diciembre.....	73.830	871.250	55.140	617.936	181.062	2.216.096	243.772	2.343.440
1968 Enero.....	74.876	74.876	184.734	184.734
Febrero.....	72.217	147.193	181.885	366.619
Marzo.....	24.716	171.809	77.568	444.187
Abril.....	58.268	230.077	120.930	565.117
Mayo.....	65.448	295.525	204.456	769.572
Junio.....	63.550	359.075	205.934	975.506
Julio.....	70.008	429.083	242.954	1.218.460
Agosto.....	63.817	492.900	212.983	1.431.443
Septiembre.....	11.398	504.298	11.850	1.443.293
Octubre.....	26.257	530.555	54.481	1.497.774
Noviembre.....	73.764	604.319	249.302	1.747.076
Diciembre.....	74.546	678.865	216.950	1.964.026

(1) Desde enero de 1962 en kilos netos.

PRECIOS DEL COBRE

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FECHAS	C O B R E				
	Nueva York (1)		Grandes Productores (2)	Bolsa de Londres (vendedor standard A) (1)	Bélgica FAS Amberes (3)
	Consumo interno base refinaria	Consumo extr. puesto refinaria			
1958....	25,764	24,123	26,310	24,731	25,160
1959....	31,182	28,892	30,991	29,851	29,545
1960....	32,053	29,894	32,338	30,773	30,311
1961....	29,921	27,919	30,296	28,712	28,849
1962....	30,600	28,514	31,000	29,263	29,257
1963....	30,600	28,412	31,000	29,300	29,257
1964....	31,960	31,019	32,500	43,984	33,471
1965....	35,017	35,604	36,066	58,642	38,552
1966....	36,170	49,512	54,180	69,469	60,275
1967....	38,226	47,192	49,625	51,127	52,652
1968....	41,842	49,304	53,341	56,101	58,63
1968					
Ene....	Suspend.	54,923	58,020	63,899	63,58
Feb....	Suspend.	51,570	66,883	78,008	72,41
Mar....	Suspend.	61,058	67,291	77,159	72,95
Abr....	42,189	50,131	52,532	56,933	57,49
May....	42,070	45,996	47,443	49,735	52,35
Jun....	42,096	48,705	51,561	51,561	56,12
Jul....	41,714	45,650	47,821	47,821	52,51
Ago....	41,701	45,043	47,917	47,917	52,73
Sep....	41,719	47,491	50,352	50,352	55,42
Oct....	41,711	46,556	48,774	48,774	54,05
Nov....	41,709	46,629	49,890	49,890	54,97
Dic....	41,712	49,745	53,746	53,746	59,99
1969					
Ene....	43,498	52,041	56,951	56,951	62,43

FUENTE: (1) E & MJ; (2) Corporación del Cobre. A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile; (3) The Metal Bulletin. En francos belgas por kilos.

PRODUCCION DE PETROLEO

Fuente: ENAP

FECHAS	Pozos perforados		PRODUCCION (m3)		
	N.º	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1957.....	68	148,5	689.499		796.415
1958.....	74	150,6	885.196		1.335.943
1959.....	90	189,1	1.021.989		1.815.241
1960.....	66	125,4	1.149.694		2.193.811
1961.....	85	168,5	1.472.703		3.548.778
1962.....	111	234,7	1.858.465		5.559.602
1963.....	94	192,6	2.099.549		1.155.458
1964.....	98	213,5	2.176.003		6.301.334
1965.....	44	104,4	2.019.751		6.214.654
1966.....	37	97,2	1.975.970		6.653.194
1967.....	67	142,7	1.966.448		7.039.534
1967					
Noviembre..	9	16,6	175.218	1.784.366	616.246
Diciembre..	10	19,3	182.082	1.966.448	613.481
1968					
Enero.....	8	16,1	182.516	182.516	595.222
Febrero....	7	14,4	173.401	355.917	544.964
Marzo.....	7	17,0	192.352	538.269	583.937
Abril.....	8	15,4	178.424	716.693	566.653
Mayo.....	8	11,1	186.177	902.870	581.754
Junio.....	7	14,8	177.203	1.080.073	568.833
Julio.....	7	15,7	180.885	1.260.958	585.780
Agosto....	10	16,2	179.252	1.440.210	534.721
Septiembre..	7	16,8	179.222	1.619.432	570.219
Octubre....	9	15,3	185.911	1.805.343	607.193
Noviembre..	10	16,6	181.292	1.986.635	590.771

C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

PRODUCCION DE ALGUNAS INDUSTRIAS IMPORTANTES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pasta (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarrillos (millones unid.)	Papel (tons.)	Neumáticos (unid.)	Cámaras (unid.)	Hilados rayón (tons.)	Fibrayrón (tons.)	Fósforos (cajs.)	Vidrios planos (miles de m2)	Cemento (tons.)	Arrabio líquido (tons.)
1959.....	203.139	38.201	111.793	5.564	90.693	224.355	174.500	1.910	1.699	185.835	1.670	832.943	290.254
1960.....	229.183	39.853	130.702	6.140	89.331	272.083	216.076	1.355	1.411	209.111	577	835.417	265.950
1961.....	182.307	40.774	119.935	6.467	108.376	393.229	285.436	1.445	1.582	225.268	1.416	904.808	285.254
1962.....	227.601	45.429	130.862	6.693	108.879	314.234	277.370	1.584	2.028	229.482	1.876	1.147.038	383.030
1963.....	245.105	51.135	122.997	6.315	124.902	370.920	298.765	1.758	2.421	244.522	2.071	1.168.593	418.312
1964.....	245.450	55.415	109.266	6.439	129.328	477.716	349.124	1.939	2.765	225.671	834	1.266.678	437.076
1965.....	229.009	54.132	164.890	6.665	130.359	506.183	355.411	1.886	3.383	247.630	2.618	1.187.909	309.704
1966.....	266.303	59.109	177.427	7.213	139.477	555.448	435.492	1.716	3.339	261.734	2.404	1.364.232	433.123
1967.....	308.660	51.628	176.090	7.151	146.654	505.198	439.403	1.927	2.956	233.915	1.770	1.234.511	497.677
1968.....	299.372	71.692	172.658	6.749	147.295	556.440	566.831	1.814	1.965	331.796	2.545	1.250.716	412.050
1967													
Diciembre....	15.356	5.203	19.001	514	13.284	42.968	35.450	134	139	24.360	176	100.354	41.478
1968													
Enero.....	14.398	4.991	21.559	216	12.432	48.421	52.807	69	43	25.634	180	105.125	22.751
Febrero....	10.276	6.146	18.242	563	13.057	11.151	13.769	118	303	9.451	179	96.508	35.612
Marzo.....	8.339	6.589	15.548	622	11.656	51.794	54.462	162	309	25.354	196	111.874	41.644
Abril.....	17.433	6.071	14.334	594	12.030	46.982	44.754	195	296	28.760	209	99.739	47.672
Mayo.....	43.108	6.695	11.531	533	12.425	47.081	43.471	187	306	28.526	211	105.024	37.900
Junio.....	52.414	5.981	6.522	533	9.471	49.809	49.540	161	223	30.126	207	92.287	4.673
Julio.....	47.023	6.643	9.207	693	11.880	51.951	56.917	163	118	33.359	219	106.988	43.809
Agosto....	44.788	6.089	14.666	653	13.877	48.447	55.806	177	59	30.211	231	106.242	44.933
Septiembre..	28.688	5.034	11.634	531	12.490	40.559	45.276	146	—	27.751	235	95.663	38.959
Octubre....	11.469	6.030	15.690	745	12.938	57.222	49.184	151	—	33.304	229	114.492	42.815
Noviembre..	10.560	5.855	14.763	563	12.136	52.297	50.350	150	82	28.226	217	110.893	36.914
Diciembre....	10.836	5.568	18.972	512	12.093	50.723	50.495	135	226	30.594	231	115.913	44.368

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

PRODUCCION DE LINGOTES DE ACERO Y DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1959.....	414,8		197,8		91,9		289,7	
1960.....	421,5		172,9		104,8		277,7	
1961.....	362,8		226,6		57,2		283,8	
1962.....	494,6		324,9		16,0		341,7	
1963.....	488,8		334,5		29,6		364,1	
1964.....	544,3		379,5		19,1		398,6	
1965.....	441,1		315,6		6,1		321,7	
1966.....	539,6		425,5		12,6		438,1	
1967.....	596,2		368,9		68,0		436,9	
1968.....	525,6		384,2		21,1		405,3	
1967 Diciembre.....	52,4	596,2	30,3	368,9	3,2	68,0	33,5	436,9
1968 Enero.....	33,7	33,7	29,7	29,7	0,8	0,8	30,5	30,5
Febrero.....	37,7	71,4	28,9	58,6	2,8	3,6	31,7	62,2
Marzo.....	46,3	117,7	35,3	93,9	1,9	5,5	37,2	99,4
Abril.....	52,0	169,7	33,2	127,1	1,3	6,8	34,5	133,9
Mayo.....	39,9	209,6	27,4	154,5	4,6	11,4	32,0	165,9
Junio.....	8,1	217,7	13,7	168,2	—	11,4	13,7	179,6
Julio.....	52,9	270,6	36,9	205,1	2,8	14,2	39,7	219,3
Agosto.....	54,1	324,7	40,7	245,8	1,8	16,0	42,5	261,8
Septiembre.....	47,2	371,9	33,3	279,1	2,9	18,9	36,2	298,0
Octubre.....	51,9	423,8	37,5	316,6	0,0	18,9	37,5	335,5
Noviembre.....	48,2	472,0	31,0	347,6	1,1	20,0	32,1	367,6
Diciembre.....	53,6	525,6	36,6	384,2	1,1	21,1	37,7	405,3

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina corriente	Gasolina especial	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil N.º 5	Fuel oil N.º 6	Gas licuado
	1957.....	493.032	—	—	31.335	216.064	150.178	139.130
1958.....	532.214	—	—	63.820	233.818	148.196	101.833	14.035
1959.....	585.114	3.697	—	112.005	263.179	142.005	84.322	25.870
1960.....	641.142	40.250	25.189	167.454	271.778	138.355	106.395	40.410
1961.....	663.315	62.412	40.443	188.222	312.562	139.372	177.927	56.173
1962.....	876.507	98.262	70.097	253.178	382.641	171.483	407.619	64.744
1963.....	773.095	118.443	58.613	290.238	404.267	171.737	384.195	69.234
1964.....	810.408	136.730	66.104	301.441	464.816	193.510	378.620	74.152
1965.....	869.224	129.503	50.938	294.421	463.844	207.055	391.692	85.743
1966.....	936.387	194.236	42.977	320.625	553.436	243.047	604.472	125.745
1967.....	1.053.961	230.161	44.860	359.026	613.591	249.984	783.155	263.075
1967 Noviembre.....	109.372	18.506	4.224	29.768	47.115	14.900	87.004	23.476
Diciembre.....	100.539	22.221	4.247	22.557	52.972	21.473	87.318	24.639
1968 Enero.....	111.817	16.142	4.564	27.511	62.485	20.764	77.378	24.041
Febrero.....	77.891	23.509	3.771	18.227	41.714	20.372	57.034	19.280
Marzo.....	64.696	22.235	3.994	16.871	56.064	16.400	80.916	9.858
Abril.....	94.148	19.264	3.130	30.476	67.750	24.665	75.915	22.513
Mayo.....	103.850	19.291	2.495	47.514	65.900	23.320	50.320	26.058
Junio.....	95.904	16.695	2.925	41.488	44.303	24.154	82.188	28.599
Julio.....	89.464	19.387	2.506	47.766	53.918	26.637	75.000	28.911
Agosto.....	90.354	20.373	2.425	44.093	59.127	27.519	88.056	24.339
Septiembre.....	101.547	22.136	2.496	31.130	70.967	26.102	86.838	24.985
Octubre.....	78.764	23.420	2.553	26.366	60.125	21.295	37.220	22.425
Noviembre.....	71.689	18.857	1.973	24.254	54.795	22.667	98.691	16.399

(*) Refinerías de Concón y Concepción.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	20 Productos alimen- ticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y ar- tículos con- feccionados con produc- tos textiles	26 Muebles y accesorios	27 Papel y productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cueros y productos de cuero excepto calzado
1959.....	107,0	122,3	106,0	106,5	136,3	80,5	187,3	86,7	102,8
1960.....	110,0	139,9	118,0	95,3	126,3	88,1	170,4	100,3	90,1
1961.....	113,5	141,6	127,6	102,8	148,4	84,8	218,1	110,2	101,3
1962.....	121,9	167,3	137,0	109,8	164,0	102,5	200,8	108,0	99,1
1963.....	127,1	156,5	120,8	127,1	157,4	98,0	238,0	113,0	95,9
1964.....	132,0	145,1	128,1	131,7	154,9	108,8	235,6	115,0	99,2
1965.....	135,3	181,3	138,0	137,3	165,5	119,3	261,4	128,1	107,8
1966.....	149,5	200,8	160,0	139,0	171,8	131,9	282,3	130,2	110,6
1967.....	149,3	213,2	169,6	150,4	165,4	113,6	274,6	131,5	99,0
1967									
Octubre.....	141,7	212,4	176,2	159,4	204,5	129,3	296,7	135,2	116,9
Noviembre....	172,8	243,0	155,8	156,8	183,7	131,5	292,0	119,0	127,3
Diciembre....	152,1	315,2	142,9	150,1	177,1	125,4	283,2	130,1	124,8
1968 (*)									
Enero.....	130,4	275,3	28,7	120,1	104,9	154,5	280,4	129,3	40,8
Febrero.....	145,7	208,2	168,1	107,6	144,5	54,7	341,6	115,7	89,1
Marzo.....	172,9	195,2	171,8	154,5	183,1	137,6	240,6	130,1	121,8
Abril.....	164,5	199,2	159,2	155,8	166,2	126,2	329,9	125,6	108,9
Mayo.....	178,9	161,2	143,4	148,2	154,6	123,3	305,1	119,9	97,8
Junio.....	161,6	119,7	145,2	146,3	167,8	116,2	229,2	126,1	105,7
Julio.....	169,8	161,8	195,6	154,4	159,9	108,9	236,5	128,1	84,8
Agosto.....	163,1	179,8	185,1	168,8	164,3	112,1	379,1	130,3	98,7
Septiembre....	146,5	193,8	145,1	138,6	143,1	102,4	317,3	122,6	91,8
Octubre.....	145,2	221,9	200,7	155,1	119,1	109,0	257,0	133,0	115,5

FECHAS	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industrias metálicas básicas	35 Productos metálicos excepto ma- quinaria y equipo de transporte	37 Maquinarias, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	39 Industrias manufac- tureras diversas	INDICE GENERAL
1959.....	134,1	121,3	119,9	121,8	152,4	148,9	138,5	157,8	122,1
1960.....	147,3	125,8	151,7	111,2	129,8	154,5	149,5	163,0	119,2
1961.....	161,2	134,6	156,4	122,3	122,4	195,3	159,5	163,4	127,6
1962.....	147,4	135,4	204,3	138,2	162,9	224,3	163,4	158,7	139,7
1963.....	164,8	135,8	207,0	158,3	174,3	271,5	169,5	179,4	148,9
1964.....	202,6	133,5	222,6	147,1	216,3	290,1	174,9	201,6	156,2
1965.....	209,9	132,2	221,4	146,7	219,2	307,3	189,2	259,8	163,7
1966.....	233,4	127,7	268,3	155,1	230,9	326,8	249,0	231,7	175,1
1967.....	217,4	122,8	319,7	149,4	220,2	299,2	262,1	223,6	174,2
1967									
Octubre.....	235,0	124,4	312,2	177,3	237,5	287,6	285,3	242,4	182,2
Noviembre....	230,9	118,8	353,9	169,9	208,6	277,2	250,7	319,1	185,9
Diciembre....	216,2	111,0	347,9	148,6	199,2	270,8	256,2	340,1	177,2
1968 (*)									
Enero.....	257,8	116,0	360,6	155,5	197,3	272,2	323,1	209,7	159,2
Febrero.....	99,5	117,0	274,5	122,9	199,5	246,4	113,8	120,7	153,2
Marzo.....	273,2	137,6	283,0	167,4	213,1	346,2	266,8	235,7	185,3
Abril.....	251,7	127,9	353,5	163,6	199,3	313,2	276,4	200,9	178,4
Mayo.....	243,9	121,8	358,1	157,5	237,9	370,2	247,9	178,4	180,2
Junio.....	267,4	114,4	347,1	149,2	129,7	303,4	271,6	172,3	162,1
Julio.....	277,8	125,3	357,1	160,8	230,7	319,3	351,1	198,3	180,2
Agosto.....	273,7	129,1	366,9	156,2	259,8	287,8	296,8	198,1	187,1
Septiembre....	232,4	111,3	377,7	149,9	221,0	264,2	244,2	204,7	166,7
Octubre.....	304,1	129,4	289,7	165,4	240,4	298,8	331,4	252,3	177,4

(*) Cifras provisionales.

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 361, noviembre de 1959, pág. 763 y ss.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202 Productos lácteos	203 Conservas de frutas y legumbres	204 Conservas de pescados y mariscos	205 Productos de molinos	207 Fabricación y refinación de azúcar	209 Productos alimenticios diversos	211 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	213/14 Cerveza y bebidas gaseosas	231 Hilados, tejidos y acabados textiles	232 Tejidos de punto
1959.....	144,1	177,0	116,0	90,9	101,4	109,4	106,8	127,7	93,4	186,7
1960.....	150,3	145,6	85,3	97,6	116,0	117,5	102,9	153,2	84,3	169,5
1961.....	143,7	192,8	143,3	97,8	93,1	121,8	109,3	153,2	88,0	203,8
1962.....	144,3	189,9	133,2	94,7	120,2	136,0	159,2	173,1	92,7	225,7
1963.....	158,4	205,3	137,5	92,2	137,7	144,6	147,2	161,7	106,4	263,4
1964.....	165,9	216,6	177,5	99,0	127,7	151,7	145,7	146,4	108,8	295,1
1965.....	150,0	248,0	143,8	103,3	119,2	157,3	149,9	194,6	110,7	314,9
1966.....	135,1	308,5	167,7	109,7	139,1	177,3	166,3	215,0	116,1	301,0
1967.....	131,1	313,6	146,4	110,6	161,4	168,8	170,6	229,5	123,3	333,2
1967										
Octubre.....	145,3	102,1	150,4	117,9	80,3	215,8	133,8	239,9	133,7	336,2
Noviembre.....	184,4	635,0	189,0	126,5	91,7	230,5	217,7	256,3	130,8	333,7
Diciembre.....	206,8	264,9	177,5	129,2	91,2	191,9	363,7	309,1	128,6	301,7
1968 (*)										
Enero.....	185,5	195,7	227,7	99,5	85,7	147,5	101,2	336,7	101,6	250,5
Febrero.....	146,3	634,9	228,5	91,0	66,4	204,8	48,0	260,9	95,8	191,6
Marzo.....	154,8	785,2	292,9	110,4	47,2	213,3	122,2	220,8	132,0	312,2
Abril.....	129,5	483,5	112,6	106,9	106,6	229,3	127,2	223,4	130,7	328,5
Mayo.....	133,0	111,9	125,0	103,8	276,3	252,2	132,6	171,5	120,9	331,4
Junio.....	96,1	107,1	126,3	98,6	340,5	191,6	142,5	112,3	123,6	306,3
Julio.....	102,3	108,2	176,4	107,7	306,6	237,7	179,6	156,3	125,3	351,2
Agosto.....	123,1	108,7	112,0	107,5	292,2	212,0	158,0	189,8	141,1	360,1
Septiembre.....	153,9	32,8	105,4	108,8	186,5	210,2	176,4	203,0	117,1	287,5
Octubre.....	201,1	142,0	128,0	118,9	123,3	173,7	186,0	336,8	154,7	299,9

FECHAS	241 Calzado, excepto calzado de goma	243 Prendas de vestir	291 Curtidurías y talleres de acabado	311 Productos químicos esenciales incluso fertilizantes	319 Productos químicos diversos	332 Vidrio y productos de vidrio	333 Cerámica, loza y alfarería	334 Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	341 Industrias básicas y del acero	342 Industrias básicas de metales no ferrosos
1959.....	138,3	132,5	93,7	139,3	111,6	108,0	153,3	123,6	143,5	193,1
1960.....	145,1	108,3	85,6	131,7	121,4	88,5	133,4	123,0	135,4	104,2
1961.....	171,4	125,8	97,5	156,5	121,9	102,9	143,1	132,0	125,1	110,3
1962.....	175,3	151,5	96,8	166,3	120,4	123,2	143,1	146,4	173,3	104,8
1963.....	169,5	149,5	94,3	149,3	132,5	144,4	20,1	153,3	185,0	125,4
1964.....	161,0	153,3	98,0	129,8	136,3	103,9	205,0	158,7	197,2	303,5
1965.....	172,5	163,3	103,6	136,7	134,6	120,7	183,6	151,8	184,0	379,6
1966.....	183,2	165,3	107,9	117,6	135,0	109,1	190,0	176,0	227,0	248,8
1967.....	178,7	156,8	96,9	106,0	136,0	117,7	184,4	164,7	221,0	216,7
1967										
Octubre.....	250,9	162,7	117,2	112,1	138,1	121,2	223,9	208,2	246,3	197,4
Noviembre.....	200,0	172,2	120,6	92,6	138,6	147,0	213,3	179,5	202,6	236,2
Diciembre.....	209,2	149,3	122,8	89,4	128,4	98,3	225,7	166,6	197,4	207,6
1968 (*)										
Enero.....	75,6	137,5	36,2	88,8	136,8	117,9	201,1	171,1	196,5	200,7
Febrero.....	183,4	109,6	84,9	110,9	128,1	112,2	63,7	171,6	206,1	169,0
Marzo.....	211,8	158,6	121,7	129,3	151,2	120,8	176,6	203,4	204,3	253,2
Abril.....	197,7	138,3	110,4	111,3	144,8	124,7	202,6	188,3	199,8	196,9
Mayo.....	181,8	131,1	99,4	108,6	136,1	92,9	218,1	193,3	230,6	271,1
Junio.....	224,1	114,0	109,5	82,5	137,7	100,6	215,3	172,4	101,1	259,7
Julio.....	189,3	134,3	86,5	96,7	147,8	95,0	225,0	199,3	222,5	268,1
Agosto.....	194,5	137,6	101,0	114,8	144,6	89,9	234,6	186,6	253,3	289,2
Septiembre.....	153,0	137,1	93,9	87,4	130,4	98,6	205,3	167,5	210,1	270,7
Octubre.....	83,7	159,8	119,0	114,8	145,4	119,0	194,1	196,1	242,2	232,3

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	N.° viviendas	M2	Miles de E.	E.° por M2	M2	Miles de E.	E.° por M2
1960.....	22.080	1.053.584	43.460	41	1.232.344	53.938	44
1961.....	25.060	1.311.470	72.807	56	1.562.370	86.528	55
1962.....	17.615	888.197	59.922	68	1.139.289	85.095	75
1963.....	11.988	702.391	88.487	126	881.852	110.750	126
1964.....	6.938	438.259	91.562	209	589.651	138.398	235
1965.....	36.486	1.806.424	396.956	220	2.155.483	474.277	220
1966.....	13.433	742.018	204.256	275	959.510	270.276	282
1967.....	28.285	1.315.394	388.614	292	1.669.879	528.234	316
1967							
Septiembre.....	1.914	116.885	43.997	376	170.120	76.127	447
Octubre.....	2.828	132.275	41.290	312	153.282	47.408	309
Noviembre.....	7.616	379.672	113.219	298	423.054	135.215	320
Diciembre.....	9.340	360.078	83.832	233	412.240	98.901	240
1968 (*)							
Enero.....	1.220	65.450	24.072	368	90.922	38.896	428
Febrero.....	152	10.603	6.635	626	47.084	19.271	409
Marzo.....	1.257	79.211	35.841	452	104.637	54.996	526
Abril.....	1.378	88.949	38.211	430	93.242	39.829	427
Mayo.....	1.697	81.210	18.728	231	107.238	30.666	286
Junio.....	669	26.652	6.691	251	40.251	13.616	338
Julio.....	479	25.562	7.326	287	35.483	12.635	356
Agosto.....	1.559	80.673	33.770	419	85.295	36.280	425
Septiembre.....	2.564	120.854	47.215	391	125.957	49.190	391

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION EN 60 COMUNAS

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO							INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO						
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL			VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	N.° viviendas	M2.	Miles E.	E.° por M2	M2.	Miles E.	E.° por M2.	N.° viviendas	M2.	Miles E.	E.° por M2.	M2.	Miles E.	E.° por M2.
1960....	7.489	649.440	35.447	55	883.277	34.414	50	19.113	939.666	38.932	41	1.065.872	46.549	44
1961....	9.970	848.078	52.090	63	1.153.090	68.089	59	21.978	1.139.001	64.167	53	1.335.020	73.212	55
1962....	19.346	1.672.307	137.219	2	1.996.553	156.218	78	15.584	816.304	55.052	67	998.086	72.609	73
1963....	14.203	1.288.959	118.009	92	1.667.975	144.087	86	10.137	601.715	77.564	129	733.970	93.453	127
1964....	11.838	1.098.136	154.326	141	1.619.813	208.964	138	5.788	373.413	79.451	213	495.150	120.441	243
1965....	13.861	1.114.750	204.894	148	1.501.864	257.640	172	30.945	1.539.886	351.930	229	1.819.168	418.780	230
1966....	13.132	961.662	244.032	254	1.297.475	312.674	241	11.887	847.490	182.663	282	820.152	233.516	285
1967....	14.191	1.068.453	354.016	331	1.505.931	455.232	308	21.073	1.024.762	316.006	308	1.280.058	432.308	338
1967														
Sep....	837	60.063	19.185	319	74.867	21.574	288	1.680	106.305	41.950	395	152.491	71.834	471
Oct....	1.035	76.669	26.571	347	107.501	33.744	314	2.577	122.824	39.170	319	136.124	43.279	318
Nov....	981	78.077	27.126	357	104.122	33.249	319	6.518	328.726	101.184	308	359.095	120.068	334
Dic....	2.552	189.038	58.423	309	249.258	75.214	302	5.450	221.092	53.382	241	252.581	62.461	247
1968 (*)														
Ene....	1.104	86.731	31.566	364	110.814	38.200	345	1.128	60.210	23.020	382	81.590	36.846	452
Feb....	682	51.792	20.717	400	78.393	30.945	395	125	9.010	6.288	698	40.299	17.807	442
Mar....	922	63.535	21.683	341	71.736	24.488	341	995	65.704	32.701	498	88.011	51.106	581
Abr....	1.199	86.741	34.692	400	105.710	39.410	373	1.251	83.228	36.835	443	84.812	37.538	443
May....	1.359	96.356	42.289	439	127.097	53.576	422	738	32.245	7.365	228	55.891	18.454	330
Jun....	1.402	109.382	42.312	387	137.235	50.299	367	542	21.730	6.175	284	34.221	12.992	378
Jul....	1.065	78.908	32.285	409	99.634	37.964	381	108	7.254	2.510	346	15.447	7.454	483
Ago....	963	80.305	33.474	417	107.640	39.678	369	1.396	72.138	30.496	423	76.260	32.740	429
Sep....	1.521	106.493	45.868	431	116.483	49.185	422	2.036	92.716	35.030	378	97.488	36.764	377

(*) Cifras provisionales.

D. CUENTAS NACIONALES

CUENTA DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

D E T A L L E	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
I. GASTO							
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	3.544	4.255	6.236	9.374	12.563	17.325	23.117
2. Gasto en consumo del gobierno general.....	510	613	812	1.266	1.993	2.953	3.904
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo.....	793	873	1.441	2.111	2.959	3.793	4.710
4. Aumento de las existencias.....	65	17	106	111	395	672	572
5. Exportaciones de bienes y servicios.....	568	665	1.091	1.644	2.515	3.894	4.825
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios.....	773	746	1.306	1.763	2.369	3.594	4.661
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO..	4.707	5.677	8.410	12.743	17.956	25.043	32.467
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero.....	- 81	- 104	- 168	- 250	- 409	- 731	- 1.048
GASTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.	4.626	5.573	8.242	12.493	17.547	24.312	31.419
II. CARGOS							
INGRESO GEOGRAFICO.....	3.790	4.607	6.802	10.378	14.527	20.362	26.026
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero.....	- 81	- 104	- 168	- 250	- 409	- 731	- 1.048
INGRESO NACIONAL.....	3.709	4.503	6.634	10.128	14.118	19.631	24.978
9. Impuestos indirectos.....	565	660	934	1.389	2.106	3.185	4.415
10. Menos: Subvenciones.....	110	162	204	317	516	772	924
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo.....	462	572	878	1.293	1.839	2.268	2.950
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	4.626	5.573	8.242	12.493	17.547	24.312	31.419

(*) Cifras provisionales.

ORIGEN POR RAMA DE ACTIVIDAD DEL INGRESO GEOGRAFICO (*)

(Cifras en millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

D E T A L L E	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	434	456	675	1.093	1.515	1.974	2.293
1.1. Agricultura, silvicultura, caza...	423	441	658	1.062	1.468	1.892	2.205
1.2. Pesca.....	11	15	17	31	47	82	88
2. Explotación de minas y canteras.....	339	399	647	986	1.522	2.572	3.040
3. Industrias manufactureras.....	896	1.156	1.768	2.808	3.786	5.186	7.073
4. Construcción.....	185	251	402	600	889	1.140	1.350
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios.....	46	53	71	116	187	260	344
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	216	279	351	542	798	1.102	1.362
7. Comercio al por mayor y al por menor	667	843	1.279	1.908	2.531	3.461	4.408
8. Banca, seguros y bienes inmuebles ...	99	104	191	226	362	515	816
9. Propiedad de vivienda.....	146	145	203	229	168	208	111
10. Administración pública y Defensa....	237	277	374	538	916	1.336	1.854
11. Servicios.....	536	644	841	1.282	1.853	2.608	3.375
INGRESO GEOGRAFICO.....	3.790	4.607	6.802	10.378	14.527	20.362	26.026

(*) Cifras provisionales.

CUENTAS DEL AHORRO Y DE LA INVERSION GEOGRAFICOS BRUTOS (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
I. AHORRO							
1. Asignaciones para el consumo de capital fijo	462	572	878	1.293	1.839	2.268	2.950
2. Ahorro	132	148	296	581	1.183	1.821	1.508
2.1. Ahorro del gobierno general	157	140	378	523	837	1.614	2.406
2.2. Ahorro de las sociedades de capital	99	146	373	474	630	767	1.008
2.3. Ahorro de las personas e instituciones sin fines de lucro	— 124	— 138	— 455	— 416	— 284	— 560	— 1.906
AHORRO NACIONAL BRUTO	564	720	1.174	1.874	3.022	4.089	4.458
3. Déficit de la nación en cuenta corriente ...	264	170	373	348	232	376	824
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	858	890	1.547	2.222	3.254	4.465	5.232
II. INVERSION							
4. Inversión geográfica bruta en capital fijo ..	793	873	1.441	2.111	2.859	3.793	4.710
4.1. Construcción y otras obras	430	517	880	1.252	1.803	2.322	2.662
4.2. Maquinarias y equipos	363	356	561	859	1.056	1.471	2.048
5. Aumento de las existencias	65	17	106	111	395	672	572
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	858	890	1.547	2.222	3.254	4.465	5.282

(*) Cifras provisionales.

COMPOSICION DE LA INVERSION GEOGRAFICA BRUTA EN CAPITAL FIJO (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA EN CAPITAL FIJO	793	873	1.441	2.111	2.859	3.793	4.710
1. Construcción y otras obras	430	517	880	1.252	1.803	2.322	2.662
1.1. Edificios	211	253	470	647	976	1.246	1.443
1.1.1. Viviendas	100	161	282	342	512	707	818
1.1.2. Edificios no residenciales	111	92	188	305	464	539	625
1.2. Otras construcciones y obras	219	264	410	605	827	1.076	1.219
2. Maquinaria y equipos	363	356	561	859	1.056	1.471	2.048
2.1. Importados	307	278	432	647	807	1.159	1.622
2.2. Nacionales	56	78	129	212	249	312	426

(*) Cifras provisionales.

E. TRABAJO

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1957.....	156.117	3.170	159.288	
1958.....	189.780	4.324	194.104	
1959.....	267.991	6.573	274.564	
1960.....	303.139	8.232	311.371	
1961.....	354.487	11.110	365.597	
1962.....	422.945	14.728	437.673	
1963.....	592.963	19.581	612.544	
1964.....	945.011	30.345	975.356	
1965.....	1.381.354	47.894	1.429.248	
1966.....	1.923.741	76.582	2.000.323	
1967.....	2.419.892	159.009	2.578.901	
1967				
Noviembre....	210.577	16.228	226.805	2.361.529
Diciembre....	203.322	14.250	217.572	2.578.901
1968 (*)				
Enero.....	216.943	18.847	235.790	235.790
Febrero.....	241.929	20.294	262.223	498.013
Marzo.....	221.003	18.568	239.571	737.584
Abril.....	234.317	18.293	252.610	990.194
Mayo.....	264.271	17.990	282.261	1.272.455
Junio.....	243.214	18.208	261.422	1.533.877
Julio.....	279.049	22.733	301.782	1.835.659
Agosto.....	266.620	21.930	288.556	2.124.209
Septiembre....	300.645	16.557	317.202	2.441.411
Octubre.....	308.751	26.179	334.930	2.776.341
Noviembre....	283.125	24.212	307.337	3.083.678

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que remplazan a los salarios. La imposición sobre los salarios agrícolas se efectúa exclusivamente, sobre el salario mínimo campesino (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(*) Cifras provisionales.

OBREROS OCUPADOS EN LA MINERIA

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Petróleo	TOTAL
	(1)	(2)	(2)	(2)	(3)	
1963.....	13.184	3.879	13.192	10.012	1.445	41.712
1964.....	13.230	4.196	12.742	9.404	1.395	40.987
1965.....	21.075	5.001	12.483	8.062	1.271	47.892
1966.....	19.314	4.059	11.470	7.271	1.086	43.200
1967.....	19.378	3.603	11.229	5.755	1.003	40.988
1967						
Mar.....	19.252	3.743	11.946	5.775	1.007	41.723
Abr.....	19.009	3.721	11.063	5.708	1.010	40.511
May.....	18.607	3.809	11.250	5.870	1.011	40.547
Jun.....	18.902	3.514	11.361	5.869	1.031	40.677
Jul.....	19.190	3.729	11.424	5.920	1.040	41.300
Ago.....	19.529	3.664	11.237	5.406	1.037	40.873
Sep.....	19.789	3.628	11.307	5.288	988	41.009
Oct.....	19.732	3.486	11.159	5.833	961	41.171
Nov.....	19.722	3.198	11.198	5.632	961	40.761
Dic.....	20.365	3.176	11.119	5.688	959	41.307
1968 (*)						
Ene.....	20.763	3.144	11.050	5.438	951	41.346
Feb.....	20.385	3.106	11.049	5.430	953	40.923
Mar.....	20.784	3.073	11.278	5.353	958	41.446

(1) Incluye todas las empresas productoras de cobre en barras; a partir de enero de 1965, la serie ha sido ampliada a la mediana y pequeña minería.

(2) Incluye toda pequeña y mediana minería.

(3) Se considera solamente la ocupación en la industria extractiva, se excluye a los obreros ocupados en la refinación.

(*) Cifras provisionales.

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1965		1966		1967		Ene.-jun. 1968	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	217.562	15,2	316.356	15,8	441.387	17,1	251.222	16,4
Salitre y petróleo.....	42.636	3,0	46.684	2,3	46.213	1,8	27.986	1,8
Cobre y carbón.....	115.383	8,1	161.455	8,1	208.166	8,1	124.587	8,1
Otras de minería.....	29.927	2,1	35.577	1,8	42.154	1,6	17.825	1,2
Industrias.....	509.697	35,7	726.343	36,3	952.850	36,9	575.215	37,5
Construcción.....	223.159	15,6	324.174	16,2	345.949	13,4	202.095	13,2
Electricidad, gas y agua.....	25.444	1,8	26.093	1,3	29.127	1,1	17.386	1,1
Comercio.....	131.505	9,2	187.527	9,4	278.784	10,7	181.193	11,8
Transporte y comunicaciones.....	18.051	1,3	25.586	1,3	37.048	1,5	21.189	1,4
Domésticos.....	47.726	3,3	64.255	3,2	79.086	3,1	51.953	3,4
Otras.....	67.728	4,7	85.800	4,3	117.985	4,6	63.068	4,1
Mal o no indicadas.....	430	0,0	473	0,0	2.152	0,1	158	0,0
TOTAL.....	1.429.248	100,0	2.000.343	100,0	2.578.901	100,0	1.533.877	100,0

**SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS Y SALARIO
MINIMO DIARIO PARA OBREROS**

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo.

DETALLE	S U E L D O S		
	1967	1968	1969
Tarapacá.....	311,31	379,49	485,37
Antofagasta.....	307,97	375,42	480,16
Atacama.....	314,79	383,73	490,79
Coquimbo.....	288,92	352,19	450,45
Aconcagua.....	292,97	357,13	456,77
Valparaíso.....	305,02	371,82	475,56
Santiago.....	306,27	373,34	477,50
O'Higgins.....	289,83	353,30	451,87
Colchagua.....	303,94	370,50	473,87
Curicó.....	298,00	363,26	464,61
Talca.....	299,60	365,21	467,10
Linares.....	284,02	321,84	411,63
Maule.....	258,55	315,17	403,10
Ñuble.....	282,99	344,96	441,20
Concepción.....	325,41	396,67	507,34
Arauco.....	206,58	251,82	322,08
Bío-Bío.....	269,85	328,70	420,41
Malleco.....	291,32	355,12	454,20
Cautín.....	275,34	335,64	429,28
Valdivia.....	276,00	336,44	430,31
Osorno.....	275,11	335,36	428,93
Llanquihue.....	274,68	334,83	428,25
Chiloé.....	266,34	324,67	415,25
Aysén.....	299,60	365,21	467,10
Magallanes.....	314,68	383,59	490,61
SALARIOS INDUSTRIAL Y AGRICOLA (*).....	4.800	5.851	7.483

(*) Para los salarios agrícolas, hasta 1965 se entiende el periodo entre el 1º de mayo de un año y el 30 de abril del año siguiente. Para 1966, el año agrícola se cuenta a partir del 1.º de abril (art. 39, ley Nº 16.464). Para 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1.º de enero (Ley Nº 16.617 art. 149).

SUELDOS IMPONIBLES CAJA DE PREVISION

EMPLEADOS PARTICULARES

(En millones de escudos)

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social

M E S E S	A Ñ O S				
	1964	1965	1966	1967	1968
Enero.....	40,2	62,7	99,7	145,4	187,7
Febrero.....	43,3	59,8	99,7	139,2	191,1
Marzo.....	47,6	77,3	100,3	155,0	196,3
1er. Trimestre.....	131,1	199,8	299,7	439,6	575,1
Abril.....	52,1	84,6	106,5	176,0	218,9
Mayo.....	54,0	91,4	143,9	189,9	215,7
Junio.....	55,3	96,8	129,6	183,9	239,7
2.º Trimestre.....	161,4	272,8	380,0	549,8	674,3
Julio.....	51,1	101,5	143,3	188,7	248,5
Agosto.....	56,0	78,4	129,7	183,7	244,4
Septiembre.....	57,8	79,1	137,7	171,2	
3er. Trimestre.....	164,9	259,0	410,7	543,6	
Octubre.....	64,0	85,2	140,6	179,0	
Noviembre.....	67,3	78,7	154,3	182,5	
Diciembre.....	66,3	78,7	254,1	174,4	
4.º Trimestre.....	197,6	242,6	549,0	535,9	
Totales año.....	655,0	974,2	1.639,4	2.068,9	

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarías, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschule, Gildemeister, Mutual de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

INDICES DE SUELDOS Y SALARIOS

(Abril de 1959 = 100)

Fuente: DEC

F E C H A	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufacturera	Instituciones fiscales	Instituciones semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
1959 Abril.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1960 >.....	—	—	—	—	—	—	—	115,1
1961 >.....	—	—	—	—	—	—	—	132,5
1962 >.....	—	—	—	—	—	—	—	150,9
1963 >.....	240,2	230,0	208,9	211,0	186,5	210,5	200,5	205,7
1964 Enero.....	289,1	303,9	272,7	231,4	223,6	251,3	256,1	253,7
Abril.....	344,9	317,4	310,6	241,3	226,0	266,6	282,7	274,4
Julio.....	421,2	312,3	332,0	348,4	285,1	324,0	321,6	322,8
Octubre.....	425,9	377,0	346,2	362,3	309,2	350,0	337,9	344,2
1965 Enero.....	456,3	462,9	367,9	358,8	311,9	363,7	370,1	361,7
Abril.....	477,2	483,7	445,9	386,4	390,8	413,1	432,5	422,6
Julio.....	619,1	479,2	490,7	475,7	452,1	487,3	474,0	480,9
Octubre.....	667,4	555,2	509,8	494,4	455,2	497,8	506,7	502,1
1966 Enero.....	726,7	614,1	559,3	496,1	452,7	519,5	537,4	528,2
Abril.....	753,7	630,2	640,9	513,5	486,2	557,3	592,9	574,5
Julio.....	828,3	794,3	674,8	646,6	583,8	656,4	663,8	660,0
Octubre.....	834,2	861,0	710,9	691,5	569,7	662,1	706,7	683,7
1967 Enero.....	886,4	1.010,2	772,8	663,4	598,0	687,0	770,2	727,2
Abril.....	1.098,2	1.025,9	821,8	848,5	684,5	817,8	816,5	817,2
Julio.....	1.262,2	1.120,0	881,9	854,1	724,0	833,0	908,2	869,3
Octubre.....	1.165,1	1.152,6	940,5	915,4	740,8	866,4	958,2	910,7
1968 Enero.....	1.334,9	1.245,7	1.007,9	869,6	754,4	882,9	1.009,9	944,3
Abril.....	1.321,6	1.376,2	1.082,4	879,3	775,3	898,9	1.076,7	984,8
Julio.....	1.722,7	1.438,6	1.129,8	1.080,3	931,4	1.088,5	1.150,8	1.118,6
Octubre.....	1.699,9	1.498,3	1.236,9	1.183,0	952,9	1.137,7	1.239,7	1.187,0

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos Nº 1996, de 1959; Nº 63, de 1960, y Nº 1101, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, y la ley Nº 15.163, de 1963. Se omiten los índices parciales desde 1959 a 1962 por no ser comparables con los restantes, debido a modificaciones legales contenidas en los decretos y leyes mencionados. (Ver boletín Nº 450, agosto de 1965. p. 1098).

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1957.....	10.611		351.669	
1958.....	13.679		556.722	
1959.....	10.816		783.549	
1960.....	17.773		1.901.103	
1961.....	19.250		2.502.791	
1962.....	16.184		2.482.124	
1963.....	16.213		3.037.052	
1964.....	16.098		3.879.003	
1965.....	17.748		5.527.231	
1966.....	15.661		7.287.939	
1967.....	16.730		10.750.391	
1968.....	16.196		14.738.130	
1967 Diciembre .	1.633	16.730	1.219.206	10.750.391
1968 Enero.....	1.063	1.063	814.851	814.851
Febrero....	1.058	2.121	797.321	1.612.172
Marzo.....	1.064	3.185	945.396	2.557.568
Abril.....	1.149	4.334	924.399	3.481.967
Mayo.....	493	4.827	427.494	3.909.461
Junio.....	1.148	5.975	923.042	4.832.503
Julio.....	1.800	7.775	1.493.614	6.326.117
Agosto.....	1.776	9.551	1.432.609	7.758.726
Septiembre.	1.515	11.066	1.294.706	9.053.452
Octubre....	2.058	13.124	2.016.439	11.069.891
Noviembre.	1.613	14.737	1.875.382	12.945.273
Diciembre .	1.459	16.196	1.792.857	14.738.130

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACION PAGADOS

Provincia de Santiago

Ley N° 7.295

(Monto en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares.

FECHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1957.....		18.623	586.995	
1958.....		18.931	654.675	
1959.....		15.822	673.245	
1960.....		15.856	859.052	
1961.....		7.715	1.446.051	
1962.....		7.157	1.900.195	
1963.....		6.527	2.178.876	
1964.....		6.488	3.600.999	
1965.....		5.919	5.018.988	
1966.....		5.463	6.073.889	
1967.....		8.152	8.941.537	
1967 Diciembre .	880	8.152	942.080	8.941.537
1968 Enero.....	1.025	1.025	746.683	746.683
Febrero....	836	1.861	887.981	1.634.664
Marzo.....	817	2.678	688.285	2.322.949
Abril.....	873	3.551	1.100.115	3.423.064
Mayo.....	1.047	4.598	1.096.591	4.519.655
Junio.....	984	5.582	1.009.633	5.529.288
Julio.....	1.056	6.638	1.435.634	6.964.922
Agosto.....	952	7.590	1.184.752	8.149.674
Septiembre.	897	8.487	1.158.851	9.308.525
Octubre....	1.007	9.494	1.305.969	10.614.494
Noviembre.	880	10.374	1.057.629	11.672.123
Diciembre .	1.168	11.542	1.496.067	13.168.190

NOTA: No incluye las cifras correspondiente a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

III. ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR

CARGA MOVILIZADA POR LAS REDES SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (1)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Km.)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	Productos agrícolas			Productos forestales y del mar			Productos mineros			Productos ganaderos			Productos manufacturados			TOTAL				
	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Indice 1960-100	
1957....	1.096	293	8,01	561	255	11,27	3.893	564	13,33	298	155	14,35	1.174	398	12,34	7.024	1.668	11,94	50	
1958....	991	314	12,31	574	244	13,88	3.906	614	16,67	320	164	15,42	985	342	16,24	6.836	1.678	15,24	64	
1959....	1.064	337	15,10	695	287	20,72	5.230	721	24,01	414	193	18,56	665	230	24,66	8.171	1.758	21,32	89	
1960....	1.036	285	0,020	673	225	0,024	5.638	679	0,025	432	155	0,018	598	194	0,029	8.377	1.538	0,024	100	
1961....	916	273	0,018	672	207	0,023	5.283	624	0,022	425	165	0,018	485	157	0,027	7.781	1.424	0,022	92	
1962....	854	253	0,016	647	241	0,021	6.189	650	0,021	509	192	0,014	509	176	0,022	8.708	1.512	0,019	79	
1963....	937	323	0,019	651	261	0,024	7.292	810	0,025	476	192	0,023	557	206	0,030	9.913	1.792	0,023	96	
1964....	1.020	347	0,027	832	281	0,032	7.929	866	0,032	398	170	0,032	558	221	0,041	10.737	1.885	0,032	133	
1965....	1.080	362	0,034	977	345	0,042	9.535	975	0,040	395	153	0,040	687	259	0,050	12.672	2.054	0,041	171	
1966....	1.095	348	0,055	1.191	334	0,077	10.247	1.022	0,053	398	201	0,066	603	230	0,088	13.534	2.135	0,062	258	
1967....	1.098	345	0,065	1.185	274	0,095	9.180	955	0,065	363	165	0,085	448	164	0,108	12.274	1.903	0,075	313	
1968....	1.084	338	0,076	1.111	271	0,113	9.770	1.085	0,081	353	194	0,104	450	159	0,126	12.768	2.047	0,090	375	
1967																				
Dic....	71	13	0,077	87	26	0,089	524	72	0,069	25	12	0,086	42	15	0,106	749	138	0,079	329	
1968																				
Ene....	90	18	0,091	73	21	0,104	1.061	67	0,097	29	15	0,099	38	12	0,125	1.471	133	0,100	417	
Feb....	122	40	0,074	75	18	0,111	664	65	0,077	31	16	0,103	32	12	0,120	925	151	0,086	353	
Mar....	116	43	0,066	101	25	0,105	828	86	0,076	34	18	0,103	38	14	0,122	1.117	186	0,084	350	
Abr....	109	35	0,069	79	24	0,110	827	90	0,082	38	20	0,103	39	12	0,126	1.092	181	0,089	371	
May....	83	26	0,079	103	26	0,109	838	82	0,080	30	18	0,101	36	13	0,124	1.090	165	0,090	375	
Jun....	70	21	0,086	103	23	0,114	697	70	0,079	25	15	0,099	34	13	0,120	929	142	0,091	379	
Jul....	96	27	0,080	106	23	0,113	842	98	0,080	26	15	0,103	37	13	0,124	1.107	176	0,090	375	
Ago....	93	25	0,078	69	20	0,112	853	101	0,078	17	9	0,101	38	15	0,117	1.070	170	0,086	358	
Sep....	99	40	0,068	90	21	0,113	805	111	0,072	34	23	0,096	31	11	0,121	1.059	206	0,081	338	
Oct....	84	30	0,074	105	23	0,114	861	111	0,079	32	16	0,097	42	14	0,122	1.124	194	0,087	362	
Nov....	57	18	0,056	99	21	0,122	844	110	0,096	19	10	0,122	43	14	0,138	1.062	173	0,104	433	
Dic....	65	15	0,094	108	26	0,117	850	94	0,093	38	19	0,126	42	16	0,141	1.103	170	0,105	438	

(1) Sólo se incluye carga de tarifa. (2) Precio de transporte de una tonelada a un km. de distancia.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1958 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Alimentación 47,59		Vivienda 23,16		Vestuario 17,35		Varios 11,90		INDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Variación en el año	Variación en 12 meses
1958 Prom.....	100,0	16,6	100,0	51,3	100,0	23,9	100,0	11,2	100,0	25,9	32,6	32,6
1959 >.....	138,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	138,3	38,3	138,6	38,6	33,3	33,3
1960 >.....	158,9	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	152,6	10,5	154,7	11,6	5,4	5,4
1961 >.....	174,7	9,9	157,8	7,2	158,3	2,5	162,7	6,5	166,6	7,7	9,7	9,7
1962 >.....	204,6	17,1	174,3	10,5	177,0	11,8	180,4	10,9	189,7	13,9	27,7	27,7
1963 >.....	306,5	49,8	228,6	31,2	250,9	41,8	264,8	46,8	273,7	44,3	45,4	45,4
1964 >.....	460,6	50,3	309,3	35,3	378,1	50,7	361,9	36,7	399,5	40,0	38,4	38,4
1965 >.....	596,8	29,6	391,3	26,5	473,8	25,3	485,8	34,2	514,7	28,8	25,9	25,9
1966 >.....	731,0	22,5	472,1	20,6	570,2	20,3	641,0	31,9	672,4	22,9	17,0	17,0
1967 >.....	838,7	14,5	585,2	19,7	696,1	22,1	817,6	27,6	747,1	18,1	21,9	21,9
1968 >.....	1.050,0	25,5	703,8	24,5	874,1	25,6	1.107,4	35,4	946,1	23,6	27,9	27,9
1968 Enero.....	956,8	8,0	616,0	2,5	763,6	0,9	931,3	6,5	811,3	5,7	5,7	25,3
Febrero.....	975,5	2,0	647,5	5,1	769,3	0,7	976,2	4,8	863,8	2,7	8,5	25,3
Marzo.....	958,6	-1,7	660,8	2,1	806,3	4,8	1.075,9	10,2	877,1	1,5	10,2	25,0
Abril.....	976,2	1,8	673,5	1,9	855,9	6,2	1.089,8	1,3	898,7	2,5	12,9	25,6
Mayo.....	1.000,1	2,4	701,0	4,1	865,3	1,1	1.100,9	1,0	919,4	2,3	15,5	25,6
Junio.....	1.039,3	3,9	709,4	1,2	886,2	2,4	1.128,5	2,5	946,9	3,0	18,9	26,4
Julio.....	1.084,4	4,3	713,9	0,6	903,6	2,0	1.134,5	0,5	973,2	2,8	22,2	27,1
Agosto.....	1.101,4	1,6	725,6	1,6	995,4	0,2	1.137,2	0,2	984,6	1,2	23,7	28,4
Septiembre.....	1.113,4	-1,1	730,3	0,7	914,2	1,0	1.167,9	2,7	996,6	1,2	25,2	26,5
Octubre.....	1.131,3	1,6	737,3	1,0	930,7	1,8	1.173,2	0,5	1.010,2	1,4	26,9	27,1
Noviembre.....	1.137,7	0,6	764,3	3,7	942,1	1,2	1.185,3	1,0	1.022,9	1,3	28,5	28,6
Diciembre.....	1.125,5	-1,1	765,5	0,2	946,0	0,4	1.187,7	0,2	1.018,4	-0,4	27,9	27,9
1969 Enero.....	1.198,3	6,5	776,4	1,4	959,9	0,5	1.288,9	8,5	1.068,4	4,9	4,9	27,0

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.

Para empalmar el índice general de esta serie con el del costo de la vida, con base marzo 1928 = 100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,345153 (ver boletín N° 381, noviembre de 1959, pág. 757).

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspeyres, base 1947 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES										PRODUCTOS IMPORTADOS				INDICE GENERAL
	Agropecuarias			Mines	Industriales					Total productos nacionales 67,70	Mat. primas y combustibles	Alimentos y estmulantes	Varios	Total productos importados 32,30	
	Reino vegetal	Reino animal	Total		Alimenticios	Textiles	Mat. Const.	Varios	Total						
1958 Prom....	1.838	2.321	2.037	3.374	1.964	1.920	2.500	2.789	2.282	2.268	2.658	4.314	2.436	2.934	2.453
1959 >.....	2.571	3.267	2.839	4.324	2.416	2.422	3.684	4.376	3.172	3.130	3.218	4.655	2.838	3.428	3.226
1960 >.....	3.212	3.622	3.370	4.622	2.549	2.578	4.088	4.241	3.264	3.402	3.266	4.222	2.894	3.386	3.397
1961 >.....	3.104	3.844	3.389	4.553	2.617	2.618	4.095	4.222	3.294	3.420	3.276	4.433	2.854	3.426	3.422
1962 >.....	3.501	4.357	3.831	4.753	2.900	2.907	4.345	4.592	3.599	3.770	3.362	4.845	2.914	3.570	3.705
1963 >.....	4.960	6.527	5.512	7.156	4.219	4.471	6.203	6.378	5.350	5.541	5.960	7.988	3.895	6.013	5.893
1964 >.....	7.193	10.216	8.357	10.039	7.144	6.539	9.504	9.968	8.214	8.399	8.437	13.992	4.985	8.933	8.572
1965 >.....	8.959	14.063	11.478	14.744	8.703	7.914	13.540	12.990	10.511	11.180	8.522	15.460	6.829	9.557	10.666
1966 >.....	12.747	17.113	14.428	18.332	11.213	9.453	18.340	16.602	13.482	14.188	9.739	16.581	8.324	10.800	13.094
1967 >.....	14.411	20.385	16.711	21.230	13.654	11.931	21.791	20.590	16.576	16.962	12.230	17.671	9.499	12.819	15.624
1967 Diciembre..	14.621	22.387	17.611	22.419	14.088	12.372	23.631	20.897	17.138	17.697	12.924	18.305	9.687	13.421	16.316
1968 Enero.....	15.540	22.908	18.377	23.741	16.051	12.372	28.406	23.022	19.232	19.234	15.506	21.936	10.609	15.936	18.169
Febrero.....	15.965	23.062	18.698	24.567	16.584	12.372	28.392	24.714	19.989	19.832	16.107	23.216	11.611	16.729	18.829
Marzo.....	15.699	23.303	18.627	24.770	16.632	12.658	28.987	25.402	20.310	19.996	14.374	23.216	11.754	16.926	19.005
Abril.....	16.165	23.824	19.115	25.599	17.444	14.027	30.064	25.402	20.995	20.618	16.472	23.216	11.754	16.990	19.446
Mayo.....	16.650	24.035	19.493	25.864	17.512	15.246	30.223	25.402	21.224	20.905	16.499	23.216	11.754	17.007	19.646
Junio.....	17.021	24.699	19.977	26.043	19.237	15.396	29.575	26.162	22.115	21.592	17.258	24.679	11.957	17.811	20.370
Julio.....	17.363	27.903	21.421	26.132	19.397	15.374	29.977	26.192	22.241	22.212	18.104	24.714	11.963	18.370	20.971
Agosto.....	17.741	30.875	22.798	26.321	19.399	15.374	30.618	26.145	22.312	22.784	18.213	24.714	11.963	18.441	21.381
Septiembre.....	18.176	32.040	23.513	26.510	19.534	15.377	32.038	26.289	22.600	23.226	18.346	24.977	11.953	18.576	21.724
Octubre.....	17.643	31.642	23.033	26.645	19.473	15.389	32.115	27.891	23.067	23.312	18.448	25.191	11.953	18.683	21.817
Noviembre.....	17.283	30.043	22.195	26.828	19.534	15.389	32.115	27.891	21.092	23.023	18.441	25.379	12.034	18.727	21.635
Diciembre.....	17.703	29.036	22.066	26.986	19.615	15.396	32.115	27.891	23.128	23.005	18.593	25.234	12.131	19.010	21.715

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 257, julio de 1949, pág. 169

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Modificada por ley N° 9.538, de 1° de diciembre de 1949. Luego remplazada por el DFL. N° 106, de 6 de junio de 1953 y por el DFL. N° 247, de 4 de abril de 1960.

Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria al "peso" con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el art. 183 de la ley N° 13.305.

Ley N° 4.297, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de los gastos fiscales a un plazo máximo de 120 días, no superior al 31 de diciembre del año de su emisión. Los bancos comerciales pueden computarlos como parte de su encaje legal, dentro de ciertos límites. (Boletín N° 33, septiembre de 1930).

Ley N° 5.107, de 19 de abril de 1932. Regulaba las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada, excepto el inciso 2° del art. 16 (Boletín N° 50, abril 1932).

Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley N° 6.640. Crea Corporación de Fomento de la Producción. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, a un plazo no mayor de seis meses; deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575), art. 10 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. (Boletín N° 173, julio 1942).

Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo. (Boletín N° 179, diciembre 1942).

Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1° y 2°, transitorios, fueron derogados por la ley N° 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF (Boletín N° 214, diciembre 1945).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autoriza la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°. (Boletín N° 270, noviembre de 1948).

Ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido que los descuentos no podrán exceder, en ningún momento a un doceavo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrá exceder en un semestre, de 66% del monto total de ese doceavo. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos en moneda extranjera, mediante letras de cambio que serán aceptadas por el Tesorero General de la República y descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias. (Boletín N° 318, agosto 1954).

Ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el Departamento del Cobre. (Boletín N.ºs 327-328, mayo-junio 1955, pág. 55). Modificada por la ley N° 16.425.

Ley N° 11.885, de 15 de septiembre de 1955. Estipula que el pago de obligaciones deberá efectuarse en cifras enteras en pesos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos, y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos y más. (Boletín N° 331, septiembre de 1955).

Ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956. Libera de diversos gravámenes a las importaciones de las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé. (Boletín N° 335-336, enero-febrero de 1956, pág. 18).

Ley N° 12.858, de 3 de febrero de 1958. Libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (Boletín N° 360, febrero 1953).

Ley N° 12.937, de 14 de agosto de 1958. Régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral. (Boletín N° 366, agosto 1958).

Ley N° 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín N° 367, septiembre 1958).

Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959.— Autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece el "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor" y el "milésimo" o "peso". (Anexo al Boletín N° 371-372, enero-febrero de 1959).

DFL. N° 1, de 13 de junio de 1959. Los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado deben ser depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín N° 377, julio de 1959).

Decreto N° 8.413, de 23 de junio de 1959. Establece un impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. (Boletín N° 377, julio 1959). Modificado por el decreto N° 4.837 de 1964 (Ver).

Ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960. Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín N° 383, de enero de 1960).

DFL. N° 247, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco Central de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 250, de 6 de abril de 1960. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960). Este DFL. fue reglamentado por decreto N° 6.331, de 2 de mayo de 1961. (Boletín N° 399, mayo de 1961).

DFL. N° 252, de 4 de abril de 1960. Ley General de Bancos. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Ley N° 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 11.500, de 1° de octubre de 1960. Estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961. Texto refundido de las disposiciones sobre operaciones de cambios internacionales. (Boletín N° 405, noviembre de 1961). (Ver ley N° 15.192, que lo modifica).

Ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962. Normas de exportación e importación en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. (Boletín N° 407, enero de 1962).

Ley N° 14.949, de 4 de octubre de 1962. Normas para congelar las obligaciones contraídas en moneda extranjera, antes del 28 de diciembre de 1961. (Boletín N° 417, noviembre de 1962).

Ley N° 15.020, de 15 de noviembre de 1962. Reforma Agraria. (Boletín N° 418, diciembre de 1962).

Ley N° 15.192, de 8 de mayo de 1963. Modifica la ley de cambios internacionales. Dispone que la acuñación de monedas de oro quedará sujeta a las normas que dicte el Consejo Directivo del Banco Central de Chile. (Boletín N° 424, junio de 1963).

Ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964. Reforma Tributaria. (Boletín N° 433, marzo 1964).

Decreto N° 4.837, de 13 de noviembre de 1964. Modifica el impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías de importación permitida. (Boletín N° 442, diciembre de 1964).

Ley N° 16.101, de 7 de enero de 1965. Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar registros de importación que le sean presentados en las condiciones y bajo las limitaciones que indica. (Boletín N° 444, febrero de 1965).

Ley N° 16.250, de 21 de abril de 1965. Plan social de realización inmediata. Fija impuesto a la renta mínima presunta. Boletín N° 447, mayo de 1965).

Ley Nº 16.282, de 28 de julio de 1965. Ley de Reconstrucción. Fija disposiciones para casos de catástrofes. Autoriza al Banco Central para emitir bonos reajustables. (Boletín Nº 450, agosto de 1965).

Ley Nº 16.324, de 28 de septiembre de 1965. Horario de trabajo para las instituciones bancarias. (Boletín Nº 452, octubre de 1965).

Ley Nº 16.407, de 10 de enero de 1966. Cuentas de ahorro a plazo en el Banco del Estado de Chile. (Boletín Nº 456, febrero de 1966).

Ley Nº 16.425, de 25 de enero de 1966. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre y crea la Corporación del Cobre. Boletín Nº 456, febrero de 1966).

Ley Nº 16.464, de 25 de abril de 1966. Reajusta sueldos y salarios, fija normas sobre previsión y normas estabilizadoras de precios. (Boletín Nº 459, mayo de 1966).

Ley Nº 16.466, de 29 de abril de 1966. Reajusta remuneraciones de las Fuerzas Armadas. Impuestos a las compraventas. (Boletín Nº 460, junio de 1966).

Ley Nº 16.528, de 17 de agosto de 1966. Fomento de las exportaciones. (Boletín Nº 463, septiembre de 1966).

REFERENCIAS

Ahorro: febrero 1966, p. 214; marzo 1966, p. 388; julio 1966, p. 1059; octubre 1966, p. 1532; diciembre 1966, p. 1891; febrero 1967, p. 199.

Aportes de capitales extranjeros: agosto 1966, p. 1202; mayo 1967, p. 599.

Arancel aduanero: septiembre 1968, p. 791.

Balanza de pagos: enero 1966, p. 25; julio 1966, p. 1025; enero 1967, p. 18; noviembre 1967, p. 1144; diciembre 1967, p. 1286.

Billetes y monedas en circulación: marzo 1964, p. 285; junio 1967, p. 739; julio-agosto 1967, p. 879; mayo-junio 1968, p. 399.

Certificados de ahorro reajustables: junio 1966, p. 848; octubre 1966, p. 1532; mayo-junio 1968, p. 394; dic. 1968, p. 1182

Créditos: mayo 1966, p. 679; septiembre 1966, p. 1375; octubre 1966, p. 1542; enero-febrero 1968, p. 47.

Crédito bancario: mayo-junio 1968, p. 361.

Créditos externos: enero 1966, p. 63; junio 1966, p. 843; septiembre 1966, p. 1384.

Cuentas nacionales: octubre 1965, p. 1425; agosto 1966, p. 1.193; septiembre-octubre 1967, p. 967.

Depósitos para importación: diciembre 1968, p. 1146.

Derechos especiales de giro (DEG): septiembre 1968, p. 751.

Encaje bancario: octubre 1966, p. 1553; octubre 1966, p. 1583; marzo 1967, p. 342; mayo 1967, p. 604; julio-agosto 1967, p. 862; julio 1968, p. 529; octubre 1968, p. 920; noviembre 1968, p. 1040; diciembre 1968, pp. 1172 y 1180.

Estadísticas de medios de pago: octubre 1965, p. 1421.

Índice de precios al consumidor: marzo 1958, p. 184; noviembre 1959, p. 755; julio 1964, p. 820; junio 1967, p. 713; julio-agosto 1967, p. 846.

Líneas de crédito: noviembre 1968, p. 1043.

Lista de mercaderías de importación permitida: diciembre 1964, p. 1549; junio 1967, p. 744; marzo-abril 1968, p. 246.

Mercado de corredores: octubre 1966, p. 1572.

Normas de exportación: anexo de septiembre 1965; abril 1966, p. 535; noviembre 1966, p. 1750; diciembre 1966, p. 1907; mayo 1967, p. 608.

Préstamos populares: agosto 1968, p. 657; octubre 1968, p. 912.

Préstamos warrant: diciembre 1968, p. 1186.

Régimenes especiales de importación: febrero 1964, p. 147.

Sexto Convenio de Excedentes Agropecuarios: noviembre 1965, p. 1615.

Sistema cambiario de Chile: junio 1967, p. 730.

Sistema monetario internacional: noviembre 1967, p. 1130.

Tasas cambiarias de Chile, en relación al dólar y a la libra esterlina: agosto 1965, p. 1.100.

Tasas de interés: enero-febrero 1968, p. 33.

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Acciones: transacciones	243	Edificación:	
Acero: producción y despacho de lingotes	261	en 60 comunas	264
Activos y pasivos: sistema monetario	235	iniciada por el sector público	264
Agricultura: producción	257	Emisión	238
Ahorro geográfico bruto	266	Exportación:	
Ahorro: indicadores	241	por países	245
Asociaciones de Ahorros y Préstamos: balances conso-		Ferrocarriles: carga transportada	269
lidados	244	Hierro: producción y exportación de minerales	258
Balanza de Pagos	248	Importación:	
Billetes emitidos	238	por países	245
Bonos: transacciones	242	Indice de cotización de acciones y fondos mutuos	243
Bonos hipotecarios: cotización	242	Indice de precios al consumidor	270
Bonos hipotecarios: en circulación	242	Indice de precios al por mayor	270
Bonos de Deuda Externa	242	Indice de producción industrial	262
Cámaras de compensación	259	Indice de producción minera	257
Carbón: producción	258	Indice de sueldos y salarios	268
Cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósitos:		Industria: producción de algunas industrias importantes	260
Cesantía: beneficios	269	Ingreso geográfico	265
subsídios	269	Interés corriente bancario	241
Coberturas: sobre registros de importación	255	Inversiones, capital y reservas:	
Clasificación económica	256	en moneda corriente	236
Compromisos por año de vencimiento	256	en moneda extranjera	237
de regímenes especiales	256	Inversión geográfica bruta	266
por sectores	255	Jornales de cotización	267
Cobre: exportaciones de la gran minería	250	Jornales de cotización por actividades	267
exportaciones de cobre manufacturado	252	Letras recibidas y protestadas en bancos	240
exportaciones de cobre manufacturado (destino)	249	Minería: producción de algunos minerales	258
exportaciones de las mineras pequeña y mediana	251	Obreros ocupados en la minería	267
precios en Nueva York, Londres, Amberes	260	Oro: producción	258
producción	259	transacciones	244
Colocaciones:		Petróleo: producción	260
en moneda corriente	228	producción de derivados	261
en moneda extranjera	229	Plata: producción	258
en moneda corriente, por provincias	230	Producto nacional bruto	265
en moneda corriente extranjera, por bancos	230	Registros de importación cursados	253
por tipo de préstamo (Bancos comerciales)	227	Registros: clasificación económica	254
por tipo de préstamo (Banco del Estado)	227	Registros de importación por sectores	253
Cotización del dólar	247	Registros de regímenes especiales	254
Cotizaciones: de monedas extranjeras	246	Retornos de exportación	252
del dólar en unidades de monedas extranjeras	247	Salario mínimo para obreros	268
Cheques librados y protestados en bancos	240	Saldo de productos agropecuarios sometidos a contin-	
Depósitos:		gentes de exportación	264
en moneda corriente	232	Salitre: producción y exportación	259
en moneda extranjera	233	Sueldos imposables de empleados particulares	268
en moneda corriente, por provincias	234	Sueldos vitales por provincias	268
en moneda corriente, según plazo (Banco del Estado)	231	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco Central)	231
en moneda corriente y extranjera, por bancos	234	Utilidad líquida semestral de los bancos	259
Dinero circulante:		Valores cuota CORVI	241
composición	235	Yodo: producción y exportación	259

NOTAS GENERALES

- 1.— A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores, originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de E^o 1 = \$ 1.000.
- 2.— Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- 3.— En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.— Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:
 - Fisco:** Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales, y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.
 - Instituciones públicas:** Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital. Enap, Endesa.
 - Municipalidades:** Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.
 - Entidades privadas y particulares:** Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N^o 7.869).
 - Instituciones hipotecarias:** Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.
- 5.— Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E^o 1,049; desde diciembre de 1962, a E^o 1,60; desde 20-6-1963, a E^o 1,80; desde 23-12-63 a E^o 2,00; desde junio de 1964, a E^o 2,34; desde 16-12-64, a E^o 2,70; desde junio de 1965 a E^o 3,10; desde 17-12-65 a E^o 3,46; desde 17-6-66 a E^o 3,96; desde de 30-12-66 a E^o 4,36; desde 16-6-67 a E^o 4,93; desde 15-12-67, a E^o 5,75; desde 14-6-68, a E^o 6,73; y desde 20-12-68, a E^o 7,58.

SIGLAS MENCIONADAS

- AID — Agencia Internacional de Desarrollo
- AIF — Asociación Internacional de Fomento
- ALALC — Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
- BID — Banco Interamericano de Desarrollo
- BIRF — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- CAP — Compañía de Acero del Pacífico
- CORA — Corporación de la Reforma Agraria
- CORFO — Corporación de Fomento de la Producción
- CORVI — Corporación de la Vivienda.
- DEC — Dirección de Estadística y Censos
- ECA — Empresa de Comercio Agrícola
- ENAMI — Empresa Nacional de Minería
- ENAP — Empresa Nacional de Petróleo.
- ENDESA — Empresa Nacional de Electricidad S. A.
- ENTC o ETC — Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado
- E & MJ — Engineering and Mining Journal
- FF. CC. del E. — Ferrocarriles del Estado.
- FMI — Fondo Monetario Internacional
- IANSA — Industria Azucarera Nacional S. A.
- IDA — International Development Association
- IFS — International Financial Statistics
- INDAP — Instituto de Desarrollo Agropecuario
- LAN — Línea Aérea Nacional
- ODEPLAN — Oficina de Planificación de la Presidencia de la República
- SINAP — Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos
- SNS — Servicio Nacional de Salud
- SOQUIM — Sociedad Química y Minera de Chile, S. A.
- SSS — Servicio de Seguro Social

EL BANCO CENTRAL DE CHILE

con el propósito de promover un aumento substancial del ahorro, creó el

Certificado de Ahorro Reajustable

En venta, a lo largo del país, en:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Banco de Chile
Banco Continental
Banco de Crédito e Inversiones
Banco do Brasil S. A.
Banco de A. Edwards y Cia.
Banco Español-Chile
First National City Bank
Banco Francés e Italiano
Banco Industrial y Comercial
Banco Israelita de Chile
Banco Italiano
Banco de Londres y América del Sud
Banco Nacional del Trabajo
Banco O'Higgins

Banco Osorno y La Unión
Banco del Pacífico
Banco Panamericano
Banco Sud Americano
Banco de Talca
Banco Hipotecario de Chile
Banco Hipotecario de Valparaíso
Banco Comercial (Curicó)
Banco de Constitución
Banco Regional de Linares
Banco de Chillán
Banco de Concepción
Banco Sur de Chile (Temuco)
Banco de Valdivia
Banco Llanquihue (Pto. Montt)
Banco Chileno Yugoslavo (Pta. Arenas)

Corredores de la Bolsa de Santiago
Corredores de la Bolsa de Valparaíso
Fondo Crecinco - Unión Central 1043 - Stgo.
Capitales Unidos - Agustinas 1054 - Santiago.
Fondo Mutuo Impulsa - Bandera 75

y en el



BANCO CENTRAL